Defensorías universitarias iberoamericanas

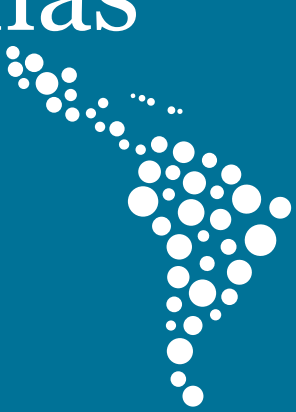

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

José Acevedo Acosta

Defensorías universitarias iberoamericanas

Defensorías universitarias iberoamericanas

José Acevedo Acosta

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

Defensorías universitarias iberoamericanas

Primera edición 2018

D.R. © Universidad Autónoma de Aguascalientes
Av. Universidad 940, Ciudad Universitaria
Aguascalientes, Ags., 20131
http://www.uaa.mx/direcciones/dgdv/editorial/

© José Acevedo Acosta

ISBN 978-607-8523-67-2

Impreso y hecho en México
Made and printed in Mexico

Índice

Prólogo	13
Capítulo I. Nacimiento del Ombudsman o Defensoría del Pueblo	23
Capítulo II. Defensorías universitarias	49
Capítulo III. Organismos de defensorías universitarias	91
Capítulo IV. Encuentro, descubrimiento y hallazgo: España y las Indias de América	137

Capítulo V.
Bartolomé de las Casas, defensor de los derechos humanos 147

Conclusiones 211

Bibliografía 223

Anexos 231

Anexo 1.
Repensando las defensorías 233

Anexo 2.
Informe de actividades realizadas por la presidencia de la REDDU durante 2016 237

Anexo 3.
"Constitución de la RIDU. Creación de nuevas defensorías" 248

Anexo 4.
"Treinta años defendiendo derechos y libertades universitarias". Conferencia magistral impartida en la Universidad Complutense de Madrid, 20 de junio de 2016 257

Anexo 5.
Concentrado de defensorías universitarias, compilación y búsqueda personal, 2017 271

A mi esposa y compañera de toda la vida, María Auxilio,
a quien debo cuanto soy y he llegado a significar.

Con cariño a mis hijas Anita, Cecilia, Araceli
y a mi hijo César, porque son mi vida
e inspiración personal y profesional.

Agradecimientos

Amador Gutiérrez, amigo entrañable, quien fue la puerta de ingreso de la UAA; Jesús de Anda, amigo, compañero en Radio UAA y primer defensor universitario de la UAA; María Jiménez, Tere Ortiz, Sergio Lucio, Tomás Ramírez, Jesús Antonio de la Torre, amigos y colegas de ciencias sociales y humanidades; Mario Andrade, rector saliente; Francisco Javier Avelar, ex alumno, amigo y rector actual; Jesús González, amigo que me animó a tomar la defensoría universitaria, hoy secretario General de la UAA; Hilda Eugenia Ramos y David Roberto Barba, amigos y copartícipes de tareas en la DDU-UAA; Leoncio Lara, ex defensor de la DDU-UNAM e inspiración de la REDDU; Jorge Arturo García Rubí, ex presidente de la REDDU e impulsor de la RIDU; Alfredo Sánchez, amigo, secretario ejecutivo de la REDDU; Isabel Aránguez (UCM), colega entrañable; José Palazón, presidente de la CEDU y portavoz de la constitución de la RIDU. A Josef Leidenfrost, Argimiro Rojo, Ángel Cobo, Jaume Beneloy, Liliana Aguiar, Cristina

Ayud, Martine Conway, Claudia María Melgar, Lourdes Reynoso, Víctor Orozco, Armando Ortega, colegas de ideales universitarios que han alentado esta investigación.

A la Universidad Autónoma de Aguascalientes, a mis compañeros de filosofía y a la Defensoría Universitaria, a quienes tanto debo y de quienes tanto aprendí como docente y como defensor. A Martha Esparza, por su apoyo y comprensión para hacer posible la presente edición.

A Mauricio Beuchot y Alfredo López Ferreira, buenos amigos que me acompañaron este último año, haciendo las observaciones pertinentes para mejorar y concluir la redacción del libro.

Prólogo

Después de seis años de ejercer la titularidad de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, siento el compromiso personal e institucional de hacer un esfuerzo especial reposado para comprender teóricamente lo que significa dicha actividad, como un recurso inherente al trabajo cotidiano de esta noble figura universitaria de educación superior. Durante ese tiempo tuve la oportunidad de asumir responsabilidades, ejercer el diálogo y el consejo, y escuchar las voces universitarias, gracias a la confianza que el Consejo Universitario depositó en mi persona, lo que considero la designación más elevada y honrosa de mi vida personal y profesional, porque es una función académica digna, noble, generosa y trascendente para la vida democrática de la comunidad universitaria, ya que es un cargo honorífico con el que se deposita toda la confianza y autoridad moral de la universidad en el titular de la defensoría, porque con ello me comprometí a servir de mediador, defensor, gestor, educador y previsor,

como contrapeso académico y moral dentro de la institución, al servicio de toda la comunidad. Enhorabuena por esta experiencia de vida.

Son muchas las tareas que emprendemos para tratar de cumplir cabalmente con la encomienda del H. Consejo Universitario, que van desde una aproximación racional del cargo, el estudio de literatura disponible sobre el ser y el deber ser de la función defensora, analizar el desempeño de las personas que han ejercido tamaña función, las preguntas esenciales obligadas acerca de qué significa la encomienda universitaria, cuáles son los compromisos que se adquieren, qué se espera de la persona que admite ese atrevimiento; si la vocación humanista que llevamos dentro de nosotros y la profesión filosófica ejercida son una carta de presentación suficiente para tal ejercicio, si están dadas las condiciones objetivas de la comunidad universitaria para ejercer con justicia y rectitud la delicada tarea de la defensoría, si las personas que encabezan las principales funciones académicas, administrativas y de confianza de la casa de estudios reflejan certeza y confianza para llevar a cabo esa tarea, y si, en último caso, ese sí comprometedor ante la H. Junta de Gobierno lo cumplí suficientemente.

Pues bien, debo admitir que desde antes de concluir el ejercicio de titularidad como defensor, creí conveniente dejar por escrito constancia del recorrido personal que consciente y responsablemente asumí seis años antes, porque el camino, la duración y la tarea humana de ese laboratorio de ética y moral universitaria ha de vivirse a plenitud, sabiendo que el compromiso de mediador es un ejercicio que implica una serie de hechos visibles y evaluables, miradas con apertura crítica, voluntad constante de coadyuvar en cada acción específica, convergencias en algunos casos, divergencias necesarias en otros, encuentros y desencuentros, pues cada visita en la oficina representaba una nueva lección comprometedora; hubo lecciones varias, que sirven para madurar, analizar y ayudar al asentamiento, el análisis y el reacomodo de las acciones humanas cotidianas de la comunidad universitaria donde se perfila ese ejercicio responsable. Comprobé que las personas de la institución viven con dudas, desconocimiento de la normatividad y frecuentes momentos de autoritarismo, en aulas y en las coordinaciones académicas; que van en busca del defensor porque confían en encontrar eco a sus inquietudes y orientación para su formación académica. Además, aprendí que entre docentes se manifiestan temores e inseguridades ante las autoridades, falta más comunicación y diálogo para desactivar esos pequeños conflictos latentes.

Por otra parte, estos últimos tres años permitieron importantes acercamientos documentales, instrumentales y personales, con autoridades diversas, universidades nacionales e internacionales, momentos vivenciales y de lecturas frecuentes para identificar y conocer adecuadamente esta loable función hecha vida profesional en la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Durante este lapso constaté que aún existe escasa literatura sobre la función de las defensorías universitarias, que cuando se hace una exposición de corte histórico, se recurre a la figura del Ombudsman sueco, Defensores del Pueblo de España y Portugal, o las Comisiones Defensoras de Derechos Humanos, entre otras, y que dependiendo de la ocasión y/o de la profundidad de las presentaciones, se suele retroceder al estudio de las experiencias en pueblos antiguos como Grecia, Roma, países Árabes, entre otros. En este sentido, nuestra investigación y la publicación del libro puede representar otra forma de acceder a información actualizada y útil para conectarnos con el Ombudsman universitario.

Tomando en consideración esas menciones y sus condiciones históricas, el trabajo que aquí se anuncia, además de incluir datos genéricos sobre el origen del Ombudsman sueco como concepto universal vigente, quiere vincular el trabajo que las defensorías universitarias desempeñan activa y positivamente a favor de la calidad educativa, la igualdad de la comunidad universitaria, la defensa de las libertades y los derechos de sus personas, lo mismo en la Universidad Autónoma de Aguascalientes que en las otras universidades nacionales, latinoamericanas y del Caribe, españolas y del mundo; del mismo modo, pretendo exponer los vínculos existentes entre las defensorías universitarias vistas individualmente, como también contempladas en los organismos y asociaciones que éstas han creado para robustecer su presencia, sumar formas y mecanismos de intercambio, para seguir alimentando la calidad moral, ética, social y democrática de las instituciones de educación superior. Por tanto, abordaremos la presencia de organismos nacionales e internacionales, como la REDDU, la CEDU y la RIDU, entidades que representan la sustentabilidad y la continuidad de las defensorías universitarias en su crecimiento y organización actual. En este recorrido vamos a mirar parte del trabajo y de las intervenciones que sostuvimos en la DDU-UAA.

Asimismo, vamos a dedicar muchas páginas del capítulo V para dar a conocer la existencia del Ombudsman iberoamericano, el primer defensor de los derechos naturales y derechos humanos de los indios y de sus culturas, un

sevillano que se enfrentó racional y argumentativamente a las autoridades de la Corona española y a los conquistadores durante el siglo XVI, proclamando a los cuatro vientos las injusticias, crímenes, imposiciones y otras formas de autoritarismo, porque desconocían la condición de igualdad de los hombres a las personas indias de las Américas. Ésta fue una de las atroces consecuencias de la conquista y colonización española sobre culturas, pueblos y organizaciones políticas de las Indias de América.

Se pretende decir en esta publicación que la conquista y la colonia fueron una coyuntura histórica y cultural que hizo posible la institucionalización de la función del Ombudsman o Defensor del Pueblo, que contó con la venia y aprobación de las más altas autoridades de la Corona española para resolver los ingentes problemas que se presentaban entre los intereses de los conquistadores españoles y las comunidades y autoridades aborígenes de las Américas. Por ello, como se podrá leer, la función medidora y protectora corrió a cargo de las órdenes religiosas franciscanas, agustinas y dominicas, destacadamente por el dominico fray Bartolomé de las Casas, a quien hoy podemos nombrar como el primer Ombudsman en la historia, tres siglos antes del Ombudsman sueco. Es una hipótesis atrevida que fundamentaremos en investigaciones posteriores, pues ahora no es el propósito de esta obra.

Por otra parte, el título del presente trabajo sobre defensorías universitarias añade el predicado de iberoamericanas por las siguientes razones. Primera, porque desde la IX Sesión Ordinaria y VI Sesión Extraordinaria de la REDDU, en Cuernavaca, Morelos, 2012, se propuso fortalecer la vida y la historia de las defensorías universitarias que acuden al llamado de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, mediante la creación de una asociación u organismo internacional que conjuntara experiencias, investigaciones, proyectos e intercambios de las defensorías mexicanas, latinoamericanas y europeas. Fue en la XVII Reunión Nacional de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarias (CEDU) de España, Badajoz, en octubre de 2014, cuando se hizo explícito ese propósito, pues el tema central de la reunión fue "Las defensorías universitarias en el ámbito iberoamericano: situación actual y proyecto de colaboración". Esa iniciativa se ha venido fraguando paulatinamente, lo mismo en las reuniones de la CEDU que de la REDDU. Será en el encuentro de septiembre 2018 en la Univesidad Autónoma de Córdoba, Argentina, cuando se oficialice la integración y nacimiento de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU).

La segunda razón se debe a la convivencia e historia común que de forma natural han tejido y escrito los defensores latinoamericanos con sus pares españoles, en las asambleas anuales, nacionales e internacionales de la REDDU y de la CEDU, pues, como se detallará *suo tempore*, desde 2008 las convocatorias de sendos organismos se dirigen a defensores españoles, mexicanos y latinoamericanos, por los miles de elementos comunes históricos, culturales, sociales, lingüísticos y la semejanza de trabajo de las defensorías universitarias.

Para comprender la tercera motivación, debemos retroceder cinco siglos atrás en la historia, también común, que suscribieron circunstancialmente las culturas y reinos españoles y portugueses con las sociedades prehispánicas y precolombinas de América, pues una vez que comenzó el proceso de descubrimiento-conquista-colonización de las naciones ibéricas en suelo americano, se fueron decantando intervenciones recíprocas de ambas partes, se erigieron instituciones administrativas y sociales, y se formalizaron esos avances en documentos políticos y jurídicos necesarios para la sobrevivencia, primero, y la consolidación, después, de esa unidad intrínseca secular que ha permanecido desde ese entonces hasta el presente.

Ciertamente el descubrimiento de América produjo desencuentros, abusos y momentos de violencia, así como hechos cruentos innumerables que crearon la urgencia de figuras mediadoras, de instituciones religiosas que hicieran escuchar la voz de los conquistados para reclamar un trato digno, que obligaran a los gobiernos conquistadores a respetar el derecho natural de igualdad, de todas las naciones y personas, independientemente de su condición de raza, religión, historia, nacionalidad, desarrollo económico y cultural, y de su posición social. Esas circunstancias llevaron al nacimiento del Ombudsman iberoamericano, tarea que correspondió por antonomasia al fraile sevillano Bartolomé de las Casas, que siendo español viajó 14 veces a tierras americanas y fue testigo viviente de atrocidades, asesinatos y atropellos contra las leyes divinas y naturales, en perjuicio de los nativos, de sus pueblos y sus organizaciones políticas. Encarnó por primera vez la función plena de Ombudsman, tres siglos antes que el Ombudsman sueco, y es reconocido como el Ombudsman o Defensor de los Pueblos y de los Pobres de las Américas. Bien podemos admitirlo en las universidades como Ombudsman iberoamericano.

Cuarto razonamiento: así como los países ibéricos de España y Portugal conquistaron y colonizaron las naciones americanas, del mismo modo, *ipso facto*, dieron origen al concepto de lo iberoamericano; en esa tesitura, el

español Bartolomé de las Casas contribuyó con su valiosísima aportación religiosa y jurídica a la construcción del Ombudsman iberoamericano, pues, por un lado, transitó durante sesenta años por todas las instituciones políticas y religiosas españolas y europeas de su tiempo; por el otro, navegó, caminó y fue testigo presencial privilegiado de las naciones y pueblos de las Américas, y defensor nato de éstos. Por tanto, la iberoamericanidad a la que refiere el título del libro se origina y fundamenta en acontecimientos históricos, culturales, religiosos y jurídicos, tanto de la vida política oficial de los gobiernos conquistadores y conquistados, como de la convivencia de los pueblos y sus personas, de la europea ibérica, como de las naciones del continente americano.[1]

Quinta razón: una forma contemporánea de actualizar la iberoamericanidad es justamente mediante acuerdos de convivencia y colaboración, como las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estados, los Foros Iberoamericanos, Reuniones Ministeriales, etc., en el orden gubernamental. En esa misma línea podemos colocar el reciente convenio de intercambios que signaron en junio de 2016 los rectores de las universidades iberoamericanas de Barcelona, Complutense de Madrid, de Río de Janeiro, la de Buenos Aires y la Nacional Autónoma de México, con la creación de la Unión Iberoamericana de Universidades (UIU), así como la convocatoria de los defensores universitarios de España, México y otros defensores de América Latina para la construcción de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). La escritura de estos capítulos vendrá a contribuir modestamente a ilustrar y robustecer los lazos iberoamericanos que vienen de siglos atrás.

Estructura interna del trabajo

El libro consta de dos partes, la primera nos remite al estudio del Ombudsman en general, al Ombudsman universitario o Defensoría Universitaria y a los organismos universitarios; la segunda permite contemplar el fenómeno histórico y cultural de la conquista y colonización española de las Américas y la presencia del Ombudsman iberoamericano.

1 *Cfr*. Calafate, Pedro, Mandado Gutiérrez, Ramón Emilio (Eds.), *Escuela Ibérica de la Paz. Escola Ibérica da Paz. La conciencia crítica de la Conquista y colonización de América*, España, Ediciones Universidad de Cantabria, 2014.

El primer capítulo aborda el concepto genérico e histórico de Ombudsman, que es una figura pública institucional designada por la autoridad política con mayor representatividad dentro de esa entidad, en el caso sueco, por el Parlamento. Se realiza un breve recorrido de sus antecedentes en la historia universal, luego se enfatiza la mutación significativa que se introdujo cuando el Ombudsman se convirtió en Proveedor del Pueblo, en Portugal, y Defensor del Pueblo, en España, hasta llegar a México como Ombudsman o Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, lo que permitirá contar con un concepto más acabado y actual.

El segundo capítulo está pensado para hacer una revisión del nacimiento, funciones y desarrollo del Ombudsman universitario en el mundo, que comenzó en Canadá y los Estados Unidos, pasando luego a países europeos, latinoamericanos y al resto del planeta. En su interior se incluyen cinco ejemplos actuales de defensorías universitarias para estudiar sus características, elementos comunes y las principales diferencias entre ellas. Universidades: Simon Fraser, de Canadá, Complutense de Madrid, Nacional de Córdoba, Argentina, de la Nacional Autónoma de México, y de la Autónoma de Aguascalientes. Un elemento común a esas instituciones es su carácter público, con matices particulares que veremos con mayor extensión en el desarrollo del capítulo.

El tercer capítulo permite conocer algunas de las principales organizaciones o asociaciones de defensorías universitarias en el mundo, ampliando los detalles informativos de tres de ellas, que son las más cercanas a nosotros, la de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) mexicana; la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) española; y de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), proyecto en ciernes hasta ahora, con carácter iberoamericano. La DDU-UAA mantiene comunicación permanente con esos tres organismos, y sigue contribuyendo para que la integración que comprometimos hace tres años alcance su expresión orgánica y su nacimiento formal en la próxima reunión internacional de la REDDU, a celebrarse, por primera vez, fuera de México, en la Universidad Nacional de El Salvador. Hay que decir que los países centroamericanos fueron los primeros que recibieron el influjo y primeras etapas de la conquista-colonización hace 525 años.

Los últimos dos capítulos se conectan perfectamente con el tercer término del título que da nombre a este libro, por su carácter de iberoamericano. La razón de ser es la siguiente: desde el origen del Ombudsman sueco (1809),

su implementación y desarrollo se instrumentó originalmente como una figura mediadora o defensora de la administración pública a favor de los gobernados, y así se mantuvo por largo tiempo. Fue a partir del siglo XX cuando la institución de Ombudsman fue abriéndose paso, primero en Europa, luego en diversos sectores y organismos de la administración pública en el mundo, en otras naciones, pero fue a partir de 1976, en Portugal, y 1978, en España, cuando la institución Ombudsman recibió modificaciones significativas, siendo la principal que ya no sólo se aplicaba a supervisar la administración pública, sino que amplió sus funciones para defender también los derechos humanos de la población en general.

Con el cuarto capítulo se pretende mostrar antecedentes políticos y religiosos de las conquistas de tierras lejanas de Europa por los reyes portugueses en África y en Brasil, y españoles en las Indias de América, revisar el contexto cultural teocéntrico sobre las naciones, al propio tiempo que las monarquías imponían su poder a la jerarquía eclesiástica, en los papas y obispos. También asoma el firme legado de la escolástica tomista tardía, de tal modo que el siglo XV viene a ser el antes de la Edad Media y el comienzo del Renacimiento y la época Moderna, tanto en la filosofía, en ciencias, política y en jurisprudencia, como en el pensamiento religioso, donde al frente de este legado se hallaba la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Salamanca. La conquista y colonización despertaron airadas protestas religiosas, particularmente de los dominicos y franciscanos. Años después se levantó la voz en el desierto de los frailes Antonio de Montesinos, Pedro de Córdoba y Bartolomé de las Casas. Este último recibe el título de Protector y Defensor de los Indios de América, por su tesón y perseverancia, que es la tesis que deseo indagar un poco más. En esta lógica, de las Casas debería ser nombrado el primer Ombudsman en la historia, un Ombudsman iberoamericano.

El quinto capítulo viene a mostrar con amplitud las diversas facetas de la vida de Bartolomé, con una biografía sui géneris que destaca distintos momentos, lugares, funciones religiosas y políticas que el religioso llevó a cabo para defender a los indios de América, los negros y españoles de menor rango, frente al poder imperial. De acuerdo a las bulas papales, éstos traían la encomienda de conquistar y evangelizar los pueblos prehispánicos; en cambio, su actividad consistió en apoderarse de riquezas naturales, de personas y de los caciques políticos que presidían la vida social de esas culturas americanas. Frente a ese fenómeno clasista de dominación y de asesinatos múltiples, de

abusos y crueldades, se alzaron las voces religiosas, entre ellos sobresale la posición firme de fray Bartolomé, quien, por sus iniciativas, su trabajo político y su obra escrita a favor de la evangelización pacífica de las Américas, recibió el título de Primer Protector y Defensor de los Indios de América (julio de 1517).

Partiendo de esos hechos descritos, quiero defender la siguiente hipótesis: el primer Ombudsman o defensor de los derechos humanos en la historia es Bartolomé de las Casas. Él vivió y desempeñó la función de Ombudsman tres siglos antes que el Ombudsman sueco. Lo que este capítulo quiere mostrar es la forma particular en la que de las Casas ejerció la función de Ombudsman entre la Corona española y los españoles, en primer término; en las naciones americanas, gobernantes aborígenes legítimos y la población india del continente, en segundo plano, ahora como mediador oficial.

Bien vale la pena destacar que de las Casas, además de ser Ombudsman iberoamericano, es una figura destacada por sus diálogos, encuentros, obras escritas, intervenciones, disputas y su perseverante preocupación humanista entre los países ibéricos (España, Portugal) y las naciones americanas. En tal sentido, concluimos que la conquista y colonización de América es el fundamento histórico, geográfico y cultural de lo iberoamericano, del mismo modo que de las Casas es el Ombudsman iberoamericano y primer Ombudsman en la historia por antonomasia. En suma, la iberoamericanidad se asienta en hechos históricos bien documentados, por ello llamamos a este libro *Defensorías universitarias iberoamericanas*.

Después de los capítulos centrales, hallaremos el apartado de Anexos, que se propone hacer públicos algunos de los textos preparados por el titular de la DDU-UAA, pues los dos últimos años resultaron muy productivos, particularmente durante el lapso que la Defensoría ocupó la presidencia de la REDDU y la Coordinación Internacional de Difusión para la Creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU).

José Acevedo Acosta

Capítulo I.
Nacimiento del Ombudsman o Defensoría del Pueblo

El término Ombudsman "Denota a una persona que actúa por cuenta de otra y sin tener un interés personal propio en el asunto en que interviene".

Per-Erick Nilsson

En este capítulo nos proponemos hacer un acercamiento al nacimiento, origen y funciones que se le han dado a la figura pública de mediación que ejercen el Ombudsman sueco y/o Defensor del Pueblo –también conocido con otros nombres que en el curso del texto encontraremos–, así como los contextos sociales y políticos en que se gesta, etc. Se procura construir una especie de guía para que veamos qué significa esa función, cómo se ha formado, cuáles son sus características distintivas, cuál es el proceso histórico que ha tenido en los 300 años de historia, y la diversidad de matices que en el correr del tiempo ha adoptado, primero en Suecia, luego en Europa y en los países desarrollados, después en Francia, Portugal y España, en América Latina y en nuestro suelo mexicano. Al término del capítulo se agregan algunas considera-

ciones finales que pueden ayudar a valorar su importancia, trascendencia y la senda que podrá tomar en el futuro.

Antecedentes históricos

Nos proponemos indagar sobre el origen histórico, social y político del Ombudsman o Defensoría del Pueblo, pues a más de dos siglos de que se conoció y se difundió esa novedosa y generosa experiencia del Ombudsman sueco, seguimos haciendo las mismas preguntas acerca de su nacimiento y de las condiciones históricas que genera esa necesidad política y social para establecer los equilibrios del poder gubernamental y representativo de pueblos y naciones enteras. Una vez que hayamos atendido las cuestiones anteriores, iremos a dilucidar las condiciones en las que se fueron gestando las defensorías universitarias, que son el punto nodal de este ejercicio teórico, filosófico y jurídico.

Hoy sabemos que no existe un solo acontecimiento o fenómeno histórico-social que haya servido de precedente único para el surgimiento de esa figura mediadora y conciliadora, sino que encontramos varias referencias que intentan ilustrar la riqueza de hechos sociales y culturales que antecedieron a su nacimiento jurídicamente. También sabemos que en el curso de la historia humana, en distintas culturas y naciones, se han dado los pasos necesarios para contar con esa institución pionera que viene a servir de equilibrio, fuerza política de compensación e instrumento jurídico de conciliación, que hace posible armonizar y paliar los intereses de sectores y representantes de comunidades, entidades, naciones y/o los poderes del Estado frente a otros individuos o sectores sociales de esas mismas entidades constituidas.

Por ejemplo, si los instrumentos que las organizaciones agrarias, productivas, artesanales, industriales, profesionales, políticas, sociales, etc. se han dado para ordenar y hacer viable la convivencia pacífica entre iguales, con los mismos derechos y con las mismas obligaciones y responsabilidades sociales y públicas, como es el Estado,[1] no garantizan igualdad, equilibrio, racionalidad, inclusión, distribución y respeto a los derechos naturales, individuales, socia-

1 Aristóteles, *Política*, versión de Antonio Gómez Robledo, UNAM, Bibliotheca Sriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, l. I, 2000, pp. 1-3.

les, colectivos y políticos, sino que, al contrario, se alejan del ejercicio transparente, imparcial, democrático, equilibrado y representativo que ostentan, entonces vemos que comienzan variadas muestras de descontento, contrariedad, desacuerdo o de plano de confrontación con ese órgano regulador y ordenador que es el Estado. Por tanto, en el origen mismo del Estado como entidad política soberana se halla implícita la necesidad o surgimiento de un órgano de mediación como es una Defensoría o el Ombudsman,[2] ya que la entidad administrativa del Estado está integrada y organizada por individuos, por personas singulares que sustentan y sobrellevan dicha representatividad y la responsabilidad de desempeñar esa función imparcial para beneficiar los intereses sociales, económicos y humanos de la comunidad gobernada, pero que con frecuencia se encuentran comentarios opuestos o empleados ejecutores de las tareas de ese órgano estatal que desoyen, malinterpretan o dañan las acciones que le corresponde a la autoridad administrativa de la función pública.

Consecuentes con lo anterior, cientos de investigaciones acerca del origen histórico del Ombudsman o Defensoría reseñan que intentos y funciones similares las hallamos en China, India, Egipto, Grecia, Roma, Suecia, España, México, etc., pues existen acontecimientos o hechos significativos relevantes que prefiguraban la necesidad de contar con ese instrumento legal y público para atender cuestiones apremiantes, como reparto de tierras, localización de yacimientos y minerales preciosos, disputas añejas por apropiación o separación de bienes, acciones administrativas dañinas o mal resueltas, así como el descubrimiento de tierras y naciones enteras, como el caso de la conquista-descubrimiento de América por españoles, que sientan precedentes y movilizaciones sociales de mucho peso e influencia, las cuales exigen urgentemente la toma de posiciones claras, firmes y racionales con carácter ético y jurídico para dirimir y cerrar las disputas de poder en cuestión.

A continuación vamos a formular dos hipótesis de trabajo, que dejaremos meramente enunciadas, pues no es el propósito de esta investigación profundizar en ellas. Primera: que la institución del Ombudsman puede verse como resultado de condiciones de crisis políticas nacionales o de conflictos entre sus sectores sociales, los cuales se extienden por largo tiempo, como lo podríamos

2 En este capítulo y en toda la obra se utilizarán como sinónimos los nombres comunes de Ombudsman –término clásico de origen sueco–, Ombudsperson o Defensor del Pueblo o alguna otra expresión similar para remitirnos a la misma institución y función de Ombudsman.

constatar en muchos autores que han documentado ampliamente la información sobre el origen histórico del Ombudsman, pero sin haber destacado justamente esa fase crítica que se puede descubrir entre los griegos, latinos, árabes, chinos y en la misma Suecia del siglo XVIII. Por ello, el Ombudsman sueco fue el resultado de un acuerdo político firme e institucional de los dos poderes en pugna durante el siglo XVIII: la monarquía, por un lado, y el naciente Parlamento, por el otro. En ese sentido la novedosa institución defensora recibió el reconocimiento de las dos partes, y admitieron que debería gozar de plena independencia y autonomía, con las demás características que serán señaladas oportunamente. Entonces, el Ombudsman sueco responde al principio de separación de poderes que preconizó Montesquieu en su teoría del Estado moderno, como colofón de un proceso de entendimiento y madurez política de los países, a manera de acuerdo final a los conflictos internos.

La segunda hipótesis que deseamos apuntar consiste en resaltar que la crisis jurídica, económica, social y cultural, internacional e intercontinental, derivada de la conquista y la colonización de la Corona Española sobre las tierras libres y soberanas de las Indias Americanas y de sus hombres y mujeres, rebasó toda expectativa de control y de falta de respeto a los principios religiosos papales, emitidos en las bulas de El Vaticano; sobrepasó los acuerdos firmados y documentados, aprobados por los reyes españoles (poder civil) con los conquistadores y los trabajadores que aceptaron inscribirse para llevar a cabo, en las mejores condiciones, la evangelización y la pacificación de los pueblos y naciones descubiertos. Fue tan sensible esa contrariedad múltiple, tan abusiva y con tantos intereses y tantas muertes innecesarias, que los religiosos se alzaron con gran autoridad moral para reclamar, primero a los conquistadores todos, luego a la autoridad del rey y a la voz del papa en Roma, que fueron obligados, todos, a estudiar, revisar y detener la barbarie conquistadora. Delante de tamaña crisis intercontinental se erigió como primer Ombudsman español al sevillano fray Bartolomé de las Casas, que por más de 60 años se mantuvo activo denunciando, viajando, escribiendo, interviniendo, solicitando audiencias por aquí y por allá, hasta alcanzar el reconocimiento de la Corona como Protector Universal de todos los Indios de las Américas, nombramiento que haría valer a lo largo de su vida de defensa de los derechos humanos de todos los indios de América. Las Casas no fue el primero que intervino para protestar por maltrato y violación de derechos humanos, pero sí el que perseveró en esa vocación humanista

y religiosa toda su vida. Esta hipótesis se documentará con mayor extensión en dos capítulos subsecuentes.

Vamos a enumerar únicamente algunas expresiones sociales de descontento que enfrentaron al poder o a los poderes políticos en turno, en distintas naciones antiguas, de la mano de la investigadora Ana Rosa Marín, en el texto titulado "El defensor del pueblo, antecedentes y realidad actual",[3] publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

La primera revuelta popular se produjo entre patricios y plebeyos romanos, *populus plebesque*, ya que éstos eran excluidos políticamente de las magistraturas y de los cargos sacerdotales, lo que los relegaba y subordinaba a la línea política de los primeros; posteriormente, se publicaron modificaciones en tres sentidos. "Así, las pretensiones de los plebeyos tienen un triple alcance: en el ámbito político, donde solicitan una magistratura suprema y ciertas garantías contra el poder de los cónsules; en el ámbito social y jurídico, con el reconocimiento de determinados derechos, o lo que es lo mismo, la supresión de exclusión de los mismos; y en el ámbito económico, la participación en la distribución del *ager publicus*".[4] Esto, a su vez, originó enfrentamientos masivos entre patricios o latifundistas y plebeyos o pequeños propietarios, a quienes se sumaron artesanos y agricultores, lo que trajo como resultado una nueva conformación política y jurídica en el Estado romano, ya en el siglo V a. C.

En seguida, tras nuevas confrontaciones entre unos y otros, se generaron cambios en la vida pública romana que les permitieron celebrar reuniones en público y que se respetaran los acuerdos de los tribunos; después se dio reconocimiento jurídico a los plebiscitos para las leyes comiciales; luego se abolió la prohibición de matrimonios entre patricios y plebeyos; finalmente, la ley *Licinia Sexta* (367 a. C.) aprobó que uno de los dos cónsules fuera plebeyo, y estableció definitivamente el consulado como órgano supremo de la constitución republicana, lo que abrió la posibilidad del Pretor o autoridad urbana y la existencia de ediles rurales. Cabe decir que el Tribuno es considerado como una magistratura revolucionaria en la formación constitucional de la *civitas* patricia-plebeya, pues a él le correspondió la defensa de la plebe ante los abusos de los magistrados patricios y la eliminación de las diferencias existentes entre unos y otros, mediante su reconocimiento, y utilizaría los

3 Martín Minguijón, Ana Rosa, "El defensor del pueblo, antecedentes y realidad actual", pp. 415-443. Consultado el 20.02.17.

4 *Ibid.*, p. 416.

instrumentos jurídicos y políticos que le habían sido reconocidos paso a paso, como el derecho de auxilio, el derecho de veto de las posturas que se oponen al desarrollo de la igualdad, el derecho de coerción que permite imponer multas y otros castigos, el derecho de convocatoria a la plebe mediante los plebiscitos, y el de apelación a las resoluciones oficiales que le eran desfavorables.

Años después se crearon los *curatores rei publicae* (vigilantes de la cosa pública o república) y los rectores o *curatores civitatum* (vigilantes de la ciudadanía), antecedentes del *defensor civitatis* (defensor, procurador o vigilante de la vida de la ciudad). Los primeros fueron introducidos por Trajano, eran encargados de velar por los trabajos públicos y la administración financiera; los segundos cubrían una mera función recaudatoria y terminaron convirtiéndose, bajo Diocleciano, en delegados imperiales, nombrados entre los decuriones, cuya función principal recaía en el control de la administración municipal. La creación de la figura del *defensor civitatis* se atribuye a Valentiniano y a Valens en el siglo III ya de nuestra era. Conviene añadir que el defensor era un magistrado popular cuya función principal era proteger a las personas contra los abusos de la autoridad y de los poderosos; con el tiempo, asumió también la facultad para conocer de determinados delitos como los hurtos y robos. Sin embargo, como era designado por el poder en turno, poco a poco su legitimidad sucumbió y cayó en descrédito.

En Grecia debemos reconocer la existencia de los *euthynoi*, funcionarios tanto del gobierno de la Polis como de los municipios. En Esparta, el Consejo de los Éforos asumía la defensa de los privilegios de la nobleza frente al poder real y al de los ilotas, controlaba las actividades municipales, con poderes disciplinarios sobre el rey y los funcionarios, desempeñando también funciones jurisdiccionales.

En China, durante la dinastía Han, se le concede al emperador un funcionario con el nombre de Yan, quien recibe las denuncias de las injusticias administrativas y las traslada al poder imperial. En el imperio Persa esta figura, que recibió el nombre de O Olho de Rei (Ojo del Rey), asumió similares competencias.

"En América Latina el precedente es el Trucuyricuy, el que todo lo ve, que vigilaba la administración del Concejo Imperial. Tras la llegada de los españoles se crea, a propuesta de Fray Bartolomé de las Casas, el Protector de los Indios. Otra figura que tenía como misión denunciar las injusticias de los virreyes fue el Veedor del Rey".[5]

5 *Ibid.*, p. 427.

El Ombudsman en Suecia y otras naciones

En el año de 1809, en Suecia, nace la institución del Ombudsman como respuesta a la efervescencia social y política de una sociedad culta y librepensadora, como reacción a una monarquía decadente y como reafirmación de la presencia de los tres poderes constitucionales de las naciones, que fue la tesis fundamental de la Revolución Francesa. Por ese motivo, el Parlamento sueco hizo valer las demandas sociales continuas e introdujo la figura del Ombudsman, con el propósito de hacer valer las quejas y reclamos de justicia de la población al funcionamiento legal y administrativo. Abrió, así, una ventana institucional para la convivencia democrática ciudadana y dio luz a una de las figuras éticas y políticas más emblemáticas que perdura hasta nuestro tiempo. De este modo, se concedió pleno reconocimiento al Parlamento sueco como un poder constitucional real, igual o superior al Poder Ejecutivo de la monarquía.

El Ombudsman funge como un órgano autónomo, libre e independiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, división clásica del Estado moderno que nace con *El espíritu de las leyes* de Montesquieu. Al modelo se le reconoce como modelo clásico, para distinguirlo del tipo de Defensor del Pueblo que se fue expandiendo en los países iberoamericanos, entre ellos, el proveedor de justicia portugués, el defensor del pueblo español y el Comisionado de los Derechos Humanos mexicano, pues estos últimos tienen como instrumento principal de actuación el diálogo y la persuasión.

Al respecto, hay que añadir, por tanto, que a esta segunda designación la singularizaba: la ausencia de un trámite solemne oficial para la presentación de las quejas; las intervenciones expeditas, libres y directas en su actuación; un carácter no vinculante de sus resoluciones despojadas del clásico *imperium* jurídico; amplias facultades de investigación y la consecuente obligación de presentar, ante el Parlamento, un informe anual en el que diera cuenta de su labor. Resulta necesario destacar que estos dos modelos de ejercicio público se conservan formalmente aún en los gobiernos de nuestros días. Para el caso mexicano, se cuenta con la Procuraduría General de la República, que es una especie de Secretaría de Estado, la cual rinde cuentas al presidente y es parte de su gabinete oficial. Por otro lado, contamos con el trabajo autónomo, libre e independiente del Defensor del Pueblo o Comisionado de los Derechos Humanos, que es designado por el Congreso de la Unión, con lo que se le atribuye mayor autonomía e independencia, el cual tiene la obligación de informar

anualmente al mismo Congreso acerca de su trabajo, sus iniciativas y los avances de su trabajo autónomo.

Sus orígenes se remontan al siglo XVI, en cuyas postrimerías apareció el Preboste de la Corona, encargado de supervisar los actos de los funcionarios. Fue el año 1715 cuando el rey Carlos XII designó a un comisionado para que vigilara a los funcionarios de su administración en su ausencia; posteriormente, la Constitución de 1719 lo llamó Canciller de Justicia, pero con iguales tareas. De 1720 a 1773 Suecia vivió un periodo de tranquilidad, pues paulatinamente el Parlamento fue ganando terrero en la forma de gobierno. Sin embargo, al término de ese periodo de paz, mediante un golpe de Estado (1773), el monarca volvió a adjudicar este nombramiento entre personal de su confianza. Fue hasta 1809 cuando se modificó definitivamente el funcionamiento del gobierno, con el Acta de Sucesión, el Acta de Parlamento y el Acta de la Libertad de Prensa, ordenamientos vigentes hasta 1974.

En ocasión del primer evento académico realizado por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, en febrero de 1986, Per-Erik Nilsson, Ombudsman del Parlamento sueco de ese momento, resaltó las contribuciones de Suecia al vocabulario internacional. La primera y la más importante es la palabra *Ombudsman*:

> Denota a una persona que actúa por cuenta de otra y sin tener un interés personal propio en el asunto en que interviene. Pero esta palabra representa también una institución, un concepto, y es como tal que ha cruzado exitosamente las fronteras: en el lenguaje internacional, denota esta palabra una institución a la que los particulares pueden dirigirse para obtener reparación cuando se consideren indebidamente tratados, en uno u otro aspecto, por la impersonalidad de una burocracia anónima. En varios países en que se ha adoptado esta institución se ha sustituido la expresión de *Ombudsman* por otra que señala más claramente la misión de la institución: defensor del pueblo, promovedor de la justicia, son algunos ejemplos de intentos nacionales de describir lingüísticamente esta fórmula sueca que tras la Guerra Mundial se ha divulgado por casi todo el mundo.[6]

6 *La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del Ombudsman en Suecia*. Disponible en: http://www.defensoria.unam.mx/publicaciones/Ombudsman_suecia_1986.pdf. Consultado el 18.07.18, pp. 9-12.

Per-Erik Nilsson destacó en su ponencia: "Creo en el Ombudsman como un elemento del sistema democrático. Pero creo también que es necesario que los Ombudsmen y sus mandantes –las asambleas legislativas de alguna manera–estén dispuestos a poner en tela de juicio y modificar la institución y sus métodos de trabajo cuando la evolución de la sociedad en que actúan lo motive, si es que la institución en el futuro ha de conservarse y desempeñar el importante papel para el que reúne todas las condiciones".[7] La misma pregunta que nos hacemos ahora se la plantearon los legisladores suecos en 1809: ¿para qué un ombudsman? A lo que el Ombudsman declaró en la ponencia presentada en la DDU-UNAM: "El Parlamento sueco –la representación del pueblo–instituyó la institución del Ombudsman principalmente para poder vigilar cómo las autoridades y funcionarios públicos aplicaban las leyes y demás preceptos; el Ombudsman actúa por cuenta del Parlamento, pero a la vez con independencia del mismo, en un concepto más amplio"; cumple esta misión examinando las quejas de particulares e inspeccionando las autoridades y funcionarios que se encuentran bajo su supervisión; las demandas particulares reflejan el estado del aparato administrativo, pudiendo así dar lugar a la intervención del Parlamento en su calidad de legislador.[8]

Palabras más, palabras menos, esta última reflexión es muy semejante a la que hizo el rector de la UNAM, un año atrás, cuando entregó su iniciativa al Consejo Universitario para la creación de la Defensoría de la UNAM, argumentando que las quejas y conflictos que la propia comunidad entregara a la Defensoría vendrían a ser las mejores herramientas para analizar, evaluar y corregir la legislación universitaria, la interpretación y los usos y costumbres de la autoridad universitaria, lo que implicaría a las autoridades en su sentido más amplio. Finalmente, es una de las cualidades favorables que sigue beneficiando a la misma universidad. Sobre este particular vale la pena revisar el apartado correspondiente a la DDU-UNAM de este mismo texto.

Mireya Castañeda, en su libro *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos,* bajo el sello de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2011, asienta que

7 Nilsson, Per-Erik, "El Ombudsman defensor del pueblo, ¿o qué?", en Frías, Yolanda (Ed.), *La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del Ombudsman sueco,* México, UNAM, 1986, pp. 14-15.

8 *Ibid.*, pp. 12-13.

> El término de Ombudsman es de origen sueco, y significa representante, mediador, agente, guardián; denota a una persona que actúa por cuenta de otra persona y sin tener interés personal propio en el asunto que interviene. La expresión completa en su idioma original, en el sentido que nos ocupa, es *Justitie Ombudsman*, que puede traducirse como "comisionado de la justicia" […] fue instituido en Suecia para velar por la legalidad en la actuación de las autoridades administrativas y es considerado como el antecedente de las instituciones afines que se han extendido a nivel mundial, aunque cada una con características y necesidades propias.[9]

Por su parte, uno de los estudiosos de esa figura, Donald C. Rowart, encuentra tres rasgos comunes del Ombudsman que lo distinguen de otras figuras jurídicas: es un funcionario independiente con el reconocimiento constitucional que vigila a la administración pública; se ocupa de quejas específicas de injusticias o errores administrativos; tiene el poder de investigar, criticar y dar publicidad a las acciones administrativas.[10]

A continuación, se enlista la relación de países que han adoptado el modelo de Ombudsman sueco para mejorar la aplicación de la justicia en las esferas administrativas públicas. Ha sido Finlandia, el año de 1919, la que incorporó en su texto esta Institución para oponerse a las autoridades que afectaban con actos ilegales la vida de los ciudadanos. Después de 1948 se vino un periodo conocido como Ombudsmanía, por la variedad de naciones que incorporó esa figura: Noruega en 1952, Dinamarca en 1955, Alemania en 1957; Nueva Zelanda la adoptó en 1962; Guyana y Tanzania durante 1966, Inglaterra, Irlanda del Norte y la Unión Americana en 1967. El caso especial fue Canadá, que recibió con entusiasmo esa iniciativa e instauró un Ombudsman en cada provincia. Al mismo tiempo, al menos 70 universidades lo incluyeron en su normatividad; además, se creó un Instituto Internacional de Ombudsman, con sede en Alberta, y así en muchos otros países.[11]

---

9 Castañeda, Mireya, *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011, 11 y ss.

10 Citado por Castañeda, Mireya, *op. cit.*, p. 12; José Acevedo, *El Sol del Centro*, No. 459, 19 de julio de 2015.

11 Venegas Álvarez, Sonia, Origen y devenir del Ombudsman. ¿Una institución encomiable?, UNAM, Pról. de Jorge Barrera Graf, 1988, pp. 32-33.

Según Jorge Luis Maiorano, primer Defensor del Pueblo de Argentina, la vigencia del Ombudsman tiene tres etapas: la primera se debe al Parlamento sueco (1809); la segunda a Dinamarca (1953), por tratarse de una forma de gobierno distinta al modelo de los tres poderes públicos de Montesquieu, con lo que demostró la bondad y la relevancia del Ombudsman en las distintas formas políticas; la tercera le pertenece a Portugal (1975) y a España (1978), pues con ellos se sumaron los países de América Latina, los de Europa Central, africanos y asiáticos. Adicionalmente, los gobiernos en cuestión se dirigieron a modelos democráticos y se vinculó al Ombudsman con la defensa de los Derechos Humanos y los derechos fundamentales, sin descuidar los derechos propiamente administrativos del modelo sueco. A nuestro país la institución Ombudsman llegó hasta el año de 1990, cinco años después de que la UNAM creara la Defensoría de los Derechos Universitarios (1985) como institución de Educación Superior pionera en América Latina. Ese mismo año la Universidad Complutense de Madrid hizo lo propio.[12]

Resulta necesario hacer explícitas las cuatro características esenciales del Ombudsman o Defensor del Pueblo. La primera es su *independencia*, lo cual se reflejará indudablemente en la eficacia de sus resultados. Ha de ser independiente de los tres poderes constituidos, incluido el legislativo, para que se aleje toda duda de su trabajo y de su quehacer profesional personal. Esa independencia debe significar que el Ombudsman decide por sí mismo los problemas que investigará, las acciones que practicará y las resoluciones que emitirá; esa característica se refleja en las disposiciones jurídicas que regulen su nombramiento, inamovilidad, salario, personal de apoyo y presupuesto para el funcionamiento. La segunda es *autonomía de gestión y organización*; es una oficina humanizada, con pocos empleados, con agilidad, que contrasta con la impersonalidad de las administraciones públicas o universitarias.

La tercera condición es de *accesibilidad*, para que los afectados se hagan oír. Se conocen dos formas: la directa o la indirecta, la primera es la más común, pues permite trato personal, confidencial, con el Ombudsman; en cambio, la segunda representa una limitación o una traba en la práctica para las demandas ciudadanas. Se ha procurado que el acceso sea con el mínimo

12 Castañeda, Mireya, *op. cit.*; Maiorano, Jorge Luis, "El Ombudsman una historia de 200 años y más", 2003/2010. Disponible en: http://www.jorgeluismaiorano.com/index.php?option=com_content&view=article&id=93&Itemid=56. Consultado el 25.08.2017; Venegas A., Sonia, *op. cit.*

de trabas, incluyendo a aquellos que se ven privados de libertad física. La cuarta es *libre acceso informativo al Ombudsman* para dar seguimiento a los recursos que se requieran, posibilidad de convocar a funcionarios señalados y dialogar con las personas necesarias para aclarar y formarse juicio sobre la reclamación particular. Este requisito tiene sus reservas por secreto de estado, por secreto profesional o por razones de mayor envergadura que el caso que se investiga.

Adicionalmente, lo mismo el modelo clásico de Ombudsman sueco como el defensor del pueblo y, en México, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, han dado continuidad a las siguientes atribuciones y responsabilidades.

Por otra parte, la figura del Defensor del Pueblo Europeo –*Euro Ombudsman*– fue creada por el Tratado de Maastricht en 1992, si bien no se produjo la elección del Primer Defensor del Pueblo hasta 1995. El Ombudsman es elegido por el Parlamento europeo y tiene como misión investigar las reclamaciones motivadas por la mala administración de las instituciones y los órganos de la Comunidad Europea, con exclusión del Tribunal de Justicia y del Tribunal de Primera Instancia en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, es decir, cuando una entidad pública comunitaria no actúa de acuerdo con una norma o principio vinculante para ella. Tiene por objeto garantizar el respeto al Estado de derecho; proponer una administración abierta y responsable en la que los ciudadanos y residentes de la Unión tengan acceso a la información de documentos y a los procedimientos de selección del personal; cumplir con su obligación de velar por el cumplimiento del derecho comunitario por parte de los Estados miembros[13], etc.

Damos un salto en la historia para conectarnos con España, que sirvió de antecedente directo para que el Ombudsman o Defensor del Pueblo llegara a América Latina y a México.[14] Se conocieron varios antecedentes españoles que se mencionan en un documento de la UNESCO. Son dos: en la España musulmana un cierto Sahib-al-Mazalim, nombrado por el Sultán, que cumplía las funciones de una especie de juez encargado de oír y sustanciar las quejas de contrafuero o agravio de autoridad y empleados públicos. También el antecedente del Jus-

13 Martín Minguijón, Ana Rosa, *op. cit.*, pp. 433-436.

14 Carpizo Mac Gregor, Jorge, "Algunas reflexiones sobre el ombudsman y los derechos humanos", en Carmona Tinoco, Jorge Ulises (Coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*, UNESCO, UNI TWIN, UNAM, DDU-UNAM, Sección tercera, 1993, pp. 227-249.

ticia Mayor del Reino de Aragón, del siglo XIV: se trataba de un "dictaminador" que actuaba de una manera preventiva sobre los proyectos de actos y normas para impedir su abuso. "Existen innegables y profundas diferencias entre este remoto antecedente y el Defensor del Pueblo actual"; sus dictámenes eran vinculantes para la autoridad a quien se dirigían, de manera que su incumplimiento podía comportar graves penas. Pero el antecedente de Justicia no dejó de tener sus problemas con España.[15]

Es conveniente destacar que a la fecha se conocen escasas referencias documentales o investigaciones sobre el Defensor del Pueblo en España que mencionen el nombramiento oficial de Procurador y Protector de los Indios de las Américas, cargo que le otorgaron el cardenal Jiménez de Cisneros, Regente de la Corona, y Adriano de Utrecht, Deán de Lovaina, a Fray Bartolomé de las Casas (17 de septiembre de 1516), y que "es un remoto antecedente de las figuras afines al ombudsman que han venido apareciendo, una aquí otra allá, dentro del derecho político latinoamericano".[16] Tampoco se menciona que fue de las Casas el primer impulsor y redactor principal de las *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su magestad* [sic] *para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, promulgada en Barcelona el 20 de noviembre de 1542 por el rey de España y emperador del Sacro Imperio Romano-Germano, Carlos V. El objeto principal de este conjunto de normas fue la supresión del sistema de Encomiendas, que constituyeron un fiel reflejo de sus ideas, siendo, sin duda, su principal promotor e inspirador.[17]

Cada día es más evidente que el Defensor del Pueblo español nació con fuerza y alcance especiales, dado el contexto en que se empezó a debatir la posibilidad de crear esa Institución. Tras la dictadura franquista, concluida con la muerte del general Francisco Franco, en 1975, empezó la etapa de transición a la democracia, que correspondió al periodo constituyente y, por fin, la aprobación de la Constitución de 1978. En ésta se establece por primera vez la

15 UNESCO, "El defensor del pueblo de España", Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/CulturalRights/ConsultationEnjoyBenefits/UNESCODefensordelpueblo.pdf, p. 67. Consultado el 18.05.2017; Venegas Álvarez, *op. cit.*, p. 36.

16 De la Torre Rangel, Jesús Antonio, "Condiciones político-sociales e instrumentos protectores de los derechos humanos", ponencia presentada en el Segundo foro de Análisis sobre la Figura del Ombudsman y su adopción en México, el 1° de diciembre de 1989 en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1989, en Jesús Antonio de la Torre Rangel, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996, pp. 108-109.

17 *Ibid.*, capítulo IV Las Casas y las Nuevas Leyes, pp. 127 y ss.

institución del Defensor del Pueblo, en su artículo 54, dentro del Título primero: "De los derechos y deberes fundamentales", capítulo IV "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales", en los siguientes términos: "Una ley orgánica regulará la institución del Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos comprendidos en este Título, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales". Su creación estuvo motivada por el deseo de seguir otros modelos europeos y de contar con un signo positivo más de las democracias.

En España se estaban preparando para una larga democracia después de una prolongada dictadura de más de 40 años.[18] La Ley Orgánica del Defensor del Pueblo introduce las condiciones necesarias para asegurar tanto la *independencia*, como la *autonomía* y *libertad* como principios que deben quedar garantizados para que esa institución responda a la filosofía del Ombudsman, razón de su creación. En el documento de creación se explicita que "todos los poderes públicos están obligados a prestar auxilio, con carácter preferente y urgente, al Defensor del Pueblo (DP) en sus investigaciones e inspecciones".[19]

La Defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad Complutense destaca que la figura del Defensor del Pueblo en España aparece en la Constitución de 1978 "como resultado del consenso entre diversas fuerzas políticas democráticas y como fruto de un gran pacto social entre distintas ideologías". "Tiene como misión principal la supervisión de la actividad de las administraciones públicas".[20]

Defensor del Pueblo en América Latina

> La Constitución Española de 1978 es y ha sido muy importante para los países latinoamericanos, incluido, desde luego, México. Eso se debe a diversas razones: a partir de 1980, varios de los países de la región

18 UNESCO, "El defensor del pueblo de España", p. 68.

19 Pérez Pina, Jesús, Sánchez Giralda, Tomás, Vila I. Boix, Josep, 2004, *Los defensores universitarios y el reto de la calidad*, Madrid, Dykinson, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Valladolid, Universidad de Girona, pp. 36, 39 y ss.

20 Aranguez Alonso, María Isabel, "Las defensorías de los derechos universitarios en España", p. 100, en Sánchez Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, México, UNAM, UNESCO, DDU-UNAM, REDDU, 2016.

> transitaron de regímenes militares o autoritarios a democráticos y, en tal virtud, se crearon nuevas Constituciones, o las vigentes sufrieron reformas profundas; estos países coincidieron con España en la preocupación democrática, y varios, en la concepción del Estado social y democrático de derecho; los congresos constituyentes latinoamericanos conocieron la Constitución española, aunque su grado de influencia fue diverso en cada caso; tanto en un extremo como en el otro del océano Atlántico, se aceptaron instituciones que las democracias occidentales fueron perfeccionando a partir de la segunda posguerra mundial, con la finalidad de proteger los derechos humanos; los profundos cambios políticos fueron casi totalmente pacíficos, y mostraron que era posible, como en el ejemplo español, pasar de una dictadura a una democracia sin el recurso de la violencia […].[21]

En principio, debemos decir que los países latinos adoptaron la figura y función del Ombudsman europeo con las modalidades siguientes. En Europa, la institución es unipersonal, mientras que en Latinoamérica las comisiones, o procuradurías, tienen una estructura colegiada; segunda, el Ombudsman europeo tiene como misión principal la defensa de los derechos de los particulares frente a la administración –en España mira y defiende los derechos fundamentales de los ciudadanos–, América Latina comprende como objetivo principal la promoción de los derechos humanos, y es posteriormente cuando se incorpora la tutela de los derechos humanos frente a la administración dentro de sus competencias, todo ello sin perjuicio de que en algunos de estos países esta tutela se confió prácticamente a instancias jurisdiccionales de derechos humanos.

A continuación una lista de países latinoamericanos que han adoptado la institución, no son los únicos, pero sí de los que se reporta información más precisa.[22] En 1993 se crea la figura del Defensor del Pueblo de Argentina, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos reconocidos por la legislación interna, así como el control de la administración pública. Posterior-

21 Carpizo, Jorge, *Los Derechos Humanos en la obra de Jorge Carpizo. Reflexiones en ocasión del 30 aniversario de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la* UNAM *(1985-2015)*, México, UNAM, UNESCO Y DDU-UNAM, Colección Los Derechos Universitarios en el siglo XXI, 2015, p. 55.

22 *Ibid.*, pp. 98-101.

mente, esta figura recibe el rango constitucional, si bien no tiene competencia en el ámbito del Poder Judicial, Poder Legislativo, la Municipalidad de Buenos Aires y el ámbito militar. El defensor aceptará las quejas que versen sobre el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, gravemente inconveniente o inoportuno de sus funciones; se incluyen aquellos actos capaces de alterar o dañar los ecosistemas naturales.

En Bolivia, 1997, "El Defensor del Pueblo es una Institución establecida por la Constitución Política del Estado para velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público; asimismo, se ocupa por la promoción, vigencia, divulgación y defensa de los derechos humanos".

En Colombia, desde 1955 se hizo el primer intento por establecer al Ombudsman. Su Defensoría del Pueblo se encuentra adscrita al Ministerio Público, por lo cual funciona bajo la dirección del Procurador General de la Nación y su titular es elegido por la Cámara de Representantes. Sin embargo, goza de autonomía administrativa y presupuestaria. No obstante, a pesar de su interés temprano aún no trabaja con regularidad.

La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica tiene como misión la defensa y promoción de los derechos humanos y el buen funcionamiento de la administración, conforme a las normas constitucionales e internacionales, a la moral, la justicia y a los principios generales del derecho.

Del funcionamiento de la Defensoría del Ecuador debemos destacar que sus pronunciamientos tienen la consideración de doctrina para la defensa de los derechos humanos en su territorio, y sirven como referencias confiables para otros países.

La Procuraduría de Derechos Humanos de El Salvador tiene como funciones velar por la garantía de los derechos humanos y supervisar la actuación de la administración pública y de sus funcionarios.

Guatemala fue el primer país de Iberoamérica en incorporar a su ordenamiento jurídico esta Institución. La Constitución de 1985 prevé la existencia de una Comisión de Derechos Humanos formada por parlamentarios, la cual debe elegir al Procurador de Derechos Humanos, que es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos.

Panamá, la Defensoría del Pueblo tiene como función primordial la de velar por los derechos humanos constitucionales y los reconocidos en el ámbito internacional. Igualmente tiene iniciativa legislativa y legitimación procesal.

En Perú, la Constitución de 1993 crea la Defensoría del Pueblo con la misión de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

En Puerto Rico, el Procurador del Ciudadano, en sus orígenes, estaba vinculado con el Ejecutivo, pero por una reforma de 1987 quedó adscrito a la Cámara de Representantes. El titular de esta oficina recibe el nombre de Ombudsman, y su jurisdicción se extiende, sobre todo, a la violación de la ley en los actos administrativos de las instituciones públicas y de organismos autónomos que prestan servicios públicos, más que a la específica defensa de los derechos humanos. La Procuraduría carece de poder para investigar reclamaciones de los Poderes Legislativo y Judicial, tampoco al Registro de propiedad, ni a las oficinas federales del gobierno norteamericano, el gobierno municipal y las compañías privadas.

Para el caso de Venezuela, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, agosto de 2004, artículo 2o. declara: "La Defensoría del Pueblo como órgano integrante del Poder Ciudadano, que forma parte del Poder Público Nacional, tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos y ciudadanas dentro del territorio; y de éstos cuando estén sujetos a la jurisdicción de la República en el exterior".

El Ombudsman en México

La implementación del Ombudsman cuenta algunos antecedentes destacados, entre otros, la Procuraduría de los Pobres, San Luis Potosí, 1847; en el municipio de Colima, 1983; la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, 1985; la Procuraduría para la Defensa del Indígena de Oaxaca, 1986; la Procuraduría Social de la Montaña, del estado de Guerrero, 1987, y la Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes, 1988, entre otros. Al respecto, viene a cuento la precisión que el primer Comisionado Nacional documenta "Los dos primeros ombudsmen en México fueron la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México,

en 1985, y la Procuraduría de Protección Ciudadana de Aguascalientes, en 1988", los otros ejemplos que suelen citarse no reunían su perfil.[23] Asimismo, debe apuntarse que cronológicamente primero nació la DDU-UNAM que el Comisionado Nacional (1990), y que teóricamente ambos instrumentos llevan el mismo origen jurídico, como es el trabajo pionero nacional de Jorge Carpizo y Héctor Fix Zamudio. Carpizo fue quien presentó la iniciativa de creación de la defensoría universitaria, y cinco años más tarde él mismo documentó y elaboró la iniciativa de ley para el Comisionado Nacional.

La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, artículos 2º, declara: "La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano". Artículo 3°: "La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación". Artículo 5º: "La Comisión Nacional se integrará con un Presidente, una Secretaría Ejecutiva, Visitadores Generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones".[24] No tiene competencia, entre otras, en asuntos de materia electoral, de conflictos de carácter laboral, ni cuestiones jurisdiccionales de fondo. La estructura de la Comisión Nacional de Derechos Humanos está integrada por un presidente, cinco visitadurías, una secretaría técnica, otra ejecutiva y cinco direcciones generales. Además, en cada uno de los distintos estados mexicanos existe un Comisionado con una estructura semejante.[25]

Las funciones o atribuciones de la institución defensora se han ensanchado con el paso del tiempo. "Aun cuando el Ombudsman surgió con el propósito de tutelar los derechos e intereses legítimos de los administrados, sobre todo

23 Sánchez Castañeda, Alfredo, Coord., 2015, *Los Derechos Humanos en la obra de Jorge Carpizo. Reflexiones en ocasión del 30 aniversario de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (1985-2015)*, UNAM, UNESCO Y DDU-UNAM, Colección Los Derechos Universitarios en el siglo XXI, pp. 9, 62.

24 CNDH, 29 de junio de 1992. Disponible en: http://www.transparenciasonora.org/pdf/ley_CNDH.pdf. Consultado el 20.05.2017.

25 Martín Minguijón, Ana Rosa, *op. cit*. p. 440-442.

en su aspecto legal, cada vez más ha extendido sus atribuciones al vincularse en la tutela directa de los derechos fundamentales consagrados en los textos constitucionales"[26]. Esa tendencia internacional comenzó a partir del término de la Segunda Guerra Mundial, como lo apunta Sonia Venegas, mediante dos fenómenos concurrentes: por un lado, se produjeron distintas declaraciones sobre el respeto a los derechos fundamentales de la persona en las constituciones de la mayoría de los Estados, y, por el otro, se realizaron varias convenciones y pactos internacionales acerca de los derechos humanos. Fue un movimiento internacional a favor de la persona, que tomó como ejemplo de estructura y funcionamiento la experiencia del Ombudsman sueco y así fue renovándose su espíritu de intervención y se expandió a la comunidad internacional, en lo que se conoció como la ombudsmanía, esto es, la creación de esa figura en países escandinavos, europeos, países desarrollados, en América, Asia, África y Oceanía.[27]

La noción originaria más difundida acerca de la institución auxiliar del Estado es la de la International Bar Asociation (IBA),

> El Ombudsman es un cargo previsto en la Constitución o por acción de la legislatura o el parlamento, que encabeza un funcionario público de alto nivel, el cual debe ser independiente y responsable ante la legislatura o parlamento, cuya labor consiste en recibir las quejas provenientes de personas agraviadas en contra de oficinas administrativas, funcionarios y empleados de la administración pública o bien que actúen por moción propia, y quien tiene poder para investigar, así como para recomendar acciones correctivas y publicar informes.

Es una concepción depurada que explica con claridad lo que es el Ombudsman, dónde se regula, cuál es su fin principal, cuáles son sus atributos esenciales y cuáles los efectos de su implantación.[28]

Jorge Carpizo, primer Ombudsman de México, destaca que los controles tradicionales del poder ya no cumplen su finalidad, por ello, surgen nuevas

26 Fix-Zamudio, Héctor, *La constitución y su defensa*, UNAM, 1984, p. 60, citado por Venegas Álvarez, Sonia, *op. cit.*, p. 16.

27 Venegas Álvarez, Sonia, *op. cit.*, pp. 15-19, 28-38.

28 Bernard, Franck, "The Ombudsman revisited", *International Bar Journal*, mayo, p. 50, citado por Venegas Álvarez, Sonia, 1976, pp. 39-40.

competencias y formas de poder, es aquí donde aparece la figura del Ombudsman como un instrumento más, pero importante, para controlar el poder en beneficio de la igualdad, libertad y seguridad jurídica de las personas. "La sola existencia del ombudsman es ya de por sí benéfica, porque si el individuo sabe que si lo llega a necesitar ahí está. La existencia misma del control puede ser la razón última por la cual no sea necesario utilizarlo". Añade: la autonomía es un requisito *sine qua non* para su buen funcionamiento. "La única verdad que existe para un ombudsman es aquella que se deriva del expediente y de las pruebas que el mismo contiene, mismas que valora de acuerdo con la ley, la equidad y su conciencia [...] el ombudsman debe poseer autonomía, valor civil y conocimientos".[29]

Sobre esta misma personalidad defensora, Héctor Fix-Zamudio expone que:

> *Ombudsman* es uno o varios funcionarios designados por el órgano parlamentario, por el ejecutivo o por ambos, con el auxilio del personal técnico, que poseen la función esencial de recibir e investigar las reclamaciones de los gobernados realizadas por las autoridades administrativas, no sólo por infracciones legales sino también por injusticia, irracionalidad o retraso manifiesto en la resolución; y con motivo de esta investigación pueden proponer sin efectos obligatorios, las soluciones que estimen más adecuadas para evitar o subsanar las citadas violaciones. Esta labor se comunica periódicamente a través de informes públicos generalmente anuales, a los más alto órganos del gobierno, del órgano legislativo o a ambos, con la facultad de sugerir las medidas legales y reglamentarias que consideren necesarias para mejorar los servicios públicos respectivos.[30]

Las principales características inherentes a la Institución defensora son: independencia, autonomía, imparcialidad, accesibilidad, carácter no vinculatorio de sus resoluciones, *autoritas*, publicidad. A éstas habría que añadir algunas otras de carácter individual por parte de quien ostente esa alta investidura: integridad moral, conocimiento de la administración pública, ex-

29 Carpizo, Jorge, "Algunas reflexiones…", *op. cit.*, 1993, pp. 229-232.

30 Fix-Zamudio, Héctor, "Ombudsman", Diccionario jurídico mexicano, UNAM, t. VI, p. 307, citado por Venegas Álvarez, Sonia, op. cit., 1984, p. 40.

periencia en la función administrativa, honestidad, capacidad de diálogo, de mediación y de comunicación para efectuar su trabajo en la institución y entre la comunidad.[31]

Los principios rectores del Ombudsman contemporáneo: 1) independencia orgánico-estructural y de criterio; 2) competencia integral fiscalizadora de la actuación administrativa; 3) carácter no ejecutorio de sus resoluciones; 4) método ágil y flexible; 5) publicidad de sus señalamientos para evitar y remediar las violaciones a los derechos humanos institucionalizados.[32] El autor quiere hacer una radiografía de las instituciones que se ostentan como Ombudsman para mostrar que su tarea emblemática va más allá de las instituciones de gobierno, y que éstas se han consolidado en las sociedades democráticas; así como mostrar que en las naciones en vías de desarrollo, su labor principal debe dirigirse a cimentar la cultura de la legalidad y a la concientización del significado esencial de los derechos fundamentales; es más educativa, preventiva, previsora, difusora.

Carpizo resalta las siguientes características y recomendaciones para esa función:[33] su autonomía, antiburocratismo y flexibilidad; "El ombudsman no es un remedio mágico, panacea o sanalotodo que vaya a mediar la insatisfacción de la sociedad por las arbitrariedades que cometa la administración pública": tiene que actuar con prudencia pero con firmeza, nunca crear una falsa expectativa, pero siempre actuar y hacerlo bien cuando la queja sí se encuentre dentro de su competencia; está obligado a expresar las razones de su incompetencia; poseer la capacidad para la conciliación o amigable resolución; es un verdadero colaborador que únicamente persigue la realización de la justicia al caso concreto; no sólo le incumbe el punto de vista legal, sino también "desde el de justicia, la equidad, principios de coexistencia social y la conducta que deben seguir los funcionarios públicos"; es el principio de justicia el que le debe guiar; debe comprender que el Ombudsman no es un órgano de primea instancia, que sólo debe actuar cuando la autoridad competente no cumple o cumple mal con sus obligaciones; el principio de su actuación

31 Acevedo Acosta, José, "Principios básicos y éticos de las Defensorías Universitarias", ponencia en Reunión regional de defensores universitarios, 29 de mayo de 2014.

32 Acuña, Francisco Javier, *Entre la fidelidad al origen y el experimentalismo institucional*, Cámara de Diputados, México, Fundación Konrad Adenauer, CNDH-México, UAZ, Miguel Ángel Porrúa, 2005, pp. 14-15.

33 Carmona Tinoco, Jorge Ulises, Coord., 2013, (Coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*, México, UNESCO, UNI TWIN, UNAM, DDU-UNAM, pp. 235-242.

debe ser la publicación de sus acciones, sin este principio toda su actuación no tendría efectos. En México, en la función que desempeño como Ombudsman de carácter nacional, siempre he dicho a los miembros de los medios: "como ombudsman, los que laboramos en la Comisión Nacional realizamos el cincuenta por ciento del trabajo, ustedes al informar objetivamente y bien, hacen el restante cincuenta por ciento".

Una de las funciones más importantes consiste en educar: "Por ello debe saber divulgar su obra, que ésta llegue realmente a la sociedad para que conozca mejor sus derechos y sepa cómo defenderlos, y para que los funcionarios públicos sepan cómo cumplir mejor con sus obligaciones. En muchas ocasiones, el ombudsman tendrá que repetir sus sugerencias, consejos y recomendaciones. No importa. Las deberá repetir cuantas veces sea necesario y nunca perder la paciencia. Esta labor educativa es la que realmente perdurará".

Balance y consideraciones del Ombudsman

En torno a la experiencia del Ombudsman y su influencia en el mundo, el director del programa de Estado de Derecho para México, Centroamérica y el Caribe, Rodolf Huber, apunta algunas conclusiones como las siguientes: el modelo sueco es ya sólo una referencia histórica, debido a que ha evolucionado en múltiples direcciones y en algunos casos incluso ha sido superado en cuanto a sus cualidades institucionales. A Suecia hay que reconocerle tres generosas aportaciones que han favorecido el desarrollo democrático de las naciones: a) el ejercicio del Ombudsman como aportación política y jurídica que contribuyó a resolver problemas de Estado; b) la incorporación cultural de un régimen de responsabilidad pública en su población, que lleva ya dos siglos; y c) la instalación del derecho al acceso a la información pública. Con esas aportaciones se pusieron bases sólidas para elevar la actitud y aptitud del gobierno público compartido.

La investigación del Ombudsman pone en evidencia deficiencias y los retos que siguen pendientes, pues no todo se ha resuelto con la llegada del Ombudsman por tratarse de una institución independiente del poder político que busca promover la cultura de la legalidad y la democracia de los pueblos,

pasando por una buena educación escolar y de valores, de carácter social y público de las comunidades a donde ha llegado la institución.[34]

Por su parte, el investigador en el desenvolvimiento del Ombudsman en la historia contemporánea, Francisco Javier Acuña, dice que la mejor aportación de Suecia al mundo fue la de haber demostrado tempranamente las condiciones necesarias para que fuera viable la naturaleza de la función controladora y mediadora del Ombudsman como ningún otro país europeo de la posguerra, ya que tenía desde antes condiciones de estabilidad jurídico-política internas, basado en un sistema operativo de normas e instituciones democráticas en lo fundamental. Suecia ha atendido puntualmente tres condiciones para alcanzar su estabilidad política y democrática: a) la adopción clara y eficaz del capítulo de las responsabilidades de los servidores públicos en las que se separa la responsabilidad política de la responsabilidad jurídica de los actos de los funcionarios; b) con información y conciencia clara de la responsabilidad administrativa, penal y ciudadana; c) la responsabilidad personal está más allá de las comunes tentaciones monetarias, de lucro y falsa honorabilidad. De este modo, desde 1769, Suecia estableció la accesibilidad del ciudadano a la información pública, de modo que se fue fraguando un auténtico sentimiento de la sociedad a la aquiescencia constitucional o de un sentido institucional de Estado, igual para todos.

En cambio, durante los últimos 50 años, con la presencia y exigencias políticas de la globalización, no sólo ha variado el modelo original clásico sino algo más importante, la esencia del Ombudsman. La progresiva transformación de la filosofía del Ombudsman y del Defensor del Pueblo acontece en dos momentos distintos: el primero fue la adaptación de esa modalidad clásica y el modo como se recibió y se instrumentó en Portugal y España (1976, 1978); el segundo momento consiste en observar cómo se ha venido internalizando en cada país, condiciones de su funcionamiento, de neutralidad, independencia e imparcialidad, y se recomienda revisar esas condiciones con cierta frecuencia.[35] Actualmente, los convenios de colaboración y de apoyo recíproco

34 Rodolf Huber, director del programa de Estado de Derecho para México, Centroamérica y el Caribe, Fundación Konrad Adenauer, en el Prólogo de Acuña, Francisco Javier, *op. cit.*, 2005; Pareja Rosales de Conrad, María Teresa, *El Defensor del pueblo. Un estudio con especial referencia al Ecuador*, Uruguay, Ed. Programa Estado de Derecho para Sudamérica y Konrad-Adenauer-Stiftung, 2004, pp. 11-13.

35 Acuña, Francisco Javier, *op. cit.*, pp. 11-13.

no sólo se suceden y operan en los ámbitos gubernamentales de los países, sino que también se están manifestando y fortaleciendo entre las defensorías del mundo. Por ahora, como lo veremos *suo tempore*, la activa comunidad iberoamericana sigue dando de qué hablar, pues cada día se tejen nuevos convenios internos para proteger a la población escolar y docente en los programas de movilidad, lo que viene a ampliar la necesaria colaboración para esos efectos.

¿Cómo ha influido la globalización en la Defensoría del Pueblo y/o en el Ombudsman? Acuña plantea que en los países democráticos representa avances para la población y se convierte en experiencia que garantiza buena administración de la justicia administrativa del Estado; en cambio, en aquellos países donde la vida democrática sigue siendo inconsistente y aún no alcanzan la madurez política deseable, el ejercicio de la figura protectora o mediadora no llega en las condiciones deseables, y hay que seguir luchando para asegurar su cabal aplicación en beneficio de la legalidad de la comunidad.[36] Él mismo reflexiona así: más que alegrarnos de que la figura del Ombudsman va in crescendo y que se escriben artículos, libros e investigaciones, debemos preguntarnos si con ello estamos fundando un nuevo discurso social-crítico de sus procesos de desarrollo y en proyección de futuro. La impresionante cantidad de nuevas instituciones defensoras de los derechos públicos y humanos deben conducirnos a darle sentido a la exigencia de criterios universalmente admitidos para enjuiciar cada aspecto dentro de todo, en beneficio de la causa que desde el humanismo responsable une a expertos con activistas en el perfeccionamiento de una técnica garantista como la del Ombudsman, en beneficio de una calidad de vida de los pueblos de la humanidad entera.[37]

Él mismo añade que una de las lecciones de Suecia para el mundo, especialmente para nuestro país, es el alto nivel de desarrollo educativo, cultural, de actitudes y aptitudes sociales y públicas, pues la cuna del Ombudsman lleva 300 años de ejercer el derecho a la información pública sin cortapisas, que el nivel de conciencia crítica, analítica, política y social se ejerce como *modus vivendi* y *modus operandi* en su población, que el ideal de respeto a la palabra, al compromiso y a la responsabilidad individual y pública es algo natural, cotidiano que el Estado propicia, promueve y castiga sin excepción.[38]

36 *Ibid.*, pp. 16-19.
37 *Ibid.*, pp. 21-22.
38 *Ibid.*, pp. 22-23.

Esta misma moción debería ser extensiva para las instituciones nacionales de educación superior, las cuales deberían contribuir aún más para alcanzar ese nivel de expresión y madurez individual, social y profesional.

La cultura socializada en torno al Defensor del Pueblo y al Ombudsman va entrando en las distintas esferas nacionales, locales y en aquellas instituciones públicas y privadas que ya la poseen como experiencia de vida institucional, esto es un primer avance; luego vienen las recomendaciones, las diversas interpretaciones y las vivencias de quienes ejercen la función en distintos sectores sociales, rurales, ecológicos, de educación superior, en los medios de comunicación, etc., que nos lleva a ver que esa herencia europea sigue llegando e influyendo en nuestras instituciones mexicanas. Algunas veces vemos, como lo admiten los investigadores, que en América Latina y en México sigue habiendo reticencia, dudas y expresiones negativas de parte de muchos sectores de la administración pública, que se resisten a compartir información y responsabilidad social del quehacer que representan, porque ello les limita y los somete a escrutinio, y esto contraviene los viejos estilos del poder que cree que puede hacer, decidir y negar todo aquello que no encaja y no cuadra en sus esquemas "personales de gobierno", y que se resisten a los límites sociales, políticos y morales de la ciudadanía. Cabe añadir que la contraposición más fuerte se da entre las organizaciones no gubernamentales y las instancias de gobierno, con todos los matices y alcances que ello significa; es tan fuerte la cerrazón oficial que, en parte, eso explica la crisis moral nacional y el estado de indefensión que se percibe en buena parte del territorio nacional.

Es decir, el Ombudsman presupone un alto desarrollo democrático y una conciencia crítica de pertenencia a una comunidad nacional o local, pero con sentido de responsabilidad y de honestidad, que son los atributos que más promueve esa institución oficial imparcial, educadora y comprometida con la ampliación de los nuevos valores democráticos de nuestro tiempo, en el que todos respetemos la norma y la moral pública. Seguramente en muchos países el Ombudsman ha sido un medio muy útil para iniciar o para instaurar la vida democrática en sus sociedades, para hacer posible la autocrítica y para fortalecer la conciencia y participación ciudadana, que va confiando paulatinamente en sus instituciones. En cambio, en aquellas naciones donde no se respeta su autonomía a la oficina defensora como característica primordial, se le impide un trabajo abierto, franco, constructivo y formativo, y con ello

se sigue privando a la sociedad del beneficio más robusto que representa el Ombudsman en las sociedades abiertas y democráticas.

En suma, la historia del Ombudsman avanza y madura constantemente. Es muy probable que en poco tiempo tengamos novedades interesantes que habrá que estudiar detenidamente para profundizar la función social y cultural que corresponde a las defensorías, para que esa oficina de las instituciones públicas siga siendo esa voz en el desierto, como lo difundió abiertamente Bartolomé de las Casas, y que tanto necesitan las instituciones públicas y las universidades para mejorar internamente y ayudar a conseguir el derecho a la información sin cortapisas, la transparencia y la responsabilidad de las personas, para seguir avanzando en la convivencia honesta, responsable y libre de la sociedad civil y de sus organismos de gobierno. Queremos cerrar este capítulo recuperando el lema de la Universidad Autónoma de Aguascalientes: Se *lumen proferre*, proyectarse luz que irradie a la humanidad.

Capítulo II. Defensorías universitarias

Subyace en el espíritu de la Defensoría […]
la idea de que la estructura y el funcionamiento
de la Universidad actual son adecuados, pero perfectibles.
Jorge Carpizo

La Defensoría Universitaria defiende a la Universidad, "pero no de enemigos externos que ataquen al gremio universitario con causa o sin ella, sino de los enemigos internos que degradan la calidad de la enseñanza e investigación en esta casa del saber o traban su mejoría".
Los defensores universitarios y el reto de la calidad, varios autores

En este capítulo vamos a encontrar el núcleo principal de la primera parte del libro, que es el concepto de defensoría universitaria, en donde veremos de dónde nos viene el término, la función y características principales. Luego tendremos la oportunidad de observar de cerca cinco ejemplos de defensorías universitarias de instituciones públicas, que incluidas al azar, facilitan una comparación interesante: 1) universidad canadien-

se, 2) universidad argentina, 3) Complutense de Madrid, 4) Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, y 5) Defensoría Universitaria de la UAA. Finalmente, dicha panorámica ilustrará las principales notas distintivas, unas comunes a todas, otras particulares de cada lugar, y se añaden algunas recomendaciones generales para el futuro próximo de nuestros organismos.

Concepto de defensoría universitaria

Luego de seis años de vivir presonalmente un intenso taller permanente de ética y de práctica humanista, como titular de la DDU de la UAA, percibo y asumo que el Ombudsman universitario es un organismo público interno, autónomo e independiente, que las universidades se han dado como instrumento interno útil y generoso para dialogar amigablemente, conversar, conciliar, atender y resolver cuestiones difíciles, personales, académicas e institucionales, frecuentemente en situación extrema y delicada, que no pudieron atenderse con suficiencia en áreas administrativas o académicas de la institución por diversas razones. Después de un tiempo de trabajo duro y exigente, la comunidad universitaria se percata de la real importancia académica, ética, humanista y formativa que ejerce la defensoría como concepto y entidad autónoma, pues se convierte, al mismo tiempo, en conciencia crítica y pública de la vida cotidiana, en centro de observación, análisis y de señalamientos que ameritan ser observados y evaluados con atención para restituir la confianza y la verdad de la institución en sus estudiantes, docentes y personal administrativo, de confianza y de servicios. Es, al mismo tiempo, una caja de resonancia de los conflictos más agudos, añejos y difíciles que se han venido enquistando en una estructura que tarda para responder o que prefiere ser omisa en algunos casos. Es, por tanto, un instrumento necesario y útil para promover la buena comunicación, el diálogo claro, veraz y confiable, para construir ciudadanía en la universidad y promover una vida democrática transparente, responsable y respetuosa de las personas y de las funciones sociales que le corresponde atender.

En ese sentido, la defensoría procura e impulsa en la comunidad un diálogo serio, reposado y respetuoso que viene a ser la primera condición de su existencia y el fundamento ontológico y universitario para que cumpla el objetivo que le ha otorgado la propia comunidad universitaria, mediante la aprobación y designación que lleva a cabo el Consejo Universitario, autoridad

máxima de las instituciones superiores de educación. Ese trabajo fenomenológico personal presupone un encuentro sincero de dos partes, de quien viene a solicitar información, asesoría, apoyo, presentar una denuncia o cambio de actitudes de autoridades o de colegas, y la defensoría, que es una ventana abierta a todos los vientos y ambientes emocionales y a todas las inquietudes y conflictos que se le quieran formular.

La función principal del Ombudsman consiste en entablar un diálogo directo, cara a cara, sin caretas, sin tantos rodeos para intuir y conocer la verdad de las personas y del conflicto del momento, que acceden a sus instalaciones en busca de algún tipo de apoyo moral y académico. Generalmente antes de iniciar un procedimiento de investigación, se solicita a los universitarios que describan verbalmente la situación, queja o el problema que les agobia, que amplíen detalles del caso que les inquieta o de plano les coarta o limita su vida universitaria; se les pide que también consideren y contemplen su verdad frente a la otra verdad o versión de la persona o la parte institucional a la que viene a denunciar. Esto es algo que ayuda a reconsiderar o a comprender mejor qué es lo que sucede en el fondo del conflicto que vienen a exponer. Por eso, la defensoría es un instrumento útil, necesario y mediador para elevar la calidad y la confianza de la convivencia humana y para poder acompañar la queja, cuando sea el último recurso. En este último sentido, la defensoría es solidaria de las causas justas y fundadas de la comunidad académica y del personad administrativo. Asimismo, coadyuva a buscar y encontrar los cauces institucionales para aclarar y atender con suficiencia la zozobra que agobia en ciertos momentos.

La Defensoría Universitaria llega a ser o debería ser un espacio, una oficina o un instrumento eficaz que propicia confianza, que invita al diálogo veraz y analítico, que sirve para atemperar, exponer, aclarar, resolver las tensiones y los momentos de crisis que suelen percibir algunas personas en determinados momentos; una autoridad moral que se nutre de la palabra y de la sensibilidad juvenil de quienes llegan a pedir asesoría, orientación, consejo o el apoyo decidido para exigir remedio a una situación de riesgo que está afectando e impidiendo ejercer, también libremente, su formación estudiantil; que entra en comunicación con docentes cuando perciben que alguna autoridad o área administrativa limita, inhibe, desconoce u otorga baja evaluación de su trabajo profesional; o cuando se malinterpreta o se niega la conversación franca y directa al personal de confianza o de servicios, por prejuicios o por condicio-

nes que limitan o reducen el potencial o la orientación del desarrollo laboral y profesional en condiciones de confianza y de mejoramiento en su carrera individual. La Defensoría también debe ejercer la función transmisora de esas condiciones de queja, incumplimiento y de violaciones a la convivencia respetuosa o a la normatividad ante las instancias universitarias correspondientes, sobre todo cuando se trata de casos especiales, aquellos que conllevan una investigación a fondo del conflicto particular, quienes están cuestionando claramente y de frente o una norma injusta o la aplicación sesgada o maliciosa en contra de una determinada persona. La institución defensora se torna sensible escucha y promotora de la palabra verdadera ante cualquier situación que incomode o inhiba la libertad y el derecho de las personas de la universidad.

La Defensoría Universitaria ha de ser considerada como un área de apoyo para ventilar, revisar y poner en cuestión la propia estructura académica, administrativa y de servicios, porque tanto los sujetos que representan esa estructura universitaria como las personas que vienen a la oficina pertenecen a la misma comunidad universitaria y perciben, entienden o interpretan una acción particular con visiones opuestas, con valores que acaban afectando la buena marcha de la universidad. La comunidad universitaria, en sus personas, son susceptibles de mirar e interpretar de forma distinta una instrucción particular, es ahí donde se hace intervenir a la Defensoría, y es por eso que se requiere un encuentro de mediación o de conciliación, no sólo para resolver ese conflicto particular, sino también para revisar la norma y su interpretación, para valorar si lo que está fallando es la norma o la interpretación de sus personas.

Por todo ello, también hace falta que las autoridades, el Consejo Universitario y las instancias a las que corresponda, le concedan mayor espacio, tiempo y autoridad a la Defensoría para elevar el nivel de comprensión, compromiso y de mejora de la calidad educativa de la institución. Si por reglamento la Defensoría rinde un informe anual, ese documento, ese análisis y exposición de casos especiales debería ser motivo para que se le permitiera una presentación de frente ante el órgano máximo de la universidad, como es el Consejo Universitario, que le permitiera una vez al año un diálogo con la autoridad que nombra, designa y evalúa la labor defensora. Que esa oportunidad no se vea como concesión, sino como el cumplimiento recíproco de una misión ética, universitaria y humanista para toda la comunidad universitaria. Así como el rector y el H. Consejo Universitario son la máxima autoridad en sus áreas de desempeño, así mismo la Defensoría recibe esa encomienda y,

en consecuencia, puede y debe rendir sus informes con mayor cobertura. Su tarea es también una lección correctiva y perfectible para toda la institución. Ello la convierte en la instancia moral más elevada y de mayor credibilidad, por tanto, de mayor compromiso para la vida armoniosa universitaria. Esto que en algunas instituciones se limita o se omite, en otras casas de estudio el procedimiento es más participativo y constructivo.

Es importante reconocernos como comunidad, como miembros y partes vivientes de un proyecto común que es la buena calidad educativa y la formación profesional y moral de sus sujetos; es necesario otorgar las condiciones suficientes a la Defensoría para que siga siendo el lugar donde se dialoga, se escucha, se rebajan las tensiones y se resuelven conflictos que podrían comprometer a la universidad frente a instancias externas, y que las personas padecen por uno u otro motivos; que se admita que jóvenes, docenes y personal administrativo son agentes morales, con conciencia de sí, libres en su actuación, responsables de su participación y que quieren esa comunidad porque quieren su profesión, y los conflictos que les aquejan representan una carga que los achican y los hace sentir vigilados, señalados con sospecha y como culpables de situaciones que hacen daño y que los arrinconan inexplicablemente.

Adicionalmente, el Ombudsman universitario, Ombudsperson en el lenguaje internacional, denota una institución a la que la comunidad universitaria puede dirigirse para obtener reparación cuando se consideren indebidamente tratados, en uno u otro aspecto, por la impersonalidad de una burocracia anónima.[1] Resulta fuerte el concepto empleado por el Ombudsman sueco en su afirmación, pero es una verdad histórica y social que se repite dentro de la comunidad universitaria, donde también encontramos espacios, momentos y expresiones, productos de impersonalidad de una burocracia anónima, donde aún se escucha la expresión de "es una orden o indicación superior", cuando lo que se refleja es la negación a una acción de diálogo y de razonamiento sobre una condición particular.

Para la Ombudswoman de la Universidad de Columbia en Nueva York, Marsha Wagner, la universidad moderna necesita la Defensoría por los siguientes razonamientos: "como una red de seguridad para las instituciones, para los miembros de las universidades, para tener viabilidad sobre cómo abordar

1 *Cfr*. Nilsson, Per-Erik, "El Ombudsman defensor del pueblo, ¿o qué?", p. 9 y ss., en Frías, Yolanda, *La Defensoría de los derechos Universitarios de la* UNAM *y la institución del Ombudsman en Suecia*, México, UNAM, 1986.

las preocupaciones, para aumentar el nivel de satisfacción y productividad, para reducir frustraciones, para evitar litigios, como un oído informal en la gestión a nivel superior y como agente de cambio en la organización".[2] Por su parte, el defensor universitario de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Perú, escribe:

> La Defensoría Universitaria como institución se va consolidando año tras año a nivel mundial, clarificando cada vez más su identidad y misión específica, y ganando mayor credibilidad dentro y fuera del ámbito universitario. Algunas tienen una rica experiencia, otras tan solo mucho entusiasmo por iniciar su andadura; todas, sin duda, la convicción de que la Defensoría Universitaria se ha convertido en una institución necesaria e insustituible de la comunidad universitaria.[3]

El ex defensor universitario de la UNAM y promotor de REDDU, Leoncio Lara Sáez, se refiere a este organismo en los siguientes términos: el Consejo Universitario de la UNAM determinó que la Defensoría de los Derechos Universitarios fuese

> un órgano jurídico imparcial, independiente, que actuara de buena fe y con equidad para preservar y hacer cumplir el orden jurídico de y en la Universidad, con objeto de erradicar la sinrazón, la arbitrariedad, la injusticia y el abuso de autoridad […] La Defensoría se ha constituido como un mecanismo participativo y democrático que en una comunidad tan grande, conjuntamente con muchas instancias, autoridades y la propia comunidad, ha permitido e impulsado la convivencia pacífica, en donde prevalece la razón, la justicia, sin descuidar las prerrogativas individuales de los universitarios en el disfrute de sus derechos, en el cumplimiento de sus obligaciones y

2 Citada por Leidenfrost, Josep, "Estructura de las defensorías universitarias en Europa: hitos históricos, desafíos futuros", p. 83, en Sánchez-Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, Serie: Los derechos universitarios en el siglo XXI, Núm. 3, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO, REDDU, 2016.

3 Benaloy Marco, Jaume, "La defensoría universitaria en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Perú)", p. 63, en Sánchez-Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *op. cit.*

en la tarea de ser dignos en la universidad.[4]

En este mismo camino de reflexión ética y jurídica, la argumentación descrita por el rector Jorge Carpizo al presentar ante el Consejo Universitario de la UNAM la creación de la Defensoría como una entidad universitaria para resolver los conflictos internos, fue la siguiente: "Subyace en el espíritu de la Defensoría de los Derechos Universitarios la idea de que la estructura y el funcionamiento de la Universidad (de las universidades)[5] actual son adecuados, *pero perfectibles* y que para continuar siéndolo deberán evolucionar conforme lo hace la propia Institución (y sus personas).[6] El Estatuto de la D.D.U. responde, asimismo, al principio de que la participación de los universitarios es la mejor garantía de sus derechos y ofrece los canales para que tal participación se realice a través de instancias institucionales".

Queremos cerrar este primer acercamiento al concepto de defensoría universitaria con las siguientes ideas del profesor Juncosa en 1996[7], defensor universitario de Barcelona, que resaltan su carácter humanista profundo, porque representan una aproximación a la vocación personal y filosófica del trabajo que se empeñó en la UAA: *a)* más justicia que derecho: debe conocerse la norma y responder de acuerdo con ella, pero debemos ir a la raíz de los problemas, analizar si se lesiona la justicia, llamar la atención de los órganos competentes si advierte que las normas, tal vez rígidas o extremas, ya no encaminan satisfactoriamente las energías universitarias y llegan incluso a lesionar a los miembros de la comunidad; *b)* más autoridad que poder: la autoridad institucional marca y muestra los fines de la comunidad, el poder, domina los medios y generalmente acalla las personas. Se ha depositado una confianza en la institución mediadora para sugerir soluciones a los organismos universitarios que están al servicio de una institución, cuyo fin es la búsqueda

4 Citado por Ramos Quiroz, Francisco, "La Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaítas en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo", en *Los derechos humanos y la universidad. La defensa de los derechos universitarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaítas, 2015.

5 El paréntesis es del autor.

6 Los añadidos entre paréntesis sirven para explicitar la idea original del rector de la UNAM, también para resaltar la fuerza del predicado perfectible.

7 Juncosa y Carbonel, Artur, "Reflexiones sobre la figura y función del síndic de greuges a partir de una experiencia personal". Disponible en: http://cedu.es/images/otros_documentos/conferencias/Juncosa_1996_09.pdf. Consultado el 29.07.17.

de la verdad científica y humanística, la transmisión de conocimientos, el desarrollo científico y moral de las personas; *c)* más humanismo que burocracia: con frecuencia, descubrimos que quienes llegan cargando un peso burocrático o normativo enorme, lo primero que esperan de la defensoría es un espacio para descansar, descargar y reflexionar, para luego retomar el camino de la vida cotidiana universitaria; con frecuencia hay servidores universitarios que quieren imponer la norma a raja tabla, sin mirar excepciones y como si se tratara de objetos, no de personas. La actitud humanista de los funcionarios de la defensoría debe ser siempre la de ayudar a eliminar la carga y recuperar la fe y la confianza de las personas que acuden a la oficina. Así resolvemos un elevado porcentaje de asesorías y solicitudes de quienes acuden a presentar un caso. Añadimos un principio más, *d)* más ética que prejuicios o castigos: la ética razona, discute, analiza, señala criterios, establece límites y compromisos, por ello no debemos asumir la función basada en prejuicios o en falsas interpretaciones. Dejemos que hable la persona que nos visita, luego tendremos el tiempo para exponer los razonamientos y apuntar los límites necesarios.[8]

El defensor de la Universidad de Barcelona describe así su concepto de defensoría, insistiendo en la concepción central de la ética como origen y punto de llegada. "En este aspecto el Síndic es un poco 'la justicia social' de la Universidad, es decir, la virtud que incita a los miembros de la comunidad universitaria a permanecer ojo avizor sobre los problemas de fondo emergentes, teniéndolos presentes y procurando ir más allá de la anécdota, más allá del caso particular, hacia una normativa más realista y con sentido de la ética, ya que ésta jamás debe estar ausente de la aplicación de la norma".[9]

Otra declaración significativa, emitida por la defensora de la Universidad Complutense de Madrid, Rosa María Galán (2007-2013), en su exposición dentro del Curso de Verano 2015 para rememorar los "30 Años de Defensa de los Derechos y Libertades de la Comunidad Universitaria Complutense", dirigido e impulsado por la actual defensora, doctora Mª Isabel Aránguez Alonso, manifestó:

Soy doctora en Derecho Administrativo y estuve al frente de defen-

8 Acevedo Acosta, José, Presentación de notas introductorias al Conversatorio organizado por la DDU-UAA. *¿Cómo generar un modelo de atención en DH para las DU?* Consultado el 30.06.2017, con asistencia de 13 defensorías del país.

9 Juncosa y Carbonell, Artur, *op. cit*. Consultado el 29.06.2017.

> soría seis años, y debo admitir que fue ese periodo cuando menos apliqué las leyes ni el derecho, porque lo que más utilizamos como titulares de la oficina es la ética, el diálogo, la comprensión y la escucha directa, oportuna, por el tiempo que sea necesario, para llegar a la comprensión del problema que aqueja a quienes vienen con nosotras; ahí no aplicamos sanción alguna. Nuestro desempeño consiste en conversar entre personas para conocer la verdad que aqueja a quienes solicitan nuestra asesoría.[10]

Se puede afirmar que las personas de la comunidad universitaria acuden a la oficina en busca de información, de consejo o de acompañamiento para resolver su situación. En la mayoría de los casos se trata de problemas académicos, administrativos o legales, relacionados con la normativa de exámenes, procedimientos de convalidación, interpretación diversa de usos y costumbres, etc. Aunque el defensor universitario no es por su naturaleza un órgano de información, hemos decidido desde el comienzo de nuestro funcionamiento aceptar estas solicitudes y facilitar la información en aquellos casos en que estaba a nuestro alcance, o bien remitir a la instancia o servicio correspondiente para que la proporcione o la certifique. Otras ocasiones se indican cuáles son las instancias de la estructura universitaria que deben saber del tema o conflicto que se presenta.

En suma, la actitud de la Defensoría debe anteponer el diálogo, la conversación, el tiempo para el otro, la mirada atenta, la disposición de recibir y comprender el mensaje, la queja y la principal solicitud de quienes acceden libremente a la oficina de la defensoría. Más de una vez el problema que sirvió de impulso para presentar una denuncia se fue extinguiendo poco a poco, en la medida en que se atendió atentamente a la comunidad estudiantil, al gremio de docentes o del personal administrativo. Con frecuencia, la primera parte de la entrevista se torna queja por no ser escuchados o atendidos por los docentes que increparon o acallaron voces estudiantiles en el aula; o porque los docentes tienen la impresión de que no serían atendidos por la jefatura

10 Acevedo Acosta, José, Notas personales tomadas en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, expuestas en la columna dominical "Encuentros y Desencuentros", *El Sol del Centro de Aguascalientes,* 17.07.2016. El autor asistió al Curso de Verano Complutense, 2016, al que asistieron rectores salientes, primeras autoridades universitarias de periodos anteriores y el rector actual, Carlos Andradas Herranz.

o por la coordinación a la que pertenecen; porque el miedo, la ausencia de diálogo y de oportunidades no se dio en las condiciones o en los tiempos requeridos; porque se malinterpretó lo que se dijo y de ahí se siguieron secuelas negativas o malas notas de evaluación, pero se prefirió callar, soportar antes que buscar la conversación cara a cara con quienes tienen la responsabilidad de oír, atender y resolver ese momento clave de diálogo entre universitarios.

> El Defensor Universitario es independiente de las autoridades académicas, y aunque los procedimientos de elección o del nombramiento son diferentes, los Defensores son elegidos o nominados por alguna instancia universitaria, y una de sus características comunes es la independencia respecto al Rector y a los Órganos de Gobierno. La Defensoría Universitaria no es, con carácter general, una oficina administrativa de quejas, de atención al usuario o de información, aunque en muchas ocasiones los miembros de la comunidad universitaria acuden a las Defensorías para informarse o para pedir asesoramiento, precisamente por la confianza en una instancia que actúa con independencia del resto de la estructura universitaria. Por otra parte, la independencia es fundamental para poder actuar con imparcialidad, que es una característica fundamental del comportamiento de los Defensores y que incide en la confianza en sus actuaciones. Como hemos comentado, los Defensores no tienen autoridad ejecutiva y su capacidad de incidir en la mejora de sus universidades o de resolver los problemas de quienes acuden a las Defensorías depende exclusivamente de su capacidad de argumentación y de persuasión, de su autoridad moral y de su credibilidad.[11]

La defensoría es un espacio abierto al tiempo, a la comunidad, a las personas y a los problemas que se suscitan dentro de la comunidad universitaria por la ausencia de comprensión y de diálogo oportunos. Por esto, más justicia que derecho, más autoridad que poder, más humanismo que burocracia, más

11 Palazón, José, "Las defensorías universitarias en Iberoamérica: defensa de derechos y contribución a la buena gobernanza", ponencia del presidente de CEDU, en Murcia, España, 2016. Disponible en: http://www.um.es/documents/192381/0/LAS+DEFENSOR%C3%8DAS+UNIVERSITARIAS+EN+IBEROAM%C3%89RICA.pdf/4aa8b0f9-bc8d-4838-83f6-ed9fc6bea5c1 Consultado el 20.08.2017.

ética que prejuicios o castigos.

Defensorías universitarias

Está de más comentar que la defensoría universitaria es una adaptación particular del Ombudsman administrativo sueco, de la figura de Defensor del Pueblo español y portugués, que incluía en su ámbito de intervención problemas vinculados con derechos humanos o derechos fundamentales de los gobernados, que se ha venido especializando en el proceso de desarrollo y convivencia universitaria. En consecuencia, conserva muchas de las funciones, atribuciones, estructuras y formas de trabajo. Se ha hecho común el uso del mismo nombre y la denominación de la función del Ombudsman público de la estructura de gobierno y del Ombudsman universitario. La diferencia principal consiste en el carácter público, político y la amplitud y alcance del primero, y la especificidad propia de la defensoría universitaria, que reduce su actuación a la defensa de las libertades, los derechos y los problemas de la comunidad universitaria.

Conviene reiterar, como se anota en las ideas expuestas en el caso de la Universidad Complutense de Madrid, que las defensorías universitarias van a ir modificando su perfil original interno para ser incluidas, además, en el estudio y defensa de los principios universitarios supremos y tradicionales, de autonomía, defensa de la educación superior, financiamiento público, calidad de la educación superior y de apoyo para la movilidad internacional, de docentes y estudiantes, en todos los países con acceso y convenios de esta naturaleza. Esto es, mantendrá su función actual de atención a la comunidad, con independencia, autonomía, secrecía, rapidez, atención personalizada directa, propuestas de mejora de la normatividad y procedimiento de la universidad y de diálogo con la comunidad universitaria y sus autoridades. Pero, al mismo tiempo, se irá integrando cada vez más con las autoridades universitarias para proteger la filosofía, principios y desarrollo conjunto de la educación superior nacional e internacional. Al respecto, veamos cuáles son los conceptos vertidos por el defensor universitario de Austria y coordinador de la Red Europea para Defensorías Universitarias (ENOHE), Josef Leidenfrost.

En el texto de su informe, el defensor del Ministerio de Ciencia, Investi-

gación y Economía de Viena (Austria) responde a la pregunta de por qué necesita la universidad moderna un Ombudsman: "Como una red de seguridad para las instituciones, para los miembros de las universidades, para tener viabilidad sobre cómo abordar las preocupaciones, para aumentar el nivel de satisfacción y productividad, para reducir frustraciones, para evitar litigios, como un oído informal en la gestión a nivel superior y como un agente de cambio en la organización".[12]

El apartado E de su ponencia "Bolonia y la calidad: el creciente papel de las defensorías universitarias en Europa como remedio para temas conflictivos", destaca que la Declaración de Bolonia se firmó en 1999 por 29 ministros europeos, "ninguno de ellos está actualmente en el gobierno", y se dijo que esos acuerdos y recomendaciones tenían un carácter informal y "voluntario", que incluyen reformas de planes de estudio, cambios en el perfil de la instituciones de enseñanza superior y el aumento de la calidad. Por un lado, se han hecho interpretaciones ideales de "Bolonia" a nivel de política de la educación superior en las altas esferas de organismos internacionales y de gobiernos europeos, y por otro lado, "el proceso de Bolonia es criticado por parte de los miembros universitarios y de los medios de información sobre universidades". En este sentido, las defensorías universitarias cobran cada vez mayor importancia en la defensa de los derechos individuales, como la movilidad universitaria internacional, y en la defensa de la misma universidad ante los embates de los organismos financieros, como FMI y OCDE, entre otros.[13]

Otro aspecto que resalta de la exposición del defensor austriaco es su referencia a que la jerarquía institucional, también la universitaria, es principalmente un sistema fijo de rangos, órdenes superiores y órdenes inferiores. "Las principales líneas de comunicación y de toma de decisión están ordenadas piramidalmente y van de arriba abajo […] La pirámide de personal (funcionarios) es cerrada, los procesos son excesivamente documentados". En consecuencia, para equilibrar las jerarquías en los posibles campos conflictivos se requiere que "el mediador sea neutral y en lo posible externo. Aquí encajan los defensores universitarios, cuyas características principales son: neutral, independiente, (fácilmente) accesible (nivel básico), imparcialidad, confidencialidad, organizativamente ¿seguro? Y que actúen y operen extra-je-

12 Leidenfrost, Josep, *op. cit.*, p. 83.
13 *Cfr.*, *ibid.*, pp. 86-89.

rárquicamente".[14]

Asimismo, conviene decir que las defensorías universitarias también viven un proceso de crecimiento expansivo, por ello, encontramos esa institución en países europeos: Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, España, Francia, Holanda, Italia, Malta, Noruega, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, etc.; en América están funcionando ya en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Honduras, México, Panamá y Perú. Derivado de lo anterior, también se observa una tendencia al gremialismo de estas defensorías, también conocido como "asociacionismo de las defensorías". En Europea funcionan desde hace más de una década varios organismos de esa naturaleza: 1) la European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), por iniciativa de la Universidad de Ámsterdam, abierta a todos los defensores universitarios de Europa y de otras partes del mundo, siendo su objetivo principal compartir conocimientos y experiencias, y fortalecer la institución a fin de contribuir a una mejor gobernanza y calidad del sistema universitario; actualmente tiene casi 100 miembros de 20 países europeos. 2) A nivel de América Latina encontramos la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios de México (REDDU), nacida en julio de 2005 bajo la coordinación ejecutiva de la DDU-UNAM, que también deja abierta la inscripción a otras defensorías del mundo de acuerdo a sus modalidades estatutarias. Sus registros indican que cuenta con 25 defensorías nacionales y más de 40 instituciones internacionales. 3) El año 2005 salió a la luz pública la International Ombudsman Association (IOA), que incluye a corporaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, universidades, organizaciones no gubernamentales, etc.; cuenta con más de 500 miembros, la inmensa mayoría de la Unión Americana. Otro ejemplo es 4) la UCOA/University and College Ombuds Association, con sede en USA.

Al lado de estos organismos "internacionales" debemos incluir la modalidad particular de las defensorías que en algunos países han constituido su propia asociación para cohesionarse, acompañarse y robustecer su liderazgo, como se menciona en los casos siguientes: 1) la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) española, creada en 2007; 2) la Rede Nacional de Proveedores do Estudante do Ensino Superior (REDEPEES) de Portugal; 3) la ACCUO/AOUCC (Association of Canadian College and University Ombudspersons/Asso-

14 *Ibid.*, p. 87-88.

ciation des ombudsmans des universités et collèges du Canada) de Canadá; 4) la Vereniging Ombudsmannen Hoger Onderwijs (VOHO) de los Países Bajos; 5) la Office of the Independent Adjudicator for Higher Education in England and Wales (OIA) de Inglaterra y Gales; 6) la Netzwerk des Beschwerde- und Verbesserungsmanagements und des Ombudswesens (BeVeOm) de Alemania, y 7) la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) de México.[15]

Ahora preguntémonos: ¿cómo nace o cómo se inicia el proceso de su creación?, ¿en qué momento registran su existencia?, ¿cómo llega el Ombudsman a las universidades? Para atender estas curiosas interrogantes voy a valerme de cinco ejemplos cercanos, que darán respuestas a tales interrogantes, los cuales pueden servir de tónica para comprender la diversidad de modos y condiciones en que cada defensoría inicia su ciclo de vida institucional. Hay algunas características comunes que presentaremos al final del capítulo.

Defensoría de la Universidad Simon Fraser, Canadá (1965)

Dentro de la cultura y la expansión del modelo de Ombudsman sueco, que se replica aceleradamente en Europa, Asia, América del Norte, América Latina, etc., en ese mismo boom de ombudsmanía mundial de los años setenta del siglo pasado, se adopta la institución internacional en Canadá, que, como ya se dijo, en 15 años se constituye constitucionalmente la figura del Ombudsman en prácticamente todas las provincias del país; es en la década de los sesenta y setenta cuando se incorpora en las instituciones públicas canadienses. Esa primera experiencia defensora y mediadora del Ombudsman nació en la Simon Fraser University (British Columbia), universidad que vivía con la expectativa de un cambio democrático entre personal administrativo y estudiantil, lo que le valió el calificativo de "the radical campus". El 25 de noviembre de 1965, el periódico estudiantil anunciaba la elección del primer Ombudsman para estudiantes, John Mynott, quien calificó al Ombudsman como "la mejor

15 La información de este segmento está tomada parcialmente de Rojo, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas al asociacionismo de las defensorías universitarias: El caso de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)", en *Revista Rueda*, No. 1, 2016, pp. 186-190. Disponible en: file:///C:/Users/user/Downloads/2591-9986-1-PB.pdf. Acevedo Acosta, José, "Las defensorías universitarias en el mundo", ponencia presentada en la Universidad de Cantabria el 28 de junio de 2016.

respuesta para (tratar con) las quejas del hombre común".[16]

A propósito de la multiplicación e instalación del Ombudsman por el planeta, Argimiro Rojo, defensor de la Universidad de Vigo, España, considera que esa proliferación y generalización de la institución en las naciones, con tantas modalidades y en organizaciones públicas, privadas, en las áreas de la milicia, la salud y, recientemente en las instituciones de educación superior, sólo prueban el impacto, el éxito y la razón de ser de esta longeva creación humana a la que todos estamos obligados a prestigiar y consolidar a través de nuestras actuaciones responsables. Del mismo modo, esta amplia variedad de modelos o tipologías de Ombudspersons pone de manifiesto no sólo su prestigio y actualidad, sino también el proceso imparable de demanda y difusión del mismo en el seno de nuestras sociedades.[17]

Defensoría de la Universidad Complutense de Madrid, España (1822)

La información disponible dice que la primera Defensoría de los Derechos Universitarios del país fue la de la UCM, nacida al calor de movilizaciones sociales y políticas en una época de ajustes y cambios democráticos, llena de incertidumbres, miedos, autoritarismo y con manifestaciones radicales a favor de un cambio político. La apertura de la defensoría parece coincidir con el alargamiento indefinido de la crisis política nacional derivada del franquismo (1939-1975) que, sin duda, alcanzó los pasillos universitarios. La Universidad Complutense, como laboratorio social de los grandes cambios nacionales del post-franquismo, fue impulsada a modificar buena parte de su vida interna, apoyada por las modificaciones constitucionales y de la Ley Orgánica Universitaria, así como de los reclamos estudiantiles de su comunidad. Esos mismos aires democráticos se reflejaron en las voces juveniles que reclamaban demandas internas, apertura política, modificación de formas del trabajo académico y mejoramiento del trabajo docente, lo que derivó en la gestación de la defensoría estudiantil de la propia Universidad Complutense.

Mercedes Gutiérrez, doctora en Ciencia Política y directora de movimien-

16 Conway, Martine, "1965-2015: 50 años de la figura del ombudsman en la educación superior en Canadá", en Sánchez Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel (Coords.), *op. cit.*, pp. 73-74.

17 Rojo Salgado, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas…", op. cit., 2016.

tos políticos y sociales de la UCM, primera defensora universitaria, señaló que ya con las modificaciones constitucionales de 2001, se incluye atención y servicio a los tres sectores de la comunidad: docentes, personal administrativo y de servicios, y al personal estudiantil de esta institución; le correspondió el periodo 2000-2006. Platicó amenamente en su intervención en el Curso de Verano organizado por la Defensoría de la Complutense, el 1º de julio de 2016[18]:

> El nombramiento de defensora ha sido el cargo más honroso y distinguido que he ejercido, me tocó la primera etapa, la de definición y de construcción de esa institución en mi universidad y lo hice con todo el gusto y el compromiso que me fue posible, pues estaba convencida de la enorme responsabilidad que ello entraña para quienes presidimos esa dignidad y responsabilidad en nuestras instituciones. Las defensorías se crearon para promover y respaldar la democracia en las Instituciones educativas.
>
> Exclamó con alegría:
>
> Las defensorías de las universidades públicas vivíamos un tiempo con anhelos democráticos, con una conciencia ciudadana a favor de los cambios que requería nuestra patria; todavía vivíamos los años gloriosos del Partido del Centro Democrático en España, en ese contexto de tiempo e historia se entiende la creación de la defensoría en las universidades […] La nuestra empezó siendo una inspiración surgida de los estudiantes universitarios radicalizados, sin temores y con un espíritu crítico fresco, exigente y propositivo (1985), y se proyectaban dispuestos para la defensa de sus derechos académicos y estudiantiles. Luego vino la construcción teórica del modelo de defensoría que anhelaban; ellos encabezaron y se ocuparon de una consulta amplia en los tres sectores de la comunidad, y de la redacción de los Estatutos, con apoyo de algunos docentes. Como bien conocemos, la primera modificación a los Estatutos se aprobó hasta 1997, ahora ya con la inclusión de todos los miembros de la comunidad universitaria.

18 Acevedo Acosta, José, Notas personales tomadas en el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid, expuestas en la columna dominical "Encuentros y Desencuentros", *El Sol del Centro de Aguascalientes,* 10.07.2016.

> Debemos reconocer que fue el ex rector Rafael Puyol Antolín el que dio todo el apoyo necesario, pues él coincidía en la importancia de la defensoría, sostenía y comprendía la misma utopía estudiantil, universitaria y política de la nación; apoyó a los estudiantes que demandaban su apertura y el ejercicio de sus actividades para avanzar con firmeza en la construcción de una universidad plural, democrática, con alto contenido académico.
>
> El mes de junio de 2000 fui elegida como defensora y tomé posesión en el Paraninfo Universitario, con la gala que se otorga a la investidura de los funcionarios de primer nivel de la Universidad Complutense de Madrid.

Defensoría de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (1613)

Fundada hace más de cuatro siglos, con una historia reveladora, más conocida por la Reforma Universitaria de 1918 a raíz del movimiento estudiantil, los ecos de su reforma llegaron a toda América Latina.

La Defensoría de la Comunidad Universitaria (DCU) de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, es creada en 1997, única en todo el suelo argentino. Su origen provino de la denuncia sobre una serie de ilícitos en varias facultades relacionados con irregularidades en actas de exámenes y expedición de títulos. "Ello da pie para que el Consejo Superior[19] proponga la creación de una Defensoría, como forma permanente de mayor contralor". Uno de los considerando de creación de la defensoría lo explica así: "Que la Comisión de Investigaciones de Ilícitos de exámenes y títulos de este H. cuerpo ha visto la necesidad de la existencia de un organismo permanente, para la recepción de denuncias de irregularidades, así como para la iniciación de investigaciones y la defensa de derechos de cualquier miembros de la comunidad universitaria, ante eventuales violaciones de los mismos".[20]

La defensora de la Universidad Nacional de Córdoba cuenta que la ges-

19 Organismo universitario equivalente al H. Consejo Universitario de las universidades públicas de México.

20 Aguiar de Zapiola, Liliana, "*Las defensorías en Sud América, más interrogantes que respuestas*", en Sánchez-Castañeda, Alfredo y Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, 2016, México, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO y REDDU, p. 50.

tión que ella preside, de 2014 a la fecha,

> se plantea como meta prioritaria la consolidación de la institución que, siendo pionera en Argentina por la voluntad política de la UNC a fines del siglo pasado, da cuenta de una historia con demasiados quiebres. Como dijimos en el informe del segundo semestre de 2014: "La informalidad, la confidencialidad, la celeridad, el priorizar relaciones personales cara a cara, son notas sustantivas de una instancia de mediación en los conflictos y la constituyen en un espacio diferente muy bien recibido por muchos pero, por eso mismo, extraño y hasta molesto para otros".[21]

Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (1910)

Procurando hacer un enlace histórico de los antecedentes de esta defensoría, debemos admitir que existen fuentes informativas y de análisis que dan cuenta de antecedentes históricos y sociales importantes que precedieron su nacimiento.

La institucionalización de los derechos humanos, entendida como el proceso de incorporación de una perspectiva de derechos humanos en el Estado mexicano, se debe a tres diferentes procesos: primero, la incorporación de tratados internacionales de derechos humanos como derecho interno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la armonización de las normas nacionales en virtud de la celebración de estos tratados. Segundo, la numerosa creación de organismos públicos de derechos humanos específicos, como el Instituto Federal Electoral, el de Acceso a la Información, el Consejo Nacional para prevenir la discriminación, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, la Procuraduría Federal del Consumidor, los Institutos de las Mujeres, entre otros. A ello habría que añadir las movilizaciones de partidos políticos independientes que reclamaban apertura política, igualdad de condiciones en las contiendas electorales, mayor participación en procesos electorales de las asociaciones políticas, con los apoyos y difusión en medios de comunicación; además, el despertar del tejido social que incrementó la

21 Aguiar de Zapiola, Liliana, "Las defensorías en Sud América, más interrogantes que respuestas", en Sánchez-Castañeda, Alfredo y Márquez Gómez, Daniel, *op. cit.*, p. 51.

participación ciudadana y el fortalecimiento de organizaciones sociales, sindicales, estudiantiles, magisteriales y comunitarias, lo que fue obligando a abrir espacios de interlocución democrática entre gobernantes y ciudadanos.

Hasta los años noventa tenemos dos bloques de poder y de control ciudadano: de un lado el Partido Revolucionario Institucional "que controla la participación ciudadana mediante estructuras corporativas y, por el otro, tenemos los primeros esfuerzos de la sociedad mexicana que busca vías de transformación más allá de dichas estructuras"[22].

En este panorama hay que destacar la presencia del movimiento estudiantil de 1968 a favor del ejercicio de las libertades fundamentales y el derecho a la educación superior; las organizaciones campesinas exigían un desarrollo económico y respeto a los derechos indígenas; las organizaciones urbanas demandaban el derecho a un nivel de vida adecuado y a respetar las condiciones del medio ambiente; los sindicatos y organizaciones estudiantiles buscaban el reconocimiento de los derechos universitarios; las organizaciones contra la represión reclamaban respeto a las libertades fundamentales y el derecho a la vida; la diversificación de las identidades culturales se pronunciaban por el respeto a la inclusión y la no discriminación sexual o de género; las organizaciones de mujeres, recuperando las conclusiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (México, 1975), exigían la igualdad y la eliminación de la discriminación por motivos de género.[23]

Lo común de esas expresiones ciudadanas es que todas convergen en un tema común, porque dejaron de ser peticiones fragmentarias para transformarse en demandas civiles a favor de los derechos fundamentales y los derechos humanos, como el respeto a la integridad física y moral, a la diversidad sexual, a la equidad de género, a la dignidad de la persona, y se incluyó también el cuidado y el respeto a los derechos ambientales. Asimismo, estas manifestaciones sociales y populares se reflejaban al interior de las universidades públicas, entre ellas en la UNAM.

En la Universidad Nacional había problemas laborales, sindicales y aca-

22 Álvarez Icaza Legorreta, Emilio, "La institucionalización de los derechos humanos. Reflexiones en torno a la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos", en Blancarte, Roberto (Coord.), *Los grandes problemas de México*, Vol. XVI Culturas e Identidades, México, El Colegio de México. Bicentenario de la Independencia. Centenario de la Revolución, 2010, pp. 115-119.

23 *Ibid.*, pp. 117-128.

démicos que inquietaban al gobierno federal, como la sindicalización del personal académico, lo que derivó en una discusión pública (1979-1981) en la Secretaría de Gobernación, donde se enfrentaron dos visiones respecto al reconocimiento del trabajo académico. La primera era de las instituciones de gobierno y la mayoría de las autoridades de la UNAM y del sistema de universidades públicas, incluyendo la ANUIES, quienes proponían su inclusión en la Ley Federal del Trabajo, en el inciso C; la segunda, representada por investigadores, voces críticas de prensa, sindicatos de trabajadores universitarios (SPAUNAM, STEUNAM, SUNTU, entre otros), que exigieron su incorporación en el inciso A, en igualdad de condiciones que todos los trabajadores mexicanos. Por ello, la llegada de Jorge Carpizo a la rectoría de la UNAM, más la publicación de su histórico documento de *Fortalezas y Debilidades* de la casa de estudios, creó momentos de tensión en la comunidad universitaria.

En este contexto, la iniciativa del proyecto de Estatuto de Creación de la DDU-UNAM, al interior de la UNAM, sorprendió mucho y levantó suspicacias, pues de momento no se comprendió bien su objetivo principal para la defensa del orden legal, ni se comprendió el principio filosófico, ético y universitario de considerar a la Defensoría como un instrumento legal interno, con todo el reconocimiento del Consejo Universitario, para dejar abierta la posibilidad de denunciar errores, desviaciones y corrupciones para corregirlas, de utilizar dicho instrumento para mejorar todo aquello que deba ser mejorado. Quizá por ello, antes que la creación del Ombudsman nacional, tuvimos el decreto de creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, apoyada teóricamente por reconocidos juristas universitarios, promotores de la cultura del respeto a los derechos humanos. Específicamente Jorge Carpizo MacGregor, primero rector de la UNAM, luego secretario de Estado y primer Ombudsman nacional, además del también reconocido constitucionalista Héctor Fix-Zamudio.

La DDU-UNAM nació en el año de 1985, sus titulares han sido: Jorge Barrera Graff, 1985-1989; María Carreras Maldonado, 1989-1993; María del Refugio González Domínguez, 1993-1995; Rafael Rocher Gómez, 1995-2003; Leoncio Lara Sáez, 2003-2011; Jorge Ulises Carmona Tinoco, 2012-2014; Alfredo Sánchez Castañeda, 2015-actual.

A continuación, algunos conceptos centrales del Estatuto[24] de creación

24 Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 29 de mayo de 1985. Publicado en

de la DDU-UNAM, que ha sido el prototipo de esa institución para muchas universidades públicas:

> Art. 1º. Es el órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial recibir las reclamaciones individuales de los estudiantes y de los miembros del personal académico de la UNAM[25], por la afectación de los derechos que les otorga la Legislación Universitaria; además realiza las investigaciones necesarias, ya sea a petición de parte o de oficio, y propone en su caso soluciones a las autoridades de la propia Universidad.
>
> Art. 3º. El defensor será designado por la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de una terna integrada por el rector.
>
> Art. 5º. El Defensor deberá ser un jurista de prestigio y cumplir con las condiciones que establece la Ley Orgánica de la UNAM para los miembros de la Junta de Gobierno.
>
> Art. 7º. La Defensoría conocerá de oficio o a petición de parte las reclamaciones, quejas, inconformidades o denuncias que denuncien los estudiantes, profesores, investigadores y técnicos académicos cuando en las mismas se alegue la infracción de sus derechos de carácter individual, por actos, resoluciones u omisiones contrarios a la Legislación Universitaria, cuando sean irrazonables, injustos, inadecuados o erróneos, o se hayan dejado sin respuesta las solicitudes respectivas dentro de un plazo razonable.

Gaceta UNAM el día 3 de junio de 1985. DDU-UNAM disponible en: http://www.ddu.unam.mx/index.php/estatuto-de-la-defensoria-de-los-derechos-universitarios. Consultado el 01.06.2017.

25 Es conveniente aclarar que esta limitación inicial de atender sólo a estudiantes y personal docente la han seguido algunas defensorías, como la Procuraduría de los Derechos Académicos de la UAEM, Estado de Morelos y la Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato; asimismo, las procuradurías del sistema de universidades jesuitas. En cambio, la mayoría de las defensorías de las instituciones públicas incluyen atención a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicios, y al personal de confianza, como las defensorías de la UAA, UAZ, UAM.

Art. 9º. Se excluyen de la competencia de la Defensoría las afectaciones de los derechos de carácter colectivo; los de naturaleza laboral; las resoluciones disciplinarias; y las evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos internos o técnicos, así como en general aquellas violaciones que puedan impugnarse por otras vías establecidas por la Legislación Universitaria.
Art. 10º. La Defensoría deberá rendir un informe general anual y de carácter público, tanto al rector como al Consejo Universitario, en el cual señalará de manera personal los asuntos que se le hubiesen planteado, aquellos que fueron admitidos, las investigaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, incluyendo las estadísticas necesarias para la debida comprensión de sus actividades.

Del Reglamento[26] de la Defensoría se incluye el

Art. 8º. El Defensor no estará sujeto a ninguna limitación, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad, con relación a las recomendaciones que formule. Sus atribuciones serán: Vigilar el cumplimiento del orden legal universitario cuando un estudiantes o del personal académico invoquen su violación en función de la afectación de un derecho individual; conocer las reclamaciones presentadas por los interesados, y actuar de oficio en los casos que proceda; admitir o rechazar las inconformidades o denuncias, de acuerdo con las competencias de la Defensoría, y orientar al reclamante sobre la vía procedente; solicitar los informes correspondientes a los funcionarios universitarios; formular y proponer recomendaciones; atender las inconformidades que le presenten los funcionarios o profesores universitarios respecto de las recomendaciones emitidas, etcétera.

A continuación se transcribe el texto completo de la *Presentación del Estatuto de la* DDU, enviado al Consejo Universitario, por iniciativa del doctor Jorge Carpizo, rector de la UNAM, y aprobado en su sesión del 29 de mayo de 1985. En este conciso documento de fundación encontramos los principios

26 Aprobado en sesión del Consejo Universitario el día 30 de julio de 1986. Publicado en *Gaceta* UNAM el día 11 de agosto de 1986. Reglamento de la DDU, disponible en: http://www.ddu.unam.mx/index.php/reglamento-de-la-defensoria-de-los-derechos-universitarios.

filosóficos y jurídicos de la defensoría que, además, sirven como eje principal para comprender el alcance y las funciones que puede llegar a poseer tan significativa figura moral universitaria.

> Honorable Consejo Universitario.
> "En conformidad con los principios democráticos que orientan la estructura y funcionamiento de nuestra Universidad y en particular del principio de legalidad y de acción responsable de la autoridad, se propone la creación de la D.D.U. Este órgano viene a colmar un espacio que otros medios y mecanismos para asegurar el cumplimiento de los derechos de los universitarios no pueden cubrir adecuadamente, debido a la índole de sus específicas esferas de competencia. Subyace en el espíritu de la D.D.U. la idea de que la estructura y el funcionamiento de la Universidad actual son adecuados, *pero perfectibles*[27] y que para continuar siéndolo deberán evolucionar conforme lo hace la propia Institución. El Estatuto de la D.D.U. responde, asimismo, al principio de que la participación de los universitarios es la mejor garantía de sus derechos y ofrece los canales para que tal participación se realice a través de instancias institucionales.
>
> El Estatuto de referencia contempla la creación de un órgano permanente y específico, a través del cual los universitarios puedan hacer valer sus derechos, cuando estimen que han sido afectados por alguna autoridad o dependencia universitaria. Se trata de establecer una instancia cuya función habrá de ser la de poner en conocimiento de los órganos competentes de la comunidad las irregularidades que se cometan, a fin de que sean esos propios órganos los que lleven a la práctica las medidas correctivas que sean procedentes. La D.D.U. no pretende sustituir a las instancias y foros específicos donde, conforme al orden jurídico, se decidan los recursos y acciones cuya función es preservar y hacer cumplir los derechos de los universitarios, por ello se excluyen de su conocimiento las cuestiones laborales, académicas, disciplinarias o colectivas y, en general, las que puedan impugnarse por otra vía jurídica establecida.

27 Las cursivas son del autor para resaltar el predicado original de la UNAM.

El Estatuto establece un procedimiento expedito, a través de una regulación flexible que, no obstante, haga respetar las garantías de los que participen en el procedimiento. Por último, el Estatuto establece canales de comunicación del defensor con los demás órganos de la Universidad y le asegura el acceso permanente a los medios de comunicación universitarios.

La propuesta de crear la D.D.U. es un testimonio de la voluntad universitaria en el sentido de que se pueden y deben buscar las soluciones institucionales a los problemas que ofrece la convivencia en una comunidad de grandes dimensiones, sin descuidar la atención individual de sus miembros.

Defensoría de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (1973)

Para este apartado nos apoyamos en documentos que aluden expresamente a la creación de la DDU-UAA, luego se inserta la entrevista que José Acevedo Acosta, defensor universitario de la UAA, 2011-2016, realizó al rector que tomó la determinación de abrir la Defensoría; en seguida, se incluye el recuento histórico hecho por el primer defensor de la UAA sobre las condiciones y circunstancias que se vivieron en el trienio 1998-2000. Esta defensoría es el caso más próximo, por lugar, tiempo, mi pertenencia docente y por la buena convivencia que resaltan los tres universitarios que aquí dialogan para reflejar sus vivencias y sus ideales éticos.

Entrevista

En el año 2015 se entrevistó al licenciado Felipe Martínez Rizo, quien fuera rector de nuestra Universidad en el periodo 1996–1998, lapso en el que se discutió y se aprobaron en el Consejo Universitario la figura del defensor y sus funciones. De la entrevista se rescatan las siguientes ideas:

FMR: Ya había antecedentes del Ombudsman en México, pues se había creado la DDU-UNAM, 1985, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En Aguascalientes se había creado la Procuraduría de Protección Ciudadana en 1988, con la colaboración solidaria del Centro de Artes y Humanidades, hoy Centro de Ciencias Sociales y Humanidades, que presidía Martínez Rizo, ya

que desde este Centro se impulsaba un proyecto especial para difundir en el gobierno del Estado la cultura de los derechos humanos.

El ex rector Martínez Rizo recordó que con frecuencia las aulas universitarias han sido tomadas por estudiantes, docentes y alumnos rechazados por periodos de un mes o dos, hasta el cierre que se hizo histórico de casi 10 meses (UNAM, 1999), violando leyes y reglamentos, sin que nadie se hiciera responsable, ni universidad, ni Gobierno Federal, ni Policía, ni la sociedad civil. Es decir, se requiere una autoridad moral interna a la Universidad que atienda, investigue y ayude a dirimir ese tipo de conflictos.

El entrevistado admite que la UAA es una institución de tamaño menor, pero suficientemente grande para que se puedan producir tensiones en su seno, y para que se presenten situaciones de abusos que se deben corregir, sin que necesariamente se deba acudir a un procedimiento de tipo judicial, necesariamente prolongado y generador de tensión. En vez de ello, qué mejor que contar con una instancia honorable, independiente, que formando parte de la institución pueda actuar con autonomía para resolver un problema común por medio del diálogo y con base en su autoridad moral. Una instancia así debería también –y principalmente–desarrollar un intenso trabajo de carácter educativo que fomente la conciencia de sus derechos y sus respectivas obligaciones entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Añadió que él mismo tuvo que intervenir para atender un problema suscitado a raíz de la concesión de la cafetería universitaria, en la que había intereses de la federación de estudiantes. Él había sido advertido del conflicto y tomó la decisión de llegar a dialogar de frente con las personas que disputaban en ese momento. Meses después él mismo dio entrada a la iniciativa de creación de la Defensoría, en noviembre de 1997.

Explica Martínez Rizo: “Hemos de convenir que somos una comunidad viva, sociedad activa con más de 15 mil personas interactuando, y que es normal que haya ciertos abusos, diferencias o problemas mayores que deban ser atendidos, no mediante los cauces de la normatividad o como de carácter jurídico o con la rigidez impersonal de seres humanos ajenos o indiferentes a las personas involucradas; en todo caso, es preferible contar con una figura institucional, confiable, amigable, que conociendo tales problemas, se acerque, dialogue, conozca versiones de las partes y que promueva la mejor solución; que ésta debe ser congruente, racional, directa, pronta y que satisfaga a los involucrados. La norma no siempre arregla las cosas, pues no está exenta

de error en su interpretación". Añadió que la figura del defensor debe servir, además, para analizar la normatividad, vigilar de algún modo las acciones de la autoridad; utilizar medios y recursos que eduquen, que formen en la lectura y el respeto de la institución, que promuevan actitudes de responsabilidad moral y educativa, que prevengan y que inspiren confianza a la comunidad universitaria entera.[28]

"Breve Memoria de mi Paso por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAA", del Mtro. en Psi. J. Jesús de Anda Muñoz, Primer Ombudsman, 1998-2000[29]

> Arrancar algo nuevo supone siempre un esfuerzo mayor y una buena dosis de entusiasmo y empeño para lo que se quiera lograr. A mí me tocó la fortuna de iniciar y poner en marcha la Defensoría de los Derechos Universitarios a partir de diciembre de 1998 con todas las limitaciones de espacio, presupuesto, el desconocimiento de esta instancia en la comunidad universitaria […] En este corto escrito quiero señalar algunas de las principales dificultades y limitaciones con que se iniciaron las actividades de la Defensoría Universitaria.
>
> Fue al final de la administración Rizo cuando el H. Consejo Universitario decidió crear la Defensoría de los Derechos Universitarios, como la instancia responsable de promover, difundir y defender los Derechos Universitarios de todos los universitarios […] Junto con la creación de la Defensoría fue aprobado el reglamento con el que ésta debería operar. Y, finalmente se me designa a mí como el primer Ombudsman universitario.
>
> En ese tiempo se vivían momentos cargados de una elevada conflictividad interna. Dos grupos de universitarios se disputaban la Rectoría y los puestos directivos en la Institución, con perspectivas y énfasis diferentes acerca de los quehaceres universitarios. El grupo del rector saliente, el Lic. Felipe Martínez Rizo, que había iniciado la tarea de renovar y actualizar la Institución a partir de una exhausti-

28 Entrevista realizada por José Acevedo Acosta, 5 de julio de 2015, *El Sol del Centro*, No. 459.

29 De Anda Muñoz, Jesús, "Breve Memoria de mi Paso por la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAA, 1998-2000", en Acevedo Acosta, José (Coord.) *Memoria de la Defensoría de los Derechos Universitarios,* 2014, pp. 17-20.

va revisión de toda la legislación universitaria; y el grupo del rector entrante, el Dr. Antonio Ávila Storer, que reorientaría y pondría en marcha los cambios iniciados. Uno, por señalar algunas diferencias, que se orientaba más a la actividad intra universitaria, como la actualización académica a través de la planeación, la formación y capacitación académica de los profesores; y el otro más enfocado a la gestión externa, la administración académica y el crecimiento de la planta física. Este ambiente universitario agregaba una mayor dificultad para la actuación de la Defensoría, ya que las intervenciones del Defensor para algunos eran percibidas como parciales y sesgadas; así como su no actuación, en otros casos, eran leídas por otros como una Defensoría omisa y timorata.

Hay que tomar en cuenta que la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios no nació de una demanda sentida de la comunidad universitaria sino de una acertada iniciativa de la rectoría del Lic. Felipe Martínez Rizo que consideró necesaria dicha instancia para asegurar la protección de los Derechos de todos los universitarios. La comunidad se fue enterando poco a poco de la existencia de esta instancia y fue con el tiempo que la fue haciendo suya reconociéndola y valorándola.

Otra limitante con que cuenta hasta la fecha la Defensoría es la normatividad con que se rige ya que, comparada con otras defensoría universitarias, la nuestra cuenta con un reglamento bastante acotado que circunscribe su actuación a la protección de "los derechos que la legislación universitaria reconoce" y no a los derechos que todo universitario tiene por el hecho de ser persona y ser universitario, independientemente de que estén reconocidos y explicitados en el Estatuto o en algún reglamento. Los derechos que el alumno tiene por ser alumno, el docente por el hecho de ser docente y el trabajador universitario por el solo hecho de ser trabajador de y en nuestra Universidad. Además de que limita la posibilidad de intervención del Defensor Universitario únicamente a aquellas demandas que hayan sido debidamente presentadas por el quejoso ante la Defensoría […]

El Rector Antonio Ávila Storer desde el principio de su administración apoyó incondicionalmente la puesta en marcha y la actuación de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Durante el primer se-

mestre se equipó una pequeña oficina dentro del edificio 1A conocido como el Edificio de Cajas y Servicios Escolares. Se ubicó a un lado del espacio donde se encontraban las oficinas del Departamento Jurídico de la Universidad. Se le autorizaron al Defensor universitario 20 horas a la semana para la atención de la Defensoría y se contó muy pronto con la colaboración de varios prestadores de servicio social para la difusión y promoción de las actividades de la Defensoría.

Desde un principio se atendió el trabajo de informar y dar a conocer a la comunidad universitaria la existencia de la Defensoría. Se realizaron campañas de promoción de los derechos y deberes universitarios a través de programas radiofónicos, elaboración y distribución de trípticos, elaboración de videos y charlas informativas para grupos de universitarios que lo solicitaban. Muy pronto se presentaron las primeras quejas que fue necesario atender con toda prontitud, acudiendo a todos los recursos que el reglamento establece: en algunas ocasiones orientando a los demandantes; en otras situaciones, mediando y dialogando entre las partes en conflicto y, en última instancia, haciendo las debidas recomendaciones a las autoridades demandadas […]

El reglamento obliga al Defensor a presentar anualmente ante el H. Consejo Universitario un informa anual de las actividades de la Defensoría. Los 3 informes que rendí siempre fueron utilizados como la mejor manera de difundir y promover los Derechos Universitarios. Los elaboré siempre acompañados de una amplia reflexión, además de ser muy específicos en cada una de las actuaciones, quejas y demandas presentadas; así como las diferentes maneras como fueron atendidas, presentando los resultados alcanzados de las diferentes intervenciones. Se logró que pudieran acudir tanto alumnos, como maestros y trabajadores universitarios que depositaron su confianza en el Ombudsman universitario dándole sentido y razón de ser a la Defensoría de los Derechos Universitarios. Finalmente debo decir que mi paso por la Defensoría resultó ser una labor muy satisfactoria, espero que también fructífera para la comunidad […].

Por otra parte,

> la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes es un órgano de carácter independiente que tiene por finalidad esencial atender las reclamaciones individuales de los alumnos, personal académico y administrativo de la Universidad, cuando se consideren afectados en los derechos que la legislación universitaria les concede; realizar las investigaciones necesarias y emitir, en su caso, recomendaciones sin efectos vinculatorios. […] Para el cumplimiento de las finalidades que le atribuye el Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Defensoría gozará de plena libertad de acción respecto de cualquier autoridad universitaria.[30]

Asimismo, una de las funciones inseparables de la defensoría es de carácter moral, porque su ejercicio público consiste en vigilar, escuchar, asesorar, estudiar y acompañar a toda la comunidad en aquellos conflictos o casos de inconformidad, por desconocimiento, violación, discriminación, acoso o incumplimiento de la normatividad en derechos humanos o derechos universitarios. Es decir, el trabajo principal de la Defensoría consiste en vigilar el cumplimiento pleno de las libertades, derechos y principios éticos derivados de la normatividad institucional, para que autoridades, personal docente, de investigación, de administración y el personal estudiantil convivan respetuosa y responsablemente en el interior de sus instituciones y puedan cumplir sus objetivos e ideales personales.

Como sabemos, siempre está latente que se generen errores, conflictos o casos de inconformidad en la comunidad universitaria, sea por desconocimiento, descuido o de forma voluntaria, provocando la reacción, respuesta o el reclamo correspondiente para que se garantice el cumplimiento y respeto a las libertades y derechos que todos poseen al interior de las comunidades educativas.[31]

30 UAA, Reglamento Interno de la DDU, artículos 3° y 4°, 2003.

31 Acevedo Acosta, José, "Repensando las Defensorías 3", No. 515, "Encuentros y Desencuentros", *El Sol del Centro de* Aguascalientes, 17.09.16.

Características comunes de las cinco defensorías universitarias

Primera

Las cinco universidades en observación son de carácter público, tres son extranjeras y dos nacionales: una canadiense, la segunda española, la tercera argentina, las dos restantes son mexicanas. La más antigua de ellas es la Universidad Nacional de Córdoba, de 1613, le sigue la Universidad Complutense de Madrid, 1822, luego tenemos a la Universidad Nacional Autónoma de México, 1910, en seguida la Universidad Simon Fraser, Canadá, 1965, la más joven viene a ser la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de 1972. Resulta curioso que la creación de la universidad Simon Fraser haya sido al mismo tiempo que el comienzo de las acciones de la defensoría estudiantil.

Segunda

El origen histórico de las defensorías se asienta en fenómenos políticos y sociales precedentes y frecuentemente se vincula con conflictos internos a las propias universidades o a su entorno inmediato, ya que suelen vivir problemáticas que se extienden a veces ilimitadamente a la Universidad. La Universidad Fraser vivió una etapa de agitación estudiantil, previa al nacimiento de la universidad. La apertura de la defensoría de la Universidad Complutense coincide con la crisis política nacional derivada del franquismo (1939-1975). Esos mismos aires democráticos se reflejaron en las voces juveniles que reclamaban demandas internas, apertura política, modificación de formas del trabajo académico y mejoramiento del trabajo docente, lo que derivó en la gestación de la Defensoría estudiantil de la propia Universidad Complutense.

En la UNAM las condiciones críticas obedecían principalmente a tres fenómenos: el primero, vinculado con las movilizaciones de los sindicatos de trabajadores administrativos y del personal académico por el reconocimiento como "trabajadores" de la Universidad; el segundo, las frecuentes movilizaciones estudiantiles para pedir mayor representatividad en el Consejo Universitario de profesores del CCH; el tercero fue la llegada del rector Carpizo a rectoría y la publicación del "diagnóstico" "Fortalezas y Debilidades de la Universidad", que levantó inmediatas reacciones internas de docentes y estudiantes. En estas condiciones la justificación de la creación de la Defensoría

Universitaria abrió la posibilidad de que la comunidad universitaria la utilizara favorablemente para denunciar omisiones, errores y deficiencias, con lo cual ganaría la propia universidad y su proyecto académico institucional nacional.

En cuanto a la UAA, fue un conflicto de intereses sobre la prestación de un servicio, primero, después, como lo resaltan el rector Felipe Martínez y el primer defensor universitario, se trató de una acertada decisión para prevenir futuros conflictos entre la comunidad universitaria. Por tanto, la DDU vino a salvaguardar la convivencia universitaria, permitiendo el libre ejercicio de la razón y del principio ético del deber ser institucional. El primer defensor lo relata así:

> En ese tiempo se vivían momentos cargados de una elevada conflictividad interna. Dos grupos de universitarios se disputaban la Rectoría y los puestos directivos en la Institución, con perspectivas y énfasis diferentes acerca de los quehaceres universitarios […] la creación de la D.D.U. no nació de una demanda sentida de la comunidad universitaria sino de una acertada iniciativa de la rectoría del Lic. Felipe Martínez Rizo que consideró necesaria dicha instancia para asegurar la protección de los Derechos de todos los universitarios. La comunidad se fue enterando poco a poco de la existencia de esta instancia y fue con el tiempo que la fue haciendo suya reconociéndola y valorándola.[32]

En cierto sentido, la instauración de la Defensoría de los Derechos Universitarios en las cinco instituciones en observación vino a definir y a salvar ciertos problemas sociales coyunturales y a hacer posible la convivencia universitaria, permitiendo el libre ejercicio de la razón, aplicando la investigación y castigo cuando el caso lo ameritaba y a darle la razón al principio ético del deber ser institucional. Es decir, la llegada de la defensoría a las universidades y el trabajo regular de sus acciones han sido datos favorables en muchos sentidos.

32 Acevedo Acosta, José (Coord.), *op. cit.*, 2014, pp. 17-18.

Tercera

Resulta obvia la participación destacada de los rectores en tres de las universidades, concretamente del rector Rafael Puyol Antolín en la UCM, Jorge Carpizo McGregor en la UNAM y Felipe Martínez Rizo en la UAA; en el caso argentino, fue el Consejo Supremo, equivalente al Consejo Universitario. La participación de las autoridades y sus iniciativas vinieron a robustecer la urgencia de darle cauce al entorno de conflicto de sus universidades, para integrarlas y conducirlas armónicamente, incluso, fueron ellos mismos quienes promovieron las iniciativas de creación de sus defensorías, particularmente en la UNAM y la UAA. En ese mismo razonamiento, resulta comprensible que debieran ser las autoridades universitarias quienes analicen, discutan, comprendan y tomen la primera iniciativa para el nacimiento de esa institución, pues ello significaría que asumen un compromiso directo y firme frente a las condiciones sociales imperantes en su entorno académico, y que en vez de darle respuestas legales o normativas, asumen responsablemente su función y el deber ser histórico, educativo y ético ante los fenómenos emergentes. Presupone un cambio de actitud de las autoridades para resolver los problemas internos, con instancias como la defensoría para construir los puentes de diálogo y llegar a los acuerdos necesarios en la propia casa de estudios.

En suma, las defensorías universitarias resultan ser una consecuencia de crisis coyunturales, internas, externas, o de ambas, de las casas de estudios, al mismo tiempo que un compromiso de actuación libre y consciente que respete y promueva el desarrollo democrático de la comunidad universitaria, una participación activa de docentes y de la base estudiantil. Son también un órgano independiente que pone a prueba principios y valores éticos y jurídicos de toda la comunidad, que se compromete a promover la denuncia, la corresponsabilidad, la investigación, la conciliación, la mediación y la necesidad de presentar iniciativas fundadas para mejorar la convivencia universitaria. La Defensoría Universitaria, en su carácter de máxima autoridad moral, asume el compromiso de velar por la verdad, la libertad, la igualdad, la calidad educativa, el respeto a la persona, a la buena convivencia moral y normativa, y a defender esos principios por encima de toda la casuística que le toque asesorar y conciliar.

Cuarta

De las cinco defensorías en observación, dos nacieron por iniciativa estudiantil (Simon Fraser, Canadá, y la UCM), la de Córdoba como respuesta conjunta del Consejo Superior. En la UNAM y en la UAA se produjo una armoniosa combinación de fenómenos y movimientos internos, de estudiantes, docentes y directivos de las universidades. En el caso de la defensoría de la UNAM, fue determinante la contribución teórica, la investigación académica y la voluntad política del rector en turno. En la UAA se produjeron dos movimientos paralelos simultáneos, la lucha y discusión estudiantil frente al hecho de una concesión y la claridad y entereza del propio rector que resolvió el conflicto en cuestión y promovió la de creación de la Defensoría.

Quinta

La defensoría canadiense empezó siendo una defensoría de y para estudiantes, pero en sus reformas posteriores se dio cabida también al personal académico. En la Universidad Complutense sucedió algo semejante, nace con olor e influencia estudiantil (1985), pero la Reforma Universitaria de 1997 le mandata que la atención de la defensoría sea también para docentes y personal administrativo. La defensoría cordobesa tuvo desde su origen la encomienda de atender a toda la comunidad, resultado de la urgencia coyuntural. En la UNAM, igualmente que en otras universidades, desde su inicio en 1985 hasta la fecha, únicamente atiende al sector académico, que incluye a docentes y a estudiantes. El caso singular es la UAA, que por decreto de creación y por Estatuto de funcionamiento dialoga, recibe y atiende quejas y solicitudes de toda la comunidad universitaria.

Sobra añadir que estas defensorías vigilan y se encargan de hacer respetar la *normatividad y legalidad universitaria*, que esto está bien en principio, pero que con frecuencia resulta una limitación significativa que tendría que ampliarse, por ejemplo, con un carácter más humanista y educativo, para asesorar y apoyar a toda la comunidad universitaria por el solo hecho de ser personas y universitarios dentro de sus instituciones de formación profesional, de tal modo que en casos de acoso y hostigamiento laboral, sexual, o por discriminación o por religión tendrían cabida como temáticas que abordan o deberían incluir las defensorías. Una deficiencia adicional en la defensoría de

la UAA, es que no incluye la posibilidad de investigar conflictos de la comunidad por oficio, ya que hasta ahora abre sus puertas para asesoría y consulta únicamente cuando las personan lo solicitan por escrito individualmente. Adicionalmente, personal académico con funciones de autoridad universitaria se dirigen a la defensoría para dialogar, exponer casos particulares, pedir opinión o para prevenir conflictos en las Academias o en Departamentos, ello denota un encuentro voluntario, una confianza adicional, una acción preventiva que finalmente beneficia en todo momento a la comunidad universitaria.

Sexta

¿Cuál es el ideal ético de las defensorías que estamos considerando?

La Universidad Simon Fraser vivía una expectativa de cambios democráticos entre su personal administrativo y estudiantil, por lo que era calificada como "the radical campus". El primer comentario del Ombudsman estudiantil, John Mynott, fue: "la institución del ombudsman es la mejor respuesta para abordar de frente, cara a cara, en un foro para el encuentro y el diálogo, las quejas del hombre común, de la sociedad, en la Universidad. La llegada de la defensoría representó un respiro, un camino abierto al tiempo, al diálogo y a la concordia de la sociedad y de la misma institución".

La DDU de la Universidad Complutense se gestó al calor de movilizaciones sociales y políticas. La primera defensora universitaria, Mercedes Gutiérrez, declaró alegremente:

> El nombramiento de defensora ha sido el cargo más honroso y distinguido que he ejercido, me tocó la primera etapa, la de definición y de construcción de esa institución en mi universidad y lo hice con todo el gusto y el compromiso que me fue posible, pues estaba convencida de la enorme responsabilidad que ello entraña para quienes presidimos esa dignidad y responsabilidad en nuestras instituciones. Las defensorías, sentenció, se crearon para promover y respaldar la democracia en las instituciones educativas. Las defensorías de las universidades públicas vivíamos un tiempo de anhelos democráticos, una conciencia ciudadana a favor de los cambios que requería nuestra patria. La nuestra empezó siendo de inspiración estudiantil, sin temores, con un espíritu crítico, fresco, exigente y propositivo, un

> instrumento universitario que defendería sus derechos académicos y estudiantiles. Debemos reconocer, añadió Mercedes Gutiérrez, que fue el ex rector Rafael Puyol Antolín el que dio todo el apoyo necesario para consolidar esa experiencia, pues él coincidía en la función social, académica y universitaria de la defensoría, sostenía y compartía la misma utopía estudiantil, universitaria y política de la nación.

En el caso de la DDU-UNAM, la carta de *Presentación del Estatuto de la DDU*, enviado al Consejo Universitario, recoge sus ideales éticos en cuatro ideas: a) la Defensoría viene a ser, a colmar, un espacio que otros medios internos no pueden cubrir adecuadamente; b) la estructura y el funcionamiento de la Universidad actual son adecuados, *pero perfectibles*,[33] con todo lo que el concepto perfectible implica y potencia para toda su comunidad; c) alienta y promueve la participación universitaria para garantizar sus derechos; d) se establece una autoridad moral universitaria para denunciar las irregularidades que se cometan y poner en práctica las medidas correctivas que sean procedentes. Por lo tanto, los informes anuales de la Defensoría tienen ese propósito y deberían ser tomados en cuenta por los Consejos Universitarios.

Como bien sabemos, tanto la iniciativa jurídica como la madura experiencia del Ombudsman puma se ha difundido con creces en el concierto nacional e internacional de defensorías, ello explica, como lo veremos posteriormente, que la creación de REDDU haya sido bien acogida, y que a la fecha más de cincuenta universidades hayan tomado ese modelo para prodigarlo y fomentarlo en futuras defensorías, públicas, privadas, nacionales, latinoamericanas y de la geografía mundial. Ha sido una contribución muy valiosa que sigue cargada de potenciales reconocimientos y que seguirá dando mucho de qué comentar y qué aprender.

Sin duda, donde mejor se refleja ese ideal filosófico y ético de la defensoría universitaria es en las expresiones del rector Martínez Rizo (1996-1998). Ante los problemas internos

> qué mejor que contar con una instancia honorable, independiente, que, formando parte de la institución, pueda actuar con autonomía para resolver un problema común por medio del diálogo y con base en su

33 Las cursivas son del autor pare resaltar el predicado original de la UNAM.

> autoridad moral. Una instancia así debería también –y principalmente–desarrollar un intenso trabajo de carácter educativo que fomente la conciencia de sus derechos y sus respectivas obligaciones entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Convencido de su utilidad, Martínez Rizo abundó:

> es preferible contar con una figura institucional, confiable, amigable, que, conociendo tales problemas, se acerque, dialogue, conozca versiones de las partes y que promueva la mejor solución; que ésta debe ser congruente, racional, directa, pronta y que satisfaga a los involucrados. La norma no siempre arregla las cosas, pues no está exenta de error en su interpretación. Añadió que la figura del Defensor debe servir, además, para analizar la normatividad, vigilar de algún modo las acciones de la autoridad […].[34]

Séptima

La diferencia principal entre estas defensorías la encontramos en cuanto a la exigencia profesional para ejercer dicha función. La UNAM mantiene el requisito de ser jurista para el ejercicio, las otras defensorías la dejan abierta a cualquier preparación profesional. En la UAA, el titular puede ser psicólogo, ingeniero, abogado, historiador o filósofo, pero siempre se cuenta con el apoyo técnico jurídico.

Sobre este requisito, creemos, y lo hemos argumentado en otros foros, que debería privilegiarse un perfil humanista con actitudes personales para el buen ejercicio, antes que una profesión universitaria específica que, de entrada, limita el libre ejercicio al resto de la comunidad académica y de investigadores. Sin duda, ese criterio viene de más atrás, de otros escenarios, refleja, tal vez, la profesión de varios de sus impulsores universitarios. Un perfil aproximado podría contar con las atribuciones que se enuncian: **1.** persona universitaria con el grado mínimo de licenciatura; **2.** disponibilidad de tiempo suficiente para su desempeño; **3.** no ejercer duran-

34 Entrevista realizada por José Acevedo Acosta, 5 de julio de 2015, *El Sol del Centro*, No. 459.

te su gestión una responsabilidad que le requiera más de medio tiempo; **4.** no pertenecer a partido u organismo político alguno; **5.** experiencia mínima de 10 años de docencia, investigación y/o difusión en la institución, o de apoyo administrativo; **6.** actitudes de: respeto, diálogo, responsabilidad, integridad, imparcialidad, empatía hacia las personas; **7.** compromiso con la verdad, la honestidad y con la comunidad universitaria; **8.** capacidad para indagar e investigar los asuntos que se presenten; **9.** reconocimiento moral ante la comunidad universitaria.

Octava

Una limitación frecuente en los reglamentos de las defensorías es la que les impide intervenir en asuntos de carácter colectivo, de naturaleza laboral, en resoluciones disciplinarias, en evaluaciones académicas de profesores, comisiones dictaminadoras o consejos internos o técnicos, así como, en general, aquellas violaciones que puedan impugnarse por otras vías establecidas por la legislación universitaria, como de evaluaciones de calificaciones, comisiones especiales de ingreso, promoción y permanencia.

Al respecto, conviene resaltar que el trabajo de la defensoría es primeramente humano antes que jurídico; utiliza la autoridad moral más que el poder de la norma; interviene en las relaciones de convivencia de la comunidad universitaria, se trate de evaluaciones, procesos de ingreso y promoción de personal académico, en cuanto que suelen darse interpretaciones *particulares o sesgadas* que pueden afectar otros elementos de juicio. En tales casos, la Defensoría puede intervenir para solicitar la información suficiente, las consideraciones de quienes intervienen, la revisión y análisis de los afectados y quienes validan y aprueban las medidas pertinentes, pues resulta valioso saber que en más de un caso la mediación defensora pone al descubierto ciertas interpretaciones del proceso o que se dejan de lado otros elementos que, en un caso dado, pueden modificarse para bien de todo el proceso. Su intervención moral permite el encuentro respetuoso y transparente de quienes participan en un conflicto dado; permite la mediación y el diálogo de las partes involucradas y promueve el encuentro con la 'verdad' de los actores principales de cualquier conflicto o interpretación que se realiza.

A continuación, vamos a observar el siguiente caso hipotético que ayudará a estudiar con mayor profundidad las características séptima y octava ya mencionadas.

Se trata de un conflicto entre personal docente y administrativo de Ciencias Básicas de la UAA que nace por detalles mínimos y en un momento dado, rebasan la paciencia y tolerancia de una de las personas intervinientes; la persona denunciante comenta y pide opinión con sus colegas, algunos de éstos le hacen ver que es una situación incómoda y molesta, porque de la expresión facial se pasa a las palabras secas y cortantes; luego, en los hechos, se niega el apoyo administrativo requerido, se niega toda comunicación o información para el trabajo de investigación en ciernes; se pone mala opinión ante la autoridad departamental, a grado tal que esas rencillas personales se tornan un obstáculo real para la convivencia laboral dentro del departamento; de la palabra dura y quemante se pasa al acoso laboral y a la descalificación del trabajo de la compañera en situación. La ofendida acude a la Defensoría, reseña su versión de lo que ocurre en el centro laboral; se le pregunta si ya está enterada la autoridad inmediata directa, la respuesta es que no, porque teme ser mal interpretada, el miedo puede más que las ofensas recibidas; se le pide que presente su denuncia escrita, que detalle los pormenores, que señale nombre y cargo de quienes obstaculizan su labor de investigación. Esta investigadora, temerosa, en el primer intento se resiste a presentar su queja, pero al enterarse de la confianza que se le ofrece, del procedimiento que se le pone delante para su consideración, acepta la oportunidad que le brinda la Defensoría. Dos días después entrega su denuncia escrita con los requisitos que se piden en estos casos.

Una vez recibida la queja, se valora su procedencia o no; se admite que es un conflicto de interpretación entre trabajadora administrativa y una investigadora, se formula el trámite correspondiente, se turna la solicitud a la trabajadora, con copia a la jefatura de departamento, al decano, al Departamento Jurídico de la UAA, a la representación del Sindicato de Trabajadores y al de Catedráticos e Investigadores; se les pide a los primeros tres que en un plazo máximo de cinco días hábiles entreguen su respuesta a la oficina. Así lo hicieron. La trabajadora niega los hechos y añade otra información relevante hasta entonces desconocida; la segunda responde indicando que desconocía lo ocurrido y emite su respaldo a las dos trabajadoras, con énfasis favorable a la administrativa, que era de su confianza, quien

tenía laborando ahí varios años antes de que ella accediera a la jefatura del departamento; el decano puso un interés manifiesto y respaldó la idea de un encuentro de conciliación. Ante las respuestas emitidas, la defensoría pide dialogar nuevamente con las tres personas para aclarar la versión e interpretaciones que se hicieron del procedimiento y contenidos de las circunstancias. De las entrevistas, por separado, la Defensoría propone la realización de un encuentro-diálogo-mediación cara a cara, con la presencia de otras autoridades universitarias para escuchar a la quejosa, a la trabajadora y a la jefa de departamento. En la cita de mediación intervienen: el decano del Centro, la jefa de Departamento, la trabajadora y la investigadora; además, están presentes el jurídico de la Universidad, el secretario general del Sindicato de Trabajadores Universitarios, así como el delegado de Conflictos Laborales de trabajadores; asimismo, el presidente de la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la UAA, el abogado de la Defensoría y el titular de la DDU.

Para comenzar la reunión de mediación, la DDU expone la metodología de desahogo del caso, primero toma la palabra la investigadora que denunció los hechos, luego la trabajadora administrativa, después la jefa del departamento. Cada una da su versión del conflicto, la interpretación que tienen del mismo y corrigen lo que las otras han señalado; en una segunda ronda de intervenciones, ellas apuntan cómo debería resolverse el conflicto. En seguida, interviene el jurídico y el decano para emitir sus observaciones y deslindar o señalar responsabilidades administrativas y de orden individual. Luego toman la palabra los tres representantes sindicales, quienes emiten elementos de juicio, hacen sus recomendaciones y llaman a reconsiderar los hechos presentados por unas y otros en torno al mismo asunto. Después de esto la DDU solicita que cada uno emita sus recomendaciones finales. La investigadora admite las diferencias existentes con la administrativa y pide disculpa por lo que ella hubiera causado; la empleada administrativa también se disculpa, pero insiste en su inocencia; la jefa de departamento admite su responsabilidad como encargada del área laboral, llama la atención a las dos trabajadoras y solicita a la administrativa que corrija su actitud y mejore su desempeño; el jurídico apunta que no se está violando norma laboral alguna, ni se disminuye categoría laboral, indica que el cambio de lugar de trabajo de la administrativa es para mejorar el trabajo y la convivencia humana en el departamento; recomienda prudencia, cautela y buena disposición para el trabajo en equipo,

llama a corregir la conducta de la trabajadora administrativa y agradece la denuncia de la investigadora, porque esto generó un encuentro inusual que viene a corregir usos y costumbres del trabajo en equipo; el decano agradeció a la DDU su intervención por las bondades éticas y morales que representa, llamó a corregir los hechos de parte de la trabajadora y a tener mayor atención por parte de la Jefatura; la secretaria general del Sindicato de Trabajares agradeció a las tres personas involucradas su buena disposición para enfrentar el caso, por emitir sus puntos de vista y pidió reconsiderar su actitud a la trabajadora administrativa. Reconoció en todo lo que vale la mediación de la DDU, pues aunque el sindicato estaba enterado, no sabía cómo abordar el conflicto, y aprobó el cambio sugerido por el Departamento Jurídico; el presidente de la Asociación de Catedráticos llamó a la concordia y al trabajo responsable de las tres universitarias y señaló las bondades de que la Universidad posea un organismo interno tan valioso para propiciar estos encuentros para deliberar y solucionar conflictos, pues un desencuentro personal se tornó problema laboral que aquejaba a muchos de los investigadores del departamento. Finalmente, la Defensoría tomó la palabra para agradecer la voluntaria participación de cada uno, de modo especial de las tres universitarias en cuestión, solicitó a las autoridades y al jurídico que en vez de esperar que se añejen los conflictos, que los atiendan, que cuando se alarguen casos como éstos, se recurra a la Defensoría como una vía de escape, de encuentro y de mediación de conflictos. Resaltó que antes que la aplicación de la sanción o del reclamo a los trabajadores, debemos privilegiar la palabra, la escucha y la reconsideración de lo que hacemos día a día. Al término del encuentro, las universitarias se dieron un saludo cordial y dieron por concluido el conflicto.[35]

Asimismo, creemos que el Ombudsman universitario, su funcionamiento, su enfoque y el alcance de sus recomendaciones debe continuar renovándose y adecuándose a los cambios que la propia comunidad universitaria requiere, por ello, en un intento por ampliar su alcance y cobertura para las defensorías mexicanas, recogemos aquí el vigente Reglamento de la Defensoría de la Uni-

35 Es la narración libre de un hecho que se produjo en la UAA en el año 2015. El mismo defensor pide una disculpa por los detalles y la extensión de la narración, que estima valiosos para ilustrar cómo lleva a cabo su trabajo en la oficina, lo que muestra generosidad, paciencia, tiempo, rapidez, colaboración y, desde luego, la condición de saber escuchar y resolver colegiadamente con la sola participación de quienes deben concurrir, que son ciertamente elementos humanos más determinantes que poseer una profesión particular.

versidad de Valladolid, del 21 de junio de 2000, que toma como antecedente principal la figura del Defensor del Pueblo español:

> Artículo primero. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el claustro universitario (o Consejo Universitario, en el caso mexicano) para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al claustro de sus actuaciones.[36]

Sin duda, la defensoría llegó a las universidades para permanecer ahí desarrollando su valiosa colaboración para una sana convivencia de la comunidad universitaria. Ojalá que otras instituciones de educación superior integren dicha experiencia en sus ordenamientos educativos, jurídicos y normativos para elevar su autoestima, su pertenencia y la forma de resolver los conflictos internos con recursos humanos propios. Haciendo una breve síntesis, este capítulo deja ver que el origen del Ombudsman universitario hay que encontrarlo en el modelo sueco; que los cinco ejemplos de defensorías mencionadas señalan que éstas son el resultado, directo o indirecto, de los conflictos intra universitarios o de los abusos de ciertos funcionarios, o simplemente se constituyen para prevenir, coadyuvar y mantener la paz universitaria en medio de las diferencias y confluencias, con el propósito de promover una vida democrática y la buena convivencia, o para perfeccionar a las instituciones y a sus integrantes. Asimismo, sabemos que la mayoría de las defensorías provienen de instituciones públicas, si bien también ciertas universidades particulares han creado esa figura para mejorar su funcionamiento. Quizá la parte más novedosa sea la mediación que utilizamos en la UAA, la libertad de actuación, dando pie al proceso educativo de la propia comunidad, a partir del trabajo de intervención de la Defensoría. Ello demuestra que la Defensoría contribuye calladamente, pero de forma constante, a la mejora de la calidad educativa y a la responsable convivencia interpersonal y universitaria.

36 Pérez Pina, Jesús, Sánchez Giralda, Tomás, Vila I. Boix, Josep, *Los defensores universitarios y el reto de la calidad*, Madrid, Dykinson, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Valladolid, Universidad de Girona, 2004, p. 75.

Capítulo III. Organismos de defensorías universitarias

La Red Iberoamericana de Defensores Universitarios es una idea en movimiento, una utopía colectiva que ha contagiado a defensoras y defensores, un proyecto común para Iberoamérica. Defensores españoles y mexicanos, Argimiro Rojo, José Palazón, Jorge Arturo García, José Acevedo.

Este capítulo es la columna vertebral del libro, pues se abordan las características generales, la organización y los instrumentos de comunicación iberoamericana de las defensorías universitarias, de las organizaciones mexicanas y españolas y anuncian el último girón que la REDDU y la CEDU siguen tejiendo para consolidar la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias. Al mismo tiempo, se destacan actividades, formas de integración, reuniones recientes internas de los dos organismos nacionales, los órganos de difusión y las tareas que restan para constituir la generosa comunicación entre las defensorías ibéricas y las de América Latina, lo que constituiría el ideal superior de la colaboración recíproca entre defensorías universitarias.

Visión general

El desarrollo continuo del Ombudsman sueco sigue su peregrinar longevo con 200 años de vida activa, respaldando procesos democráticos, promoviendo responsabilidades administrativas sectoriales en naciones, países, municipios, más recientemente en ámbitos militares, de salud, economía, en universidades, que tienden luego a agruparse organizativamente para identificarse, fortalecerse y difundir sus coincidencias y diferencias internas y de operación.

Originalmente ese esfuerzo de supervisión de los escenarios públicos se identificó con el término Ombudsman, posteriormente se ha modificado por la influencia del nacimiento del Ombudsman en los países ibéricos, Portugal y España, con el nombre de Defensor del Pueblo,[1] convirtiéndose en un concepto que sigue conquistando otros escenarios internacionales para favorecer conciencia ciudadana crítica, responsable, exigente, tendiente a una convivencia de cultura democrática, que obliga a compartir responsabilidades de gobernanza en la que estamos involucradas todas las personas del orbe, por tanto, también quienes conformamos las organizaciones sociales, militares, productivas, culturales, universitarias, etc. El Ombudsman o Defensor del Pueblo es órgano público confiable que atiende y tramita quejas de los ciudadanos contra actuaciones administrativas, que defiende derechos humanos desde la primera, segunda y tercera generación; de acuerdo a los criterios recientes de la UNESCO, es una entidad que contribuye a construir ciudadanía.

Otro hecho histórico, social y económico de la última década del siglo XX y lo que va del XXI es la concentración de la riqueza y la evolución concentradora que han mostrado los organismos internacionales de la ONU, unos y otros, venidos de la tendencia económica dominante de las potencias del mundo, particularmente Estados Unidos y Europa, como el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Comunidad Económica Europea, el Banco Central Europeo, entre otros, que han impuesto una forma de negociación y asociación internacional que se han vuelto dominantes en su género. A ese fenómeno geoeconómico y político, las distintas naciones "satélites" e independientes y organismos sociales y de derechos humanos, han reaccionado en forma organizada y se constituyen tam-

1 Las palabras Ombudsman y Defensor del Pueblo las utilizamos como sinónimos, indistintamente, por remitir al mismo concepto utilizado originalmente en Suecia (1809) y en Portugal, España y América Latina (1978 y siguientes años).

bién en organismos internacionales o nacionales, en su género y coincidencia de intereses, como lo hemos visto en todo el planeta. Por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Raights, el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), la CNDH, y así otras muchas más.

En este marco vamos a destacar una tendencia relativamente reciente como es la necesidad de asociación y organización colectiva de distintos grupos de defensorías, que se constituyen en gremios nacionales, regionales, internacionales o de alcance mundial, según los objetivos con que se despliegan en distintos espacios del orbe, para intercambiar información, establecer vínculos entre defensorías, facilitar puentes de consulta y de investigación, desempeñar mejor su función y fortalecer la filosofía humanista que las caracteriza, así como para rebustecer su presencia institucional y seguir difundiendo las funciones de supervisión, mediación educativa y de convivencia entre gobernantes y gobernados, entre autoridades, personal de apoyo y usuarios de los servicios regulares de las instituciones. De modo especial, en la segunda parte de este capítulo nos centraremos en tres asociaciones de defensorías universitarias: la REDDU –de origen mexicano con influencia internacional–, la CEDU –de carácter meramente español– y la RIDU –como el proyecto más innovador y trascendente con alcance iberoamericano, inspirado por iniciativa de la CEDU con todo el aval de la REDDU.

Argimiro Rojo, defensor de la Universidad de Vigo, destaca que el auge y proliferación de todo tipo de defensorías por el mundo y a distintas escalas, ha puesto en evidencia la necesidad de crear organizaciones, estructuras o redes internacionales capaces de agrupar, integrar o coordinar a los distintos ombudsmen existentes, a fin de asegurar así su colaboración, intercambio de experiencias y conocimientos, y un reforzamiento general de la institución, que él identifica como "El asociacionismo de los ombudsmen en el ámbito internacional".[2] El primero de estos organismos fue el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI) (1978): tiene su Secretaría permanente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alberta (Edmonton, Canadá) y agrupa a las oficinas de los ombudsmen de todo el mundo. El segundo es el Instituto Latinoame-

2 Rojo Salgado, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas al asociacionismo de las defensorías universitarias: El caso de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)", en *Revista Rueda*, No. 1, 2016, pp. 184, 188 y ss. Disponible en: file:///C:/Users/user/Downloads/2591-9986-1-PB.pdf.

ricano del Ombudsman-Defensor del Pueblo (ILO) (1984): su principal objetivo es promover la institución en toda América Latina, así como contribuir a la consolidación de los procesos democráticos y al respeto de los derechos humanos. La tercera viene a ser la FIO, Federación Iberoamericana de Ombudsman (1995), que contó con el apoyo y antecedentes del IOI: sus prioridades sirven para impulsar la creación de redes entre todas aquellas instituciones que se ocupan de los derechos humanos, y cuenta entre sus principales asociados a defensorías universitarias; integrada por los Defensores del Pueblo de Colombia, donde nació del ámbito nacional, regional-autonómico o provincial de los países de América Latina, España, Portugal y Andorra.

Asimismo, las defensorías universitarias están presentes en muchas regiones del mundo. En el continente europeo existe la institución en Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Italia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, etc.; en América está funcionando ya en la mayoría de los países, desde Canadá, Estados Unidos, México, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia, Brasil, Argentina; y también la podemos encontrar en otras regiones del globo como Australia.[3] Sus principales asociaciones las encontramos en Europa, América Latina, Estados Unidos y Canadá.

En Europa sabemos de la existencia de:

- La European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), creada a iniciativa de Kristl Holtrop, Ombudsman de la Universidad de Ámsterdam, 1995. Como red informal, la *ENOHE* está abierta a todos los defensores universitarios de Europa y del mundo, siendo su objetivo principal compartir conocimientos y experiencias, fortalecer la institución a fin de contribuir a una mejor gobernanza y calidad del sistema universitario en el conjunto de los países miembros, y también en el marco general del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3 *Cfr*. Rojo Salgado, Argimiro, *op. cit.*, 2016, p. 189; Leidenfrost, Josep, "Estructura de las defensorías universitariais en Europa: hitos históricos, desafíos futuros", en Sánchez-Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, serie: Los derechos universitarios en el siglo XXI, Núm. 3, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO, REDDU, 2016, pp. 83, 84.

- La Vereniging Ombudsmannen Hoger Onderwijs (VOHO) de los Países Bajos.
- La Office of the Independent Adjudicator for Higher Education in England and Wales (OIA) de Inglaterra y Gales.
- La Netzwerk des Beschwerde- und Verbesserungsmanagements und des Ombudswesens (BeVeOm) de Alemania.
- La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), España, 2007. Se constituye por personas titulares de defensorías universitarias en un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, con la idea de poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria.
- En Portugal se ha creado una plataforma a nivel estatal denominada Rede Nacional de Proveedores do Estudante do Ensino Superior (REDEPEES), organización de carácter informal, coordinada por periodos anuales por el proveedor encargado de presidir la comisión organizadora del Encuentro Nacional que se celebre cada año.[4]
- En América Latina, la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios (REDDU), México, 2005, que luego cambió a Red de Organismos Defensores de Derechos Universitarios, Zacatecas, 2013, aglutina a defensorías mexicanas, de América Latina, Europa, Australia, Canadá y Estados Unidos, lo que permite considerar a la REDDU como una organización también de carácter y ámbito internacional.

REDDU. Red de Organismos Defensores de Derechos Universitarios

La REDDU es un organismo jurídico nacional que se inició por iniciativa de la Defensoría de los Derechos de los Universitarios de la UNAM, impulso dado principalmente por el doctor Leoncio Lara Sáez, su titular en ese periodo, el 2 de julio de 2005.[5] Su carácter híbrido, nacional e internacional, así como

4 *Ibid.*, pp. 189, 190.

5 Acta Constitutiva de la REDDU. Disponible en: http://www.reddu.org.mx/reddu/documentos/Escritura_Reddu.pdf. Consultado el: 04.06.2017.

su membrecía diversa le dan un carácter único, expansivo y potencialmente universal, aunque parezca exageración, pues a 12 años de su constitución cuenta con más de 70 afiliados, y se le reconoce como una conformación novedosa, pionera y en crecimiento continuo. La REDDU, de algún modo, se adelantó a la tendencia que enunciamos líneas arriba, de asociacionismo y gremialismo internacional incluyente, hecho que se explica en gran medida porque su origen está en la UNAM, máxima casa de estudios de México, que posee múltiples indicadores de excelencia en docencia, investigación y número de intelectuales de estatura mundial en casi todos los ámbitos del conocimiento. La Universidad Nacional ha sabido sostener su calidad académica, sus convenios se reproducen por miles a más de un centenar de países de todo el planeta; su innovación curricular y el crecimiento de carreras acordes a los requerimientos del mercado mundial la siguen mostrando con excelencia y calidad educativa. Su histórica imagen de universidad pública autónoma desde 1910 la coloca en el umbral más destacado de todas las instituciones de educación superior, prácticamente en todos los rubros donde se da la competencia nacional e internacional del mercado laboral.

El tamaño de su población estudiantil se ha mantenido casi igual los últimos 20 años, en cambio, sigue consolidándose en sus planes, programas y carreras de grado de licenciatura, posgrados y posdoctorados en todas las áreas del conocimiento. La UNAM sigue representando más de 50% de la investigación nacional, igual porcentaje en publicación de libros y revistas, especializadas y de divulgación, amén de otros indicadores de primer mundo en nuestro país.

Los datos estadísticos recientes 2016-2017[6] dicen: población estudiantil: 349 539, de los cuales, en posgrado hay 30 363, en licenciatura 205 648, en bachillerato 112 624, en propedéutico de Facultad de Música 904; académicos-docentes 40 184; cuenta con 41 programas de posgrado con 92 planes de estudio de maestría y doctorado, 40 programas de especialización con 240 orientaciones; 120 carreras de licenciatura con 208 opciones educativas para cursarlas y 35 carreras o salidas terminales técnicas. Posee 15 facultades, 5 unidades multidisciplinarias y 5 escuelas nacionales; 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y 5 planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades; 33 institutos de investigación, 15 Centros y 10 programas universitarios, etcétera.

6 UNAM, *Agenda Estadística de la UNAM 2016-2017*, consultado el 15 de julio de 2017.

Uno de los convenios internacionales más recientes de la UNAM, que colateralmente también favorecerán tanto a la REDDU como al proyecto de creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), lo constituye el celebrado el 23 de junio de 2016 con las otras cuatro universidades iberoamericanas de mayor prestigio, tradición y trabajo académico, líderes naturales en sus áreas nacionales, cuyo propósito central fue dado a la comunidad internacional por el rector Enrique Graue Wiechers y sus homólogos de prestigiadas instituciones de educación superior, quienes fundaron la Unión Iberoamericana de Universidades (UIU), alianza estratégica desde la que impulsarán iniciativas y posicionamientos internacionales sobre la educación superior pública, investigación y el futuro de la universidad, entre otros tópicos.

La idea es alzarse como una gran organización con voz propia para intervenir en los núcleos de poder y decisión. La Unión quedó integrada por las universidades: Nacional Autónoma de México, de Buenos Aires (UBA), Argentina; de Sao Paulo (USP), Brasil; además de las de Barcelona (UB) y Complutense de Madrid (UCM), de España. Se comprometen a "Proyectar internacionalmente una voz conjunta y coordinada tanto en el debate como la postura ante los grandes temas que afectan y son compartidos por las instancias firmantes".[7]

Las bondades de este convenio iberoamericano las iremos conociendo, saboreando y proyectando paulatinamente, conforme se comience con las primeras intervenciones conjuntas. Esas tareas vendrán a construir nuevos puentes de comunicación entre las cinco universidades de excelencia, serán un faro permanente para expresar claramente la riqueza tan diversa y plural que representan e irán poniendo los cimientos para miles de acciones posteriores. Esa expresión académica será un acicate más para la utopía iberoamericana que nos hemos forjado los defensores de la CEDU y la REDDU dos años antes, para erigir un sueño de coincidencias y de conexiones múltiples que seguirán hermanándonos más y más, en el mismo sendero en que se hicieron los primeros convenios de conquista, respeto a los principios jurídicos y religiosos para la población americana, y servirán para ensanchar los horizontes de las defensorías iberoamericanas. Posteriormente, se establecerán los vínculos directos con esas cinco universidades, ya que, como se ha argumentado, a la universidad y a la defensoría les compete vigilar por el máximo bien de sus co-

7 UNAM, *Gaceta UNAM*, 23 de junio de 2016, No. 4. Disponible en: http://www.gaceta.unam.mx/20160623/crean-la-union-iberoamericana-de-universidades/. Consultado el 17.07.2017.

munidades, promover derechos humanos, defender sus derechos y libertades, acompañar los procesos formativos y vigilar la legislación y los convenios que las instituciones celebren con la representatividad de la población universitaria. Este convenio abre una invitación, tácita, a la colaboración mediadora para supervisar el respeto vertical y horizontal de los derechos y libertades de los universitarios participantes.

En otro sentido, hay que reconocer desde estas páginas que el convenio internacional de las cinco universidades iberoamericanas más pujantes y el proyecto de creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), vienen a compartir muchas tareas y proyectos hacia el futuro, al mismo tiempo que, unas y otras, le darán continuidad a aquellas lejanas acciones precursoras de intercambio derivadas del fenómeno intercultural, étnico, político, social y religioso, a propósito de la conquista, descubrimiento y colonización de las naciones ibéricas en las naciones latinoamericanas del siglo XV, hechos e interpretaciones que siguen siendo el noúmeno de la conquista y sus daños y beneficios, que permanecen ahí, se han mezclado y han dado vida a la interculturalidad iberoamericana, que se refuerzan y se activan en cada ocasión.

Sin duda que el convenio entre universidades iberoamericanas hará renacer historias, documentos, libros antiguos, investigaciones, vivencias, anhelos, utopías y novedosas modalidades de intercambio que aún desconocemos. Creemos, por tanto, que el esfuerzo académico que respalda esta obra se verá satisfecho si otras universidades y sus cuerpos académicos se van integrando paulatinamente a estos proyectos de largo aliento que han firmado con tanta firmeza las universidades españolas, mexicana, argentina y brasileña.

Con este contexto, toma sentido el título mismo de esta obra (*Defensorías universitarias iberoamericanas*), pues se procura cohesionar y madurar el alcance de los tres elementos que le dan sentido y vida a la propuesta que estamos presentando, esto es, un texto documental que incide en conceptos concretos de defensorías, pero no cualquiera, ni todo tipo de oficina defensora, sino específicamente *universitarias,* y tratando de concretar la idea, nos interesa aproximarnos teóricamente para unir a las universidades y a sus defensorías con lo iberoamericano, no por capricho o mera casualidad, sino por la inmensa cantidad de semejanzas, coincidencias, acciones conjuntas, encuentros mutuos, intereses y afinidades mil que compartimos histórica y culturalmente. Porque la iberoamericanidad ancestral a la que nos referimos lleva implícitamente un doble condicional, o bicondicional, nacido en el mis-

mo instante en que la vista de los españoles divisó y percibió signos de vida en territorio americano, y sus personas pisaron suelo americano, pero igualmente, en ese mismo momento de la percepción española se estaba gestando la percepción propia de las comunidades y naciones de esta zona que hemos identificado desde ese entonces como América. Esa coincidencia ha sido y seguirá siendo motivo de estudios e investigaciones que vendrán a clarificar y a dilucidar ese fenómeno geográfico, histórico y cultural que identificamos como descubrimiento, conquista y colonización, con todas las bondades, lastres y secuelas que conocemos y que restan por descubrirse. Por tanto, no es mera casualidad el título de la obra, más bien hay que intentar una lectura pausada, reflexiva, crítica y comprometida para seguir aventurando nuevas hipótesis de interpretación de ese fenómeno tan común y tan manido como es lo iberoamericano.

> La *Comunidad Iberoamerican*a de Naciones se encuentra integrada por los siguientes países del continente americano: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; a los que se integran, por Europa, España y Portugal. Esta *Comunidad* se presenta como canal de expresión de un proyecto comunitario que involucra a estas veintiún naciones, las cuales, arraigadas en un *pasado común*, enfrentan el presente atendiendo a los elementos de permanencia que las vigila en un *futuro común*.[8]

Por lo cual, leer y comprender el título del libro *Defensorías universitarias iberoamericanas* viene a ser una forma de acercar y poner en vinculación a todas las defensorías universitarias que se identifiquen, que puedan caber dentro de ese predicado intercontinental internacional, y esa tarea, por ahora, corresponde a las defensorías universitarias de allá y de acá, a las que integran la CEDU, la REDDU y a las que no están ahora orgánicamente en alguna de las asociaciones señaladas, pero que podrán estar, deberían estar, para profundizar y cohesionar nuestro trabajo profesional universitario como defensorías.

8 San Martino de Dromi, Laura, *Iberoamérica*, Buenos Aires-Madrid, Ciudad Argentina, editorial de Ciencia y Cultura, Facultad de Derecho Universidad Complutense, 2002, pp. 11-12.

Para este último propósito se dedican dos capítulos del libro, uno para reseñar brevemente los hechos del fenómeno de la conquista, en su apartado jurídico y político, el otro para rescatar la importante contribución de las órdenes religiosas, franciscanas, dominicas y agustinas, particularmente de religiosos dominicos de la Escuela de Salamanca, Antón de Montesinos y fray Bartolomé de las Casas, figuras pioneras destacadas que trabajaron siempre a favor de los indios de las Indias de América. De modo especial, el sevillano Bartolomé de las Casas, fraile dominico, protector, procurador y defensor de los pueblos de las Indias de América.

Pasando a otra efeméride internacional relevante, hay que dejar testimonio de que una semana después del convenio inter universidades de excelencia, en Barcelona, 23 de junio de 2016, en la Universidad Complutense de Madrid dio comienzo el Curso de Verano del Escorial 2016: "30 años de Defensa de los Derechos y Libertades de la comunidad universitaria complutense", los días 29, 30 de junio y 1º de julio, en el que participaron tres de las organizaciones más destacadas de las defensorías universitarias del mundo aquí citadas: el presidente defensor de Viena, Austria y coordinador de la Red Europea para Defensorías Universitarias (ENOHE), el defensor de la Universidad de Murcia y presidente de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) de España, el defensor de la UAA y presidente de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), y el defensor de la UNAM y secretario ejecutivo de la REDDU. Las tres defensorías comentaron favorablemente la celebración del convenio iberoamericano, porque ello abre las puertas para que la REDDU y la CEDU puedan integrar con mayor celeridad la Red Iberoamericana de Defensorías Iberoamericanas (RIDU) como un proyecto completo de colaboración, intercambio, crecimiento y apoyo recíproco como unidades que comparten tantos elementos en común.

El Curso de Verano complutense resultó un éxito, con participaciones distinguidas, un grupo selecto de concurrentes, generoso, de análisis profundo, con la asistencia de más de 15 defensorías, lo que facilitó una conversación personal directa con las tres primeras defensoras de la Universidad Complutense, dos ex rectores y el rector actual de esa misma institución. Fue una delicia, con un sentido profundo de identidad y de utopía para nuestras oficinas universitarias.

Composición y Funcionamiento de la REDDU

Su primera denominación fue Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, la cual se modificó por acuerdo de la X Asamblea Ordinaria (2013), realizada en la Universidad Autónoma de Zacatecas, quedando con el nombre que utilizamos actualmente: Red de Organismos Defensores de los Derechos de los Universitarios.[9] Las defensorías fundadoras, en orden alfabético, fueron: la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Guerrero, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Procuraduría de los Derechos Universitarios del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, y la Universidad Nacional Autónoma de México. La defensoría de la UAA fue la primera en asumir la presidencia de la REDDU, mientras que la defensoría de la UNAM lleva desde entonces, por estatuto, la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de la Red.

Posteriormente y hasta octubre de 2016, se han integrado a este organismo como asociados regulares nacionales, las defensorías del Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Universidad Autónoma de Hidalgo, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Universidad Autónoma de Sonora, Universidad de Veracruz, Universidad Autónoma de Zacatecas; Universidad Iberoamericana, campus Ciudad de México, Universidad Iberoamericana, campus Puebla, Universidad Iberoamericana, campus León, Escuela Nacional de Antropología e Historia, Universidad de las Ciencias y las Artes de Chiapas, y la Universidad Autónoma de Coahuila, estas tres últimas se integraron en la XIII asamblea anual. En total, 21 socios regulares de universidades públicas y 4 de universidades privadas, pertenecientes al Sistema Universitario Jesuítico. Es pertinente añadir que hasta el pasado octubre estaban inscritas como defensorías asociadas a este órgano jurídico aproximadamente 40 defensorías universitarias internacionales de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, entre

9 REDDU, Acta de la minuta de la X Asamblea Ordinaria, Universidad Autónoma de Zacatecas, 4 de octubre de 2013.

otras latinoamericanas; también de países como Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Holanda, entre otros. Tan sólo en la Tercera Sesión Ordinaria (IPN, 2007) asistieron a las sesiones de la REDDU 21 defensorías europeas.

En cuanto a las defensorías universitarias nacionales, hay una diversidad de instituciones con nombres distintos (defensorías, procuradurías), con instrumentos jurídicos variados; públicas y privadas; unas atienden únicamente a estudiantes (Defensoría Estudiantil de la UACM, 2007-2012), otras a la comunidad académica, es decir, docentes y estudiantes (UNAM, UAEM Morelos, U. de Gto.); las hay que atienden y reciben las quejas de toda la comunidad universitaria, que son la mayoría; también las hay que declaran explícitamente que se ocupan de atender y mediar las quejas de derechos humanos y universitarios, como son las de la UAG, UAH, UMSNH, UAM (Metropolitana).[10] Si añadimos las defensorías internacionales, esa diversidad se incrementa. En este aspecto, las reuniones anuales de la REDDU vienen a ser momentos de encuentro entre pares de distintas defensorías; diálogos e intercambios de experiencias en diversos sentidos; momentos de discusión, de convergencias y de presentación de resultados; se analizan problemas comunes, exposiciones temáticas que se planean para cada asamblea anual. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva (DDU-UNAM) publica anualmente libros de valor e interés para este sector, que van haciendo una memoria testimonial, textos de análisis y documentos que refuerzan los intercambios, la difusión, que a futuro servirán como fuentes primarias para ensayos y publicaciones posteriores, que pueden ser consultados en la página de la REDDU.[11]

Reuniones anuales de la Red

La REDDU ha efectuado 13 sesiones ordinarias, de noviembre del 2005 a octubre del 2016, tres de éstas fueron temáticas, dos se convocaron como reuniones

10 Para aproximarnos a la variedad de características de las defensorías, remitimos a las personas interesadas al libro editado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y por la Defensoría de esta institución, especialmente a los capítulos "Las defensorías universitarias en el marco de sus treinta años de instauración en México y España", escrito por María Trinidad Rojas Arreola, pp. 205-230; "Hacia una Red Iberoamericana de Defensa de los derechos Universitarios", redactado por Jorge Arturo García Rubí y Raúl Alberto Olivares Brito, pp. 241-255.

11 *Vid*. http://www.reddu.org.mx/reddu/.

binacionales México-España, y en siete se añadió el carácter de Sesión Extraordinaria. Dichas sesiones se han realizado en las universidades: Nacional Autónoma de México en 2005, 2008, 2011 y 2015; Autónoma del Estado de México en 2009, 2014; Autónoma de Guanajuato en 2006; Politécnico Nacional en 2006; Autónoma de Guerrero, 2007; Autónoma de Puebla, 2010; Autónoma del Estado de Morelos, 2012; Autónoma de Zacatecas, 2013; Autónoma de Ciudad Juárez, 2015; y en la Universidad Nacional de El Salvador en 2017.

Los presidentes de la REDDU han sido: 2005-2006, Arturo González León (UAA); 2006-2007, Joaquín Bernal Sánchez (UAEM México); 2007-2008, Guillermo Siliceo Fernández (U. de Gto.); 2009-2010, Claudia Patricia Begné Ruiz Esparza (U. de Gto.); 2011-2012, Víctor Orozco Orozco (UACJ); 2012-2013, José Dolores Alanís Tavira (UAEM México); 2013-2014, Jorge Arturo García Rubí (UAEM Morelos); 2015-2016, José Acevedo Acosta (UAA); 2016-2017, Gabriela Fuentes Reyes (UAEM México); 2017, José Alfredo Martín Montes de Oca Mercado (UAEM México).

La experiencia institucional como defensor de la UAA me permitió acudir a seis sesiones anuales, la VIII de 2011, celebrada en la UNAM, que se ofreció como emergente por la inseguridad que reinaba en el estado veracruzano, lugar donde debería celebrarse dicha reunión; después vino la IX en la Autónoma de Morelos, 2012; luego la X Sesión Ordinaria en Zacatecas (2013), mi estado de nacimiento; posteriormente fuimos a la UAEM, la XI en el Estado de México; luego regresamos a la UNAM, que pidió la sede para festejar y celebrar los 30 años de creación de la DDU-UNAM, a la XII Asamblea Ordinaria; finalmente, la XIII[12] se llevó a cabo en la Autónoma de Ciudad Juárez, en este caso como presidente de la REDDU.[13]

Mi apreciación de las reuniones ha ido modificándose en cada oportunidad, deseo compartirla para conocer más de cerca lo que hacemos en las sesiones anuales. La de 2011, en la UNAM, fue la primera oportunidad que acudía a estos encuentros. El acontecimiento me impactó muchísimo porque percibí seriedad, compromiso, respeto, calidad humana, interés y afinidad de intereses para beneficiar a personas universitarias, las exposiciones temáticas resul-

12 Acevedo Acosta, José, "Repensando las Defensorías", el documento fue leído en la XIII asamblea, entregado a la Secretaría Ejecutiva de la REDDU y se publicó la parte sustantiva en *El Sol del Centro de Aguascalientes*, 30.10.17.

13 Sabiendo que los documentos permiten reconstruir la historia de las instituciones, en este caso la de la REDDU, se notifica que los dos textos elaborados para la XIII Asamblea Ordinaria 2016 podrán ser leídos en la sección de Anexos de esta obra.

taban de sumo interés informativo y formativo. Disfruté el ambiente amigable y sincero, por ello, regresé a la UAA con un espíritu renovado, satisfecho y con mayor confianza para continuar con mi tarea. El segundo motivo se debió a que pude saludar personalmente al rector José Narro Robles, a quien había conocido y con quien había conversado cuando me desempeñaba en rectoría de la UNAM elaborando "Noticias Universitarias", que era la carpeta informativa de cada día, servicio matutino especializado que se entregaba a primera hora al rector y a funcionarios del *staff*, Departamento de Prensa de Rectoría (1986-1987). En tercer lugar, la calidez y el trato amable, respetuoso y cercano con cada defensor con quienes conversé, Leoncio Lara, Patricia Begné, Víctor Orozco, Cristina Ayud, Rafael Rodríguez y Armando Arteaga. Influyeron, además, los contenidos temáticos de las presentaciones sobre la función de la Defensoría en la movilidad estudiantil y docente, los casos que se presentan con frecuencia. Finalmente, apoyé con interés particular el pronunciamiento público que hicimos a la SEP para que se multiplique el número de defensorías en las IES públicas, mediante apoyo especial de gobierno federal.

A continuación, vamos a observar un poco la preparación y organización que se ha dado en las últimas sesiones, en donde se viene operando un cambio en la forma de trabajar dentro de los encuentros anuales.

Hay que añadir que desde 2013, en la Reunión de la REDDU en Zacatecas, se presentó una iniciativa para que además de la Sesión Ordinaria, se programen reuniones regionales, una o varias, dependiendo de la planeación y cooperación voluntaria de las defensorías, con temas específicos que la propia Asamblea recomiende, como fue el caso de las propuestas en la UAZ, para completar la radiografía y el diagnóstico que a esa Asamblea anual entregaría la defensoría de la UNAM. Los temas específicos fueron: **1.** Principios éticos de las defensorías universitarias; **2.** Capacitación técnica para defensores y auxiliares en temas de mediación; y **3.** Estructura orgánica de la Defensoría.[14] La primera cita regional se celebró en la UAA el 29 de mayo de 2014, a la que asistieron defensores de las universidades Nacional Autónoma de México, Autónoma del Estado de Morelos, Autónoma del Estado de México, Autónoma del Estado de Querétaro, Autónoma del Estado de Zacatecas y de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. La segunda mesa de trabajo tuvo como sede al

14 REDDU, Minuta de la Asamblea Anual efectuada en la UAZ, octubre 2013; Notas oficiales de la DDU-UAA, 2013, 2014.

IPN, en la que participaron la Universidad Autónoma de Sonora y la Defensoría del Politécnico Nacional. El tema de la estructura orgánica de la Defensoría se presentó en la UNAM, con la colaboración de la Universidad Nicolaíta de Michoacán, Autónoma del Estado de Morelos y la Autónoma de Zacatecas. La discusión y las conclusiones de cada mesa se expusieron en la XI Asamblea Anual celebrada en la UAEM, Estado de México, 2014.

A guisa de ejemplo se enlistan los temas de las dos últimas asambleas anuales de la REDDU, que muestran las preocupaciones comunes de los defensores. La XII, en la UNAM: **1.** Las defensorías de los derechos universitarios en Europa. **2.** 50 años de las Defensorías de los derechos universitarios en Canadá y 30 de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM. **3.** Las Defensorías de los derechos universitarios en Latinoamérica. **4.** Las Universidades y las Defensorías de los derechos universitarios. Las mesas de trabajo de la XIII, en la UACJ: **1.** Las Defensorías universitarias frente al acoso escolar y sexual. **2.** Convergencias entre derechos universitarios y derechos laborales en las universidades públicas. **3.** ¿Cómo crear una Defensoría de los derechos universitarios?

Reunión Regional en la Universidad Autónoma de Aguascalientes

En virtud de que para el año 2015 no se programó reunión regional alguna de la REDDU, la Defensoría de la Autónoma de Aguascalientes, que asistió a la reunión binacional CEDU-REDDU en julio de 2015, se propuso como sede de reunión regional, con el objetivo de afianzar el compromiso contraído en la Universidad Politécnica de Madrid de promover la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). La convocatoria incluyó tres temas: **A)** Promover el incremento de Defensorías en las Universidades Públicas, **B)** Solicitar una modificación constitucional al Congreso de la Unión, y **C)** Sumarnos a la creación de la Red Iberoamericana de Defensores de los Derechos Universitarios, proyecto que venían avalando defensorías de España, Portugal, Canadá, Brasil, El Salvador y México. A continuación se integra parte de la minuta de la reunión mencionada.

El evento se desarrolló satisfactoriamente con la participación de 14 defensorías y procuradurías de Derechos Universitarios, la presencia del rector de la UAA, la directora general de Asuntos Jurídicos de la ANUIES y el jefe del Área Jurídica de la UAA; se llevó a cabo en la Universidad Autónoma de Aguascalientes los días 8 y 9 de septiembre de 2015.

Defensorías asistentes: Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Morelos, Presidencia REDDU, Defensoría de la Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría Ejecutiva REDDU, defensor universitario de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes (UTA), procuradora de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana, Puebla, Procuradora de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, Procuraduría de Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato, Defensoría de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Defensoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Nicolaíta de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Defensoría de la Universidad Autónoma de Puebla y la Defensoría de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Acuerdos generales:

Primero. Expresamos consenso para constituir la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, mediante un convenio con cláusulas mínimas. Es un convenio de constitución con carácter académico informal amigable, el problema real será ver qué tipo de personalidad tendría la Red, si sería avalado por Rectores o únicamente por las Defensorías. Esto no impide que sigamos trabajando como lo hacemos hasta ahora. Si se llegara a una formalidad de obligaciones, esto representaría un problema de trabajo para todas las Defensorías. Ya tenemos la experiencia de la convivencia de dos redes, la REDDU y la CEDU, y los intercambios y trabajos recíprocos se hacen sin mayores objeciones. Trabajemos por esta vía para fortalecer la presencia y el trabajo de las Defensorías, la formalidad llegará en su tiempo si la estimáramos necesaria. Hasta ahora no ha sido necesaria.

Segundo. También por consenso la idea de proponer la modificación constitucional para que todas las IES cuenten con Defensoría en sus instituciones. Este propósito llevará tiempo por ser un proceso largo; debemos sumar esfuerzos para conseguir consensos y avanzar con mayor firmeza. Sigamos trabajando para aumentar el número de De-

fensorías y en la justificación constitucional que vamos a presentar en un futuro mediato. La ANUIES ya nos dejó el caminito abierto.

Tercero. En cuanto a la solicitud para que las IES cuenten con su propia defensoría, el fundamento principal lo encontramos en la reciente Reforma Constitucional del 1º de junio de 2011, con el enfoque del respeto a los derechos humanos en todas las áreas educativas del Estado Mexicano; qué mejor que lo hagan con la figura defensora que nosotros representamos. Es claro que nuestras instituciones no sólo protegen los derechos propiamente universitarios, administrativos y de convivencia como miembros de la universidad, sino también aquellos derechos elementales o humanos que poseemos todos, pues, cuando recibimos asesorías o quejas, no sólo están señalando un desvío administrativo, sino una interpretación personal de los derechos humanos de la comunidad en esa queja particular.

Cuarto. Se formuló una propuesta para que, ante la diversidad que somos y de los diversos enfoques que conlleva cada defensoría, se cree una comisión que estudie y proponga aquellas características mínimas de una defensoría tipo, con elementos comunes mínimos, como Independencia de toda autoridad interna, Autonomía de gestión, Imparcialidad, Confianza, Secrecía, Rapidez, Libertad para investigar casos cuando se requiera, Gratuidad, Informe anual al Consejo Universitario o a la autoridad correspondiente, Difusión interna, etc. Que estos criterios mínimos sean analizados y revisados en una Sesión Ordinaria.[15]

Con ese mismo propósito de difusión y creación de nuevas defensorías, durante la toma de posesión de la Presidencia de la REDDU (23 de octubre de 2015), la DDU-UAA anunció el compromiso de hacer reuniones regionales, una el mes de febrero en la Autónoma de Querétaro, y otra en agosto en la UAA, más las que los colegas defensores preparen durante el año, a fin de invitar a la apertura de nuevas defensorías. Es conveniente apuntar que se canceló el

15 UAA, Notas de la reunión regional celebrada en la UAA, 8 y 9 de septiembre 2015, elaboradas por José Acevedo Acosta, entregadas a la Secretaría Ejecutiva de la REDDU, y leídas en la Asamblea General Anual, UNAM, 6 de octubre de 2015.

evento regional de DDU-UAA para evitar que su realización viniera a reducir el interés y la participación de las defensorías a la reunión anual.[16] En suma, estamos convencidos de la necesidad de que la REDDU organice y promueva encuentros regionales interanuales, que la idea de promover eventos estatales sea un compromiso permanente de los titulares para extender la influencia de la defensoría en las universidades y tecnológicos públicos. Esta sería una forma de promover permanentemente la apertura y funcionamiento de defensorías en todo el territorio nacional. Lo anterior representaría, con el tiempo, una fortaleza moral y social que daría realce al trabajo de las reuniones anuales.

En su Informe Anual 2016, la presidencia de la REDDU informó de la realización de cinco reuniones estatales o regionales para la creación de defensorías.[17]

Tareas pendientes de la REDDU

Cabe añadir que la REDDU guarda compromisos pendientes que deberá atender muy pronto. Al respecto, vamos a introducir una disgresión cuantitativa para que los integrantes de la Red seamos conscientes del largo y sinuoso camino por recorrer para que el mayor número de universidades públicas abra una oficina defensora en sus planteles.

De acuerdo a los datos del Sistema Nacional de Información de la Secretaría de Educación Pública (SEP) del ciclo escolar 2015-2016, dados a conocer recientemente,[18] la SEP registra 5 343 instituciones de nivel superior, 2 180 instituciones públicas y 3 163 privadas. Vamos a concentrarnos por ahora en las primeras.

Si consideramos únicamente los principales planteles asociados a CUPIA como lo hace ANUIES, el número se reduce a 180, que son las de primer nivel, mayoritariamente universidades públicas. Si abrimos el compás analítico, podemos numerar los siguientes subsistemas de instituciones existentes: 9 uni-

16 La reunión de planeación para la asamblea anual, UACJ, octubre de 2016, se realizó en las instalaciones de la DDU-UNAM, el 15 de abril del año en curso, con la asistencia de las tres defensorías responsables: la UAA, la UACJ y la UNAM.

17 Al final de este capítulo se incluye el texto completo del informe.

18 SEP. Disponible en: http://www.unioncancun.mx/articulo/2017/03/07/educacion/cuantas-universidades-hay-en-mexico. Consultado el 22.07.2017.

versidades federales; 34 universidades estatales; 24 universidades con apoyo solidario; 262 institutos tecnológicos; 6 centros de investigación; 114 universidades tecnológicas; 62 universidades politécnicas; 76 unidades de planteles de la Universidad Pedagógica Nacional; 1 Universidad Abierta y a distancia de México; y 13 universidades interculturales. En total, 601 universidades públicas.

Creemos que éste es el panorama que debemos tomar como proyecto de crecimiento de la REDDU en los próximos 3 años. Por esto mismo, debemos aproximarnos a la Secretaría Ejecutiva de ANUIES y a la Subsecretaría de Educación Superior para comenzar a elaborar un proyecto de difusión, integración y creación de nuevas defensorías. Ya se han dado los primeros pasos con ese propósito, pero hay que permanecer firmes en esa urgente tarea. Difícilmente lo vamos a hacer aisladamente, con la muy escasa planeación que existe hasta ahora.

Primera recomendación: empezar el acercamiento con las 180 universidades públicas incorporadas al Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA), que representa una tarea muy grande pero no imposible. Asimismo, es urgente que cada una de las 27 defensorías y procuradurías de la REDDU, por iniciativa propia, empiece a imaginar mecanismos y propuestas orientadas hacia este objetivo común. Hay que recordar que hace dos años, ANUIES publicó una relación de defensorías que atendieron a la encuesta que dirigió a las IES nacionales, e informó que 36 universidades cuentan con defensoría. Es una obligación que no debemos postergar. A nuestro favor tenemos: 1) la reforma constitucional de junio 2011, que obliga a las IES a incorporar en su estructura y leyes orgánicas el tema completo de Derechos Humanos; 2) la Carta Compromiso firmada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ANUIES y la Secretaría de Gobernación (18.02.2016); 3) la colaboración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ANUIES; 4) la presentación que la DDU-UAA y la REDDU hicieron al pleno del foro de CUPIA, en octubre de 2015; 5) además, el actual subsecretario de Educación Superior, ex rector de la UMSNH (Michoacán), fue un firme impulsor de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de esta casa de estudios.

Segunda recomendación: buscar los acercamientos necesarios con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y con la Subsecretaría de Educación Superior para consolidar uno de los gran-

des anhelos de la Red: alcanzar la modificación constitucional, como lo han conseguido España, Portugal y Perú, lo que incrementaría considerablemente el número de asociados regulares y permitiría un desarrollo, hasta ahora insospechado, en pro de la calidad educativa.

Tercera recomendación: sabiendo que desde hace cuatro años, tanto la REDDU como la CEDU y defensorías de otras naciones latinoamericanas han compartido la idea, acordado acciones particulares y efectuado reuniones de trabajo para constituir la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), es tiempo para que las defensorías de nuestro organismo jurídico nacional REDDU se pongan las pilas, difundan, promuevan y emprendan las iniciativas necesarias para sumarnos a este proyecto iberoamericano. La creación de ese ente traerá muchos beneficios. Si no lo hacemos, correremos el riesgo de que otras defensorías lleven esa iniciativa a feliz término, y la REDDU se quedaría al margen de un proyecto de integración en el largo plazo.

Cuarta recomendación: es necesario establecer un calendario de acciones en esta dirección, una programación anual con reuniones estatales o regionales que invite a las IES públicas a conocer el trabajo que las defensorías llevan a cabo, los beneficios que su existencia implica y que en el mediano plazo otras universidades cuenten con la figura del Ombudsman universitario.

Quinta recomendación que parte de hechos objetivos: la Defensoría de la UNAM conmemoró sus 30 años de vida, tiempo en el cual ha congregado, lo dijimos antes, a 27 universidades nacionales y a unas 70 internacionales. La REDDU lleva 12 años de existencia y apenas contamos con estas 27 defensorías universitarias, esto indica que ha fallado un plan de difusión y crecimiento, el cual debe ser permanente y bien pensado.

Sexta recomendación: tomada la experiencia de otros organismos similares, como la CEDU, conviene que la distribución de responsabilidades de la Red se amplíe a más de dos integrantes, hoy día, a más universidades, ello facilitará mayor integración, una corresponsabilidad compartida, mayor identificación con los proyectos e iniciativas de los otros miembros. La CEDU cuenta con presidente, secretario, dos vocales, y el director de la *Revista RUED@*.

En esta mirada de largo plazo, la REDDU debe ponerse como meta que el mayor número de universidades del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) conozca los enormes beneficios de las defensorías en favor de la estabilidad interna, la calidad educativa, la corresponsabilidad compartida, la denuncia de hechos y abusos que ayudarían a perfeccionar la vida universitaria (*Carpizo dixit*), y que, en consecuencia, abran su propia defensoría. Ello presupone una campaña ex profeso.

Leoncio Lara, ex defensor de la UNAM e impulsor principal de la REDDU, manifiesta con claridad los beneficios de la existencia de las defensorías universitarias:

> La defensoría actuará de buena fe y con equidad para preservar y hacer cumplir el orden jurídico de y en la Universidad, con objeto de erradicar la sinrazón, la arbitrariedad, la injusticia y el abuso de la autoridad. La Defensoría se ha constituido como un mecanismo participativo y democrático que en una comunidad tan grande, conjuntamente con muchas instancias, autoridades y la propia comunidad, ha permitido e impulsado la convivencia pacífica, en donde prevalece la razón, la justicia, sin descuidar las prerrogativas individuales de los universitarios en el disfrute de sus derechos, en el cumplimiento de sus obligaciones y en la tarea de ser dignos en la universidad.[19]

Objetivos jurídicos principales de la REDDU:[20]

1. Contribuir al estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los derechos universitarios;
2. Fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre sus Asociados;
3. Apoyar la consecución de los fines de sus asociados, en el ámbito de sus funciones;

19 Lara Sáez, Leoncio, "La creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios", en Memoria del homenaje al maestro Jorge Barrera Graf, primer defensor de los derechos universitarios de la UNAM con motivo del XXV aniversario de su establecimiento, México, UNAM, 2012, p. 12.

20 REDDU, "Estatuto", 2012, pp. 2, 3 y 4. Disponible en: http://www.reddu.org.mx.

4. Establecer y mantener relaciones de colaboración con organismos e instituciones públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, relacionados con el estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los derechos humanos, en el marco de la normatividad institucional de cada uno de sus asociados;
5. Promover el desarrollo de la cultura y protección de los Derechos Humanos en general;
6. Desarrollar actividades de carácter académico que involucren a sus Asociados, tendientes al estudio, fomento, difusión, defensa y protección de los derechos universitarios;
7. Promover la solidaridad entre sus Asociados mediante la coordinación, armonización y conciliación de sus intereses, individuales, generales y comunitarios, con el fin de obtener una convivencia en los órdenes materiales, sociales y culturales;
8. Promover, estimular, patrocinar y realizar toda clase de actividades sociales, culturales con fines no lucrativos tendientes al desarrollo del objetivo social;
9. Establecer vínculos de colaboración, coordinación y cooperación con otras instituciones públicas o privadas que coadyuven al logro de su objeto.[21]

Conviene añadir que la REDDU es un organismo interno amigable, con registro oficial ante las instancias nacionales oficiales, que brinda muchos beneficios, que propicia el encuentro, el diálogo y la planeación de las tareas comunes a las defensorías. Es por ello que cada año se conversa sobre temas distintos, pero conectados con la vida institucional de las defensorías y las universidades, con convergencia de miradas y experiencias tanto de profesionales como de titulares defensores que enriquecen la convivencia y la expectativa del trabajo de las defensorías.

Se trata de una entidad moral con un alto sentido de responsabilidad y de respeto a las normas legales y sociales de sus comunidades, con una membrecía aún pequeña que permite abordar directamente las temáticas que las distintas defensorías presentan como plan de trabajo para sus asam-

21 *Ibid.*, septiembre de 2012. Disponible en: http://www.reddu.org.mx/reddu/documentos/estatuto.pdf. Consultado el: 04.06.2017.

bleas. Se le puede sacar mucha más riqueza de la que hemos explorado hasta ahora.

CEDU. Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

Otra de las asociaciones universitarias con larga trayectoria y con un empuje sostenido es la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), que lleva 20 años en la palestra española, europea y latinoamericana. Vamos a acercarnos un poco para valorar lo que han construido las defensorías españolas.

> Así se tejen las historias sencillas que luego se transforman en grandes instituciones. Los defensores universitarios españoles siempre se han reunido y lo hacen para bien, para compartir sus vivencias, experiencias e ideales personales e institucionales. Éstas son las palabras de la primera defensora de la Universidad Complutense de Madrid, Mercedes Gutiérrez Sánchez, aquella mañana del viernes 1º de julio de 2016, en el tercer día de labores del Curso de Verano para celebrar y rememorar los "30 Años de Defensa de los Derechos y Libertades de la Comunidad Universitaria Complutense". El primer encuentro estatal de defensores fue un evento informal el mes de octubre de 1997, el segundo lo hicimos en mayo en Tarragona, luego vinieron los encuentros del 98, 99 y 2000, que se celebraron en Galicia. Tiempo después se aprobó la creación de la CEDU, Conferencia Estatal de Defensores Universitarios españoles, con cuatro defensorías al frente, ahí mismo se acordó que los cargos serían honoríficos y rotativos (octubre, 2003). Ahora todos sabemos que las defensorías hacen una promoción pública muy importante. Hacia junio de 2006 asistí a la CEDU como defensora, y en octubre, pero ahora como parte del Ministerio de Educación.[22]

En el mismo Curso de Verano, la segunda defensora de la UCM, Rosa María Galán Sánchez, rememoró que la CEDU nació como un encuentro informal de

22 Acevedo Acosta, José, "Notas personales del Curso de Verano 2016 de la Universidad Complutense de Madrid". En este encuentro, especialmente el 1º de julio, se contó con la asistencia de dos ex rectores, el rector actual, un ex rector de la Universidad de Barcelona y las tres primeras defensoras de la UCM, 2016, pp. 1-8.

defensores, la primera vez en 1997, y las citas se fueron sucediendo anualmente hasta 2007. Es durante la 10ª reunión anual de 2007 cuando se firmó el *Manifiesto de la Granja*, que significó especialmente una asamblea relevante para impulsar el trabajo creativo de las defensorías españolas, y acordaron constituirse en un ente formal de defensorías españolas, con el reconocimiento público necesario para el ejercicio continuo y creativo para ese objetivo. La Conferencia cuenta con una comisión permanente integrada por cuatro defensorías, con un trabajo informal que se ha venido enriqueciendo y se volvió un ente mayor con un peso significativo.[23] Por el interés del *Manifiesto,* vamos a citar una parte del mismo.

> España es el país de la UE que ofrece una mayor presencia y tradición de la institución (DU), habiéndose convertido, en esta área, en referencia innovadora en la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Tras la experiencia de los últimos 20 años podemos afirmar, que a la institución del Defensor Universitario se le reconoce como elemento de mejora de la cultura de la responsabilidad y de la confianza entre los miembros de la comunidad universitaria, así como su posición independiente y no ejecutiva erige al DU en factor decisivo para mejorar no sólo la institución universitaria sino también el binomio autonomía universitaria-rendición de cuentas a la sociedad.
>
> Entre los aspectos más destacables de la labor del DU cabe citar los siguientes:
>
> - Defender los derechos de los miembros de la comunidad universitaria armonizando los diferentes intereses y mediando entre las partes.
> - Fomentar y promover la cultura de la Ética en el ámbito universitario.
> - Promover e incentivar con sus actuaciones nuevos códigos, que faciliten y mejoren el ámbito de relaciones y convivencia universitarias.
> - Mejorar las diferentes normativas propias de las que se han dotado las universidades en uso de su autonomía.
> - Contribuir a la mejora de la calidad de la Educación Superior en función de las resoluciones, informes, monografías y memorias, evacua-

23 *Id*.

dos por el Defensor o conjunto de Defensores y sometidos a los respectivos órganos de gobierno.

- No podemos olvidar que los Defensores Universitarios carecen de capacidad ejecutiva y, por tanto, tienen su base en la *auctóritas*, razón que aconseja dotar a esta institución de medios y recursos suficientes, para que todos los Defensores Universitarios puedan ejercer sus funciones de forma adecuada y siempre desde la independencia.
- La Granja de San Ildefonso, Octubre de 2007.[24]

Como sabemos, desde 2001, la modificación constitucional española hace obligatoria la apertura de la institución defensora en todas las universidades nacionales, lo que ha traído un gran beneficio, pues ese cambio constitucional impulsó a las universidades a responsabilizarse y a poner en ejercicio una oficina para defensa y mediación en las comunidades universitarias. Además, debe destacarse que España cuenta con 88 universidades, 66 de las cuales son integrantes de CEDU, hecho que les ha permitido planear acciones importantes para discutir o rebatir algunas iniciativas oficiales del Ministerio de Educación.

Encuentros estatales de la CEDU

Partiendo de los documentos oficiales de la CEDU, de sus 20 encuentros anuales y de información disponible acerca de la constitución, funcionamiento y de los principales temas de investigación que se presentan en cada oportunidad, vamos a aproximarnos a considerar qué es la Conferencia Estatal y cuáles son los tópicos más frecuentes de los defensores universitarios.

La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios es una asociación sin ánimo de lucro, que se constituyó durante la celebración del X Encuentro Estatal, concretamente el 26 de octubre de 2007 en la Universidad Politécnica de Madrid. Su primera tarea colectiva fue la reforma de los estatutos, aprobada el 26 de octubre de 2009 en la Asamblea General Extraordinaria. En ese encuentro se destacó que:

24 Disponible en: http://www.cedu.es/images/documentos/2007.10.25_decl_granja/declarac_granja.pdf. Consultado el 26.07.17.

> **La CEDU tiene como fines: A)** fomentar la promoción de cuantas actividades afecten a la gestión y desarrollo de la institución de la Defensoría Universitaria, así como estimular la cooperación entre ellos y con instituciones análogas tanto de ámbito nacional como internacional; **B)** intercambiar información, promover análisis, informes y recomendaciones que redunden no sólo en una mayor y más eficaz cooperación con las administraciones públicas, sino principalmente en una mayor calidad de la universidad; **C)** promover la celebración de los encuentros estatales, coordinándose con la institución organizadora.[25]

A continuación, tres botones de muestra, es decir, algunos hechos y resultados de tres encuentros. Del primero, en 1996, porque ahí nació la inspiración y el enfoque que han tomado; del décimo, en 2007, porque representa en la historia de la CEDU el antes y el después, el parteaguas que ahora representa en la política de educación superior de España, porque sus pronunciamientos han sido tomados en cuenta dentro del Ministerio de Educación y Cultura para el apartado de educación universitaria; y el último, en 2016, porque es la expresión más reciente de su acontecer y forma parte de los proyectos que seguirán cultivando colegiadamente.

El Primer Encuentro Estatal se organizó en la Universidad Jaume I. de Castellón[26] en septiembre de 1996, a iniciativa de las cuatro universidades de la Comunidad Valenciana: Universidad de Alicante, Universidad Jaume I. de Castellón, Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Valencia, cuyos temas principales sirvieron para convocar el intercambio de experiencias y la discusión de problemáticas comunes: **1.** El defensor de la comunidad universitaria como institución, funciones, incidencia y posibilidad de una red de intercambios. **2.** Problemas más frecuentes relacionados con el profesorado. **3.** Problemas más frecuentes relacionados con el personal administrativo y de servicios. **4.** Problemas más frecuentes relacionados con los estudiantes. **5.** Los estudiantes y el defensor universitario.

25 Página electrónica de la CEDU: http://www.cedu.es/aviso-legal. Consultado el 25.07.17.

26 Información oficial de la CEDU, 1ª reunión, septiembre de 1996. Disponible en: http://www.cedu.es/estatales-2/14-i-encuentro-estatal-castellon-1996. Consultado el 05.06.2017.

En las conclusiones del primer Encuentro se recalcó:

> Aunque se había previsto, a propuesta de todos los participantes en la mesa, estudiar problemas muy concretos, hemos llegado a la conclusión de que con los planteamientos generales hemos tenido tarea más que suficiente para esta reunión y hemos pensados que en próximas reuniones podremos estudiar temáticas más específicas. La mesa de trabajo nº 1 constata que la figura del Defensor Universitario, Sídnic de Greuges, Valedor o análogos, ha nacido por voluntad de las distintas Universidades, en uso de su autonomía y entendiéndola como una institución necesaria en aras de la profundización de la democracia en la Universidad. Los distintos orígenes, forma de elección régimen jurídico, base presupuestaria y demás matices, permiten constatar una pluralidad de situaciones que enriquece el debate, permite mejorar la actividad del conjunto de Defensores Universitarios y reafirma a las Universidades en el ejercicio de su autonomía. Con base en dicha pluralidad, las conclusiones a las que ha llegado la mesa deben entenderse como sugerencias y alternativas que deben adaptarse a la particularidad e idiosincrasia de cada Universidad.

Se pudo constatar que la diversidad es pluralidad, riqueza, cooperación y necesaria convivencia entre defensores para ahondar sobre los ejes comunes a la función de servicio y respaldo a la comunidad universitaria española.

El X Encuentro Estatal representa el avance más firme y sostenido que han construido los Defensores Universitarios, porque sus integrantes acordaron modificar los encuentros informales para darle mayor peso institucional a sus reuniones anuales, comprometiéndose a sostener y a planificar el rumbo de la Conferencia Estatal con el reconocimiento público del gobierno español, hecho que los condujo a organizar su trabajo con la asistencia y participaciones del propio Ministerio de Educación, para atender los temas más urgentes y socialmente necesarios de la comunidad universitaria española.

El emblemático X Encuentro se efectuó en la Universidad Politécnica de Madrid, del 24 al 26 de octubre de 2007.[27] El formato de la organización tam-

27 Disponible en: http://www.cedu.es/estatales-2/23-x-encuentro-estatal-madrid-2007. Consultado el 26.07.17.

bién sufrió modificaciones, se introdujeron sesiones académicas y conferencias mediante ponencias a cargo de científicos y especialistas con reconocimientos nacionales, así como mesas de trabajo.

Los temas de las conferencias fueron: 1. "Estado de Derecho, autonomía y derechos universitarios en México", impartida por Leoncio Lara Sáenz (REDDU); 2. "Temas de nuestro tiempo: derechos y deberes", por José Manuel Sánchez-Ron (Universidad Autónoma de Madrid); 3. "Reflexiones en torno al presente y futuro de la Universidad", por Montserrat Casas Atmeller (rectora de las Islas Baleares); y 4. "La publicación de datos de profesores y alumnos y la privacidad personal. Acerca de la protección de datos personales en las universidades", a cargo de Antonio Troncoso Reigada (Universidad de Cádiz). Las mesas de trabajo se enfocaron a: 1. Aspectos jurídicos de la figura del Defensor Universitario; 2. Seguro escolar; 3. Los estudiantes y el defensor; 4. El personal de administración y servicios y el defensor; 5. El defensor universitario en el contexto europeo.

El Encuentro Estatal XIX se efectuó en la Universidad de Córdoba del 19 al 21 de octubre de 2016.[28] Los temas de trabajo fueron: 1. La contribución de los defensores universitarios a la mejora de la transparencia y el buen gobierno universitario; 2. Acoso en el ámbito universitario; y 3. Conciliación de vida laboral y familiar en la Universidad. Las conferencias magistrales corrieron a cargo de: Carlos Mª Alcocer, profesor titular de psicología social y ex defensor de la Universidad Rey Juan Carlos; Eduardo Gamero, catedrático de derecho administrativo y ex defensor de la Universidad Pablo de Olavide, con título: "La mediación en las Defensorías Universitarias: perspectiva jurídica y psicosocial".

Para comprender aún mejor la iniciativa de los defensores de CEDDU y la influencia nacional e internacional que han emprendido, el defensor universitario de la Universidad de Vigo, Argimiro Rojo, comenta que

> en nuestra doble función de Defensores y Personal Docente e Investigador universitarios deberíamos profundizar en aspectos que tanto identifican y singularizan a las Defensorías, lo que a su vez nos permitiría ir descubriendo poco a poco todas aquellas tareas y respuestas que de la misma se desprenden. Deberíamos, en definitiva, convertir

28 Disponible en: http://www.uco.es/jornadasdefensoruniversitario/index.php/site/page?view=progra-ma. Consultado el 25.07.2017.

> nuestro oficio, nuestra profesión y tarea en objeto de estudio, investigación y debate permanente. Ser un referente teórico y doctrinal respecto a la institución del ombudsman, y en cualquiera de sus manifestaciones y categorías. En consecuencia –y esta es una idea que ya se la trasladé a mis colegas españoles–, en todos nuestros Congresos, Sesiones o Encuentros anuales deberíamos dedicar siempre una Ponencia o Mesa de trabajo a esta cuestión.[29]

En otra de sus investigaciones, el defensor Argimiro, catedrático de ciencia política y profesor Jean Monnet en la Universidad de Vigo, destaca que

> la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) es una asociación de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, creada en el año 2007 e inscrita como tal en el Registro Nacional de Asociaciones en marzo de 2008. La Asociación se constituye por personas titulares de Defensorías Universitarias en un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, con la idea de poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria de las Universidades.[30]

Anualmente lleva a cabo una reunión general, dejando la posibilidad de que haya otras sesiones por regiones, por geografía o por interés de las defensorías convocantes. Añade que el defensor universitario, en sus diversas denominaciones, es, en términos generales, la persona comisionada por el claustro para la defensa y protección de los derechos y libertades frente a cualquier infracción de la legalidad vigente por parte de los servicios y órganos de la universidad. A estos efectos podrá supervisar todas las actividades de la administración universitaria, con el debido respeto a los derechos y libertades de las personas.

La Conferencia Estatal de Defensores Universitarios desde 2007 cuenta con una Comisión Ejecutiva. La primera Presidencia de la CEDU, del 2007 al 2011, correspondió a María Teresa González Aguado, defensora universitaria

29 Rojo, Argimiro, "Una aproximación a la institución del defensor universitario: el caso español". Disponible en: http://www.cedu.es/images/otros_documentos/conferencias/Rojo_2012_10_17.pdf, p. 25. Consultado el 27.07.17.

30 Rojo Salgado, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas…", *op. cit.*, 2016.

de la Universidad Politécnica de Madrid; luego vino del 2011 al 2012 Rosa María Galán, defensora universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; le secundó como presidenta del 2012 al 2013 María del Carmen Carda Batalla, titular de la Defensoría de la Universidad de Valencia; del 2013 hasta 2015 la presidencia recayó en Joana María Petrus Bey, síndica de Greuges de la Universidad de Illes Balears. En este momento del 2015 al 2017, ese cargo honorífico le corresponde a José Manuel Palazón Espinosa, defensor universitario y profesor de química inorgánica de la Universidad de Murcia.[31]

Nacimiento de la Revista Universidad, Ética y Derechos

Desde el mes de septiembre de 2015, en el contexto del XVIII Encuentro Estatal celebrado en la Universidad de Valladolid, CEDU cuenta con la *Revista Universidad, Ética y Derechos*, acrónimo Rued@, que puede consultarse desde el portal web de la CEDU. La publicación electrónica online nace "con la finalidad de convertirse en un referente de la vida universitaria y pretende aglutinar los trabajos dirigidos a visibilizar los problemas que surgen en las universidades y al planteamiento de soluciones".

Rued@ no. 1[32] contiene las siguientes colaboraciones. Editorial, por José Manuel Palazón; Presentación, por María Acale Sánchez; "A los ojos rectorales", por Eduardo González Mazo, rector de la Universidad de Cádiz; "Pinceladas", por Tomás Sánchez Giralda; "Una aproximación a la labor del Defensor/a universitario/a", ex defensor de la Universidad de Valladolid.

Estudios: "Ética y derechos en la Universidad del Siglo XXI", por Emilio Martínez Navarro; "Corresponsabilidad, reconciliación y mediación en la resolución de conflictos en contextos universitarios", por Carlos María Alcocer de la Hera; "El trabajo de fin de Grado (TFG) en las Universidades españolas. Análisis y discusión desde las Defensorías Universitarias", por Elena Battaner Moro, Carmen González Chamorro y José Luis Sánchez Barrios; "Derecho disciplinario y seguridad jurídica", por José Rafael Guillamón Fernández, Eugenio Baraja Rodríguez y María Acale Sánchez; "Derecho de petición, responsabilidad y agilidad en la tramitación de los asuntos en la administración universitaria", por Itziar Etxebarria y F. Manuel Montalbán.

31 Parte de esta información fue tomada de la página de la CEDU. Consultada el 19.07.2017.

32 Disponible en: https://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/defensor/Rueda/Rueda%201.pdf Consultado el 27.07.17.

Comentarios jurisprudenciales: “El fin del plazo para adaptarse al Grado, las sentencias judiciales sobre su aplicación y análisis desde el punto de vista de la actividad de las Defensorías”, por Francisco Ortega Santana.

Corresponsales Internacionales: “Reflexiones y propuestas relativas al asociacionismo de las Defensorías Universitarias: El caso de la Red Iberoamericana de las Defensorías Universitarias (RIDU)”, por Argimiro Rojo Salgado; “Treinta años de Defensa de los Derechos y Libertades de la Comunidad Universitaria Complutense”, por José Acevedo Acosta; “La Defensoría Universitaria de Panamá: Costos y riesgos”, por Anayansi Turner; “La Defensoría de la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba República Argentina”, por Liliana Aguiar de Zapiola. Necrológica: “En memoria del Prof. Dr. Ignacio Ugalde”, por Rosa Muñoz Román.

Partiendo de la información asentada, se puede constatar que se realizan reuniones generales o estatales y regionales, lo que ha permitido una comunicación fluida, directa y sin mayores formulismos, sino aprovechando esos encuentros para dialogar, discutir y planear acciones conjuntas para defender a las defensorías universitarias. Por la experiencia personal reciente de junio del 2016, hay trabajos que son presentados por quienes toman la iniciativa de proponerlos, y se hace con responsabilidad para exponer los aspectos más avanzados respecto a las problemáticas que se propusieron para cada encuentro. Con participación interesada y con asistencia de todas las defensorías de la región.

La reunión del G9 de las comunidades autónomas, realizada en la Universidad de Cantabria los días 28 y 29 de junio de 2016, se propuso exponer y conversar sobre la viabilidad y el proyecto de creación de la RIDU, en ella intervinieron como ponentes: el presidente de la REDDU mexicana y el presidente de CEDU española. Únicamente a guisa de ejemplos se integran los temas que la Conferencia estudió las últimas dos reuniones:

Como podemos intuir, son temáticas que se vinculan, por un lado, al quehacer de las defensorías y universidades de procedencia, por el otro, son discusiones que rebasan el ámbito de una institución y que tocan asuntos comunes a la vida universitaria española, incluso de la política de la educación europea. Por esto, resulta de interés compartir asuntos que son propios de las universidades, más allá de su geografía o de los problemas internos, y esas han sido las experiencias compartidas no sólo entre los organismos y sus represen-

tantes, sino entre defensores de la REDDU y la CEDU, dilemas que hemos dialogado, discutido y puesto en común desde hace 10 años. En este sentido, hay que recordar que la función del Ombudsman universitario es un desempeño frecuentemente unipersonal, razón por la cual existe una mayor necesidad de comunicación con otros adláteres y de concurrir a los eventos que programan ambas organizaciones, mayormente ahora que la CEDU y la REDDU están proyectando un salto cualitativo al imaginar y emprender el camino para proponer la construcción de una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, a la que se convoca a todas las defensorías de educación superior iberoamericana, desde Portugal y España hasta las del continente americano, de México hasta Chile, Brasil, Argentina, Perú, Panamá, El Salvador, Honduras, Colombia, etc. Conviene decir que la idea del acercamiento entre defensorías y la construcción de un organismo intercontinental viene desde hace unos diez años, aunque la primera de esas reuniones se gestó en CEDU 2011, y se hizo pública en la reunión anual de la REDDU 2015, realizada en la UNAM.

RIDU. Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias

¿Qué es la RIDU? ¿De dónde nace el interés por crear este nuevo organismo iberoamericano? La Red Iberoamericana es una idea en movimiento, una utopía colectiva que ha contagiado a muchos defensores, un proyecto común entre los titulares de las defensorías, que estamos seguros que vendrá a multiplicar el interés por ver nacer a otras y más defensorías en nuestras naciones iberoamericanas, que ayudará a difundir la filosofía, misión y los objetivos primigenios de las defensorías universitarias, que fortalecerá y coadyuvará a las universidades para elevar el nivel de responsabilidades institucionales y de sus personas en todas las condiciones y situaciones que propicia la convivencia interna y externa a las universidades.

Es un ente moral común que promoverá la mejora de la calidad educativa, el respeto a los derechos humanos y académicos y el acompañamiento y defensa de la libertad de las comunidades universitarias. La red será bien recibida porque su creación y su desarrollo no representan una carga adicional para las universidades, tampoco para las defensorías. Es una idea que fue sembrada hace algunos años y que nos ha conducido a convocar dos reuniones binacionales (2015 y 2016), más otras sesiones regionales de la REDDU y

de la CEDU, desde 2014 a la fecha, y que sigue dando de qué hablar, que nos ha estimulado para trabajar con más ahínco y perseverancia, nos impulsa a promover muchas otras acciones para consolidar la figura y el funcionamiento de las defensorías en aquellos colectivos de educación superior que aún no cuentan con el beneficio y el respaldo que representan esas instituciones para las universidades.

Las personas titulares de una defensoría acceden a ese alto nivel de responsabilidad por el voto calificado de sus respectivos órganos de gobierno. En el caso mexicano, mediante la votación de sus consejos universitarios, consejos directivos o cuerpos directivos, y su trabajo se hace con total discreción, casi siempre en soledad; es una vocación unipersonal, sin embargo, sus resoluciones, mediaciones y sus iniciativas llevan un alcance para toda la comunidad, para las áreas de gobierno, de administración, docencia, investigación y difusión; sus beneficios se prodigan hacia estudiantes, personal administrativo y de confianza, a los docentes, así como a quienes ejercen las funciones directivas de las universidades. Una de las funciones éticas, sociales y académicas de las oficinas defensoras se traduce en iniciativas a favor de una educación crítica, consciente, igualitaria, responsable y de libertad constructiva entre pares e iguales, lo que se convierte en un trabajo ético, jurídico y profesional que pasa por encima de la cotidianeidad para mirar los horizontes del futuro de las comunidades universitarias y hacia la sociedad en su conjunto. Es decir, la representatividad que le nombra ombudsperson en las universidades le autoriza a emprender nuevos derroteros a partir del diálogo que se establece entre la comunidad y la defensoría.

La diversidad y complejidad de los casos que revisa, asesora y resuelve, mediante la conciliación, la mediación o la recomendación colegiada, son una manifestación más del peso moral que le compete como máxima autoridad moral y de servicio a la universidad. Pues bien, las reuniones regionales, como las nacionales, binacionales y las internacionales, que van implícitas en la construcción y la vitalidad que a futuro obtendrá la RIDU, son espacios sumamente útiles e indispensables para dialogar, afianzar y fortalecer el futuro de la figura defensora universitaria, pues del trabajo solitario e individual debe transitar al encuentro, al debate y a la clarificación conceptual, académica, ética y profesional que le compete, en comunión con colegas y con el respaldo de las exposiciones de especialistas en temáticas propias de su

área de influencia . Estas ideas son el mejor argumento para la constitución y formación de una entidad supranacional, pues sus beneficios serán mayores que la inversión en recursos, tiempo y aplicación que ahora le dedicamos, porque sabemos que todo proyecto requiere un tiempo de preparación, otro de crecimiento y desarrollo, otro para alcanzar su credibilidad y para estilar los frutos que las universidades requieren para el presente y para ese futuro que se tornará presente con sus nuevos conflictos respectivos.

La RIDU es una utopía que ya ha nacido entre más de cincuenta defensores y universitarios iberoamericanos, que congregará voces, miradas, profesiones, debates y temas que moverán y propiciarán una formación de mayores dimensiones, con influencias de aires de una cuarentena de naciones, con posibles participaciones de miles de titulares que beneficiarán grandemente para el trabajo personal, cotidiano y solitario. Hay que salir de la cotidianeidad, construir un interés y diálogo común en la diversidad y la creatividad de colectividades selectas para sanear, conducir e iluminar las recomendaciones de la vida universitaria de cada una de nuestras instituciones. La RIDU va, ya está entre nosotros y se consolidará.

Reuniones binacionales España-México

Este proyecto internacional tuvo su primer anuncio en la reunión celebrada en la Universidad de Extremadura, en Badajoz, España, en octubre de 2014, por iniciativa de la presidencia de CEDU, en la XVII Reunión Nacional, convocada bajo el concepto de "Las defensorías universitarias en el ámbito iberoamericano: situación actual y proyecto de colaboración", en donde se asumió por primera vez la posibilidad de establecer las bases para la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU),[33] a la que asistieron, por parte de la REDDU, su presidente y defensores universitarios. Se tomó el acuerdo de efectuar una siguiente reunión binacional España-México para estructurar aquellos elementos comunes que servirían como base inicial para el funcionamiento de la incipiente Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU).

33 García Rubí, Jorge Arturo, Olivares Brito, Raúl Alberto, "Hacia una red iberoamericana de defensa de derechos universitarios", en Ramos Quiroz, Francisco *et al.*, *Los derechos humanos y la universidad. La defensa de los derechos universitarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaítas, 2015, pp. 247 y ss.

La segunda llamada para el proyecto se verificó el 3 de julio de 2015 en la Universidad Politécnica de Madrid, como un Acuerdo de colaboración para la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), en los términos siguientes:

> Mediante el presente documento expresamos el interés que tenemos los organismos de defensa de los derechos universitarios aquí representados respecto del proyecto denominado Red iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). Manifestamos nuestra voluntad común de trabajar en la constitución de apoyo, intercambio y colaboración que en ambos lados del Atlántico favorezca a las defensorías universitarias existentes e impulse la creación de nuevas defensorías.[34]

Además, esta iniciativa intenta extender a todo el ámbito latinoamericano la fructífera experiencia de colaboración desde 2006 entre miembros de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias-CEDU, que agrupa a 63 defensorías universitarias españolas de las 88 existentes, y la Red de Organismos Defensores de los Derechos de los Universitarios-REDDU, de la que forman parte 27 defensorías universitarias mexicanas como socios honorarios, y más de 50 defensorías universitarias españolas, latinoamericanas, europeas, de USA y Australia como miembros asociados.

En la reunión binacional se destacó que habiendo constatado la existencia de múltiples similitudes, tanto en las problemáticas que enfrentamos como en el modelo de defensoría existente, vemos necesario unir nuestros esfuerzos y adoptamos el acuerdo de impulsar conjuntamente la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), con los siguientes objetivos:

> 1. Constituirse en foro permanente de intercambio de experiencias, difusión y fortalecimiento de las Defensorías universitarias, cualesquiera que sean sus denominaciones. 2. Promover la integración en la RIDU de las Defensorías actualmente existentes. 3. Fomentar la implantación de nuevas Defensorías universitarias en el ámbito latinoamericano y su integración en la red. 4. Facilitar la reflexión y el

34 Carta de invitación a la RIDU, UPM, 3 de julio de 2015.

> intercambio de información, experiencias y buenas prácticas sobre temas de interés común mediante reuniones y encuentros virtuales o presenciales. 5. Colaborar en todos aquellos ámbitos de interés conjunto considerados relevantes para el mantenimiento de las Defensorías universitarias, como espacios para el desarrollo de las libertades democráticas y el fortalecimiento de los derechos humanos.[35]

Se añaden las rúbricas de la presidenta de CEDU y Defensora de la Universidad de las Islas Baleares, Joana María Petrus Bey, y del presidente de la REDDU y procurador de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Jorge Arturo García Rubí.

En la misma asamblea de creó una Comisión Organizadora Binacional y de Difusión, integrada, por México, por las defensorías de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Autónoma de Ciudad Juárez y la Autónoma del Estado de México; por España: las defensorías de la Universidad de Murcia, la Universidad de Vigo y de la Universidad de Cantabria.

Para afianzar el compromiso contraído, ese mismo día se emitió el siguiente comunicado:

> Nos dirigimos a usted en representación de la REDDU mexicana (Red de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios) y la CEDU española (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios), como organizaciones que incluyen a las primeras Defensorías universitarias creadas en el ámbito iberoamericano, para informarle del acuerdo firmado entre ambas asociaciones con la intención de impulsar conjuntamente la creación de una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias, en los términos que puede encontrar en el documento adjunto.
>
> Por medio de esta comunicación, queremos solicitarle que considere si la institución que tan dignamente representa estaría interesada en sumarse al proceso de creación de esta Red como miembro fundador. En ese caso, le rogaríamos que a la mayor brevedad nos haga llegar su

35 *Id*.

> intención a cualquiera de los miembros de la Comisión Coordinadora, para ir configurando un listado de posibles Defensorías universitarias interesadas y considerar entre todas la procedencia de organizar un I Encuentro de Defensorías Iberoamericanas cuyo objetivo sería el de constituir la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU) y definir conjuntamente los objetivos, organización, características, etc. de esa red, además de mejorar nuestro conocimiento mutuo.[36]
>
> Miembros representantes de la Comisión Coordinadora y de Seguimiento de CEDU y REDDU, reunidos en la Universidad Politécnica de Madrid, 3 de junio de 2015.[37]
>
> CEDU. Dr. José Manuel Palazón Espinosa, Defensor Universitario de la Universidad de Murcia; Dr. Argimiro Rojo Salgado, Presidente del Tribunal de Garantías de la Universidad de Vigo; Dr. Ángel Cobo Ortega, Defensor Universitario de la Universidad de Cantabria.
> REDDU. Mtro. José Acevedo Acosta, Defensor de Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; Dra. María de Lourdes Morales Reynoso, Defensora Universitaria titular de la Universidad Autónoma del Estado de México; Dr. Víctor Orozco Orozco, Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

Un año después, defensores universitarios del G9 de CEDU llevaron a cabo su reunión regional con tres temas para el análisis, el tercero de los cuales sirvió para hacer un balance del avance hecho por la CEDU y la REDDU, con el propósito de valorar si se podía anunciar el 28 de junio de 2016, en la Universidad de Cantabria, sede de esta asamblea, la declaración del nacimiento de la RIDU, pero se concluyó por la información presentada por el presidente de la REDDU México[38] que se hiciera un compás de espera de un año para contar con un mayor número de defensorías, respaldando el anuncio de creación de la Red Iberoamericana.

36 Carta de invitación a la RIDU, UPM, 3 de julio de 2015.
37 Carta invitación a las defensorías universitarias para suscribir la creación de la RIDU, fechada el 3 de julio de 2015.
38 Acevedo Acosta, José.

Defensorías universitarias pro constitución de la RIDU

Hasta el 5 de julio de 2017 han manifestado su interés de sumarse al proceso de creación de la RIDU 23 defensorías españolas, 14 defensorías y procuradurías mexicanas (11 de universidades públicas y 3 de instituciones privadas), 13 de países latinoamericanos, entre éstas 7 de Perú.[39]

Análisis en torno a la RIDU

1) Jorge Arturo García Rubí[40] y Raúl Alberto Olivares Brito[41], en su investigación *Hacia una Red Iberoamericana de Defensa de Derechos Universitarios*, comentan:

> La tendencia globalizadora nos ha propuesto al frente el enorme reto de rebasar las fronteras geográficas en la búsqueda de generar mejores condiciones de tutela a los derechos universitarios, pues hoy nadie puede negar que un factor determinante en esa búsqueda viene a ser la cada vez más creciente movilidad de individuos pertenecientes a instituciones nacionales y extranjeras, lo que incluye la necesidad de enfrentar los nuevos modelos de educación transnacional con un adecuado seguimiento a esos derechos de estudiantes y personal docente que optan por el intercambio académico o las estancias de investigación.[42]

Esta reflexión nos lleva a plantear la posibilidad de crear una Red Iberoamericana de Defensores de Derechos Universitarios, conjuntamente, la REDDU y la CEDU. Los defensores de la UAEM destacan que en octubre de 2014, a invitación de la presidenta de la CEDU de España, doctora Joana María Petrus, "comparecimos a su XVII reunión nacional con la representación de la REDDU para intervenir en la mesa redonda denominada "Las defensorías universita-

39 Información proporcionada por el presidente de la CEDU, José Palazón, vía correo institucional, 05.07.2017.

40 Procurador de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEMI), ex presidente de la Red de Organismos Defensores de Derechos Universitarios en México (REDDU).

41 Subprocurador de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

42 García Rubí, Jorge Arturo, Olivares Brito, Raúl Alberto, *op. cit.*, p. 241.

rias en el ámbito iberoamericano: situación actual y proyectos de colaboración", donde asumimos por primera vez la posibilidad de establecer las bases para la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias".[43]

2) José Palazón Espinoza, defensor de la Universidad de Murcia y presidente de CEDU, en una colaboración publicada en *Revista RUED@* Nº 0, menciona que desde 2011, en la VIII Sesión Ordinaria y IV Sesión Extraordinaria, UNAM 2011, se formuló la idea de crear una red iberoamericana de defensorías, tomando en cuenta la constatación de similitudes de las características de las defensorías en ese ámbito: procedimiento de elección, independencia, defensa de derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, mandato limitado en el tiempo y no profesionalización del cargo. "En ese contexto nos parecía deseable caminar hacia la creación de una Red Iberoamericana de Defensores[44] que facilitase el intercambio de experiencias, la reflexión sobre nuestras funciones, el aprendizaje mutuo […] y la contribución a extender la implantación de Defensorías en las universidades de Iberoamérica, como una aportación específica al desarrollo de los valores democráticos en el ámbito Iberoamericano". Para esto, se requiere la participación activa de la REDDU por su capacidad de convergencia e influencia en países iberoamericanos y en otras partes del planeta.

La iniciativa busca crear un espacio no vinculado a ningún país y donde se pudiesen integrar las defensorías universitarias de los diferentes países iberoamericanos, sin necesidad de asociarse a la REDDU mexicana. Esa misma idea la expuse, un mes después, en la IV Asamblea General de la CEDU en 2011, en Cartagena. Posteriormente, he vuelto a insistir en esa idea en la reunión de Zacatecas (2013) y en conversaciones, en 2014, con el secretario general y con el presidente de la REDDU. En la misma dirección se ha manifestado el doctor Argimiro Rojo Salgado, presidente del Tribunal de Garantías de la Universidad de Vigo.

En Cuernavaca (México, 2012)

> se acordó, tras debatir una propuesta presentada por mí, iniciar un proceso encaminado a explorar la posibilidad de crear una Asociación

43 *Ibid.*, pp. 247-248.

44 El término *defensores* lo utilizamos en sentido lato, abarcando a titulares de oficina, sean éstos llamados procuradores, síndicos, oidores, mediadores, proveedores o algunos otros.

> o Red Internacional de Defensores Universitarios. Yo mismo me comprometí a asumir una función dinamizadora de dicho proceso. Pienso que, en el contexto de un mundo globalizado e interdependiente, y en el que están en marcha procesos imparables de integración en todos los ámbitos, resulta totalmente coherente, útil y necesario que las Defensorías "Universitarias" pongamos en práctica esta dimensión universal y universalizante que por definición tanto nos caracteriza. Juntos y trabajando en red podemos hacerlo mejor.[45]

3) Argimiro Rojo Salgado, defensor de la Universidad de Vigo, expresa sus ideas acerca de la necesidad y conveniencia de constituir la RIDU en los siguientes términos:[46]

> El principal motivo y finalidad de este escrito es proponer una reflexión en relación con el actual proceso de creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). Una reflexión en la que se pretende incidir en la oportunidad y utilidad de dicha red, teniendo en cuenta principalmente el contexto histórico en el que vivimos, caracterizado por sociedades cada vez más globalizadas e interdependientes, que tienen que hacer frente a problemas cada vez más complejos, la mayoría de los cuales son compartidos por el conjunto de la humanidad.
>
> En la actualidad, y siguiendo ese proceso expansivo universitario, las Defensorías Universitarias están presentes ya en muchas regiones del mundo, asimismo han constituido sus organismos nacionales e internacionales. En Europa la European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE), abierta a todos los defensores universitarios de Europa y del mundo. En Latinoamérica nos encontramos con la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios de México (REDDU); tiene como punto de partida el año 2005 cuando se crea como Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de

45 *Cfr*. Palazón, José, "Hacia una Red Iberoamericana de Defensores Universitarios", pp. 157 y ss. Disponible en: http://www.cedu.es/images/rueda/rueda_num_00.pdf. Consultado el 28.07.17.

46 Cfr. Rojo Salgado, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas…", *op. cit*. Consultado el 29.07.17.

> Defensa. En estos momentos, y como consecuencia principalmente del impulso de su actual presidente (el Mtro. José Acevedo Acosta), la REDDU está en pleno proceso de expansión y consolidación dentro del territorio nacional, con la finalidad principal de reducir esa enorme desproporción entre el número de universidades mexicanas existentes actualmente (más de 3.000) y el número de defensorías implantadas, 27 nacionales y 50 Asociados internacionales.[47]

4) José Acevedo Acosta sostiene que el objetivo principal de la RIDU se vincula directamente con una parte de las ponencias magistrales expuestas en El Gran Escorial de Madrid, acerca de cuál debe ser la misión y la mirada de las defensorías en las etapas de crisis de la educación superior, como la que viven muchas de las universidades europeas, porque ahora están obligadas a respetar y a establecer aquellos criterios internacionales que se desprenden de los Acuerdos Europeos para la Educación Superior, firmados en 1989 en la Universidad de Bolonia, Italia, que se están convirtiendo en formas de presión sobre los perfiles académicos, tecnológicos y profesionales para los nuevos grados universitarios europeos. Dichas recomendaciones se aprobaron en su momento bajo otras condiciones de mayor estabilidad política y financiera, con una integración social más flexible y sin atisbar cuáles serían las condiciones de las primeras décadas de esta centuria. Éstos también son apartados que le corresponden a la RIDU,[48] previos se vinculan con temáticas y situaciones europeas. (Encuentros y Desencuentros).

Luego de estas opiniones, adentrémonos en el documento que formalizó el "Acuerdo de Colaboración para la Creación de la RIDU", firmado en Madrid el 3 de junio de 2015 por los presidentes de la REDDU (licenciado Jorge Arturo García Rubí) y de la CEDU (doctora Joana María Petrus Bey), en donde se insiste en la idea de que el motivo principal para impulsar de manera conjunta la creación de la RIDU era constituir un foro y una plataforma permanente de intercambio de experiencias, colaboración, difusión y fortalecimiento de las defensorías universitarias dentro del espacio iberoamericano, así como impulsar la reflexión, el debate y las buenas prácticas sobre temas de interés co-

47 Acevedo Acosta, José, documento leído en la Reunión del G9/Coordinadores RIDU celebrada en la UC, Santander, 27 y 28 de junio de 2016. El texto se puede consultar en Anexos.

48 Acevedo Acosta, José, "Repensando las Defensorías 1", No. 513, Columna Encuentros y Desencuentros, en *El Sol del Centro de Aguascalientes*, 03.09.16.

mún. Una Red, en definitiva, que nos facilite una rápida y ágil transferencia e intercambio de información, así como consultas relacionadas con la temática propia de las defensorías.

Un espacio de intercambio de ideas y experiencias, de reflexión y de encuentro que nos permita conocer mejor las distintas –y también muchas veces (195) coincidentes– realidades y problemas de las defensorías universitarias en los distintos países de Iberoamérica, y que nos sirva como instrumento y recurso para ser mejores en nuestra labor de defensores; una red que nos sirva, también, para fortalecer y expandir la institución dentro del espacio iberoamericano, sobre todo en aquellos países que debido a sus carencias estructurales y a sus problemas socioeconómicos, políticos e institucionales, necesitan más apoyo y cooperación desde el exterior para avanzar en la mejora de la calidad universitaria y en el respeto a los derechos humanos.

Potencialmente formarían parte de la RIDU los más de 20 países que integran la comunidad iberoamericana de naciones; y suponiendo que las defensorías universitarias existentes en la actualidad dentro de este espacio se integrasen en la Red, el número de miembros de la misma rebasaría las 300 instituciones. En ese camino, España aportaría 69, Brasil 54, México 27 y Perú 18; en otros países latinoamericanos hay una o dos defensorías. El caso de Portugal merece una consideración especial, puesto que, según las fuentes consultadas, el número de provedorías existentes en estos momentos superaría ampliamente la centena, entre públicas y particulares.

Por otra parte, añade Argimiro, resultaría aconsejable que el modelo de asociación-organización a adoptar no se base en criterios excesivamente formales o burocráticos, sino que obedezca más bien a criterios flexibles y próximos al concepto de red, lo que en inglés se llama community of practice. Un modelo de organización excesivamente formal puede, al menos en una primera etapa, dificultar tanto el proceso de constitución como el funcionamiento y viabilidad futura. Un modelo de gobernanza, inspirado en la noción de red, foro o plataforma, sustentado en una mínima y simple estructura organizativa y funcionando conforme a criterios de flexibilidad, inclusión, participación, pluralismo, transparencia y horizontalidad, podría resultar operativo. En este sentido, quizá lo más aconsejable sea empezar por crear una herramienta o una plataforma que nos permita conocernos, comunicarnos e intercambiar conocimientos, experiencias y puntos de vista respecto de nuestro oficio y de la idea propuesta.

Es una lástima que de parte de algunas defensorías mexicanas se observe cierta resistencia a sumarse activamente para la constitución de la RIDU, que se solicite discutir y analizar el formato y la estructura jurídica, que se detengan porque estimen que la RIDU vendría a reducir el radio de acción de la REDDU, que, por lo tanto, pueda suceder que próximamente se proclame el nacimiento oficial de la RIDU, por ejemplo, en la Sesión Ordinaria a realizarse el mes de octubre en la Universidad Nacional de El Salvador, sin la participación de algunas de las 27 defensorías nacionales de la REDDU. Ciertamente, quienes hemos estado trabajando de cerca con la intención de sumarnos a la RIDU estamos seguros que este proyecto iberoamericano vendría a fortalecer y a ensanchar las plataformas comunes, a incrementar los recursos virtuales y las publicaciones en línea, amén de otros instrumentos vigentes en nuestras universidades.

Sin lugar a dudas, el valor agregado de la RIDU consiste en que vendría a consolidar un trabajo conjunto que representaría, por tanto, mayor peso, presencia y firmeza de la labor humanista de las defensorías; comprometería una labor conjunta para informar, formar y defender las libertades, derechos y acciones de las comunidades estudiantiles, docentes y de personal administrativo; permitiría que las instituciones superiores y sus defensorías llegaran a una madurez natural y visible para la sociedad entera, lo que alentaría, como se ha reiterado en esta investigación, un desarrollo más respetuoso, responsable y congruente, lo que redundaría en un ejercicio democrático y en la consolidación de valores éticos institucionales como la igualdad de los universitarios, el diálogo como un modo de ejercer y encarar tanto el poder de la universidad como el ejercicio libre, soberano y consciente de sus personas; dejaría abierta la puerta para continuar incrementando el número de oficinas defensoras en las instituciones superiores iberoamericanas, permitiría saber cuántas defensorías componen el padrón de la RIDU. Los intercambios entre defensorías serían múltiples, permanentes y más sólidos. Lo más destacable es que la Defensoría Universitaria Iberoamericana se afianzaría en los distintos escenarios universitarios, académicos, institucionales y sociales de nuestras naciones.

Consideración personal respecto a la RIDU

Antes de concluir el tópico principal de este capítulo, deseo apuntar una intuición que se enuncia en el título del libro. El encabezado de la obra es *De-*

fensorías universitarias iberoamericanas, porque todas las naciones y las personas contenidas en la iberoamericanidad estamos estrechamente vinculadas por fenómenos territoriales, históricos, culturales, idiosincráticos, filosóficos, políticos, sociales y universitarios; porque nuestras defensorías y nuestras casas de estudio comparten paralelismos, estilos de conceptualizar el ejercicio de las defensorías, los modos de cubrir y servir a las comunidades, estructuras orgánicas académicas, de investigación, difusión y vinculación con los pueblos, naciones, entidades de gobierno, etc. Es decir, es más lo que nos asemeja que lo que nos distingue, es más fuerte y antiguo lo que nos identifica como culturas y naciones, por nuestra lengua, cultura y *modus operandi* que lo que imaginamos. Todavía más, desde hace 500 años los continentes geográficos de Europa, léase España y Portugal, naciones ibéricas, y América "se encontraron, se reconocieron, y desde entonces se acompañan",[49] lo que presupone los otros fenómenos ya apuntados. Esto indica que los proyectos comunes actuales, como la Unión Iberoamericana de Universidades, con la participación de las cinco universidades más destacas de Iberoamérica, y la RIDU, no son ocurrencias del momento y de quienes han estado ahí con una representación institucional internacional, sino que es un proceso constante, permanente y consciente que venimos caminando y haciendo, unos al lado de otros, las naciones ibéricas con los países latinoamericanos, los gobiernos ibéricos de allá y los nuestros; indican que son el fundamento del predicado iberoamericano que tanto hemos escrito y repetido en esta publicación.

El último elemento que deseo señalar es que la historia común de la iberoamericanidad posee en común, también, a un precursor del Ombudsman internacional, un procurador, protector o defensor de *nuestras naciones*, porque lo mismo defendió los principios jurídicos del descubrimiento, la conquista y la colonización, que la igualdad humana entre españoles y naciones americanas; que cobijó y valoró como la buena política a las instancias de gobierno de la Corona que a las formas de gobierno de las naciones nativas, que denunció el maltrato, opresión y violencia de los conquistadores, y se opuso a la perpetuidad de las Encomiendas: Fray Bartolomé de las Casas. Como religioso, político y como ideólogo converso fue reconocido como procurador, protector y defensor de los derechos humanos fundamentales de los pueblos de Améri-

49 O'Gorman, Edmundo, La idea de historia del Descubrimiento de América, México, UNAM, 1978.

ca y, como sabemos, ejerció esa función en varios momentos de su vida. De lo anterior se desprende que, tanto la iberoamericanidad como la función y ejercicio de la defensoría en su sentido más extenso, son acciones que vienen desde lejos, que hemos convivido y compartido de muchas formas y que están ahí para seguir colaborando mutuamente.

Vamos a intentar un cierre de los contenidos de este capítulo, lo cual nos permitirá acercarnos a conocer la lógica de cómo se entrelazan y se comunican los defensores universitarios del planeta. Al nacimiento de las defensorías universitarias en el mundo siguió la creación de organismos representativos, por ello encontramos que los primeros se gestan en las naciones con mayor arraigo del Ombudsman: Canadá, Europa y Estados Unidos, que podemos llamar pioneros; luego viene la integración por países. En México, la REDDU (2005); en España, la CEDU (2007); recientemente Perú, que aún no crea su asociación nacional. El funcionamiento de estos organismos nacionales es el preámbulo para conectarse con otra entidad supranacional, como es el caso de la RIDU, que vendría a significar la consolidación de las defensorías nacionales como sustento de esa entidad iberoamericana que hemos llamado RIDU.

Por otro lado, esa misma conjunción toma mayor sentido si vinculamos la iberoamericanidad de las dos zonas geográficas continentales, de España y Portugal, por Iberia, y todas las defensorías de América Latina y el Caribe, cuyo eje común es la americanidad. Por ello, la nueva entidad que estamos construyendo se integra como expresión de la iberoamericanidad. Adicionalmente a esto, los capítulos IV y V permiten conectar el dato histórico primigenio, generador cultural de la iberoamericanidad, mediante la conquista de las naciones ibéricas sobre las latinoamericanas, por lo que este libro lleva el sello y el nombre de *Defensorías universitarias iberoamericanas*.

Capítulo IV. Encuentro, descubrimiento y hallazgo: España y las Indias de América

Los países ibéricos conquistaron y colonizaron los países de América, con ello empezó una historia común que perdura hasta ahora.

Antonio María Fabié

En este capítulo pretendemos mostrar las condiciones generales previas al encuentro de dos mundos y dos continentes, el ibérico y el americano, que fortuitamente compartieron historias; los primeros como conquistadores, apoyados por los reyes de Castilla y Aragón, con la bendición de las bulas romanas. Asimismo, veremos que a la conquista de las Américas siguieron movimientos de académicos y órdenes religiosas que obligaron a la Corona a la revisión y cambios de algunas de las formas de conquista y evangelización de los pueblos de las Américas. En este contexto, hallamos la presencia firme y señera de fray Bartolomé de las Casas, Ombudsman iberoamericano.

Preliminares del encuentro entre España y las Américas

En torno a la "Conquista Española", no pretendemos investigar el contexto histórico, político y religioso de la conquista durante los años 1492, 1493 y siguientes, más bien observamos que la religiosidad medieval imperante en el poder político español obligó la consulta internacional, en Roma, de las condiciones bajo las cuales se deberían dar las acciones del descubrimiento, para conocer cuáles eran los derechos, límites de las acciones y las obligaciones adquiridas que se iban a emprender, una vez que se percibió plena certeza de que eran tierras nuevas ajenas al imperio español, pero con miles y millones de habitantes, con una organización social y poítica propia. Por ese motivo, los reyes españoles Isabel de Castilla y Fernando de Aragón recurrieron al papa para justificar la conquista y obtener un título que legitimara sus acciones en América. Por tanto, este apartado queda simplemente como introducción al contexto histórico de la conquista, entorno en el cual se comprenderá en su momento la presencia destacada de Bartolomé de las Casas.

Bulas papales para la conquista y colonización

En este sentido, el papa Alejandro VI emitió cinco bulas o documentos que sirvieron de fundamento a la labor de España en las Indias, siendo el más importante la bula *Inter caetera*, o "bula de partición", del 3 de mayo de 1493, mediante la cual se otorgó a la Corona castellana soberanía, jurisdicción y dominio sobre el Nuevo Mundo.[1] La bula papal expone, entre otras, las siguientes sentencias:

> Alejandro obispo, siervo de los siervos de Dios, al carísimo hijo en Cristo Fernando, rey, y a la carísima hija en Cristo Isabel, reina de Castilla, de León, de Aragón […] que la Fe católica y religión cristiana sea exaltada sobre todo en nuestros tiempos, así como que se amplíe y se

1 De la Torre, Jesús, *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996, p. 11; *Cfr*. Galeano, Eduardo, disponible en: http://static.telesurtv.net/filesOnRFS/news/2015/04/13/las_venas_abiertas_de_amxrica_latina.pdf pp. 27-31. Consultado el 31.05.2017.

> dilate por todas partes y se procure la salvación de las almas, y que se humillen las naciones bárbaras y se reduzcan a esta Fe […] además os mandamos, en virtud de santa obediencia, que, conforme ya prometisteis […] que a las tierras e islas citadas, varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos para instruir a los residentes y habitantes citados en la Fe católica e inculcarles buenas costumbres, debéis destinar, poniendo en lo dicho toda la diligencia debida.[2]

Otorgó a los reyes católicos, sobre las islas y países adquiridos, potestad y jurisdicción, y con ello los mismos derechos de soberanía que el papa Nicolás V atribuyera a los portugueses en la región de África occidental.[3]

Por una parte, la bula *Inter caetera* es un documento jurídico que sirvió de fundamento a las acciones de conquista y dominio hispano que llevaba implícita la carga de la evangelización en las tierras indias. Por otro lado, este mismo documento jurídico papal servirá de apoyo para la interpretación del uso jurídico que hicieron varios juristas, entre ellos Bartolomé de las Casas, y que obligó a las instituciones públicas y religiosas a revisar los fundamentos jurídicos y sus consecuencias en el trabajo de conquista de las Indias, en distintos foros españoles y romanos, para proteger los derechos de igualdad y de libre evangelización de los indios. Esto se instrumentó oficialmente, pues tanto el rey como el emperador convocaron a especialistas sobre estos temas a debate, con la clara intención de respetar y hacer respetar los principios que los juristas, teólogos y antropólogos emitieran sobre temas tan delicados y susceptibles de interpretaciones y aplicaciones que dañarán aún más las condiciones impuestas en los hechos por las personas que instrumentaron las acciones de conquista y adoctrinamiento, desde sus miradas poco conscientes y previamente deformadas por la voracidad y la codicia.

2 García Gallo, Alfonso, "Génesis y desarrollo del Derecho Indiano", en la obra colectiva *Recopilación de Leyes de los Reyes de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho y Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. XXXI, citado por De la Torre, Jesús Antonio, *op. cit.*, p. 12.

3 *Cfr*. Konetzke, Richard, *América latina. II. La época colonial*, Col. Historia Universal Siglo XXI, México, Siglo XXI, 15ª, 1984, pp. 23-24.

Diferencias en las formas de conquista

Varios autores especializados en estos temas comentan que debemos admitir una diferencia radical entre las formas de conquista europeas de las tierras indias, pues, si bien ahora estudiamos y calificamos como crueles y sangrientas las acciones de conquista y de evangelización por parte de la Corona española, debe admitirse que hubo más violencia y consecuencias más catastróficas de parte de los conquistadores portugueses, ingleses y franceses, pues éstos arrasaron prácticamente con historia, personas, cultura y ciudades de los pueblos que conquistaron y ultrajaron. También en ello vamos a descubrir las dos perspectivas teóricas y culturales dominantes. De la parte española se contó con mayor firmeza con la influencia decidida de la escolástica tardía y de la filosofía humanista del Renacimiento español, en tanto que portugueses, franceses e ingleses expresaron fervientemente los principios racionalistas de la filosofía moderna que, veladamente, sobreponía los valores estratégicos y utilitaristas antes que los principios humanistas del respeto al ser humano.

En tal sentido, ciertamente la conquista española resultó cruel, violenta e impuso los valores dominantes de soldados, esclavos y de personas que anhelaban conquistar para sacar provecho económico, pero resultó todavía peor la invasión sanguinaria, cruenta y arrasadora de las naciones con visión modernista y pragmática como sucedió en los pueblos dominados por portugueses, ingleses y franceses. La modernidad privilegiaba la racionalidad práctica por encima de la esencial igualdad humana, jurídica y cristiana renacentista.[4]

El caso de la conquista española ha sido estudiado a profundidad y fue ocasión para que los reyes Felipe II y Carlos V convocaran sesiones de estudio y de discusión para conocer cuáles eran las condiciones antropológicas, jurídicas y cristianas que estaban puestas en entredicho para corregir y mejorar las formas de dominio y de evangelización. Es aquí donde conviene citar la presencia influyente de dos elementos externos que vinieron a dar luz y ayudaron a dilucidar tamaños problemas de derecho internacional. En primer lugar, el cambio de enfoque filosófico, antropológico y jurídico del

4 Beuchot, Mauricio, *La querella de la conquista. Una polémica del siglo xvi*, Siglo XXI, Nuestra América, Conclusiones, 1997, pp. 129-138; De la Torre, Jesús Antonio, *op. cit.*, pp. 13-15.

Renacimiento –aunque dicho enfoque estaba de salida–; en segundo lugar, el novedoso referente cultural y filosófico que significó la llegada del pensamiento moderno.[5] Cabe señalar que este sistema de ocupación y dominación "chocó desde muy pronto con una crítica creciente" de teólogos y juristas españoles, porque hacían caso omiso de la voluntad de los aborígenes, pues jamás eran consultados ni tomados en cuenta, acudiendo a las tesis de la escolástica medieval, en particular a las tesis de Tomás de Aquino, para asentar los principios que debían determinar el comportamiento de los europeos en sus encuentros con los hombres del Nuevo Mundo.[6]

También cabe citar la opinión del investigador especializado en esa franja de la historia del encuentro-conquista, Antonio María Fabié, acerca de la conquista:

> Grande es la curiosidad que en estos últimos años se ha despertado en todas las naciones cultas acerca del descubrimiento y conquista del continente americano; pero debe reconocerse y declararse, que por grande que sea no excede á la importancia del asunto; pues si desde que tuvo lugar aquel maravilloso suceso todos la comprendieron, á medida que el tiempo pasa se ve más clara la influencia que ha tenido, y se calcula la que tendrá en la suerte futura de la humanidad, pareciendo probable que el nuevo continente sea el teatro donde se desarrollen las últimas y más interesantes peripecias de la gran epopeya humana.[7]

Hoy en día sabemos que para muchos de estos teóricos, la manera de realizar la conquista invalidaba los títulos que pudiera haber de guerra justa. Es también la opinión que nosotros sustentamos (Mauricio Beuchot): ciertamente es un derecho natural, como sostuvo Francisco de Vitoria –ahora diríamos que es un "derecho humano"– el de expresar con libertad las ideas, el comunicar a otras gentes y otros pueblos los conocimientos y creencias,

5 *Cfr*. Beuchot, Mauricio, 2000, Proemio, pp. 9-11; Beuchot, Mauricio, "Bartolomé de las Casas, el Humanismo indígena y los Derechos Humanos", en Vargas Valencia, Aurelia (Comp.), *Derechos humanos, filosofía y naturaleza*, México, UNAM.

6 *Cfr*. Konetzke, Richard, *op. cit.*, p. 25.

7 Fabié, Antonio María, *Vida y escritos de fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa*, Madrid, imprenta de Miguel Ginesta, 1879, tomo I, p. 1. Disponible en: http://fama2.us.es/fde/ocr/2010/vidaYEscritosDeFrayBartolomeDeLasCasasT1.pdf. Consultado el 19 de febrero de 2017.

y en este sentido la predicación del Evangelio debía permitirse en las Indias según lo que exigían los españoles; pero también es un derecho natural, como lo quiso hacer ver Bartolomé de las Casas, que toda comunicación de creencias tiene que ser en paz y con medios racionales, no por imposición.[8]

El marco teórico en el que se sitúa fray Bartolomé de las Casas es la filosofía escolástica y el humanismo renacentista, más directamente la filosofía escolástica tardía de la Escuela de Salamanca, cuya mayor contribución era la filosofía de Santo Tomás; asimismo, de las Casas siguió con atención las tesis e interpretaciones de Francisco de Vitoria. Como sabemos, la filosofía escolástica procura conjugar y conciliar dos vías: el discurso natural propio de la razón humana y la revelación cristiana. Para la filosofía escolástica, la dignidad de las personas les viene dada por ser creadas por Dios, Padre de hombres y mujeres, mientras que el humanismo renacentista reconocerá que la dignidad en las personas en inherente a ellas mismas y el lugar que ocupan en el cosmos. Bartolomé de las Casas argumentará la dignidad de las personas por ser creaturas de Dios, pero también por sí mismas, ya que las naturalezas creadas tienen autonomía propia. Así, defenderá la dignidad de los indios con argumentos escolásticos pero también con los propios del Renacimiento y del humanismo contemporáneo. Para la escolástica, igual que para fray Bartolomé, el ser humano, precisamente por su naturaleza, tiene unos derechos naturales: en el plano filosófico, el hombre, por su naturaleza racional y volitiva, tiene una dignidad que le hace acreedor de determinados derechos de forma connatural e inalienable; en el plano teológico, la dignidad le viene dada por ser criatura de Dios, a su imagen y semejanza. Ambos planos, el natural y el revelado, lo comparten todos los hombres que, en su dignidad, son todos absolutamente iguales, como miembros todos de la especie humana.[9]

> La persona y obra de Fray Bartolomé de las Casas (1484-1566) se nos presenta en nuestro tiempo estrechamente ligada a la teoría y práctica de los derechos humanos. Bartolomé de las Casas fue el defensor de los

8 Beuchot, Mauricio, *op. cit.*, 1997, pp. 9-10.

9 García García, Emilio, "Bartolomé De Las Casas y los Derechos Humanos", en Maceiras, M. y Méndez, L. (Coords.), *Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón de Montesinos*, Madrid, San Esteban, 2011, pp. 81-114. Disponible en: http://eprints.ucm.es/12666/1/bartolome_de_las_casas.pdf, Consultado el 31.03.17.

> indios y, por ende, defensor de los hombres, de todos los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todos los lugares. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, y luchará por conseguir para ellos la dignidad, la libertad, la justicia, preservar su cultura, su tierra y sus bienes. Durante cinco siglos su figura ha estado rodeada de polémica: para unos, es el gran promotor de los derechos humanos, como defensor de los indios y de todos los hombres, particularmente de los oprimidos; para otros, ha sido gran agitador de masas, personalidad obsesiva-compulsiva, cuyos escritos panfletarios contribuyeron a la leyenda negra contra España.[10]

Sin duda esta última cita sería suficiente para reconocer que Bartolomé de las Casas ejerció a plenitud y por vocación personal la función de defensor de los derechos naturales, hoy derechos humanos, mediante diversos recursos jurídicos. Por ello, vamos a dedicar el siguiente capítulo para ambientar su formación, sus obras, su influencia, y así ofrecer elementos suficientes de sus viajes, intervenciones en España, Roma y, ante todo, en suelos americanos. Destacaremos opiniones que historiadores y filósofos sustentan para decir que él es un defensor, el Ombudsman español-mexicano-iberoamericano del siglo XVI.[11]

Para concluir este acercamiento al fenómeno histórico y geográfico intercontinental del encuentro-descubrimiento-conquista-colonización de la Corona española en los países americanos, queremos decir que nos interesa destacar el papel protagónico de los argumentos jurídicos y religiosos de la Escuela de Salamanca, principalmente de Antonio de Montesinos y fray Bartolomé de las Casas, porque sus juicios desconocieron teóricamente la conquista y colonización española, obligando la necesidad de una consulta

10 *Ibid.*, p. 1.

11 Ciudades de España donde tuvo actividad Bartolomé de las Casas: Aragón, Burgos, Castilla, Granada, Madrid, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid, Valencia, Zaragoza, entre otras. Naciones latinoamericanas que transitó: Las Antillas, Argentina, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Jamaica, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Venezuela, la ciudad de Gracias a Dios, Honduras, sede de la Audiencia Española. En nuestro país transitó por: Campeche, Ciudad Real, Chiapas, Ciudad Real de Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, entre muchas otras.

entre académicos y especialistas en la materia. Particularmente, la actividad política pública de fray Bartolomé resultó determinante para modificar un poco los abusos y crímenes de los españoles en contra de hombres y mujeres de los pueblos de América. Asimismo, esto facilitará identificar a fray Bartolomé como precursor del Ombudsman internacional a favor de los indios de América.

¿Por qué es interesante establecer un vínculo histórico y teórico del concepto Ombudsman español y Ombudsman sueco? Porque tradicionalmente hemos aprendido que en el ámbito de los derechos humanos, el modelo sueco vino a servir como prototipo de mediador o persona designada por el Poder público Legislativo con el objetivo de mirar y defender los intereses de terceras personas ante los abusos, negligencias y deformaciones de la burocracia del Estado, como persona que recibe quejas y peticiones para intervenir y modificar acciones y resultados de los servidores públicos.

Pues bien, esa misma función de mediador, protector y defensor de justicia e igualdad de los derechos de los indios de América fue la tarea principal que ocupó a fray Bartolomé de las Casas durante 60 años, ante la Corona española, las autoridades religiosas y los conquistadores, para librar a las personas y a los pueblos americanos de abusos, maltratos, asesinatos, despojo de bienes y de autoridades legítimamente reconocidas por los pueblos aborígenes. No fue el único, pero sí el más perseverante, que aplicó todos los medios a su alcance: iniciativas escritas, memoriales, cartas, libros, planes de evangelización, proyectos de adoctrinamiento, textos académicos y de divulgación, participación en eventos preparados entre teólogos, juristas y especialistas en derecho internacional, y la intervención personal, a petición de la Corona y el rey, en la polémica sostenida con el confesor y consejero de la Corona, Juan Ginés de Sepúlveda.

Por tanto, a la distancia de cinco siglos de la conquista-colonización se puede comprender mejor dicho fenómeno geopolítico intercontinental, se conocen documentos suficientes que muestran claramente que la llegada de los españoles a las Américas consistió en abusos, arbitrariedades, muertes sumarias, despoblaciones, en vez de una conquista para evangelizar y educar a las naciones aborígenes, como se proyectó en las bulas papales y en los documentos españoles oficiales. Hoy sabemos de todo ello gracias a la presencia de las órdenes religiosas franciscanas, dominicas y agustinas, que hicieron todo lo posible para cambiar esta radiografía trágica. Su presencia

fue tan valiente y firme que obligaron a la Corona y al Consejo de Indias a discutir públicamente esos eventos, reconocer la racionalidad y la igualdad humana de los indios de las Américas, y detener parcialmente los abusos de los conquistadores.

Como contraparte, la conquista-colonización más sus secuelas de arbitrariedades y despoblaciones hicieron posible la creación de la comunidad iberoamericana de dominación, por una parte, pero también de reconocimiento a la igualdad, por la otra. Esto último lo debemos a los religiosos, de modo especial a fray Bartolomé.

Capítulo V. Bartolomé de las Casas, defensor de los derechos humanos

Fray Bartolomé de las Casas, Protector Universal de los Derechos de los Indios de las Américas.

Cardenal Cisneros

Con este capítulo llegamos al fin de la segunda parte de nuestra investigación, lo que nos sirve para exponer aquellos datos mínimos acerca de la vida, obras, intervenciones públicas, la lucha incansable a favor de los indios, y las demás contribuciones que junto con los dominicos y la Escuela de Salamanca, marcaron un hito histórico entre las comunidades y culturas ibéricas y americanas de fray Bartolomé, quien resulta un punto de referencia para la Corona, los conquistadores y los españoles. En un sentido, es la figura central de trabajo religioso a favor de los conquistados, sus pueblos, sus culturas y sus vidas. Por tanto, *ipso facto*, este capítulo muestra a de las Casas como el Ombudsman iberoamericano por antonomasia, de aquí la opinión del autor para proclamarlo como primer Ombudsman en la historia, tres siglos antes que el Ombudsman sueco.

Vida y obra de fray Bartolomé de las Casas[1]

Resulta oportuno destacar que las siguientes notas biográficas llevan la intención de dejar pistas o referentes mínimos que sirvan como antecedentes para admitir que Bartolomé de las Casas es considerado protector o defensor de los derechos naturales de los indios, por tanto, el primer defensor u "Ombudsman" iberoamericano de los derechos humanos en las Indias, y que si esta hipótesis llegara a feliz término, además, pudiéramos identificarlo como el antecesor histórico más sólido del término o del concepto de lo iberoamericano o "iberoamericanidad", en cuanto que siendo un español conquistador distinguido, dedicó más de 60 años de su vida al ejercicio sacerdotal liberador y comprometido a favor de los derechos naturales y humanos de las personas de su tiempo, especialmente de los marginados y excluidos: los indios de América. Recorrió 14 veces la travesía marítima de España a distintas naciones latinoamericanas, fue un escribano inteligente que llenó miles de páginas, redactó más de 70 obras de interés para la cultura universal de todos los tiempos, todo ello para mostrar y denunciar una y mil veces las condiciones humillantes y denigrantes que los conquistadores aplicaban a las naciones americanas, a sus gobernantes y a sus personas, en general, para hacer valer sus mezquinos intereses, sin recato ni respeto al derecho internacional imperante ni a las leyes y ordenamientos de la santa madre Iglesia, así como a las leyes naturales de convivencia pacífica.

Como Ombudsman iberoamericano recorrió infinidad de ciudades –españolas y latinoamericanas–[2], se presentó en organismos públicos y eclesiásticos, llevando su palabra y sus testimonios para defender la legalidad, la cultura cristiana imperante; basado en su preparación eclesiástica, su formación jurídica y sus fundamentos teológicos y antropológicos, intervino en todo momento a favor de los pueblos y personas de las Indias; se erigió, por cuenta propia, como lo que es: el primer Ombudsman o defensor de los derechos humanos durante el siglo XVI.

1 Para la información biográfica vamos a utilizar varias fuentes, pero sobre la Tabla Cronológica de Yáñez, Agustín (Prólogo y Selección), *Fray Bartolomé de las Casas. Doctrina*, México, UNAM, 1982, pp. 173-178. Cuando se añada información de otra fuente, ésta se especificará para dar mayor certeza documental.

2 Mirar relación de ciudades visitadas por el fraile dominico español en el capítulo IV, pie de página 11.

No pretendemos añadir algo nuevo sobre su radiografía personal, simplemente queremos sostener que su vida, su historia, su persona, sus luchas, sus viajes, su atrevimiento y sus testimonios de vida son suficientes para llamarlo, también, el Ombudsman o defensor de los derechos humanos iberoamericanos. Su vida es y representa muchas historias de allá y de acá, en su afán cabemos todas las personas que creemos y/o ejercemos la función de defensores de grupos o sectores de personas en nuestras instituciones. Por tanto, las notas biográficas que lo describen son una relación de hechos mínimos que servirán para que los defensores de derechos humanos y universitarios, en toda su variedad y complejidad, veamos y estudiemos su elocuente figura.

A continuación, vamos a leer un párrafo que se ha vuelto clásico, es una parte del sermón pronunciado por el padre dominico Antonio de Montesinos, quien fue el primer fraile que hizo defensa pública desde el púlpito a favor del carácter ontológico, humano y cristiano de los indios de América, el 21 de diciembre de 1511. El tema de su sermón, que ya llevaba escrito y aprobado por el resto de la comunidad, denunciaba el trato indigno dado a los indígenas:

> Todos estáis en pecado mortal y en él vivís y morís por la crueldad y tiranía que usáis con estas inocentes gentes. Decid, ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué auctoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas, donde tan infinitas dellas, con muerte y estragos nunca oídos habéis consumido? ¿Cómo los tenéis tan opresos y fatigados, sin dalles de comer ni curallos en sus enfermedades en que, de los excesivos trabajos que les dais, incurren y se os mueren y, por mejor decir, los matais por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine y cognozcan a su Dios y criador, sean baptizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Éstos, no son hombres? ¿No tienen ánimas racionales? ¿No sois obligados a amallos como a vosotros mismos? ¿Esto no entendéis? ¿Esto no sentís? ¿Cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto que el estado en que estáis no os podéis más salvar que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo.[3]

3 Sermón del 4º domingo de Adviento de fray Antonio de Montesinos, predicado en la Catedral de Santo Domingo en la Isla de La Española (actualmente República Dominicana y Haití) el 21 de diciembre de 1511, reproducido por Bartolomé de las Casas en su *Historia*

Quizá sobra añadir que Montesinos y fray Pedro de Córdova son los precursores del pensamiento indigenista de las Casas; que esa fecha significará su cambio cualitativo, de encomendero a protector de los indios de América y de sus intereses.

Biografía, obras e intervenciones públicas[4]

El fraile dominico vivió los últimos años del turbulento siglo XV europeo, español y musulmán, y 66 años del siglo XVI, lo que lo coloca en una condición privilegiada internacionalmente por algunos signos que debemos rescatar para apreciar su vida, su personalidad, su entrega, sus desmesuras, sus derrotas, pero también sus triunfos, su iniciativa permanente por defender a los nativos americanos, a los indios de las Indias. Consideremos algunos de esos signos.

- Este jurista sevillano vivió una época marcada por hechos que dejaron huella mundial en diversos ámbitos jurídicos, políticos, eclesiásticos, derechos humanos y antropológicos. Convivió los años de salida del Renacimiento y los primeros años recorridos por las tendencias de la Modernidad; fue el último filósofo renacentista y el primer crítico de la época Moderna; nació ocho años antes del descubrimiento y conquista de las Américas y acompañó ese proceso por más de 60 años, al lado de reyes, virreyes, conquistadores, encomenderos, religiosos, etcétera.
- Como religioso dominico bebió la formación escolástica de la Alta Edad Media, escolástica tardía, la época dorada española y los fru-

General de las Indias, libro 3, caps. 4 y 5; citado en Pedro Calafate, Ramón Emilio Mandado Gutiérrez, *Escuela Ibérica de la Paz. Escola Ibérica da Paz. La conciencia crítica de la Conquista y colonización de América*, España, Universidad de Cantabria, 2014. Se respetó el texto *ad pedem litterae* para que su idea llegue más hondo.

4 Dentro de este apartado vamos a incluir tres datos distintos y complementarios, pues la sola ficha biográfica resultaría escueta, casi inocua y vacía, en cambio, si se añade información acerca de las fechas probables en que terminó la redacción de sus obras, esto nos puede ayudar a comprender los momentos, motivos, el tipo de argumentación; además, sabremos si únicamente nos consta el término de una obra, o si se editó o tuvo recepción entre el público de su contexto y en qué términos. Con intervenciones queremos que se tenga una idea acerca de qué actividad pública llevó a cabo, con qué autoridades, con qué motivo, etcétera.

tos científicos de la racionalidad modernista. Estudió la carrera de Jurisprudencia en la línea del pensamiento feudal y la continuó en la vertiente moderna; además, amplió y profundizó su profesión, pues primero profesó como abogado-jurista, en seguida como sacerdote secular, luego perfeccionó su formación profesional en el convento dominico. Se actualizó continuamente en derecho y teología, ya que durante 60 años de vida pública ejerció su carrera diplomática con los hábitos dominicos, presentó infinidad de iniciativas legislativas, memoriales, cartas y documentos jurídicos, cuya vigencia sigue presente, pues sus más de 70 obras escritas siguen siendo consultadas e interpretadas para acabar de comprender las tesis y juicios de la historia en torno al descubrimiento y conquista de las Américas.

- Una de sus iniciativas más robusta fue para crear la función de protector o defensor de los indios, siendo él mismo el primero que recibió ese nombramiento y ese reconocimiento como *Protector Universal de los Indios de las Indias* (Cardenal Cisneros Dixit). Congruente con su vocación de protector y defensor, por convicción y con fe evangélica y vocación jurista, encabezó dos propuestas originales de evangelización, la primera en Santa Marta, Venezuela, la segunda en Verapaz, Chiapas, México y Guatemala, provincia que antiguamente fue conocida como "Tierra de Guerra".
- Su obra más conocida y leída –la más polémica– fue *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, que se publicó en 1542 y se editó en más de 12 idiomas, y se ha señalado que su publicación fue la causa de la llamada "leyenda negra de España", que en tiempos de la Inquisición española fue censurada porque se imprimó sin las venias de la autoridad eclesiástica ni de la Monarquía.
- Sus obras teóricamente más influentes son *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión* (*De unico vocationis modo*) (1537) (1538) y *Octavo Remedio* (1542); sus obras más populares son *Apologética historia sumaria* e *Historia de las Indias*. Por motivos aún desconocidos, a 500 años de su muerte, muy probablemente todavía no conocemos la totalidad de su obra literaria escrita, y ello se debe, en primer lugar, a la autocensura que él decidió aplicar a sus obras, en segundo término, porque muchas de

sus publicaciones resultan polémicas y todavía lastiman la buena imagen nacional española.

- En vida recibió varios reconocimientos y títulos sociales, políticos y filosóficos: protector y defensor de los indios, defensor de los pobres de América, padre y doctor de la americanidad, último filósofo español del Renacimiento, primer filósofo de la Modernidad, primer crítico de la filosofía moderna, promotor de las *Nuevas Leyes* para las Indias (1544), que respaldan plenamente su función pública como defensor universal de las Indias.
- Durante sus primeros 40 años de vida diplomática entre España y las naciones americanas, cruzó catorce veces el océano Atlántico para presentar iniciativas jurídicas, defender a los indios, impugnar a autoridades españolas y conquistadores, y evangelizar a los pueblos indios.
- De sus intervenciones y defensas públicas a favor del principio antropológico de la igualdad de todos los hombres de todas las naciones en contra de las matanzas y atrocidades de los conquistadores, se pueden contabilizar, por lo menos, 18 escenas en las que lo encontramos haciendo su papel de defensor por principio y convicción; más de alguna vez esos debates públicos se efectuaron a instancias del rey Carlos V o de Felipe II.
- A nivel teórico lo vemos al lado de los grandes religiosos y pensadores de primera línea de la jurisprudencia y la teología del momento: Francisco de Vitoria, Alonso de la Veracruz, fray Domingo de Soto, Juan Ginés de Sepúlveda, fray Juan de Zumárraga y don Vasco de Quiroga.
- Quinientos años después de su interesantísima y generosa vida, de las Casas sigue siendo signo de contradicción en la historia contemporánea. Para unos es la expresión viva del demonio, de la traición a las autoridades eclesiásticas, a los poderes civiles españoles y crítico acérrimo de conquistadores, colonizadores y encomenderos; mientras para otros es el gran libertador de los nativos de las Indias, el académico, intelectual, jurista y dominico que sobrevivió a 60 años de embates, ataques personales, descalificaciones teóricas, teologales y jurídicas, traiciones de los personeros de ejecutar las decisiones imperiales y del reino español, publicadas por

cédulas y documentos signados por el papa, reyes, emperadores y autoridades civiles del Consejo de Indias.

- Por encima de todo defendió la igualdad natural, jurídica y religiosa de todas las personas: europeos, negros, españoles, indios de las Indias.
- Él sigue siendo reconocido como defensor y protector de los pobres de todo el continente, el Ombudsman iberoamericano. Con frecuencia se ha comentado que si la Iglesia católica le concediera la gracia de ser beatificado, el continente americano se llenaría de capillas, templos y otras manifestaciones de reconocimiento y veneración a fray Bartolomé de las Casas.

Pasemos a glosar rasgos biográficos de su vida. La persona y obra de fray Bartolomé de las Casas (1484-1566) se nos presenta estrechamente ligada a la teoría y práctica de los derechos humanos. Fue el defensor de los indios y, por ende, defensor de todos los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todos los lugares. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, y luchará por conseguir para ellos la dignidad, la libertad, la justicia, preservar su cultura, su tierra y sus bienes. Durante cinco siglos su figura ha estado rodeada de polémica: para unos, es el gran promotor de los derechos humanos como defensor de los indios y de todos los hombres, particularmente los oprimidos; para otros, ha sido gran agitador de masas, personalidad obsesiva-compulsiva, cuyos escritos panfletarios contribuyeron a la leyenda negra contra España. En este trabajo comentamos algunos aspectos relevantes de la vida y obra de Bartolomé de las Casas, particularmente su antropología filosófica y la caracterización de los derechos naturales del ser humano.

Los derechos naturales es la formulación de la época de lo que posteriormente se desarrollará como derechos humanos. Caracterizamos brevemente, desde una perspectiva histórica y temática, las tres generaciones de los derechos humanos para considerar la figura de fray Bartolomé de las Casas como destacado representante de lo que calificamos como "generación cero".[5]

5 García, Emilio, "Bartolomé de Las Casas y los Derechos Humanos", en Maceiras y L. Méndez (Coord.), *Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón de montesinos*, Salamanca, edit. San Esteban, 2011, pp. 81-114. Disponible en: http://eprints.ucm.es/12666/1/bartolome_de_las_casas.pdf. Consultado el 10.03.17.

> Consagró 50 años de su larga vida a la defensa tenaz e incansable a favor del indio. De los cuales gastó 31 en América (Isla Española-Santo Domingo, Cuba, Nicaragua, Venezuela, México y Guatemala), pueden distribuirse con bastante seguridad de esta manera: 5 años como clérigo a partir de 1502 cuando desemboca en La Española; 7 como sacerdote; 16 como fraile dominico; y tres como obispo de Ciudad Real en Chiapas y la Verapaz de Guatemala. Además con resistencia e intrepidez cruzó catorce veces el océano para llevar la polémica defensa del indio americano hasta el corazón del imperio español, es decir a la corte de Carlos V y Felipe II.[6]

> Nadie ignora que este (Fray Bartolomé de las Casas o Casaus) fue sacerdote desde los primeros tiempos del descubrimiento, el campeón de ciertas doctrinas referentes a los derechos de la Corona de Castilla, y de los conquistadores en los territorios y en las personas de las Indias occidentales; los tratados que escribió sobre la materia y que se imprimieron por primera vez en Sevilla, en 1552, dieron a conocer sus ideas con la aspereza propia de su carácter, y con la que siempre produce la contradicción y la lucha, habiéndola tenido que sostener el Obispo antes y después de serlo, no sólo con los intereses que lastimaba, sino con los defensores de otras doctrinas, sin duda menos acertadas, por no estar conformes con los principios de la religión cristiana, cual lo fueron las que mantuvo el famoso Juan Ginés de Sepúlveda en varios tratados escritos exprofeso sobre esta materia.[7]

De sus datos biográficos, oficialmente se dan dos fechas como año de nacimiento: en Sevilla, España, 1474 o 1484,[8] lo que representa un problema

6 Torre López, Fernando, UAP, "Bartolomé de las Casas y el Centenario", p. 256-258. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1773/8.pdf. Consultado el 27.04.17.

7 Fabié, Antonio María, *Vida y escritos de fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa*, Madrid, tomo I, 1879, p. 8.

8 Acerca de la fecha de nacimiento, varios autores otorgan distinta fecha, entre ellos Agustín Yáñez (*Fray Bartolomé de las Casas. Doctrina*) y Antonio María Fabié (*Vida y escritos de fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa*, Madrid, 1879, tomo I), sin embargo, la mayoría de las investigaciones recientes sostienen, documentadamente, que fue el año de

"secundario" pero que alteraría algunas fechas, ojalá que ello no afecte o disminuya el interés por hacer un seguimiento cuidadoso y bien coordinado.

Su padre había acompañado a Cristóbal Colón al Nuevo Mundo en dos viajes, uno en 1493 y otro en 1500.[9] El año de 1502 el joven estudiante de humanidades viaja a la isla de Santo Domingo, allí recibe indios en encomienda, a los que renunciará años más tarde. Cursa la carrera de derecho, se ordena sacerdote secular en Roma en 1510.

El 1511 viaja a Cuba con Diego Velázquez; el domingo 21 de diciembre el fraile dominico Antonio de Montesinos predica en Santo Domingo el célebre sermón contra las inhumanidades de la conquista, hecho que representa un llamado interior especial en Bartolomé; en 1512 es designado capellán militar en Cuba y sigue conservando la encomienda de indios; durante 1513 Bartolomé recorre varias provincias de Cuba y es testigo de crueles violencias contra los indios.

Intervenciones

1ª intervención

Bartolomé de las Casas y fray Antón de Montesinos viajan a España para entregar las denuncias, primero ante el rey Fernando, el 23 de diciembre de 1515, y después ante el cardenal Cisneros, pues el rey Fernando muere en 1516. Bartolomé piensa viajar a Flandes, donde estaba Carlos V, pero el cardenal Cisneros lo disuade, comprometiéndose a dar cumplimento a sus deseos y trasmitir las quejas. Cisneros envía a un grupo de frailes jerónimos para investigar las denuncias y nombra a Bartolomé de las Casas "protector de los indios" en 1516, cargo con el que regresará a América muy decidido a cumplirlo. Vivirá la situación conflictiva con los frailes jerónimos, a quienes considera incapaces de resolver los problemas.

---

su nacimiento es 1484. Por ejemplo, Beuchot, Mauricio sostiene esta última información. Podemos confrontar , Beuchot, Mauricio, 1997, *La querella de la conquista.. Una polémica del siglo xvi*, ed. Siglo Veintiuno, Nuestra América, p. 56.

9 Beuchot, Mauricio, Ibidem.

2ª intervención

A mediados de 1514, fray Bartolomé toma conciencia de las inhumanas condiciones en que viven los indios, criticando como radicalmente injusta la institución de la Encomienda. Desde ese momento, considerará a los indios como los únicos y legítimos dueños de las tierras del Nuevo Mundo. Ante Diego Velázquez renuncia a sus indios, y el 15 de agosto de 1514 dice misa, y en la predicación públicamente se compromete a cambiar su vida y dedicarla a la defensa de los indios. Es su "primera conversión". Se propone presentarse ante el rey Fernando el Católico para mostrarle y convencerle de los continuos abusos y atropellos que se están cometiendo con los indios, y de que las leyes no se respetan.

3ª intervención

En septiembre de 1515 se marcha a España para emprender sus trabajos en beneficio de los indios. El 23 de diciembre logra hablar con el rey Fernando el Católico en Plasencia, a quien le adelanta el tema de su próximo encuentro; no obstante, el rey muere en Madrigalejos, el 23 de enero de 1516, por lo cual de las Casas decide ir a Alemania para continuar sus gestiones ante el rey Carlos, heredero de la Corona Española, sin embargo, lo disuade el influyente cardenal Francisco Cisneros[10] (1426-1517), Regente del Reino, quien se interesa por las ideas de Las Casas; como consecuencia de las pláticas entre ambos se acepta la misión de los monjes jerónimos a las Indias el 3 de septiembre (4ª intervención).

Ese mismo mes, día 17, el cardenal Cisneros nombra a Bartolomé de las Casas "Procurador o Protector Universal de todos los indios de las Indias" y asesor de los padres jerónimos. "Y diéronle salario por ello 100 pesos de oro cada año".[11] El proyecto que le fue autorizado pretendía: a) la abolición real de la esclavitud y justicia; b) la transformación de las encomiendas individuales en comunidades autónomas bajo la dirección de funcionarios públicos

10 A la muerte del cardenal Mendoza en 1495, fue consagrado arzobispo de Toledo en el convento de San Francisco de Tarazona, en presencia de los Reyes Católicos, lo que en la Baja Edad Media era ostentar el mayor poder, tras la Corona, al ser Primado de España y Canciller Mayor de Castilla.

11 De las Casas, Bartolomé, *Historia de las Indias*, vol. III, cap. 90, 1986, p. 327.

afines al proyecto; c) promover nuevas formas de trabajo que dejasen atrás la esclavitud vigente. En todo ello tropieza con la cerrada oposición del obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, presidente del organismo público Consejo de Indias.

5ª intervención

El dos de enero de 1517 llega a Santo Domingo para evaluar el fiel cumplimiento de las ordenanzas entregadas a los religiosos jerónimos, y se entera de que esa misión había sido un fiasco, hecho que puso a Bartolomé en peligro y se vio obligado a refugiarse en el convento de los dominicos. Viendo que nada efectivo habían logrado los jerónimos, decide volver a Madrid –mes de mayo– y entabla relaciones ahora con el canciller Juan Selvagio, encargado de los negocios de justicia, quien lo admite en el consejo y le encarga proveer las cuestiones de Indias.

6ª intervención

1518, muerto el canciller Selvagio, asciende de nuevo el arzobispo de Burgos, Fonseca (1451-1524), miembro del Consejo de los reyes católicos, enemigo de Las Casas; pero éste logra interesar en sus proyectos a Carlos V, quien el 20 de septiembre firma en Zaragoza la Cédula que autoriza a Bartolomé para la fundación de pueblos de hasta seis mil indios, que vino a ser un experimento social de colonización a favor de los indios. En octubre comienzan los trabajos de propaganda para reunir labradores que pasen a colonizar pacíficamente las Indias; pero es traicionado por Luis de Berrio, persona que se le había dado como ayudante de confianza: al mismo tiempo, encuentra la violenta resistencia de los ricos hombres de Castilla y Aragón, que amenazan a los labradores que acepten venir a América.

7ª intervención

El 19 de mayo de 1520 obtendrá una capitulación para realizar una colonización pacífica en la costa de Paria, actual Venezuela. Su idea era establecer a labradores y granjeros, propiciando de manera pacífica el acercamiento a los indios que conservarían plenamente su libertad y, sin violencia, serían evangelizados.

8ª intervención

El año de 1521, de las Casas admite que había fracasado el primitivo proyecto social, concibe otro semejante, para el cual los colonos han de portar uniformes semejantes a los de las órdenes de caballería, pero una vez más, el Consejo de Indias rechaza el proyecto bajo la enconada influencia adversa del obispo de Burgos. Por esos días, el propio Bartolomé, en presencia del emperador, sostiene reñida controversia con el obispo de Durién, fray Juan de Quevedo, cuando la Corte se hallaba en Barcelona. Ahí mismo, fray Bartolomé renuncia de hoy para siempre a cualquier galardón que quisieran otorgarle por sus trabajos humanitarios.

9ª intervención

En septiembre de 1522 deja de lado sus experimentos de colonización de indios con criterios que él había establecido, se acoge a la orden benedictina e ingresa como religioso de esa congregación (segunda conversión). Ahí hace estudios teológicos y jurídicos, a pesar de que ya era sacerdote.[12] De 1522 a 1526 escribe una de sus grandes obras: *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*. En 1530 vuelve a Castilla y obtiene un mandamiento real para que Almagro y Pizarro se abstengan de hacer esclavos en Perú.

10ª intervención

En 1531 viene a América y llega por primera vez a Nueva España (México), de paso a las provincias del sur. En 1532 recorre Nicaragua, Perú, Honduras, Panamá y las Antillas. Es en 1533 cuando los oidores de la Isla Española (Cuba) se quejan porque de las Casas exige a los conquistadores moribundos que rescindan testamentos anteriores y pongan en libertad a los indios que tuvieren por esclavos. Nuevamente en 1534, a invitación del obispo Marroquín, fray Bartolomé pasa a Nicaragua a colaborar en la evangelización de indios. Durante 1536, en el convento dominico concluye la redacción de *De único vocationis modo* y empieza la *Historia de las Indias*.

12 Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, p. 52.

11ª intervención

El experimento lascasiano de evangelización pacífica se instrumentó de los años 1537-1550, en un marco "legal-religioso", como modelo socio-religioso, de Las Casas y sus compañeros dominicos en Vera Paz, antes conocida como "Tierra de Guerra". El hecho causó admiración y risas, pues los colonizadores de Guatemala retaron a de las Casas a poner en práctica su doctrina expuesta en el púlpito. En este sentido, el 2 de mayo de 1537 se firmó el *Convenio Maldonado-Las Casas* con los compromisos contraídos por el gobernador interino de Guatemala, Alonso de Maldonado. Primero: que los indios sometidos por medios pacíficos no habrían de ser repartidos entre los españoles, sino que dependerían directamente de la Corona, debiendo pagar tan sólo un tributo reducido; segundo: que durante cinco años no se permitiera a los españoles la entrada en la provincia, salvo a de las Casas y a los dominicos, a fin de que los españoles seglares no alteraran a los indios ni provocaran escándalo. En dicho modelo participaron Bartolomé de las Casas, Rodrigo de Ladrada, Pedro de Ángulo y Luis Cáncer, con un programa que incluía romances en verso y en lengua indígena, transmitidos a cuatro mercaderes indios que vendían en la zona, que luego ellos llevaron directamente al gran cacique de las tribus de Tezulutlán o "Tierra de Guerra", que comprende Alta Vera Paz, Guatemala y Selva Lacandona, México, una zona de las más difíciles de comunicación. Luego de la vendimia, los comerciantes se pusieron a cantar; la novedad de la situación, la armonía y los versos impactaron al cacique de la región, quien se sumó al trabajo de los religiosos.[13]

O bien, por coincidencia o por influencia de los dominicos, un mes después, el 1 de junio de 1537 el papa Paulo III firmó la bula *Celsitudo Divinis Consilium*, que preconizaba que los habitantes de las Indias estaban exentos de trabajos serviles los domingos y días de guardar de la Iglesia; y el día siguiente se publicó la bula *Sublimis Deus*, que declaraba que los indios del Nuevo Mundo, que aún estaban privados de la fe, "eran verdaderos hombres, no estaban privados de su libertad y no se les podía reducir a la esclavitud".[14]

13 De las Casas, Bartolomé, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, advertencia preliminar Agustín Millares Carlo; introd. Lewis Hanke, 1975, pp. 45-47.

14 Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/content/tezulutlan-verapaz-la-otra-historia-de-guatemala 21.04.17; Lewis Hanke, *op. cit.*, pp. 46-47.

12ª intervención

Es el año de 1537 cuando firman la capitulación, el capitán y licenciado Alfonso Maldonado, con Bartolomé de las Casas, para la pacificación de la irreductible e insumisa provincia de Tezulutlán, que comprende Alta Verapaz, Guatemala y Selva Lacandona, Chiapas, México. Antes de este intento habían fracasado cinco más, por lo que se reconoce ampliamente la forma de trabajo de evangelización que practicaba de las Casas.[15]

13ª intervención

En 1540 va a España a presionar para que de las juntas de Valladolid, Monzón y Barcelona surjan las *Nuevas Leyes* en 1542-1543, que mejoraban mucho la situación de los indígenas, las cuales incluían la abolición de la esclavitud y la encomienda. Para ello, se obtuvo cédula del cardenal García de Loaisa, presidente del Consejo de Indias, firmada en Barcelona, que ordena a la Audiencia y Cancillería Real de México que cumplan las disposiciones a favor de los indios. Una vez más, éstas no fueron cumplidas.

En diciembre de 1542 termina la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, obra que denuncia con hechos contundentes, conocidos personalmente o por personas que se lo contaron. Afirma que las matanzas de indios, autoridades, hombres y mujeres de naciones americanas, de 1502 a 1542, superan los 20 millones.[16] Ese mismo año se le designa obispo de Perú, cargo que Bartolomé rechaza, y en 1544 se le nombra obispo de Chiapas, cargo que inicialmente también rechaza, pero que finalmente admite por la mediación e insistencia de los dominicos, pues él sabía que era una diócesis paupérrima económicamente y rica en manifestaciones adversas a las *Nuevas Leyes*, promovidas por fray Bartolomé. El día que llegó a Ciudad Real, Chiapas, a tomar posesión como obispo, acompañado de 40 dominicos más, fue recibido con

15 Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Capitulaciones_de_Tezulutl%C3%A1n consultado el 05.04.17.

16 El antropólogo Miguel León Portilla comenta que nada más en La Española había 3.7 millones de habitantes en 1493, para 1508 quedaban 60 mil, para 1540 sólo 250, para concluir con el exterminio total hacia 1580. Por tanto, en todas las tierras americanas las matanzas superaron los 20 millones de aborígenes (León Portilla, Miguel *et al.*, *Fray Antón de Montesinos*, México, UNAM, 1982, citado por Sánchez Macgregor, *Colón y las Casas. Poder y Contrapoder en la filosofía de la historia latinoamericana,* México, UNAM, 1991, p. 128).

motines de encomenderos que se oponían a las *Nuevas Leyes*. El obispo corrió peligro de muerte.

14ª intervención

El año siguiente va a la ciudad de Gracias a Dios, España, para reclamar ante la Audiencia el cumplimiento de las *Nuevas Leyes* y el respeto a la jerarquía eclesiástica. Desechadas las instancias e injuriado gravemente el obispo de Chiapas, escribe al príncipe don Felipe. El Cabildo de Ciudad real, sabedor del regreso de Las Casas, lo conmina para que retire las reservas confesionales y le hace cargo de los alborotos que en adelante susciten; a pesar de las graves amenazas y de que en el camino se le disuade por los frailes que no llegue a su sede, el obispo entra a Ciudad Real y se suceden tormentosos motines.

15ª intervención

El año de 1546 de las Casas recibe invitación para asistir a la junta de obispos de Nueva España y se traslada a México; en Oaxaca recibe órdenes de detenerse hasta nuevo aviso, por el temor de los alborotos que en México se barruntan con ocasión de su llegada; vencidos los obstáculos, de las Casas llega a México, se excusa de corresponder la visita del virrey y los oidores, porque a su juicio están excomulgados. En la junta de obispos hace aprobar sus principales ideas, entre ellas las del *Confesionario*; y como por razones de Estado, el virrey rehúsa el estudio de la esclavitud escrito por el defensor de los indios, de las Casas vence tal resistencia, pronunciando enérgico sermón ante el virrey don Antonio de Mendoza.

16ª intervención

Con escasos resultados, de las Casas regresa a España en 1547, y en mayo es recibido por el rey Felipe II; meses después va a Valladolid, a la Corte, y permanece unos días en el célebre convento de San Gregorio. Durante su estancia en el convento, se aplica a redactar sus textos para rebatir al pensador modernista, cronista y capellán del emperador Carlos V, Juan Ginés de Sepúlveda, escritor de varias obras importantes, quien defendió la conquista como

medio de evangelización y la naturaleza bárbara de los indios; aceptaba que la conversión al cristianismo debía lograrse por la fuerza, fuera ésta política, militar o de cualquier otra forma; en muchos sentidos fue acérrimo enemigo de Bartolomé de las Casas. Su obra más polémica, *Democrates alter, sive de iustis belli causis apud indos*, fue rebatida teórica y jurídicamente por de las Casas. Su obra fue analizada primero por el Consejo de Castilla y fue aprobada, luego examinada por el Consejo de Indias, donde surgieron dudas sobre la oportunidad de publicarla y se retrasó su edición. Sepúlveda presentó su queja ante el emperador, quien propuso que se revisara nuevamente, y que si no hubiera inconveniente, se imprimiera.

17ª intervención

En este punto llegó Bartolomé de las Casas y consiguió que el libro se revisara una vez más, y recomendó que el análisis lo hicieran en las universidades de Salamanca y de Alcalá, el acuerdo de ambas instituciones fue que no se imprimiera.[17] En tanto, de las Casas escribe en 1548 *Treinta proposiciones muy jurídicas*, el año siguiente concluye *Tratado comprobatorio del imperio soberano*.

18ª intervención

1546-1547. De las Casas difunde su campaña contra los encomenderos en Oaxaca, entrevistándose con Alonso de la Vera Cruz, y en México con fray Juan de Zumárraga y Vasco de Quiroga. En 1547, en su *Confesionario* demanda liberar a los esclavos indios y restituirles lo robado. El mismo año escribe sus *Treinta proposiciones muy jurídicas*, pequeño tratado que pide reconocer la legitimidad plena de las autoridades indígenas y que éstas reconozcan al soberano español. Ese año regresó definitivamente a España.[18]

17 *Cfr*. Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, pp. 51-52.

18 Ruiz Sotelo, Mario, "El pensamiento filosófico latinoamericano del Caribe y "latino" (1300-2000)", en Dussel, Enrique, Mendieta, Eduardo, Bohórquez, Carmen (Eds.), *El pensamiento filosófico latinoamericano del Caribe y "latino" (1300-2000), Historia/Corrientes/Temas/Filósofos, CREFAL*, México, Siglo XXI, 2009, pp.710-711.

19ª intervención

Lo anterior levantó un extendido revuelo: Ginés de Sepúlveda publicó una *Apología* (1548) para exigir que se editara su obra, pero encontró una respuesta adversa del obispo Ramírez Haro, a lo que respondió, en 1549, con su *Apología pro libro de iustis belli causis, sive Democrates alter*, a ello siguió la *Controversia* con Bartolomé de las casas.[19] Es en 1550 cuando se lleva a cabo la célebre controversia entre el doctor Juan Ginés de Sepúlveda y el defensor de los derechos de los indios.

Vamos a completar el cuadro de ideas de Sepúlveda a partir del texto de Mauricio Beuchot.[20] "Se ha satanizado a Sepúlveda por contraposición a Las Casas", pero es prudente aceptar que ellos mantenían muchas coincidencias; también Francisco de Vitoria sostiene tesis semejantes a Sepúlveda, como la defensa de los inocentes que son sacrificados en impedir que se cometan pecados contra natura como el canibalismo, la defensa de los predicadores, etc. Pero éste se equivoca en que: a) la violencia debe usarse como medio para la predicación; b) cuando dice que los infieles deben ser obligados a oír la predicación; c) al sostener que la barbarie y servidumbre natural les es inherente a los indios; d) cuando aboga por que se castigue la infidelidad conquistando a los indios y destituyendo a sus gobernantes; e) como medida preventiva para que no se pueda impedir la predicación ni perseguir a los conversos. En consonancia con sus tesis, Sepúlveda justificó la encomienda y la forma en que se desarrolló la conquista española.

Por su parte, de las Casas ocupó cinco días para hacer la lectura pública de su *Relación de la destrucción de los pueblos de Indias*. Logró hacer ver la racionalidad de los indios y mostrar lo injusto de las guerras de la conquista, por lo que se ordenó la suspensión de las "conquistas". Ese mismo año renuncia al obispado de Chiapas y se dedica a trabajar intensamente en el convento de San Gregorio en sus textos para la defensa de los indios de las Américas.

El 21 de julio de 1551 firmó con los padres dominicos de la ciudad de Valladolid una escritura en la que se estipulan ciertas prestaciones y la donación de sus obras, a cambio de preeminencias y mantenimientos por el resto de su

19 *Cfr*. Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, pp. 50-51, 57-59.
20 *Ibid.*, pp. 52-55.

vida y de la de fray Domingo de Ladrada, compañero fiel de Las Casas. En 1552 trabaja en Sevilla, en el convento de San Pablo, para terminar su *Historia de las Indias*. Incluyendo en ese volumen otros títulos ya conocidos: *Octavo remedio* (1542), *Principios de los que se ha de partir en la defensa de los indios* (1544), *Tratado sobre los indios esclavos* (1548) y la *Controversia* con Ginés de Sepúlveda, con la reseña de fray Domingo de Soto (1550-1551). Después termina su *Apología* contra Sepúlveda, y la *Apologética historia sumaria*.

En 1555, siendo rey Felipe II, los españoles radicados en Perú le ofrecen ayuda económica para los gastos de su reinado a cambio de que viole las *Leyes Nuevas* y les conceda las encomiendas a perpetuidad; el rey acepta la negociación, pero enterado de las Casas, redacta breves textos, cartas y memoriales dirigidos al rey, y logra que renuncie a esas condicionadas negociaciones. Posteriormente, ya viviendo en el convento de Atocha, Madrid, redacta en 1560 *Los tesoros del Perú* y el *Tratado de las doce dudas*. Es por todo lo anterior que se considera a de las Casas y a la empresa que representa como símbolo mexicano y latinoamericano. Coloquial y popularmente se le conoce como "El Padre de los Indios".[21]

Entre los años de 1562 y 1563 redacta, tal vez, el último documento de su vida, dirigido a la Corte y al Real Consejo de Indias, bajo el título *Memorial al Consejo de Indias*. El texto dice: "Muy poderosos y soberanos señores:[22] El obispo que fue de Chiapa besa a V. A. las manos, y suplico tenga por bien con atención oír lo que dijese &c. [sic] A.V.A. ya consta, y a toda España y por todas las Indias es notorio, cómo ha muchos años que ando en esta real corte y ante este Real Consejo de Indias, negociando y procurando el remedio de las gentes y naturales de las que llamamos Indias, y que cesen los estragos y matanzas que en ellos se hacen contra toda razón y justicia […]".[23]

Los últimos años de su vida los pasó en Madrid. El prestigio de Las Casas quedó seriamente tocado ante el Consejo de Indias como consecuencia de la edición sevillana de los ocho tratados, sin las correspondientes licencias. Ello le llevó a renunciar a publicar nuevos libros, incluido la *Historia de las*

21 Álvarez, José Rogelio (Dir.), *Enciclopedia de México*, Tomo III, Ciudad de México, Enciclopedia de México y Secretaría de Educación Pública, 1987, pp. 1393-1394.

22 Éste es el último, quizá, entre los muchos memoriales que de las Casas dirigió al Consejo de Indias, de entre 1562 y 1563. Las conclusiones que le dan fin son un valioso resumen de puntos culminantes en la doctrina de fray Bartolomé.

23 Yáñez, Agustín, *op. cit.*, pp. 157-162.

Indias, en el que había trabajado con tanto interés e ilusión. Las pragmáticas reales le impidieron publicar libremente. Todavía escribió varios memoriales, así como las obras tituladas *De thesauris y Doce dudas*, en las que defiende el derecho de propiedad de los indios a sus tierras y tesoros. Días antes de morir preparó su último memorial para el Consejo de Indias,[24] en el que hace una defensa de su vida y su obra a favor de los indios, y denuncia las dos especies de tiranía: una, "la que llamaron conquistas en aquellos reinos, no nuestros, sino ajenos, de los reyes y señores naturales, en cuya pacífica posesión los hallamos. La otra fue y es la tiránica gobernación, mucho más injusta y más cruel que la con qué el Faraón oprimió en Egipto a los judíos, a que pusieron por nombre repartimientos o encomiendas".

Solicita que el Consejo estudie sus argumentaciones, que él sintetiza en las siguientes conclusiones:

> La primera, que todas las guerras que llamaron conquistas fueron y son injustísimas y de propios tiranos. La segunda, que todos los reinos y señoríos de la Indias tenemos usurpados. La tercera, que las encomiendas y repartimientos de indios son iniquísimos, y de *per se* malos, y así tiránicos, y la tal gobernación tiránica. La cuarta, que todos los que las dan pecan mortalmente, y los que las tienen están siempre en pecado mortal, y si no las dejan, no se podrán salvar. La quinta, que el Rey, nuestro señor, que Dios prospere y guarde, con todo cuanto poder Dios le dio, no puede justificar las guerras y robos hechos a estas gentes, ni los dichos repartimientos o encomiendas, más que justificar las guerras y robos que hacen en los turcos al pueblo cristiano. La sexta, que todo cuanto oro y plata, perlas y otras riquezas que han venido a España, y en las Indias se trata entre nuestros españoles, muy poquito sacado, es todo robado. Digo poquito sacado, por lo que sea quizá de las islas y partes que ya hemos despoblado. La séptima, que si no lo restituyen los que lo han robado y hoy roban por conquistas y por repartimientos o encomiendas y los que de ello participan, no podrán salvarse. La octava, que las gentes naturales de todas las partes y cualquiera dellas donde habemos entrado en las Indias, tiene derecho adquirido de hacernos

24 Texto que se añade al final del capítulo.

> guerra justísima y traernos de la haz de la tierra, y este derecho les durará hasta el día del Juicio.[25] (Vida y obras. OC. 1, 383).

Murió, días después, el 18 de julio de 1566, en el convento de Nuestra Señora de Atocha, en Madrid, y fue sepultado en la capilla mayor del convento.

Para cerrar esta sección, se añade la opinión de Manuel Giménez Fernández, prologuista del libro *Tratados* del FCE. Resalta la trascendencia de aquella solemne profesión de fe, no sólo religiosa sino también política, que la publicación de los *Tratados* constituye:

> Para nosotros, que llevamos cerca de cinco lustros dedicados a estudiar la vida, obra y doctrina de Bartolomé de las Casas, y que en su este estudio hemos hallado el más firme apoyo para encauzar y fundamentar nuestro propio quehacer, lo más admirable de nuestro insigne compatriota es el impecable ejemplo que brinda al intelectual cristiano abrumado por circunstancias históricas adversas. Desde que Las Casas, meditando las palabras divinas, se creyó en el deber de proclamar la verdad, pedir la libertad, defender la justicia y amar con caridad a sus prójimos indios, para evitar el pecado y la eterna condenación de sus próximos españoles, demostró, incluso con sus disculpables equivocaciones (tolerancia de la esclavitud institucionalizada de los negros, colaboración con los oligarcas de la España en 1521, impresión de la *Destruyción*), la necesidad de proscribir toda motivación pragmática en la actividad política. Y si esa insobornable fidelidad a la doctrina profesada y sentida le acarreó las calumnias de sus enemigos (Fonseca, Cobos, Marroquín, Maldonado, Motolinía), la defección de mentidos amigos (Berrio, la fuente), y el despego de los biempensantes o conformistas (Loaiza, Tello de Sandoval, Mendoza, Toledo), y no pudo triunfar plenamente en el orden pragmático de los hechos, al menos nos legó en el doctrinal una lección magistral de las más insignes en la historia.[26]

25 Yáñez, Agustín, *op. cit.*, pp. 157-163.

26 Giménez Fernández, Manuel, Prólogo "Bartolomé de las Casas en 1552", p. LXXXII, en De las Casas, Bartolomé, *Tratados*, México, FCE, 1965.

Antes de cerrar este apartado biográfico, resulta conveniente mencionar con algunos detalles el proceso que vivieron de las Casas y los frailes dominicos, para presentar el plan de evangelización en Paria, Venezuela, teniendo que transitar en muchos y diversos foros públicos del Consejo de Indias y en las órdenes religiosas. Se trata de un texto resumido.

Preparación académica[27]

Fraile dominico español, cronista, historiador, filósofo, teólogo, jurista, obispo de Chiapas, reconocido como el gran defensor de los naturales de las Indias y de los derechos humanos de los indígenas americanos. Nació en Sevilla, donde cursó estudios de latín, humanidades y la formación universitaria de su tiempo. El currículo de la época era el trilingüe, con latín, griego y hebreo; el *trivium* instrumental o metodológico incluía gramática, retórica y dialéctica, y el *cuatrivium* clásico, con aritmética, geometría, astronomía y música. Su formación fue escolástica, con influencias humanistas, sobre todo cuando completó sus estudios en la orden dominica. Es probable que haya estudiado gramática con Elio Antonio de Nebrija (Sevilla, 1441-1522), ciertamente contó con el influjo del humanista Erasmo de Róterdam (Basilea, 1466-1536), además, recibió la influencia de Tomás Moro (Londres, 1478-1535); tal vez su actitud no violenta deriva de la lectura de *Utopía*; también recibió del humanismo la valoración que hizo de las ciencias de la cultura de los indios anteriores al descubrimiento. Conocía bien la historia de la filosofía griega (Aristóteles) y de la escolástica (Santo Tomás de Aquino); primero cursó la carrera eclesiástica secular, luego, a raíz de su primer intento frustrado de evangelización planeada, en Venezuela, vino su segunda conversión personal, que lo llevó a ingresar a la comunidad dominica, donde estudió a profundidad a Aristóteles, particularmente su lógica, ética, antropología y política, amén de jurisprudencia y otras materias necesarias que le serían de utilidad para continuar en su vida pública a favor de la defensa de los indios.

27 Para este apartado nos apoyamos, sobre todo, en dos fuentes: 1) Beuchot, Mauricio, *Historia de la filosofía en el México colonial*, España, Herder, Siglo XVI, 1996, pp. 53-76; 2) García, Emilio, "Bartolomé de Las Casas y los Derechos Humanos", Universidad Complutense de Madrid, en Maceiras, M., Méndez, L. (Coord.), 2011. Disponible en: http://eprints.ucm.es/12666/1/bartolome_de_las_casas.pdf. Consultado el 10.03.17.

Es necesario documentar dónde encontramos el nacimiento de los derechos humanos, pues éstos han estado presentes en toda la historia humana como derivación antropológica y esencial de seres humanos sociales y culturales, pero teóricamente se ha dado un debate para dilucidar si los derechos naturales, como se les conocía hasta el siglo XV-XVI, son ya derechos humanos como los llamamos actualmente, o si éstos nacen o se manifiestan explícitamente hasta la época de la Modernidad, con el iuspositivismo de la Revolución Ilustrada, siglo XVII en delante.

Al respecto, Mauricio Beuchot sostiene que esos que ahora llamamos "derechos humanos" son los que eran llamados "derechos naturales" en la tradición escolástica del siglo XVI, principalmente en la escuela tomista de Salamanca; en segunda término, es que fue precisamente Bartolomé de las Casas el que más claramente vio esos derechos humanos, por su captación de los indios y de los negros –esto es, de individuos que no formaban parte de su nación– como pertenecientes a la raza humana y, por lo mismo, como teniendo derechos que surgían del solo hecho de ser miembros de la especie.[28]

Al respecto, el rector de la Universidad de Cantabria y el vicerrector de Relaciones Institucionales y Coordinación de Cantabria Campus Internacional, en el prólogo a la Escuela Ibérica de la Paz (1511-1694), escriben:

> Es una verdadera satisfacción para la Universidad de Cantabria ayudar a un mejor conocimiento de las importantes y precursoras reflexiones filosóficas que la llamada Escuela de Salamanca formuló durante el Siglo de oro español en una serie de interesantes campos de estudio, como la Economía o la Teología, pero también, muy señaladamente, en el Derecho indiano, que acabó siendo uno de los primeros esbozos de teoría de los derechos humanos. El descubrimiento del Nuevo Mundo suscitó en los pensadores españoles y portugueses el concepto de un ser humano que no era ni cristiano ni enemigo del cristianismo, sino simplemente una criatura capaz de obrar el bien y de desarrollarse en su propia cultura y costumbres.[29]

28 Beuchot, Mauricio, *Derechos humanos. Iuspositivismo e iusnaturalismo*, México, UNAM, 1995, pp. 91-93.

29 Calafate, Pedro, Mandado Gutiérrez, Ramón Emilio (Eds.), *op. cit*.

Su lucha teórica más importante se dio en la defensa que hizo de los indios frente al jurista, teólogo y consejero de la Corona, Juan Ginés de Sepúlveda, con una invitación expresa del rey Carlos V, en la Junta de Valladolid, 1550. El tema central era sobre la condición de bárbaros o *servi a natura* de los indígenas, tesis defendida por Ginés de Sepúlveda, según la cual, había que protegerlos bajo la tutela de los españoles y, a cambio de ese cuidado, ellos debían trabajar como esclavos. En cambio, de las Casas pidió que se entendiera bien el término "bárbaros", y destacó cuatro acepciones de ese vocablo, que desarrolló ampliamente. Después, pasó a demostrar que el indio no entraba en la categoría de barbarie que llevaba implícita la esclavitud; concede que personas tan desalmadas y disminuidas de la misma condición humana serían poquísimas, pero no un pueblo entero. Los bárbaros, tesis de Las Casas, "Son una excepción de la naturaleza, muy raramente se dan, ya que la naturaleza no puede equivocarse en mucho, pues eso sería un gran error de Dios, que la hizo; se equivoca en poco porque Dios la hizo limitada. Por tanto, no todos los bárbaros carecen de razón ni son siervos por naturaleza o indignos de gobernarse a sí mismos. Luego algunos bárbaros justamente y por naturaleza tienen reinos y dignidades reales, jurisdicciones y leyes buenas y su régimen político es legítimo".[30]

> Lo que apoya todas las luchas de Bartolomé de las Casas por los indios, así como sus demás teorías sociales, es el concepto antropológico-filosófico de la persona humana que reluce entre los cuantiosos asertos de sus polémicas. Esta noción de persona resulta de la utilización que hace de la filosofía aristotélico-tomista y del pensamiento cristiano. De acuerdo con ello, tiene una idea del hombre como un concepto de cuerpo y alma espiritual; a partir de esos aspectos resulta la naturaleza humana, a la cual le advienen ciertos predicados esenciales y propios que hacen surgir deberes y derechos. En su lucha por la defensa de estos derechos mantuvo una coherencia completa en toda su obra. Como se ve en su antropología, su sociología, su historiografía y su filosofía de la historia.[31]

30 B. de las Casas, *Apología*, Madrid, Ed. Nacional, 1975, p. 134; Beuchot, Mauricio, *ibid.*, pp. 68-70.

31 Beuchot, 1997, *La querella de la conquista. Una polémica del siglo xvi*, Siglo XXI, Nuestra América, pp. 65-66.

De su antropología filosófica extrae propiedades o predicados del hombre a partir de su composición corporal-espiritual; algunos de esos predicados son esenciales, como la unidad específica de toda la humanidad, pues todos los hombres cumplen, unívocamente y sin jerarquizaciones ni privilegios, la definición de "animal racional", que compete al ser humano; otros propios, pero unos y otros suscitan deberes y derechos en el hombre. Bartolomé admite que "todas las naciones del mundo son hombres, y de cada uno de ellos es una no más la definición". Del predicado esencial que es la definición, se sigue el predicado de la unidad de los hombres; no hay diferencias esenciales o substancias, sino sólo accidentes. Todo hombre, pues, tiene las mismas facultades de conocimiento y voluntad, es decir, de conocimiento y apetito racional.[32]

Tesis principales derivadas de las obras lascasianas:[33]

1. Todos los hombres son racionales y libres; tienen la misma estructura de cuerpo y alma; están dotados de entendimiento y voluntad; Todos son racionales y libres; y pertenecen al mismo linaje.

> Porque todas las naciones del mundo son hombres, y de todos los hombres y de cada uno dellos es una, no más, la definición, y ésta es que son racionales; todos tienen su entendimiento y su voluntad, y su libre albedrío, como sean formados a la imagen y semejanza de Dios. Todos los hombres tienen sus cinco sentidos exteriores y sus cuatro interiores, y se mueven por los mismos objetos dellos; todos tienen los principios naturales o simientes para entender y aprender y saber las ciencias y cosas que no saben, y esto no sólo en los bienes inclinados, pero también se hallan en los que por depravadas costumbres son malos […]".[34]

2. Derecho a la libertad. Todos los hombres son iguales y comparten la misma naturaleza racional. Por su entendimiento y voluntad, todos los hombres nacen libres; Dios no hizo a un hombre esclavo de otro,

32 Beuchot, 1997, *op. cit.*, p. 66, tomado de B. de las Casas, *Historia de las Indias*, *op. cit.*, pp. 342 y ss.
33 García García, Emilio, *op. cit*. Consultado el 31.03.17.
34 *Apologética historia sumaria*, II, OC. 7, pp. 536-537.

sino que a todos concedió idéntico arbitrio y ninguna criatura racional debe subordinarse a otra. Si todos los hombres son libres por naturaleza, la esclavitud o servidumbre no puede ser natural, sino meramente accidental.

3. Derecho a vivir en sociedad. El derecho a la libertad del hombre se contrapesa con la necesidad y el derecho de vivir en sociedad. Vivir en sociedad es connatural al hombre. "Sin diferencia, infieles o fieles son animales racionales, y por consiguiente competelles y serles cosa natural vivir en compañía de otros, y tener ayuntamientos, reinos, lugares y ciudades, y por consiguiente tener gobernadores y reyes, y competerles tenellos, y los que lo son pertenecelles de ley e derecho natural".
4. Derecho a tener gobernantes justos y elegidos libremente. El hombre tiene derecho a tener gobernantes y ser gobernado con justicia. La autoridad del gobernante le viene del pueblo, porque, si bien, la autoridad procede de Dios.
5. Derecho a libertad de pensamiento y creencias. Bartolomé de las Casas defendió la libertad de pensamiento y creencias como aspecto fundamental de la libertad humana. Los indios tienen derecho a escuchar libremente la predicación del evangelio y aceptar o no la religión cristiana. La religión cristiana, y toda religión, no se puede imponer por la fuerza: "La forma verdadera y necesaria de predicar el Evangelio es aquella que con razones persuade al entendimiento, y con suavidad atrae, mueve e induce a la voluntad".
6. Derecho a evangelizar, comunicar bienes y transmitir cultura. La obra de Las Casas *De unico vocationis modo* constituye la argumentación filosófica-teológica más lograda sobre el valor universal de la evangelización pacífica. Los cristianos tienen derecho a predicar el evangelio en las Indias, como también tienen derecho a intercambiar bienes, ideas y cultura, pero en ningún caso con métodos violentos y guerras con los indios, usurpación de sus bienes y tierras, sino siempre respetando su libertad.

Derivado de la racionalidad del hombre surge el concepto de que el hombre es libre. Este segundo predicado que Las Casas atribuye al hombre se da en vista de que el ser humano ejerce su voluntad con-

> forme a la razón, y de esa conjunción de la razón y la voluntad –en la cual la primera ilumina a la segunda– resulta la libertad, que es la voluntad ejercida consciente y responsablemente. La existencia de una naturaleza humana garantiza la vigencia de un derecho natural, y, según éste –nos dice Las Casas–, hay libertad: 'Desde el principio el género humano todos los hombres, todas las tierras y todas las otras cosas, por derecho natural y de gentes, fueron libres y alodiales, o sea, francas y no sujetas a servidumbre. En cuanto al hombre se demuestra, porque desde el origen de la naturaleza humana racional todos los seres humanos nacían libres. Puesto que siendo todos los hombres de igual naturaleza, no hizo Dios a un hombre siervo, sino que a todos concedió idéntica libertad'. De acuerdo con esto, el hombre podrá dominar a otras cosas inferiores a él, pero no a otros hombres como esclavos.[35]

Otra de las grandes aportaciones de filosofía jurídica de Las Casas consistió en postular un *ius naturae* o derecho natural, que fundamenta al derecho positivo y al que debía respetar. Al *ius naturae* corresponde una justicia, la general o legal. "Las Casas ve el derecho como un orden; y en consecuencia, define la justicia como aquella virtud que ordena al hombre a dar a cada quien lo que le es debido, esto es, ordena los actos del hombre según la rectitud con respecto a los demás hombres, consiste en 'dar y conservar en su derecho al otro'".[36] Según su concepto de justicia, se comete injusticia en los siguientes casos: a) cuando no se cumple una ley que tiene razón de ser en el orden social vigente; b) cuando se cumple una ley que tuvo razón de ser en el pasado, pero que de hecho no corresponde al orden actual; c) cuando se cumple una ley no sólo inoperante, sino que va en contra del orden actual, y ésta es la peor de las injusticias. Lo novedoso de su aportación teórica consiste en decir que "los tres tipos de injusticia se reunieron en el modo en que se realizó la conquista de América. En primer lugar, no se cumplió la ley natural del respeto a la libertad de los indios. En segundo lugar, se cumplían leyes inoperantes, por lo cual fray Bartolomé insistió en la reforma de las leyes de Indias. Y, en

35 Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, pp. 66-67; en De las Casas, Bartolomé, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación,* Madrid, ed. L. Pereña, CSIC, 1969, p. 16.

36 Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, pp. 71-72, tomado de B. de las Casas, *Del único modo*, *op. cit.*, p. 514.

tercer lugar –como lo peor–, se cumplían las leyes injustas (por ir en contra de la idiosincrasia de los indios y las necesidades del momento), como lo denunciaron muchos de los misioneros".[37]

En estas aportaciones encontramos su valiosa contribución a la defensa de los derechos naturales, que luego se convertirían en derechos humanos. A continuación, vamos a enlazar los avances de Las Casas y la forma en que se han ido construyendo los reconocimientos a los derechos humanos, con su fase cero, en la que encontraremos a varios dominicos del siglo XVI, a la cabeza de ellos: Bartolomé de las Casas.

Emilio García reseña que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, ha adquirido un progresivo reconocimiento y presencia en la conciencia de los hombres, en los ordenamientos jurídicos de los Estados, y en las políticas de los gobiernos, pero sigue planteándose como el gran desafío para el futuro de la humanidad el garantizar todos los derechos humanos para todos los seres humanos, puesto que la humanidad es una, como ya argumentara Bartolomé de las Casas. En el desarrollo de los derechos humanos se han diferenciado tres etapas –tres generaciones–, además de la denominada "generación cero", que está referida a ese largo pasado de tradiciones religiosas, filosóficas y culturales que recogen las aspiraciones de dignidad, libertad, justicia y felicidad del ser humano. En ese pasado, y en primera línea, de la "generación cero", se nos presentan autores españoles como Pedro de Córdoba, Antón de Montesinos, Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Melchor Cano, fray Juan de Zumárraga, entre otros, que ya en el siglo XVI y desde un espíritu humanista y humanitario, son los primeros tratadistas de los derechos naturales y del derecho de gentes. En este prestigioso grupo de pensadores españoles, de modo especial destaca fray Bartolomé de las Casas.

Los derechos de la primera generación son derechos individuales, civiles y políticos que exigen respeto a la dignidad de la persona, su integridad física, autonomía y libertad frente a los poderes constituidos y garantías procesales. Los de la segunda generación implican cierta intervención del Estado para garantizar a los individuos los bienes sociales básicos como la educación, la salud, el trabajo, la protección social, entre otros. Los derechos de la tercera generación emergieron en la segunda mitad del siglo XX, que podemos califi-

37 Beuchot, Mauricio, 1997, *op. cit.*, p. 72; véase, Ruiz Maldonado, E., "El Cardenal Cisneros, Bartolomé de las Casas y la reforma de Indias", en libro anual del ISEE, vol. IV, 2ª. parte (1974-1975), p. 16 y ss.

car como derechos de la solidaridad. Éstos se configuran como declaraciones "sectoriales", por cuanto son derechos de personas concretas, pertenecientes a determinados colectivos que se ven discriminados o privados de algunos de sus derechos.[38] En este marco, Bartolomé de las Casas es uno de los primeros exponentes de la "generación cero", porque es entre la Edad Media, el Renacimiento y la Modernidad cuando se definen y se deslindan, pasando de ser identificados como derechos naturales para pasar a ser reconocidos como derechos humanos, y ello se dio, en España, en la Escuela Salmantina, con el influjo de diversas corrientes teóricas, como ya se expuso, entre ellas la filosofía escolástica de Santo Tomás, ya actualizada en este discurso jurídico por los derechos. Éste es el contexto en el que vive, estudia y se forma el dominico sevillano.

Proyecto de dominación pacífica en Paría, Venezuela[39]

El religioso dominico se proponía encontrar cincuenta hombres que, deseosos de hacer a los indios el bien incomparable de su conversión, quisieran, al mismo tiempo, entrar en una empresa que prometía considerable lucro; cada uno de ellos había de contribuir con 200 ducados. Paralelamente, solicitó a la corona mil leguas de costa, y sin límite alguno tierra adentro; ofrecía, en cambio de tal concesión, 15.000 ducados de renta al emperador los tres primeros años, y después cada año otros 15.000, hasta llegar a 60.000 del undécimo año en delante; ofreció que en cinco años había de tener fundados tres pueblos más de cincuenta vecinos españoles, con sus fortalezas en que se pudiesen defender de los indios si alguien osare combatirlos. A cambio de estas ofertas, pedía para sus cincuenta compañeros la doceava parte de las rentas del rey, desde que éste empezase a percibir los 15.000 ducados; además, el rey habría de solicitar del papa que de las Casas pudiese sacar voluntarios, doce frailes de Santo Domingo y San Francisco que fuesen con él a predicar y enseñar a los indios.

38 García García, Emilio, op. cit., pp. 21-23. Consultado el 31.03.17.

39 El siguiente texto está tomado de Fabié, Antonio María, "Proyecto de dominación pacífica, en Tierra Firme y sucesos que con él se relacionan hasta la salida de Las Casas para su ejecución en 1521", en *Vida y escritos de don Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa*, cap. VI, pp. 83-106, mismo que abrevio lo más posible.

Con tales medios se proponía de las Casas entrar de paz en el territorio concedido, atraerse a los indios por medio de blanduras y regalos, trocar con ellos los rescates por su oro y perlas, y ya pacíficos y confiados, irles enseñando la fe y acercarlos al gremio de la Iglesia católica. En el terreno en que fuese sentada su dominación pacífica, únicamente se admitiría el ingreso de españoles que compartieran el mismo proyecto que contaría con licencia del rey o de los gobernadores.

El proyecto fue aprobado por los flamencos y por el nuevo Gran Canciller Gattinara, en todos sus pormenores; se sometió al Consejo de Indias, en seguida el obispo Fonseca y los demás consejeros se dispararon en su contra, el propio Gran Canciller exhortaba al señor obispo para que lo examinase y resolviese, pero la oposición persistió. Para destrabar la parálisis oficial, de las Casas imaginó un medio más eficaz: se quejó ante los ocho predicadores que entonces tenía el rey y les pidió su ayuda y favor. Eran éstos los hermanos Coroneles, Luis y Antonio, doctores parisienses y clérigos seculares, aunque muy religiosos; el padre maestro, fray Miguel de Salamanca, también doctor de la Universidad de París, y de la orden de Santo Domingo; el padre Lafuente, doctor de Alcalá; fray Alonso de León, de la orden de San Francisco; fray Dionisio, de la de San Agustín, y otros dos cuyos nombres no recordaba de las Casas al escribir esta parte de su historia. De las Casas y los ocho predicadores se reunían con frecuencia para tratar el asunto en el convento de Santa Catalina, de la orden de Santo Domingo. De este modo, mientras el Consejo de Indias se juntaba en la posada del obispo de Burgos para deshacer el proyecto de Las Casas, se reunían los predicadores del rey y los demás teólogos y canonistas para tratar la materia de los indios, examinando a la luz de los principios de estas ciencias el proceder del gobierno de Castilla y de los españoles en el régimen y en la conquista de aquellas lejanas tierras.

Extraño parecerá a algunos que los predicadores se entrometiesen en esta materia, que a primera vista se tendrá por política meramente terrenal, pero cesará la extrañeza si se considera, en primer lugar, que la teología era entonces la ciencia universal en que todas las demás tenían su fundamento, sin exceptuar la filosofía, que arrancaba de los dogmas como de bases axiomáticas e incontrovertibles. Cabe recordar que el mismo monarca Fernando V de Aragón recurrió al papa Alejandro VI para que sancionara la soberanía de Castilla en las tierras descubiertas y que se descubrieran en el Nuevo Mundo; y la famosa bula de 1493 se ostentaba como el título más legítimo a la dominación

española en aquel orbe. Según ella, la conversión de los indios había de ser el primer objeto de la conquista y, por consiguiente, la gobernación de aquellas tierras y de sus naturales, en aquellos primeros tiempos, no podía menos de considerarse como una materia esencialmente teológica.

Por estas causas, los teólogos que se reunían en el convento de Santa Catalina concluyeron ser obligados a entender en el negocio y a procurar el remedio de las Indias por precepto divino, y para cumplirlo deliberaron unirse y ligarse, bajo juramento de que ninguno desmayaría ni abandonaría la empresa hasta llevarla a término; después de esto, resolvieron emplear antes que otro el medio evangélico de la corrección fraterna, yendo primero a exhortar a los del Consejo, luego al Gran Canciller, después a Xevres, como el mayor allegado al rey y, por último, a éste mismo en persona; y si las exhortaciones no eran atendidas, predicar públicamente contra todos ellos, dando al rey la parte de culpa que le cupiese.

Tomadas estas graves resoluciones las pusieron inmediatamente en ejecución, presentándose en la posada del obispo de Burgos cuando estaba en ella reunido el Consejo de Indias; y ante él y con toda la solemnidad que el caso requería, el padre fray Miguel de Salamanca, que llevaba la voz de todos sus compañeros, pronunció una arenga breve, pero enérgica, condenando la gobernación que había puesto en las Indias el Consejo y exhortándole a que procurase por medios evangélicos la conversión de los indios. Los consejeros quedaron pasmados, y el obispo, por su oficio y más todavía por su carácter, respondió por todos ellos con grande autoridad, majestad y enojo: «Grande ha sido vuestra presunción y osadía venir a enmendar el Consejo del Rey, *por ahí debe andar Las Casas*. ¿Quién os mete a los predicadores del Rey en las gobernaciones que el Rey hace por sus Consejos? No os da el Rey de comer para eso sino para que le prediquéis el Evangelio». El doctor La Fuente tomó la palabra y contestó no con menos brío, diciendo: «No anda aquí Casas, sino la casa de Dios». Reivindicando el derecho que tenían para exhortar al Consejo a que pusiese remedio en los males de las Indias, y amenazándole de no hacerlo con predicar contra los consejeros, lo cual sería cumplir y predicar el evangelio. Esta amenaza, gravísima en aquel tiempo, amansó a los del Consejo, los cuales respondieron que se ocupaban en el asunto. La narración completa se encuentra en *Historia de las Indias,* de Las Casas, en los capítulos CXXXV y CXXXVI de la tercera parte I.

Pues bien, a pesar de haber prevalecido al cabo el plan original, y sin duda en gran parte por los esfuerzos perseverantes de Las Casas, de una legislación humana y protectora para los indios; a pesar de la caridad ardiente y de los cuidados paternales de los misioneros y de las órdenes religiosas establecidas por nosotros en América, ha sido imposible que los indios entren en esa comunión espiritual que existe entre todos los pueblos de la raza caucásica, y que se llama, no sin impropiedad, la civilización moderna.

Ante la indefinición del Consejo y de sus autoridades, así como la persistente posición aprobatoria de los consejeros del rey, de las Casas todavía se atrevió a dirigir una acusación en contra de todo el Consejo de Indias, en especial al obispo de Burgos. Esta acción prosperó a pesar de ser contraria al espíritu de los principios que entonces reglaban y en virtud del cual, bajo el mismo reinado, se dictó luego una ley, que forma parte de la *Novísima Recopilación*, en la que, no sólo se prohíben, sino que se castigan estas recusaciones generales. Finalmente, el rey, por la influencia del canciller Gattinara y a propuesta suya, respondió favorablemente a la recusación y otorgó a de las Casas la facultad de designar las personas que en unión con los recusados habían de participar en su proyecto evangelizador. Para darle trámite a la solicitud presentada, se designó a don Juan Manuel, que fue muy privado del rey Felipe El Hermoso; a Alonso Téllez, hermano del Marqués de Villena e hijo de Juan Pacheco, favorito de Enrique IV; al marqués de Aguilar de Campo; al licenciado Vargas, que fue tesorero general en tiempo de los Reyes Católicos, y además a todos los flamencos que pertenecían a los consejos. Además, el rey dispuso que cuando se tratase del asunto de Las Casas, asistieran los vocales de todos los consejos, incluso los de Guerra y de la Inquisición, por lo cual concurrió algunas veces el cardenal Adriano, que después fue papa, y entonces era inquisidor mayor de Castilla.

El obispo de Burgos, que consideraba la formación de aquella Junta como una herida mortal para su poder y como la pérdida de su autoridad, apelaba a todo género de pretextos para excusar su asistencia, impidiendo así sus reuniones, por lo cual, el Gran Canciller empleó el recurso de citarlo, sin indicar el objeto que se había de tratar, y como entonces eran frecuentísimos los consejos de Estado y guerra, acudía el obispo, aunque mantuvo siempre su posición adversa. Luego de varias discusiones, la Junta resolvió acceder a lo que de las Casas pedía, y se mandaron hacer las cédulas y provisiones necesarias; pero el obispo no se dio por vencido, y siguió poniendo objeciones al plan evangélico.

Afortunadamente, el Gran Canciller no se persuadió con las razones de Oviedo, ni se dejó seducir por las ofertas del licenciado Serrano, procurador de la isla de Santo Domingo, y de otros que prometían concesiones de parte de las tierras, que de las Casas pedía dobles y aun triples rentas de las que ofrecía éste.

El rey mandó, no obstante, reunir la Junta creada para este negocio para examinar aquellas ofertas; de las Casas fue llamado a ella varias veces y allí explicaba los inconvenientes de lo que los otros proponían. Por aquellos días, y con este motivo, se celebró, entre otras, una Junta a la que concurrieron todos los egregios y doctos varones que la constituían, con presencia de Las Casas, y aunque los del Consejo de las Indias estaban muy moderados y no hacían sino oír, los demás, para satisfacerse y quizá para provocar al obispo de Burgos, pusieron a de las Casas muchos y recios argumentos, y fue de ver cómo a todos y cada uno respondió y satisfacía, siempre volviendo, defendiendo a los indios y culpando las injusticias y daños que se les hacían, y como todo esto iba contra el Consejo de las Indias, aunque ellos callaban, Antonio de Fonseca, hermano del obispo de Burgos, creyó que debía acudir a su defensa, y dijo: «Señor Padre, ya no podéis decir que estos señores del Consejo de las Indias han muerto los indios; pues ya les quitasteis cuantos tenían», a lo que respondió de las Casas con gran libertad: «Señor, sus señorías y mercedes no han muerto todos los indios, puesto que han muerto muchos e infinitos cuando los tenían; pero la mortandad grande y principal, los españoles particulares la han hecho y cometido, a la cual ayudaron sus señorías». Fonseca quedó pasmado con aquella respuesta, y su hermano, el Obispo, sintiéndose afrentado y poniéndose encendido como una llama, dijo muy turbado: «Bien librado está el que es del Consejo del Rey, si siendo del Consejo del Rey ha de venir a ponerse en pleito con Casas». A lo que éste contestó no con menos desenvoltura que antes: «Mejor librado, señor, está Casas, que habiendo venido de las Indias dos mil leguas de distancia con tan grandes riesgos y peligros para avisar al Rey y a su Consejo que no se vayan a los infiernos por las tiranías y destrucciones de gentes y reinos que cometen en las Indias, en lugar de agradecerlo y hacerle mercedes por ello, se haya de poner en pleito con el Consejo». Mayor que antes fue la turbación y angustia del obispo con tal respuesta, y visto por todos lo ocurrido, acordaron confirmar y ratificar la concesión ya otorgada a de las Casas, el cual, yendo aquella noche a visitar al Gran Canciller, lo infirió de estas palabras que le dijo: «El señor Obispo mucha cólera tiene; placerá á Dios que en este negocio habrá buen fin».

La siguiente objeción consistió en enviar al rey treinta razones o inconvenientes para que se otorgase a de las Casas lo que había pedido; gracias a la oportuna intervención del cardenal Adriano y del canciller Gattinara, entregaron a de las Casas las dichas objeciones para que diera una rápida y conveniente respuesta. "¿Ellos tardaron tres meses en elaborar dichas objeciones, y ustedes me piden que yo responda en menos tiempo que lo que tardamos en recitar un credo? Denme vuestras señorías a mí cinco horas y verá qué respondo". El Gran Canciller le dijo entonces lo que había pasado con el señor Cobos y, por tanto, que no podía entregárselos, y empezaron a examinar los cargos; pero llegó la hora de que Gattinara fuera a Palacio y se interrumpió el examen; una vez de vuelta, mandó el Gran Canciller que pusieran a de las Casas dentro de su propia habitación en una mesa con papel y escribanía, y le dijo: «Ved todas esas objeciones que se os ponen y responded a ellas, y no digáis que las visteis, sino que se os propusieron de parte del Rey, a manera de preguntas y dudas». De las Casas se alegró y agradeció mucho lo que el Gran Canciller hacía con él; pero le pidió licencia para poder decir con verdad cuanto conviniese a su defensa, aunque lastimase a los del Consejo; el Canciller se lo otorgó y empezó a contestar extractando en uno o dos renglones la sustancia de cada capítulo; esto le llevó cuatro noches en casa del canciller.

En su oportunidad entregó por escrito las respuestas breves a cada cuestión. En sus respuestas demostró los perjuicios que a la hacienda real se le habían inferido;

> que habiéndose gastado en el despacho de Pedrarias Dávila el año de 1 541 cincuenta y dos ó cincuenta y cuatro mil ducados, y habiéndose robado a los indios hasta el de 19 sobre un millón de oro, y echado á los infiernos sin fe y sin sacramentos más de quinientas mil ánimas, sólo había enviado en todo aquel tiempo al Rey tres mil castellanos de oro que había traído en aquellos días el obispo del Darien, D. Fray Juan Quevedo. Esto consistía en que después de repartir el oro y piedras robadas entre los españoles, Pedrarias sacaba de la parte del Rey los sueldos suyos y de los Oficiales, y si algo sobraba quedaba para el año próximo.

El revelar este abuso fue para todos los que gobernaban las Indias causa de gran confusión. Al postrer capítulo, en que se decía que no se debía otorgar

la petición de Las Casas por otras causas secretas que dirían a S. A. cuando fuese servido de oírlos, respondió de las Casas con gran valentía: «Mándeles V. A. que las digan; pero no osarán decirlas, porque saben ellos mismos que ninguna dirán en que no se descubran más sus defectos». Entregadas estas respuestas al Gran Canciller, mandó convocar Junta sin decir el objeto, y ante el pleno de sus integrantes se leyeron todas las respuestas sin perdonar letra ni tiempo. Todos los titulares del Consejo quedaron pasmados y atónitos con tales respuestas, y sólo el obispo Darién, no sabiendo qué contestar, dijo: «Los predicadores del Rey le han hecho esas respuestas.» Pero el Gran Canciller, que había sido testigo de vista, corrigió al obispo, haciéndole reconocer la verdad y la capacidad que poseía de las Casas para entregar las respuestas que acababan de leerse al pie de la letra. Gattinara dio cuenta de todo lo ocurrido al rey, quien confirmó de nuevo la concesión hecha a de las Casas.

A continuación, pasaremos a otro tema, pues creemos necesario ampliar la perspectiva biográfica de Las Casas para enfatizar su formación teórica, las discusiones teológicas y jurídicas que se disputaban, y el lugar que ocupó entre la intelectualidad europea y española de su tiempo. Para ese propósito, vamos a recuperar algunas de las ideas esbozadas en el libro colectivo *El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino" (1300-2000), Historia/Corrientes/Temas/Filósofos*,[40] en *Historia de la filosofía en el México colonial*[41], amén de otras fuentes que permiten ampliar este apartado.

Acercamiento a las principales obras de Bartolomé de las Casas

Actualmente sigue sorprendiendo la magnitud de la obra literaria de fray Bartolomé, toda ella gira en torno a un tema específico: la lucha denodada en todos los frentes por la defensa de los indios del Nuevo Mundo, pues, por extensión, fue un defensor de los derechos de los más frágiles. Sus obras escritas, según la opinión autorizada de Lewis Hanke y Manuel Giménez Fernández, son 74, y la que mayor difusión alcanzó fue *Brevísima relación de*

40 Dussel, Enrique, Mendieta, Eduardo, Bohórquez, Carmen (Eds.), *El pensamiento filosófico*, *op. cit*.

41 Beuchot, Mauricio, *Historia de la filosofía*, *op. cit*., 1996.

la destrucción de las indias, concluida en diciembre de 1542, publicada en Sevilla en 1552.[42]

Sus tesis principales se encuentran en el *Tratado sobre la potestad regia e imperial*, impreso en Frankfurt, Alemania, 1571. Primero expone claros destellos democráticos con los cuales se fundamenta la defensa de los indios de América y el rechazo testarudo de las encomiendas como causa de todos los males indianos. La segunda tesis sostiene la idea general "del consentimiento general de los hombres", que ahora conocemos como autodeterminación de los pueblos, para fundar la libertad y los derechos humanos de elección y decisiones sociales. Esta obra[43] es la culminación de la prolífica obra literaria, antropológica y jurídica del obispo de Chiapas, editada *post mortem*, en la cual se lee uno de los temas recurrentes que tuvo su origen en la conquista y colonización española de las Américas.

Es necesario decir que no existe, o no hemos tenido acceso, a la última edición de obras completas de Las Casas, también aprendimos en este camino de lecturas y meditaciones que no existe una versión única que compile todas sus aportaciones; además, hay que saber que entre las 74 obras reconocidas por los especialistas citados, se incluyen lo mismo los volúmenes mayores, con extensiones que rebasan, en la versión editada por la UNAM, las 500 o más páginas; al lado de ellas contamos con otras que ocupan entre 10 y 60 páginas. Por lo expuesto con anterioridad, vamos a tomar en cuenta únicamente aquellas obras "mayores" bajo dos criterios, por su extensión o por la relevancia de las teorías que se exponen. Si tomamos en consideración la relación de textos que presenta el historiador español Antonio María Fabié, Madrid, 1879, vamos numerar 12 obras publicadas en vida de su autor; para completar la enumeración más conocida de su producción literaria nos apoyamos en el historiador mexicano Edmundo O'Gorman, quien preparó la edición de *Apologética historia sumaria*, editada por la UNAM, tomos I y II, 1967. O'Gorman enlista 75 obras, entre cartas, memoriales, peticiones, discursos y recomendaciones.[44]

42 *Cfr*. Torre López, Fernando, *op. cit.*, pp. 258-259.

43 *Cfr.*, *ibid.*, pp. 265-269.

44 Edmundo O'Gorman preparó la edición de *Apologética historia sumaria*, tomos I y II, de Bartolomé de las Casas, elaboró estudio preliminar, apéndices y un índice de materia.

Para constancia del seguimiento que estamos realizando, únicamente vamos a transcribir la lista publicada por Antonio María Fabié[45] y agregaremos aquellos títulos principales que se enlistan en Edmundo O'Gorman.

Edición de Antonio María Fabié, pp. 279-453:

1. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias: Colegido por el Obispo Don Fray Bartolomé de las Casas ó Casaus*, de la Orden de Santo Domingo. Consta de 173 páginas. Año de 1552, pp. 281-297.
2. *Una disputa y controversia entre el Obispo Don Fray Bartolomé de Las Casas ó Casaus, Obispo que fue de la Ciudad Real de Chiapa y que es en las Indias, parte, de la Nueva España, y el doctor Ginés de Sepúlveda sobre que el doctor contendía que las conquistas de las Indias contra los indios eran lícitas, y el Obispo, por el contrario, defendió y afirmó haber sido y ser imposible no serlo tiránicas, injustas e inicuas. La cual cuestión se ventiló y se disputó en presencia de muchos letrados, teólogos y juristas, en una congregación que mandó su Majestad juntar el año de mil e quinientos y cincuenta en la Villa De Valladolid.* Año 1552, pp. 297-306.
3. *Avisos y reglas para los confesores. (El Confesionario), tesis del Obispo de Chiapa a los confesores. Aquí se contienen unos avisos y reglas para los confesores que oyeren confesiones de los españoles que son o han sido en cargo a los indios de las Indias del mar océano: colegidas por el Obispo de Chiapa Don Fray Bartolomé de las casas o Casaus de la orden de Santo Domingo.* Fue impresa en 1552, pp. 306-311.
4. *Treinta proposiciones muy jurídicas: en las cuales sumaria y sucintamente se tocan muchas cosas pertenecientes al derecho que la Iglesia y los príncipes cristianos tienen o pueden tener sobre los infieles, de cualquier especie que sean. Mayormente se asigna el verdadero y fortísimo fundamento en que se sienta y estriba: el título y señorío supremo y universal que los reyes de Castilla y León tienen al orbe de las que llamamos occidentales Indias, por el cual son constituidos universales señores y emperadores en ellas sobre muchos reyes. Apúntanse también otras cosas concernientes al he-*

45 Fabié, Antonio María, *op. cit*. Consultado el 19 de febrero de 2017.

cho acaecido en aquel orbe, notabilísimas y dignas de ser vistas y sabidas. Impreso el año de 1552, pp. 311-315.

5. *Tratado comprobatorio del imperio soberano y principado universal que los reyes de Castila y León tienen sobre las Indias: compuesto por el obispo Don Fray Bartolomé de las Casas O Casaus de la orden de Santo Domingo*. Año 1552, pp. 315-321.
6. *Questio de imperatoria potestate an videlicet reges vel principes jure aliquo vel titulo, et salva conscientia. Cives ac subditos suos a regia corona alienare et alterius domini particularis ditioni subjicere possint?* Impreso en Espira, Alemania, 1571, pp. 321-327.
7. *Este es un tratado sobre la materia de los indios que se han hecho en ellas esclavos. El cual contiene muchas razones y autoridades jurídicas, que pueden aprovechar a los lectores para determinar muchas y diversas cuestiones dudosas en materia de restitución y de otras que al presente los hombres de ahora tratan. Que el obispo de la Ciudad Real de Chiapa, Don Fray Bartolomé de las Casas compuso por comisión del Consejo Real de las Indias*. Año 1552, pp. 327-331.
8. *Entre los remedios que Don Fray Bartolomé de las Casas Obispo de la Ciudad Real de Chiapa refirió por mandato del Emperador Rey, nuestro señor, en los ayuntamientos que mandó hacer su majestad de perlados y letrados y personas grandes en Valladolid el año de mil y quinientos y cuarenta y dos; para reformación de las Indias. El octavo en orden es el siguiente: donde se asignan veinte razones por las cuales prueba no deberse dar los indios a los españoles en encomiendas ni en feudo ni en vasallaje ni de otra manera alguna*. Fue impreso el 17 de agosto de 1552, pp. 331-336.
9. *Respuesta de D. Bartolomé de Las Casas á las cuestiones que le fueron propuestas sobre los asuntos del Perú*, también conocido como *Tesoros de Perú* o como *Solución de doce dudas acerca de la opresión y servidumbre que padecen los indios del Perú*. Con este último título fue editado en Londres a finales del siglo XVI, pp. 336-343.
10. *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión (De unico vocationis modo)*. Editado probablemente entre 1537 y 1538, pp. 343-349.
11. *Tratado latino, questio de imperatoria vel regia potestate an videlicet reges vel príncipes jure aliquo vel titulo et salva conscientia,*

cives ac subditos suos á regia corona alienare et ulterius domini particularis ditioni subjicere possint. Publicado en 1552.

12. Principia quaedam ex quibus procedendum est in disputatione ad manifestandam et defendendam iustitiam indorum: per Episcopum F. Bartolomeum de las casaus ordinis Predicatorum. Texto impreso en 1571, pp. 348-353.
13. *Apologética historia Sumaria. (Cuanto a las cualidades, Disposición, descripción, cielo y suelo de estas tierras, y condiciones naturales, policías, repúblicas, maneras de vivir y de las costumbres de las gentes de estas Indias Occidentales y Meridionales cuyo imperio soberano pertenece a los reyes de Castilla)*. 1550-1551.
14. *Historia de las Indias*. 1527-1561.
15. *El octavo remedio*. 1542. Es un fragmento del memorial dirigido al monarca con motivo de la Junta convocada en Valladolid.
16. *Quaestio theologalis*. 1545.
17. *Questio utrum thesauris qui in Regnis quae communi vocablo dicuntur del Peru, in sepulchris mortuorum reperti sut et reperriuntur quotidie possint salva consciencia retineri*. Se cita comúnmente como el *De Thesauris del Perú*, 1563.

Primer debate filosófico de la Modernidad[46]

Es conveniente mencionar que el tiempo de vida de fray Bartolomé de las Casas está circunstanciado por distintos hechos relevantes por varias razones. Primero, no es frecuente que suceda el descubrimiento-encuentro o hallazgo de unas tierras nuevas, vírgenes, ignotas; que dos culturas totalmente distintas se encuentren y tengan que reconocerse y negociar; que ese fenómeno histórico, geográfico y económico con el paso del tiempo se vaya convirtiendo en un acontecimiento planetario internacional, de las dimensiones históricas, culturales, filosóficas y políticas que ahora describimos y estudiamos; tampoco era predecible que la nación dominante llegase casi inmediatamente después de haber concluido una guerra generalizada durante varios siglos de vida; ni es frecuente que los primeros *diálogos* sostenidos entre europeos y

46 Dussel, Enrique, *op. cit.*, 2009, "Primer debate filosófico de la Modernidad", pp. 56-66.

americanos se hayan dado en las tierras de las Indias, pues años antes había sucedido una situación similar, ya que, como ahora sabemos, no se trataba únicamente de tierras y territorios sin más, sino de territorios extensos, mares inmensos, recursos naturales por miles y miles, con dimensiones cuasi inconmensurables, pues cuando se produjo ese acontecimiento inesperado, las tierras indias no sólo eran territorios ignotos y fuentes de riqueza sin pertenencia, sino naciones con seres humanos y organizaciones sociales con desarrollo económico, social, policial, político y cultural y, por tanto, no se podía llegar e imponer sin más, sino que era obligada una negociación, mutuos acuerdos y condiciones de entendimiento acordes al tipo de encuentro sucedido.

"La manera más directa de fundamentar la praxis de dominación colonial trasatlántica es mostrar que la cultura dominante otorga a la más atrasada […] los beneficios de la civilización. Este argumento, que está debajo de toda la filosofía moderna (desde el siglo XV hasta el XXI) lo esgrime con gran maestría por primera vez Ginés de Sepúlveda"[47] en el célebre debate de Valladolid de 1550, que Carlos V (1500-1558) promovió para conocer la discusión intelectual en torno a la conquista y sus consecuencias.

El tópico de discusión es la Modernidad como emancipación. Dussel comienza su ensayo sobre "¿La modernidad como utopía?" asentando los hechos siguientes: el encuentro de las culturas europeas en suelo amerindio se produjo en varios puntos geográficos: de un lado, por el norte, como expansión de los europeos de la zona norte, particularmente ingleses llegados a amerindia, Alaska-Canadá-Estados Unidos, el otro sitio de llegada europea fue de portugueses, franceses, ingleses y españoles, quienes se posesionaron de varios puntos geográficos: Brasil, Venezuela, Perú, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Jamaica, Puerto Rico, Guatemala, México. La primera interpretación de la modernidad consistiría en la expansión vía conquista de territorios nuevos, trasladando la cultura europea al continente americano; la segunda vía consistió en la incorporación de las culturas originarias americanas, donde se expresaría el genio indígena bajo el lejano poder del rey español, y modificando el campo religioso cristianizándolo, aunque respetando las condiciones y ritos ancestrales –mientras no se opusieran a la tradición cristiana.[48]

47 *Ibid.*, p. 57.

48 *Cfr*. Dussel, Enrique, "Primer debate filosófico de la Modernidad", en Dussel, Enrique, Mendienta, Eduardo, Bohórquez, Carmen (Eds.), *El pensamiento filosófico*, *op. cit.*, 2009, pp. 56-66.

La llegada de los españoles Cristóbal Colón, Hernán Cortés y los primeros franciscanos, vino a considerarse como la llegada del nuevo Moisés, con un sentido *emancipatorio* de la modernidad en suelo mexicano (1524), por esta razón, los religiosos aprobaban que los indígenas fueran objeto de una guerra justa si se oponían a la evangelización, sin embargo, la ambición y la codicia se impusieron a la racionalidad y el humanismo en el trato y acuerdos recíprocos. De 1524 a 1564 se vivió la "Edad de Oro" de mezcla franciscana entre los indígenas, era el tiempo de Carlos V, emperador, y fray Pedro de Gante fue el mediador de las dos culturas, quien respetó cultura, religiones y costumbres de los pueblos originarios, tratando de organizar la comunidad indígena y cristiana fuera de todo contacto con los conquistadores.

En este sentido, Bartolomé de las Casas es "el primer crítico frontal de la modernidad". Esto arranca en 1514, en Cuba, en la aldea Sancti Spiritu, tres años antes de que Martín Lutero expusiera sus tesis en Erfurt, casi al mismo tiempo que Nicolás Maquiavelo publicara *Il Principe* (1513). "Europa se iba despertando del choque del descubrimiento de todo un Nuevo Mundo cuando Bartolomé inicia ya su *crítica* de los efectos negativos de ese proceso civilizatorio".[49] De manera estrictamente filosófica y argumentativa, Bartolomé refuta esa modernidad en tres niveles: a) la idea de superioridad de la cultura occidental, de donde se deduce la barbarie contra las culturas indígenas; b) el fraile dominico distingue entre imponer al otro (al indio) la pretensión universal de su verdad, olvidando el carácter universal de la evangelización cristiana con el consiguiente trato de igualdad entre mensajero y receptores; c) demuestra la falsedad en la aplicación de la violencia de la conquista como condición para salvar a los pueblos indígenas como víctimas de los sacrificios humanos, por ser contrario al derecho natural y desde todo punto de vista injusto.[50]

Qué influyente fue la formación teórica, filosófica y jurídica de fray Bartolomé, algo que debe valorarse reposadamente, por ello, conviene identificar las siguientes etapas de su preparación y actitud protectora visionaria.

1a. 1502-1514. Desde su llegada al Caribe hasta el día de la ruptura con una vida de complicidad con los conquistadores: joven soldado

49 *Ibid.*, p. 60.
50 *Cfr.*, *id.*

de Diego de Velázquez en Cuba, su ordenación sacerdotal en Roma (1510), cura encomendero en Santi Spiritu (1514), donde lee el texto de *Ben Sira* 34, 20-22 y escribe: "Comenzó a considerar la miseria y servidumbre que padecían aquellas gentes [los indios] […] aplicando lo uno [el texto semita] a lo otro [la realidad del Caribe] determinó en sí mismo, convencido de la misma verdad, ser injusto y tiránico todo cuanto acerca de los indios en estas Indias se cometía".[51]

2a. 1514-1523. Periodo de viajes constantes a España, encuentros con el obispo Cisneros, regente del reino; con el rey para la fundación de una comunidad pacífica de campesinos españoles que habrían de compartir la vida con los indios de Cumaná (primer proyecto de colonización pacífica); el fracaso de su proyecto y retiro en Santo Domingo.

3a. 1523-1539. Años de estudio, escritura de la *Historia de las Indias* bajo la óptica de una filosofía de la historia nueva, y la monumental *Apologética historia variada*, donde comienza la descripción del desarrollo ejemplar y el tipo ético de vida de las civilizaciones amerindias contra las críticas acerca de su barbarie. "Han publicado que no eran gentes de buena razón para gobernarse, carentes de humana policía y ordenanzas repúblicas […] para *demostración de la verdad* que es contrario, se traen y copilan [sic] en este libro (innúmeros ejemplos). Cuanto a la política, digo, no sólo se mostraron ser gentes muy prudentes y vivos y señalados entendimientos teniendo sus repúblicas […] prudentemente regidas, proveídas y con justicia prosperadas".[52]

En *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, de las Casas escribe: "Todas estas universas e infinitas gentes a todo género creó Dios las más simples, sin maldad ni dobleces, obedientísimas y fidelísimas a sus señores naturales, sin rencillas ni bollicios [sic], que hay en el mundo".[53] Lo anterior prueba que en muchos aspectos los pueblos indígenas eran superiores a los europeos, "y ciertamente desde un punto de vista ético". "Por ello, no puede

51 Bartolomé de las Casas, *Historia de las Indias*, l. III, cap. 79; De las Casas, B., vol. 2, 1957, p. 356, citado por Enrique Dussel.

52 Bartolomé de las Casas, *Apologética historia variada*, Proemio, De las Casas, B., vol. 3, 1957, pp. 3-4.

53 *Ibid.*, vol. 5, p. 136, citado por Enrique Dussel.

soportar, y estalla en inmensa cólera, al ver la brutalidad con la que los modernos europeos han destruido a esas 'infinitas gentes'".[54]

> Dos maneras generales y principales han tenido los que allá han pasado, que se llaman cristianos (y no lo son en los hechos), en extirpar y raer de la faz de la tierra aquellas miserandas naciones. La una, por injustas, crueles y sangrientas guerras, la otra, después que han muerto todo lo que podrían anhelar o suspirar o pensar en libertad, o en salir de los tormentos que padecen, como son todos los señores naturales y los hombres varones (porque comúnmente no dejan en las guerras la vida sino los mozos y las mujeres), oprimiéndoles con la más dura, horrible y áspera servidumbre en que jamás hombres ni bestias pudieron ser puestos.[55]

El apartado más novedoso de esta iniciativa se enfoca en comprender el marco internacional que se vivía al término de las guerras islámicas en suelo español, pues esto facilitará el análisis de las condiciones de poder imperial y cristiano con el que las fuerzas conquistadoras llegaron a las tierras de Indias. Con esos antecedentes veremos qué importante fue la formación teórica brindada en la Escuela de Salamanca, actualmente Universidad de Salamanca, en las órdenes profesionales más apremiantes del momento, y de ahí pasaremos a contemplar algunas de las facetas de la figura del primer defensor y procurador de los Indios, fray Bartolomé de las Casas, que contribuyó a detener la bravura que poseían los españoles a su llegada a tierras americanas, y sirvió de puente y como mediador para contener la violencia y obligar la revisión teórica y política sobre los principios del derecho renacentista y el derecho de la modernidad.

No pretendemos investigar el contexto histórico, político y religioso de la conquista, más bien hay que observar que la religiosidad medieval imperante en el poder político español obligó la necesidad de consultar en Roma las condiciones bajo las cuales se deberían dar las acciones del descubrimiento y para conocer cuáles eran los derechos y límites de las acciones que se iban a emprender, una vez que se tuvo la certeza de que eran tierras nuevas ajenas al Imperio español. Por ese motivo los reyes españoles, Isabel de Castilla y

54 Dussel, Enrique, *op. cit.*, p. 61.

55 Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, p. 137, en versión de Enrique Dussel.

Fernando de Aragón, recurrieron al papa para justificar la conquista y obtener un título que legitimara sus acciones en América.

En este sentido, el papa Alejandro VI emitió varios documentos que sirvieron de fundamento a la labor de España en las Indias, siendo el más importante la bula *Inter caetera* o "Bula de Partición", del 3 de mayo de 1493, mediante la cual se otorgaba a la Corona castellana soberanía, jurisdicción y dominio sobre el Nuevo Mundo.[56] La bula papal expone, entre otras, las siguientes sentencias:

> Alejandro obispo, siervo de los siervos de Dios, al carísimo hijo en Cristo Fernando, rey, y a la carísima hija en Cristo Isabel, reina de Castilla, de León, de Aragón […] que la Fe católica y religión cristiana sea exaltada sobre todo en nuestros tiempos, así como que se amplíe y se dilate por todas partes y se procure la salvación de las almas, y que se humillen las naciones bárbaras y se reduzcan a esta Fe […] además os mandamos, en virtud de santa obediencia, que, conforme ya prometisteis […] que a las tierras e islas citados, varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y expertos para instruir a los residentes y habitantes citados en la Fe católica e inculcarles buenas costumbres, debéis destinar, poniendo en lo dicho toda la diligencia debida.[57]

Por una parte, la bula *Inter caetera* es un documento jurídico que sirvió de fundamento a las acciones de conquista y dominio hispano, el cual llevaba implícito la carga de la evangelización en las tierras indias. Por otro lado, este mismo documento jurídico papal servirá de apoyo para la interpretación del uso jurídico que hizo Bartolomé de las Casas, y que obligó que se pusiera a revisión en distintos foros españoles y romanos para proteger los derechos de igualdad y de libre evangelización de los indios. A este respecto, Mauricio Beuchot llama a estudiar y analizar las acciones producidas durante la conquista, porque mientras unos intelectuales celebran y admiten que el emperador era

56 De la Torre, Jesús, *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996, p. 11.

57 García Gallo, Alfonso, "Génesis y desarrollo del Derecho Indiano", en *Recopilación de Leyes de los Reyes de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho y Miguel Ángel Porrúa, 1987, p. XXXI, citado por Jesús Antonio de la Torre, *op. cit.*, p. 12.

señor del mundo o que el papa había heredado de Cristo ese dominio sobre todo el orbe y lo podía otorgar al emperador (Enrique de Susa, asesor papal, obispo de Ostia y Vellertti; doctor Palacios Rubio, doctor Ulzúrrum, Juan Ginés de Sepúlveda y Toribio de Benavente, Motolinía), para ellos, los indios simplemente tenían que reconocer la soberanía del emperador y convertirse a la fe cristiana, si no lo hacían, podían ser obligados por las armas.

En cambio, para los juristas John Mair, fray Francisco de Vitoria, fray Domingo de Soto y fray Bartolomé de las Casas, quienes tenían una posición distinta, la conversión era libre, que se podía obligar a los indígenas a escuchar la predicación, que se podían utilizar las armas para defender la predicación y a los predicadores, hasta quien declaró abiertamente que la conquista era injusta y arbitraria.[58] Asimismo, debe admitirse que ni todo fue color de rosa ni todo fue negro, por ello, Beuchot recomienda considerar que unos eran los intereses de los reyes, de gobernantes, de religiosos, otros los de los pueblos y personas de las Indias, por lo que no se puede aplicar un único criterio sobre un fenómeno tan complejo y tan particular, por lo que los estudios críticos de la conquista y las posiciones al respecto siguen multiplicándose también en nuestros días. El V centenario de la conquista (1492) congregó a cientos de investigadores, 479 libros y más de 650 trabajos sobre la impronta de Bartolomé de las Casas.[59]

Al respecto, varios autores especializados en estos temas comentan que debemos admitir una diferencia radical entre las formas de conquista europeas de las tierras indias, pues si bien ahora estudiamos y calificamos como crueles y sangrientas las acciones de conquista y de evangelización por parte de la Corona española, se debe admitir que hubo más violencia y consecuencias más catastróficas de parte de los conquistadores portugueses, ingleses y franceses en los países que conquistaron, pues éstos generalmente arrasaron prácticamente con historia, personas, cultura y ciudades de los pueblos que conquistaron y ultrajaron. En cambio, el caso de la conquista española fue estudiado a profundidad y fue ocasión para que los reyes Felipe II y Carlos V convocaran sesiones de análisis y de discusión para conocer cuáles eran las condiciones antropológicas, jurídicas y cristianas que estaban puestas en entredicho para corregirlas y mejorar las formas de dominio y de evangelización.

58 *Cfr*. Beuchot, Mauricio, *La querella de la conquista. Una polémica del siglo xvi*, ed. Siglo Veintiuno, Nuestra América, 1997, pp. 129-131.

59 *Cfr*. Torre López, Fernando, *op. cit*. Consultado el 31.03.17.

Es aquí donde conviene citar la presencia determinante de dos elementos externos que vinieron a dar luz y ayudaron a dilucidar tamaños problemas de derecho internacional. En primer lugar, el cambio de enfoque filosófico, antropológico y jurídico del Renacimiento, pensamiento antropológico y jurídico que estaba de salida; en segundo lugar, el novedoso referente que significó la llegada del pensamiento moderno.[60]

En este sentido, cabe citar la opinión especializada de Antonio María Fabié acerca de la conquista:

> Grande es la curiosidad que en estos últimos años se ha despertado en todas las naciones cultas acerca del descubrimiento y conquista del continente americano; pero debe reconocerse y declararse, que por grande que sea no excede á la importancia del asunto; pues si desde que tuvo lugar aquel maravilloso suceso todos la comprendieron, á medida que el tiempo pasa se ve más clara la influencia que ha tenido, y se calcula la que tendrá en la suerte futura de la humanidad, pareciendo probable que el nuevo continente sea el teatro donde se desarrollen las últimas y más interesantes peripecias de la gran epopeya humana.[61]

El marco teórico en el que se sitúa Bartolomé de las Casas es la filosofía escolástica y el humanismo renacentista, más directamente la filosofía escolástica de la Escuela de Salamanca, cuya mayor contribución era la filosofía de Santo Tomás; asimismo, siguió con atención las tesis e interpretaciones de Francisco de Vitoria. Como sabemos, la filosofía escolástica procura conjugar y conciliar dos vías: el discurso natural propio de la razón humana y la revelación cristiana. Para la filosofía escolástica, la dignidad de las personas les viene dada por ser creados por Dios, padre de hombres y mujeres, mientras que el humanismo renacentista reconocerá que la dignidad en las personas es inherente a ellas mismas y al lugar que ocupan en el cosmos. Bartolomé de las Casas argumentará la dignidad de las personas por ser creaturas de Dios, pero también por sí mismas, ya que las naturalezas creadas tienen autonomía propia. Así, defenderá la dignidad de los indios con argumentos escolásticos pero

60 *Cfr*. Beuchot, Mauricio "Bartolomé de las Casas, el Humanismo indígena y los Derechos Humanos", en Vargas Valencia, Aurelia (Comp.), *Derechos humanos, filosofía y naturaleza*, México, UNAM, 2000.

61 Fabié, Antonio María, *op. cit.*, p. 1. Consultado el 19 de febrero de 2017.

también con los propios del Renacimiento y del humanismo contemporáneo. Para la escolástica, igual que para fray Bartolomé, el ser humano, precisamente por su naturaleza, tiene unos derechos naturales. En el plano filosófico, el hombre, por su naturaleza racional y volitiva, tiene una dignidad que le hace acreedor de determinados derechos de forma connatural e inalienable. En el plano teológico, la dignidad le viene dada por ser criatura de Dios, a su imagen y semejanza. Ambos planos, el natural y el revelado, lo comparten todos los hombres que, en su dignidad, son todos absolutamente iguales, como miembros todos de la especie humana.[62]

> La persona y obra de Fray Bartolomé de las Casas (1484-1566) se nos presenta en nuestro tiempo estrechamente ligada a la teoría y práctica de los derechos humanos. Bartolomé de las Casas fue el defensor de los indios y, por ende, defensor de los hombres, de todos los hombres, de todos los oprimidos en todos los tiempos y en todos los lugares. Defenderá sus derechos como seres humanos, personas racionales y libres, y luchará por conseguir para ellos la dignidad, la libertad, la justicia, preservar su cultura, su tierra y sus bienes. Durante cinco siglos su figura ha estado rodeada de polémica: para unos, es el gran promotor de los derechos humanos, como defensor de los indios y de todos los hombres, particularmente los oprimidos; para otros, ha sido gran agitador de masas, personalidad obsesiva-compulsiva, cuyos escritos panfletarios contribuyeron a la leyenda negra contra España.[63]

62 García García, Emilio, *op. cit.*, pp. 81-114. Consultado el 31.03.17.
63 *Ibid.*, p. 1.

Bartolomé de las Casas, creador del proyecto de defensoría de los indios en la Corte española y en los pueblos de América[64]

Sin lugar a dudas, la aportación principal de este capítulo es el subtítulo que a continuación desarrollamos, pues ahora podemos identificar documentalmente cómo se fue gestando en Bartolomé de las Casas el proyecto de protectoría o defensoría u Ombudsman civil, con reconocimiento y nombramiento oficial de Carlos V y las cortes españolas. Esto es relevante porque el propósito inicial del seguimiento que emprendemos es descubrir el origen, función y carácter de la defensoría en la historia de los acontecimientos de la conquista de las Indias de América por parte de la Corona española; en segundo término, porque fue una experiencia difícil, dolorosa, valiente, que se consolidó y se aprobó en aquel tiempo, por una parte, entre la Corona, españoles, conquistadores, reales audiencias y una porción significativa de autoridades eclesiásticas; por otro lado, la contraparte está representada por órdenes religiosas, naciones americanas enteras, autoridades de pueblos indios; acciones firmes, decididas, claras y de defensa de un conjunto de clérigos, encabezados en muchos sentidos por el padre y defensor fray Bartolomé, generoso y tenaz defensor de la función de justicia humana, divina y jurídica. En tercer lugar, creemos que es tiempo de valorar lo que ahí sucedió, de analizar esa larga experiencia histórica que nos encaminaría a comprender filosofía, carácter jurídico y antropológico de la función humanista de la defensoría.

Se trata del primer antecedente novedoso de "mediación", "intervención", "protección" y de "defensa" de un proceso geográfico internacional importantísimo que nos permitirá comprender el carácter ético y jurídico de

64 La idea original es de Caroline Cunill, que a su vez se apoya en varios investigadores que están trabajando en la última década para reconstruir la figura del defensor de los indios, como una contribución española y mexicana y de las Américas para el mundo. Asimismo, es un ensayo que completa los anhelos e ideales filosóficos con los que se dio inicio a este trabajo que ahora damos a conocer. En primer término para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, las defensorías universitarias de México, organizadas en torno a la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDU), para la Comisión Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) de España, para las defensorías universitarias latinoamericanas, portuguesas y del ámbito iberoamericano, así como todas las universidades del mundo, porque ahora tenemos evidencias testimoniales y documentales de que la defensoría tiene sus orígenes en países iberoamericanos, tres siglos antes de que naciera la figura del Ombudsman sueco (1809).

la defensoría. Cabe decir que esa tarea corresponde actualmente a nuestras universidades, a quienes representamos y nos dedicamos a esa noble, loable y generosa función de mediación, conocida como defensoría o procuraduría; en cuarto lugar, porque la protectoría o defensoría de la colonia fue una experiencia de mediación y resolución de conflictos de intereses de lo que sucedió en el siglo XVI, tres centurias anteriores al nacimiento del Ombudsman sueco (1809), que se gestó entre las naciones iberoamericanas, principalmente, es decir, entre españoles, portugueses y las naciones indias, conocidas en nuestros días como países latinoamericanos. Aquí hallamos el discreto origen de la iberoamericanidad con cinco siglos de historia.

A partir de las investigaciones documentales más recientes, como la de Caroline Cunill, de la Universidad de Toulouse II, se puede emprender un estudio novedoso acerca de la gestación y desarrollo de la figura del defensor de los pueblos indios de la Nueva España. En su ensayo refiere específicamente la iniciativa de fray Bartolomé para la creación del defensor de indios en América y en la Corte española, que se aplica a dar seguimiento a esa hipótesis de trabajo que nace desde 1517, cuando de las Casas presenta una iniciativa ante el Consejo de Indias para pacificación y educación de los indios de Pariá, Venezuela.

Vamos a seguir esa exposición para fundamentar con documentos y textos lascasianos lo que se considera su principal aportación teórica en el orden jurídico de la monarquía y los diversos poderes españoles a favor de una protectoría, no sólo de los indios, sino como instrumento de mediación para abrir canales de comunicación y solución de conflictos inherentes a la conquista. Las fuerzas participantes eran tres: la monarquía como poder político-civil; las comunidades indias de América; y la Iglesia católica, mediante órdenes religiosas, preponderantemente de los dominicos y agustinos.

Queda claro que durante los primeros 60 años de vida de la Colonia, el líder carismático que representó a las comunidades indias del Nuevo Mundo se llama Bartolomé de las Casas, reconocido oficialmente como Protector Universal de los Pueblos Indios, que sigue siendo reconocido tal, ya que él mismo se empleó como mediador y propuso la creación de un defensor permanente en las instituciones españolas, del mismo modo un defensor para las naciones indias, de ser posible, un defensor en cada nación americana.

Es recomendable guiarnos por los puntos que se están formulando: 1) a pesar del número de investigaciones en torno a la obra escrita de Las Casas y de su actuación pública, todavía se desconocen muchas ideas acerca de su

obra y de su actuación pública; 2) a quienes se interesan en un seguimiento cercano a las obras de Las Casas, todavía les sigue inquietando que sus acciones de intermediación a favor de los indios permanezcan incógnitas y con escasa difusión de su voluminosa obra escrita; 3) investigadores contemporáneos, como Carolina Cunill,[65] Juan Friede,[66] Woodrow Bronah,[67] Marcel Bataillon, André Saint-Lu[68] y Jesús Figueroa Torres,[69] echan de menos una investigación seria documentada sobre la figura de la protectoría o defensoría[70] civil en las obras de este insigne teólogo español; 4) el desempeño de esa figura viene a ser un tema de tanta relevancia para la historia de la justicia y los derechos humanos internacionales y de la Colonia, no obstante sigue siendo poco explorado y aún no se ha organizado un debate público amplio ni es tema de estudio; 5) a pesar de que de las Casas fue designado primer "Protector Universal de todos los indios de Indias" por el cardenal Cisneros en 1517, aún desconocemos la función precisa que desempeñó el religioso en un proceso de tanta complejidad.

Es oportuno empezar a descubrir esa vocación protectora de Bartolomé de las Casas, estudiar sus iniciativas de evangelización, las propuestas para crear el concepto y la figura de la defensoría de los indios; analizar su tarea pública en ese tiempo, con personalidades de primera línea, como el cardenal Cisneros, el rey Carlos V y Felipe II; indagar su carácter de veraz historiador en *Historia de las Indias* o en la *Apologética sumaria*, su figura como religioso humilde, creativo y con iniciativas propias para religiosos de su orden y de otras congregaciones; su historia como polemista público. Es recomendable emprender varias líneas de investigación para profundizar en el humanismo

65 Cunill, Caroline, "Fray Bartolomé de las casas y el oficio de defensor de indios en América y en la Corte española", 2012. Disponible en: https://nuevomundo.revues.org/63939#authors. Consultado el 03.05.17.

66 *Cfr*. Friede, Juan, *Vida y luchas de don Juan del Valle, primer obispo de Popayán y protector de indios*, Popayán, Editorial Universidad, 1961, p. 13.

67 *Cfr*. Woodrow Borah, *El Juzgado General de Indios en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

68 *Cfr*. Marcel Bataillon y André Saint-Lu, *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, Barcelona, Editorial Ariel, 1976.

69 Figueroa Torres, Jesús, *Fray Juan de Larios, defensor de los indios y fundador de Coahuila*, México, Editorial Jus., 1963. Dussel, Enrique, *Les évêques hispano-américains. Défenseurs et évangélisateurs de l'Indien, 1504-1620*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag GMBH, 1970.

70 Para esta colaboración vamos a utilizar el término de *defensoría*, salvo cuando se haga uso de citas literales y en el cuerpo del texto aparezca el vocablo protectoría.

antropológico y ético que mantuvo los 60 años de su vida activa, desde su primer viaje a La Española, hoy Cuba, Venezuela y México, como a la mayoría de las naciones latinoamericanas.

Frecuentemente, los especialistas se han limitado a retomar el contenido del capítulo 90 de la *Historia de las Indias*[71] en el que el propio de las Casas afirma haber sido nombrado "protector universal de todos los indios de Indias" por el cardenal Cisneros en 1517, pero no se ha dado seguimiento a ese cargo "honorífico", que el propio de las Casas buscó y propuso que fuese un cargo público, con recursos de la Corona para atender y resolver los más urgentes problemas posteriores a la conquista, como las encomiendas y la cesión de derechos de propiedad de bienes raíces a perpetuidad. Bartolomé fue muy preciso al calificar esos abusos de la Corona como el origen de todos los perjuicios contra las naciones indias.

En vista de ello, de las Casas fue considerado el primer defensor de indios de América, sin ahondar mucho en el papel exacto que pudo desempeñar el religioso en un proceso de tanta complejidad. Además, sería recomendable enlazar su vocación defensora con la línea teórica y ética que marca en sus obras teóricas de primera línea, como *De único vocationis modo, las treinta proposiciones muy jurídicas o el Tratado comprobatorio*. Incluso, sería recomendable analizar con esta mirada su obra más polémica *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, documento histórico, social, evangélico y político que exhibe los excesos y crueldades de los conquistadores, que, por otro lado, confirma la vocación permanente del primer defensor de la conquista, de los indios y de una visión antropológica profunda. Su posición crítica y enérgica contra la desigualdad jurídica y económica se manifiesta en cada momento. En suma, es necesario desempolvar sus obras centenarias y los archivos de la época para acercarnos a hacer una valoración completa de los perfiles y las ideas que propugnó en todo momento.

Regresando a la idea de trabajar colegiadamente, la obra de Las Casas, Caroline Cunill se propone estudiar el peso de Las Casas en la elaboración del proyecto de protectoría indígena, poniendo énfasis en la dimensión dual de sus reivindicaciones, ya que el religioso luchó para que el defensor fuera institucionalizado no sólo en las audiencias del Nuevo Mundo, sino también en el

71 De las Casas, Bartolomé, *Historia de las Indias*, l. tercero, edición, prólogo y cronología de André Saint-Lu, Venezuela, Biblioteca Ayacucho, pp. 326-328.

Consejo de Indias en España. Su investigación se apoya en la correspondencia personal de Las Casas, en los memoriales y cartas que redactó con tanta frecuencia, en algunos expedientes judiciales en los que éste tuvo parte como representante de los intereses indígenas en la Corte. El religioso dominico no fue el único que argumentó a favor de la figura y funciones de la defensoría, debe incluirse a don Vasco de Quiroga, franciscano (1479-1565), fray Juan de Zumárraga, franciscano (1469-1548), fray Alonso de la Veracruz, agustino (1504-1584). De entre ellos destaca, en primer orden, fray Bartolomé de las Casas.[72]

Es preciso afirmar que la figura de la defensoría no hace alusión a una función exclusiva eclesiástica o de pastoral religiosa o sacerdotal, sino a una categoría jurídica y política, como defensoría "civil", "pública", especializada en negocios indígenas de la Corona española que comenzó a prefigurarse en 1517, la cual se consolidó como función pública a principios de 1550 y se institucionalizó hacia 1591, en el seno del Juzgado General de Indios. Manuel Giménez Fernández le da continuidad a la iniciativa lascasiana de creación del defensor, mostrando los movimientos políticos, memoriales, visitas a las instancias del poder de la Corona, de 1547 a 1550, así como las respuestas positivas de cédulas reales del rey Carlos V, en Madrid, enero de 1547, julio y septiembre del mismo año, acciones que de las Casas aprovechó para respaldar a los indios atropellados por las autoridades y para intensificar su labor pacificadora y evangelizadora.[73]

Constantino Bayle, por su parte, declara que es en el *Quinto remedio* del memorial expuesto por de las Casas al cardenal Cisneros, en 1516, donde se definía las funciones básicas del futuro defensor, aunque ese término no se utilizó en aquella ocasión. Se recomendó el nombramiento de españoles, quienes debían procurar "la utilidad y conservación de los indios", recibirían un salario de la comunidad donde ejercieran su misión. En ese sentido, la cédula real de septiembre de 1516, en la que el cardenal Cisneros ordenó a de las Casas que diera su parecer a los religiosos sobre "todas las cosas que tocaren a la libertad y buen tratamiento y salud de las ánimas y cuerpos de los dichos indios", es el mejor antecedente oficial de la defensoría. Asimismo, el título de "Protector universal de todos los indios", otorgado a fray Bartolomé

72 Cunill, Caroline, *op. cit.*, p. 4.

73 *Cfr*. De las Casas, Bartolomé, *Tratados*, op. cit., Prefacio de Manuel Giménez, "Bartolomé de las Casas en 1552", septiembre 1965, 1974, pp. XXII-XXVI.

por el cardenal Cisneros en 1517, según lo cuenta el propio de las Casas en su *Historia de las Indias*, suele considerarse como el antecedente más claro al cargo de defensor, aunque después él mismo lamente que no se hubiera dado seguimiento a la iniciativa, ni de parte de la Corona, ni de la Iglesia, ni de sus colegas religiosos. Por la vía de los hechos, fray Bartolomé empezó a desempeñar las funciones de protector o defensor de los indígenas en la Corte española a partir de 1555, aproximadamente, pero la Corona seguía negándose a institucionalizar el oficio de defensor de los naturales en el Consejo de Indias.[74]

Del mismo modo, una vez que de las Casas renunció al obispado de Chiapas, la reina María, a propuesta del Consejo de Indias, en Real Cédula de Valladolid a 1 de mayo de 1551, en plena efervescencia de la segunda sesión de la controversia con Sepúlveda, "acatando lo que el dicho obispo don fray Bartolomé de las Casas ha servido y trabajado, así en las Indias como en estos Reynos, en cosas tocantes al seravicio de Dios Nuestro Señor y bien de los naturales de aquellas partes", le manda dar cada año, durante el resto de su vida, 200 mil maravedíes "para ayuda de su sustentación, librados en las Indias, de los cuales goze desde 12 días del mes de junio del año pasado de quinientos e cincuenta años en adelante (o sea desde que se le encomendó la recluta de de religiosos para las Indias) sacando cada año cédula nuestra dello".[75]

Recientemente se ha dicho que las funciones del defensor, como un proyecto dual, se precisaron en las "conclusiones sumarias sobre el remedio de las Indias", que fueron presentadas ante el rey Carlos I en 1542. En el *Octavo remedio* se le recomendaba al emperador nombrar "[…] un procurador universal de todos los indios que entre en el Consejo de Indias, como entra el fiscal, y tenga cargo de proponer y defender todas las cosas que tocaren al bien de los indios e informe a Su Majestad y que todas las provisiones que tocaren a indios vayan señaladas de su mano *alias sint nulle ipso jure*. Esto es cosa importantísima".[76] Entre sus obligaciones: debería informar a las autoridades metropolitanas de "las cosas que se hicieren y convinieren hacerse en las dichas islas".[77]

74 *Ibid.*, pp. 4-5.
75 *Cfr. ibid.*, p. XXXI.
76 *Ibid.*, pp. 5-6.
77 Cunill, Caroline, *op. cit.*, p. 4. De las Casas, "Las Conclusiones sumarias sobre el remedio de las Indias (mayo de 1542)", *Cartas y memoriales,* citado por Cunill, *op. cit.*, p. 7.

Así, tenemos las primeras características del diseño de defensoría: 1) un cargo público con reconocimiento civil, 2) que el funcionario recibiera un salario por su trabajo, 3) ocuparse de aquello que redundara en utilidad y conservación de los indios, 4) debería informar a las autoridades de su trabajo. En cambio, en el *Noveno remedio* los religiosos aconsejaban nombrar, asimismo, en cada Audiencia del Nuevo Mundo, un protector de indios, el cual entrara y asistiera con los oidores y se presentara en todas las cosas tocantes a indios; que no se tomen decisiones sin su participación, que dé su parecer y se avise a Su Majestad y al procurador universal que estuviere en la Corte.

Consideraciones generales

La construcción de la defensoría de los pueblos indios fue una idea constante en los religiosos, especialmente en fray Bartolomé (1517), con altos y bajos, que se fue consolidando hacia 1547-1555, para afianzarse hacia 1590/91, pues a partir de esa fecha el cargo de defensor fue institucionalizado de forma definitiva en el seno de los juzgados generales de indios, aunque, a pesar de las repetidas solicitudes de intervención de varios religiosos, la monarquía se mantuvo firme en su negativa a crear un oficio que le diera existencia oficial en la estructura de la Corona y de la Corte.

Queda claro que la institución se justificó y se fundamentó con sumo cuidado, que sus funciones eran precisas y que la defensoría y sus representantes sí ejercieron sus funciones, así como también sirvieron de mucho para detener abusos, crueldades, prejuicios y daños en la población y en las audiencias de las naciones de América. La defensoría queda ahí como una de las mejores contribuciones de España para México, para las indias americanas y para el mundo.

No estaría mal que los defensores de las universidades iberoamericanas nos diéramos a la tarea de estudiar cuidadosamente la influencia del protector y defensor de los indios de América, desde la España dominante y en plena expansión, así como las distintas respuestas que salieron a la defensa de los pueblos, de las culturas y la organización jurídica y las formas de vida de las culturas precolombinas, del mismo modo, el papel fundamental que jugaron las distintas órdenes religiosas, la Escuela de Salamanca, la Corona española, el Consejo de Indias, las audiencias de las naciones americanas y, destacadamente, la presencia de las figuras defensas más señeras y connotadas, como Bartolomé de las Casas.

Elementos históricos del Ombudsman y defensor iberoamericano, fray Bartolomé de las Casas[78]

1. El año de 1502 llegó a la Isla Española, hoy Santo Domingo.
2. En 1514, estando en Cuba, tomó la decisión de dedicar su vida a la defensa de los indios.
3. 13.12.1515: habla con el rey Fernando en Plasencia para abogar por los indios.
4. 17.09.1516: el cardenal Cisneros, regente del reino, lo nombra "Procurador y protector universal de todos los indios" y asesor de los padres jerónimos, para llevar a cabo su programa de pacificación y justicia para los indios; pero topa con la posición cerrada del obispo de Burgos, presidente del Consejo de Indias.
5. 17.05.1517: expone su plan de trabajo al canciller Juan Selvagio, encargado de los negocios de justicia.
6. 20.09.1518: el rey Carlos V, mediante cédula real, autoriza a de las Casas para la fundación de pueblos de hasta 6 000 indios y para que hable con los caciques, de quienes ha de obtener ayuda para la emancipación de los nativos. El plan consistía en reunir labradores que vinieran a las Indias para colonizar pacíficamente estas tierras. Se produjo la traición de Luis de Berrio, que era ayudante del proyecto.
7. En 1519 expone un nuevo proyecto, que es rechazado ahora por el Consejo de Indias, por la influencia del obispo de Burgos, Juan Rodríguez de Fonseca, pero de las Casas se apoya en ocho consejeros reales, discute y defiende su iniciativa en presencia del emperador.
8. El rey Carlos V firmó el documento de capitulación para la dominación pacífica en Santa Marta, más los frailes dominicos necesarios para la evangelización. Nuevo fracaso (1521).
9. En 1530 obtiene en Castilla el mandamiento real para que Almagro y Pizarro se abstengan de hacer esclavos en Perú.
10. Durante 1531 llega por primera vez a Nueva España, México, de paso a las provincias del sur.

78 Yánez, Agustín, *op. cit.*, pp. 173-178.

11. El año de 1537 se firma el pacto de capitulación por Alfonso Maldonado, gobernante, y de las Casas para la pacificación de la provincia de Tuzulutlán, por cinco años, respetando las condiciones del dominico; se consiguen resultados satisfactorios.
12. 09.01.1540: Bartolomé obtiene Real Cédula para el gobernador y el obispo de Guatemala que confirme la capitulación de Tuzulutlán. Asimismo, el 17.10.1540 recibe cédula del presidente del Consejo de Indias, que ordena a la Audiencia y Cancillería Real de México que cumpla las disposiciones a favor de los indios.
13. 22.11.1542: se promulgan las *Nuevas Leyes*, en Barcelona, disposiciones ideadas originalmente por de las Casas para rechazar la esclavitud de los indios y las encomiendas a perpetuidad.
14. El 30.03.1544 de las Casas es consagrado obispo de Chiapas.
15. En la cuaresma de 1546, en reunión de obispos de la Nueva España, de las Casas hace aprobar sus principales ideas, entre ellas el *Confesionario*, que había dispuesto y aplicado de 1544 a la fecha en su diócesis.
16. Mayo de 1547: se entrevista con el príncipe Felipe II, a quien le expone la grave situación que se vive entre los encomenderos de Chiapas y la diócesis.
17. En 1550 sustenta la célebre controversia con el doctor Juan Ginés de Sepúlveda.
18. El año de 1552 publica ocho de sus tratados; multiplica los memoriales y cartas a favor de sus doctrinas y de sus principios de defensor de las Indias.
19. 1558: los dominicos de la misión de Tezulutlán, fundada por de las Casas (1537), admiten la necesidad de recurrir a la guerra contra los indios de esa región. Finalmente, el experimento de dominación pacífica terminó en fracaso.[79]
20. 1562/1563: último documento presentado al Consejo de Indias. *Memorial al Consejo de Indias*.[80]
21. Muere en el convento de Atocha, Madrid, el 31 de julio de 1566.

79 De las Casas, Bartolomé, *Los indios de México y Nueva España. Antología*, México, Porrúa, Apéndice biográfico, 1966, pp. XXIX-XXX.

80 Yáñez, Agustín, *op. cit.*, pp. 157-163.

Documentos testimoniales de Bartolomé de las Casas

En esta sección queremos dejar testimonio de la vocación, reciedumbre de carácter individual, personalidad religiosa y política ilustre y bien informada, y de las difíciles negociaciones-confrontaciones con los gobernantes y conquistadores, así como la inclinación natural que vivió para defender en todo momento la dignidad de las personas de las Indias. Sabemos que él conocía y comprendía tanto el *modus vivendi* y el *modus operandi* español, como de la vida conquistada y subyugada de los pueblos de las Indias de América. Si bien es cierto que estudió, viajó, negoció, escribió y dejó testimonios irrefutables de su actuación, con la cauda de falsas interpretaciones, prejuicios entre muchos sectores, entre representantes y conquistadores españoles, incluso con una lectura equivocada de parte de autoridades clericales de varios niveles de la jerarquía eclesiástica. No obstante todo ello, debemos admitir que todavía en nuestros días se debate y se discute más la personalidad e influencia de Las Casas que del tema de la conquista misma. Afortunadamente, para todas las vertientes historiográficas, jurídicas, filosóficas, culturales y religiosas de nuestros días, cada día conocemos más los testimoniales escritos que fray Bartolomé se empeñó en heredar para la historia en su sentido más amplio y universal.

Por ello, consideramos que además de lo que se ha podido investigar y estudiar para esta colaboración editorial, resulta indispensable extender una abierta invitación a las asociaciones ciudadanas, gremios sociales, organizaciones no gubernamentales, áreas administrativas de carácter público y privado, a quienes tienen la encomienda y la misión de hacer valer los derechos humanos y éticos por encima de los poderes políticos y económicos de nuestras naciones; a las áreas académicas universitarias, más específicamente a aquellas personas que han sido reconocidas y nominadas para ejercer la más noble, humana y ética tarea profesional, esto es, a quienes han ejercido, están ejerciendo o sean designadas en el futuro para esta importantísima labor humanitaria, socialmente necesaria, como es la defensoría de los derechos en todas sus dimensiones y nominaciones específicas, a los universitarios, de aquí y de otras latitudes, nacionales, latinoamericanas, españolas, iberoamericanas, para que vayamos a las fuentes documentales primigenias y a los especialistas en estos acontecimientos históricos de tan trascendental significado, no sólo del ayer que sucedió hace ya más de 500 años, sino para estudiar,

aquilatar y revalorar la dimensión, la relevancia y la tarea incompleta que aún ahora sobrellevamos, porque sigue habiendo indiferencia, descuido, negligencia, mala voluntad y otras actitudes sociales y humanas que siguen lastrando la separación permanente y sistemática de quienes ostentan alguna representación de poder público, cultural, económico y social, y quienes siguen siendo excluidos por encima de tantas legislaciones, reformas, modificaciones, palabras y promesas incumplidas. En fin, reiteramos la invitación a la lectura de las obras de fray Bartolomé, pues serán una enseñanza personal individualiza.

Para contribuir al estudio del pensamiento teórico de Las Casas, vamos a incluir tres textos cortos como ejemplo de su temple y trabajo teórico, político y defensor. El primero es una parte de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, editado en el año de 1552; el segundo es *Memorial al Consejo de Indias*.

1. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*[81]

> Todas las cosas que han acaecido en las Indias, desde su maravilloso descubrimiento y del principio que a ellas fueron españoles para estar algún tiempo, y después, en el proceso adelante hasta los días de agora, han sido tan admirables y tan no creíbles en todo género a quien no las vido que parece haber añublado y puesto silencio y bastantes aponer olvido a todas cuantas por hazañosas que fuesen se vieron y oyeron en el mundo. Entre éstas son las matanzas y estragos de gentes inocentes y despoblaciones de pueblos, provincias y reinos que en ella se han perpetrado, y que todas las otras no menor espanto. Las unas y las otras refiriendo a diversas personas que no las sabían, y el obispo fray Bartolomé de las Casas o Casaus, la vez que vino a la corte después de fraile a informa al Emperador nuestro señor (como quien todas bien visto había), y causando a los oyentes con la relación dellas una manera de éxtasis y suspensión de ánimos, fue rogado e importunado que de estas postreras pusiese algunas con bre-

81 Conviene decir que esta obra se publicó en diciembre de 1542 sin censura previa y causó polémicas en España, en las Indias y en países europeos, y 108 años después de su edición fue prohibida por la Santa Inquisición en junio de 1660. Ha sido causa de la difusión masiva del pensamiento lascasiano, pero también contribuyó al nacimiento de la "leyenda negra española", casi un siglo después de la muerte de su autor, Bartolomé de las Casas (1484-1566).

vedad por escrito. Él lo hizo, y viendo algunos años después muchos insensibles hombres que la cobdicia y ambición ha hecho degenerar del ser hombres, y sus facinorosas obras traído en reprobado sentido, que no contentos con las traiciones y maldades que han cometido, despoblando con exquisitas especies de crueldad aquel orbe, importunaban al rey por licencia y auctoridad para tornarlas a cometer y otras peores (si peores pudiesen ser), acordó presentar esta suma, de cerca de esto escribió, al Príncipe nuestro señor, para que Su Alteza la leyese con más facilidad. Y ésta es la razón del siguiente epítome o *Brevísima Relación*.

2. Memorial al Consejo de Indias[82]

Muy poderosos y soberanos señores:[83] El obispo que fue de Chiapa besa a V. A. las manos, y suplico tenga por bien con atención oír lo que dijese &c. [sic] A.V. A. ya consta, y a toda España y por todas las Indias es notorio, cómo ha muchos años que ando en esta real corte y ante este Real Consejo de Indias, negociando y procurando el remedio de las gentes y naturales de las que llamamos Indias, y que cesen los estragos y matanzas que en ellos se hacen contra toda razón y justicia; y puesto que la voluntad de los reyes que en estos reinos por estos tiempos han reinado y sus consejos ha sido proveerlos de justicia y conservarlos en ella, y no consentir que les fuesen hechos daños y agravios, y así lo han mostrado por sus muchas leyes y provisiones, pero llegadas allá no se han cumplido, por la grande y desmedida codicia y ambición de los que allá han pasado, mayormente de los que aquellas gentes han ido a gobernar, porque los unos y los otros siempre han engañado a los reyes con muchas y diversas falsedades, y no avisando de cómo aquellas gestes perecían, por los insultos que en ellas se hacían y el mal gobierno que desde el principio se les había puesto, pretendiendo sus propios intereses solos, y otros por la misma causa con rebeliones, alborotos y desobediencias que han

82 Yáñez, Agustín, *op. cit.*, pp. 157-163.

83 Éste es, quizá, el último de los muchos memoriales que de las Casas dirigió al Consejo de Indias, escrito entre 1562 y 1563. Las conclusiones que le dan fin son un valioso resumen de puntos culminantes en la doctrina de fray Bartolomé.

cometido contra la fidelidad que debían a su rey natural; y así de días en días y de años en años se han ido entablando y arraigando y olvidando las dos especies de tiranía con que habemos asolado aquellas tan innumerables repúblicas: la una en nuestra primera entrada, que llamaron conquista, en aquellos reinos, no nuestros, sino ajenos, de los reyes y señores naturales en cuya pacífica posesión los hallamos. La otra fue y es la tiránica gobernación, mucho más injusta y más cruel que la con que el Faraón oprimió en Egipto a los judíos, a que pusieron por nombres repartimientos o encomiendas, por la cual los reyes naturales habemos violentamente, contra toda razón y justicia, despojado a los señores y súbditos de su liberad y de las vidas, como todo el mundo sabe, y de donde se han seguido tanta confusión y ceguedad e insensibilidad en los entendimientos y conciencias de todos los estados de nuestras gentes de aquellas tierras, que los más están en estado de eternal dañación, porque están en pecado mortal, como son los que se glorían de haber aquellas naciones conquistado, y los encomenderos, y todos los confesores que los absuelven y comunicas los sacramentos, echando de las piedras preciosas a los puercos, sin dejar a los indios en su libertad para que se vuelvan a sus señores naturales, cuyos súbditos o vasallos son, y sin restituir todo cuanto les han robado, y satisfacer irreparables daños que los señores y súbditos de nosotros han recibido; y porque *los reyes son obligados en cuanto en sí fuere a quitar los impedimentos temporales que estorban a la salvación de sus súbditos*, mayormente aquestas dos especies de tiranía, por las cuales perecen cada hora tantas gentes en cuerpos y en ánimas, que tienen los reyes nuestros señores a su cargo: por ende, no remediándolos, ninguna duda hay entre los que profesan y guardan la ley de Dios, que todos los pecados que se cometan tocantes a esto en todas aquellas Indias, y daños e inconvenientes infinitos que de ahí se siguen, y la obligación a restitución dellos resulte sobre la conciencia de S. M. y deste Real Consejo, y que no pueden llevar un solo maravedí de provecho de aquellos reinos, sin obligación de restituir. Y porque todas estas cosas son gravísimas y muy nuevas, según la ceguedad e insensibilidad susodicha, para la cura de la cual, porque se confundan los que en aquel mal estado viven, con tanta ofensa de Dios y perdición de tantas ánimas, y daños también grandísimos de S. M.,

convendría y es necesario que S. M y V. A. tengan por bien de mandar juntar congregación de letrados teólogos, pues es propia materia, y juristas de todos los consejos, como muchas veces el Emperador, que haya santa gloria, para particulares negocios de las Indias mandó juntar, en la cual se vean y examinen las conclusiones que yo tengo aparejadas para ello, y las probanzas y razones y autoridades ellas, y por lo que en ella se terminare se publique en las Indias; y si lo que arriba se ha dicho del mal estado en que todos los dichos viven se declare por tal, los confesores estarán avisados, y por esta vía, sin escándalo y alboroto se podrán librar aquellas gentes de las manos de aquellos que las tienen tiranizadas, y el Rey de España ser con efecto señor dellas universal, lo que agora no es sino de nombre, porque se las tiene usurpadas; porque al fin son cristianos, y un día que otros podrán tornar en sí, viendo que no los admite a los sacramentos, como pecadores incapaces dellos, y que en un punto han de ser en los infiernos sepultados. Dejo de decir los muchos y grandes bienes espirituales y temporales que desta congregación y declaración resultarán. Uno será que se hará justicia a gentes tan enormemente agraviadas: otro, la seguridad de las conciencias de todos los estados de allá y algunos de acá: otro, que los reyes de España podrán ser actualmente príncipes universales de aquel obre: otro, que desde entonces *podrá ser que venga algún dinero a España sin obligación de restitución, o que nunca, hasta hoy, ha venido ni una sola blanca*. Otro provecho no digno de olvidar, es que, quizá, la divina justicia no derrame sobre todos estos reinos su terrible furor, y lo revoque o lo retarde. Con esta suplicación que al cabo y remate de mi vida presento ante V. A. y con la dichas conclusiones en dos tratados que a S. M. ofrecí los días pasados, creo haber cumplido con el ministerio en que Dios me puso de procurar el remedio de tantos y tan inmenso número de agravios ante el juicio divinal; aunque por lo poco que han aprovechado por mis muchas negligencias, temo que Dios me ha de castigar. Y resolviendo lo que en esta materia entiendo probar, son las siguientes conclusiones:

La primera, que todas las guerras que llamaron conquistas fueron y son injustísimas y de propios tiranos.

La segunda, que todos los reinos y señoríos de las Indias tenemos usurpados.

La tercera, que las encomiendas o repartimientos de indios son iniquísimos, y *per se* malos, y así tiránicas, y la tal gobernación tiránica.

La cuarta, que todos los que las dan pecan mortalmente, y los que las tienen están siempre en pecado mortal, y si no las dejan no se podrán salvar.

La quinta, que el rey, nuestro señor, que Dios prospere y guarde, con todo cuanto poder Dios le dió [sic], no puede justificar las guerras y robos hechos a estas gentes, ni los dichos repartimientos o encomiendas, más que justificar las guerras y robos que hacen en los turcos al pueblo cristiano.

La sexta, que todo cuanto oro y plata, perlas y otras riquezas que han venido a España, y en las Indias se trata entre nuestros españoles, muy poquito sacado, es todo robado: digo, poquito sacado, por lo que sea quizá de las islas y partes que ya hemos despoblado.

La séptima, que si no lo restituyen los que lo han robado y hoy roban por conquistas y por repartimientos o encomiendas y los que dello participan, no podrán salvarse.

La octava, que las gentes naturales de todas las partes y cualquiera dellas donde habemos [sic] entrado en las Indias tienen derecho adquirido de hacernos guerra justísima y raernos de la haz de la tierra, y este derecho les durará hasta el día del juicio.

Estas conclusiones prueba el autor larguísimamente en el libro que dio a S. M. La petición se leyó en el pleno del Consejo de Indias en presencia de fray Hernando de Barrionuevo, comisario en corte y después obispo de Chile; fray Alonso Maldonado, religioso franciscano; padre agustino Alonso de la Vera Cruz, que estando en corte metieron la dicha petición en nombre del señor obispo, que estaba malo, y en su nombre.

Recapitulando los ejes centrales del ante citado texto, podemos arribar a las siguientes consideraciones finales.

1a. La conquista y colonización representaron un hecho inédito en la historia de la humanidad, pues el continente americano ya estaba poblado, contaba con instituciones públicas, con sociedades orga-

nizadas, como lo atestigua Bartolomé de las Casas en su *Apología Historia Sumaria*.

2a. Los abusos y arbitrariedades de los conquistadores españoles fueron el motivo de las denuncias, protección y defensa por parte de las órdenes mendicantes, llegadas a las Américas para evangelizar y educar a la población. Fueron éstas las que se opusieron al trato inhumano, desigual y cruento.

3a. Sus voces *en el desierto*, de fray Pedro de Córdova, fray Antón de Montesinos y fray Bartolomé de las Casas, dominicos, obligaron a celebrar deliberaciones públicas sobre la naturaleza y condición de los pobladores de América y a rectificar la política oficial española y de los conquistadores. A esto se le conoce como el primer debate de la Modernidad entre Juan Ginés de Sepúlveda y de Las Casas.

4a. En este cuadro iberoamericano emerge la presencia sólida, combativa y atrevida de Las Casas, quien fue reconocido como protector y procurador de los derechos humanos de los indios y luchó denodadamente para hacerlos respetar. En este contexto, de las Casas presentó tres iniciativas de evangelización pacífica, las cuales fueron autorizadas, con escasos resultados favorables, por la carga pesada de españoles y autoridades americanas que se opusieron a ella.

5a. Fue su vocación religiosa, su vida evangélica, su formación jurídica y su entrega política, con las que enfrentó a los poderes europeos, vaticano y español, e hizo cambiar radicalmente la política de colonización y conquista.

6a. El mismo Bartolomé presentó la iniciativa para crear la defensoría de los indios, con una oficina en España y otras en las naciones americanas. Al término del capítulo se incluyen dos documentos testimoniales, los cuales permiten conocer sus testimonios escritos con su verdad, las denuncias que elevó al emperador Carlos V, a la Corona española y al Consejo de Indias.

7a. Su vida ha sido testimonio, signo de contradicción entre el poder español y los pueblos aborígenes y sus gentes (*Rememini* la leyenda negra).

8a. Los pueblos de América Latina lo reconocen como Ombudsman, Defensor de los Pueblos de América, primer Ombudsman iberoamericano.

Con este capítulo se cierra el trabajo teórico documental sobre el origen de las defensorías universitarias, ahora con el añadido de iberoamericanas por muchas razones. Aquí presentamos únicamente tres:

1) Porque las defensorías universitarias, ibéricas y americanas, trabajan conjuntamente desde 2007 a la fecha, lo mismo en México que en España.
2) Desde 2011 se anunció la conveniencia de generar la constitución de RIDU, lo cual llevó a celebrar tres reuniones anuales con el mismo propósito, en las que han participado los representantes formales de CEDU y REDDU.
3) La experiencia de mediación de fray Bartolomé durante el siglo XVI nos impulsa a sostener que él es el primer Ombudsman público de la historia, tres siglos antes que el Ombudsman sueco; ya que con su trabajo hermanó el acercamiento, la reconciliación y la defensa de las causas justas de los hombres y las gentes de todos los pueblos, particularmente de los de la iberoamericanidad.

Conclusiones

La exposición de los contenidos del libro refleja un estudio sencillo en torno al concepto de Ombudsman como figura pública, y del Ombudsman universitario como una de sus aplicaciones al entorno académico, bordeando para ello algunos elementos históricos que faciliten comprender los conceptos en sí, las condiciones históricas y sociales de su nacimiento, sus características, principios éticos, jurídicos y políticos, y la forma en que se emplean hoy en día en las universidades e instituciones de educación superior en Europa, Estados Unidos, Canadá, América Latina y en nuestro país.

Partiendo de esa figura institucional que trasciende ya más de 300 años de presencia en la administración pública, nos propusimos hacer una descripción con mayor detalle de cómo llegó el Ombudsman sueco, primero a las universidades canadienses y norteamericanas, en la década de los setenta del siglo pasado, luego a Europa, América Latina y a México. Lo hicimos así para

que la exposición reflejara el movimiento histórico de cómo fue llegando a las universidades, resaltando la forma en que ingresó a nuestro país, primero como Ombudsman universitario –UNAM 1985–, luego como Ombudsman nacional –CNDH, 1990. A la Universidad Autónoma de Aguascalientes ingresó el 18 de julio de 1998 con la aprobación del Reglamento de la Defensoría por parte del Consejo Universitario, desde entonces nuestra Defensoría forma parte de la comunidad universitaria, se ha desempeñado con normalidad, se mantiene con regularidad, y empieza a ser vista como un organismo universitario indispensable con brillo propio, un instrumento de consulta y mediación para mejorar la convivencia humana, elevar la calidad académica, así como respetar las libertades y los derechos humanos y universitarios de la comunidad universitaria.

Si consideramos que quien esto reflexiona en voz alta fungió como defensor universitario casi dos periodos trianuales (2011-2016), tal vez por ello pueda destacar un poco de su rica experiencia en los tres círculos donde convivió con comunidades universitarias. El primer círculo corresponde a su paso por la DDU-UAA, el segundo lo hizo al lado de la REDDU mexicana, como miembro, luego como presidente; el tercer círculo en el que participó intensamente fue para la construcción de la RIDU de alcance iberoamericano. Vayamos despacio en ese orden.

Primer círculo. En la UAA, en la defensoría universitaria, visitó muchas veces sus 10 centros académicos y las 8 direcciones generales de apoyo a rectoría, primero para presentar su proyecto de trabajo y ponerse a la disposición del cuerpo directivo de cada núcleo universitario; conversó y compartió personalmente con un tercio de los departamentos de nuestra institución, coadyuvó directamente con ellos para prevenir, atender o enfrentar los desafíos de las Reclamaciones o quejas que se presentaron con regularidad, para dialogar y encontrar puntos comunes de confluencia y de participación hacia los docentes; escuchó a más de 1 000 personas, entre estudiantes, docentes, investigadores, cuerpo directivo y personal administrativo, que visitaron y/o buscaron al titular, para solicitar asesoría, orientación, presentar una queja o para invitación a exponer temas de derechos universitarios, usos y costumbres de la Defensoría; emitió más de 50 recomendaciones a distintos sectores, grupos académicos y a miembros de la comunidad universitaria, intervino en más de 80 sesiones de mediación o conciliación entre los universitarios, unas con la asistencia de testigos morales de calidad para el caso que nos ocupaba, otras veces, con docentes y estudiantes para aclarar, informar y mejorar el

trabajo en aula; se presentó a los cursos de inducción que disponen los centros y departamentos académicos al comienzo de los ciclos escolares para las carreras de licenciatura y de posgrado, expuso los objetivos principales de la Defensoría para docentes aspirantes a personal numerario de la institución, y acudió al llamado del Sindicato de Trabajadores Administrativos con esos mismos propósitos. Según el programa de información y difusión a los centros y planteles UAA, quincenalmente la Defensoría y su personal de apoyo hacían recorridos al Centro Agropecuario, al Campus Sur, al Bachillerato o Prepa Petróleos, al Plantel Oriente, así como a los departamentos del Centro de las Artes y la Cultura. De igual modo, efectuaban rondines para distribución de folletos, volantes y otros documentos para mantener una comunicación constante y directa con unas y otros durante todo el año.

Asimismo, organizó y convocó a la comunidad a participar en concursos de textos sobre el concepto de libertad de cátedra, derechos humanos y universitarios, concursos de fotografía, cartel, diseño de cartel publicitario de la oficina de equidad de género; animó y promovió la realización de festivales artísticos universitarios, a los que concurrían, unos, como actores, pintores, bailarines, poetas, con creaciones musicales; otros, como testigos presenciales para disfrute y apoyo a los artistas universitarios en escenario, etc. Anualmente organizó las Jornadas de los Derechos Universitarios, con invitación a reconocidos defensores de derechos humanos de migrantes, trabajadores, grupos estudiantiles, activistas sociales, periodistas, distinguidos promotores de los derechos y la equidad de género, universitarios e integrantes de la Sexta Zapatista, etcétera.

Es conveniente decir que, aplicando las características comunes de las defensorías universitarias, en la UAA la atención se hacía personalizadamente, garantizando inmediatez, secrecía, confianza, mediación del Ombudsman para comprender y atender las peticiones de información y las reclamaciones, resolución del conflicto y la recomendación, cuando se hizo necesaria. Hay que añadir que en la UAA entendemos por Reclamaciones, con mayúscula, los casos que requieren un trámite especial, del que se dejaron documentos testimoniales de los 80 casos ya mencionados.

¿Qué hay detrás de ese activismo y de ese entusiasmo por acrecentar la presencia, los beneficios de intervenciones y mediaciones de la Defensoría? Existe una historia personal y profesional, una vocación humanista, proveniente de mi formación filosófica y mis vivencias en el aula como docente de dis-

ciplinas teóricas y prácticas de filosofía, ética profesional, bioética, antropología filosófica, historia de la filosofía antigua, entre otras. Lo anterior, entre otras cosas, me impulsó a aceptar la posibilidad de ser defensor universitario, de ahí a desarrollar, por tanto, una tarea continua para comunicar a toda la comunidad lo favorable que resulta educar y defender los principios éticos, morales, universitarios y sociales, de responsabilidad, honestidad, igualdad, integridad, para promover la dignidad personal, cumplir el deber de ser personal y profesional, y por alentar y promover el buen hacer, el *Age quod agis* latino: hacer bien lo que estamos obligados a hacer, en los espacios individuales de unas y otros.

Dicho enfoque humanista nace de la filosofía; el estudio de esta forma de mirar el horizonte y la historia, propia, ajena y de la humanidad, es una mirada que debemos a la formación filosófica del defensor universitario. Ese mismo enfoque conduce a buscar y defender la verdad de nuestras acciones humanas, individuales y colectivas, de tal modo que cuando nos ocurre que perdemos el objetivo original de nuestro accionar o nos topamos con una dificultad o conflicto por ignorancia, descuido, negligencia o mala fe. La primera recomendación que se hizo fue la de pensar, dilucidar y analizar ese mismo fenómeno personal o institucional, rescatando los principios éticos del deber ser, que le dan sentido a nuestra vida, a la institución formadora y a la convivencia social de la universidad. Al lado de ese esfuerzo y condición personal, se halla, siempre, la verdad, la interpretación y el accionar de la otredad como comunidad universitaria o social, como norma y principio de funcionamiento de la universidad, y es ahí cuando interviene o debe ocurrir la elección libre, responsable y consciente de la persona, de las personas, de lo que llamamos convivencia humana.

Soy un convencido de que las personas, por tanto los universitarios, necesitamos hablar, razonar, defender, comprender, asimilar y aprender eso que desconocemos, que nos lleva a buscar la información o el enfoque que andamos buscando. Por eso hacemos preguntas, procuramos hablar con quienes creemos o confiamos que nos sacará de la duda o nos orientará para encontrar lo que indagamos. Esa preocupación se dirigió a la Defensoría, y ahí estuvimos para conversar con cada persona que nos visitó en el edificio 1A de Servicios Escolares o de Cajas, que eran las referencias que dábamos y que se convirtió en un domicilio común. Esa forma de trabajo se produjo en cada caso en que esas 1 000 personas se acercaron a la Defensoría o a su titular para aclarar

algún hecho, ventilar inconformidades, denunciar abusos, negligencias, falsa interpretación, mala intención o deficiencia en la normatividad institucional o escolar. Ayudamos a confrontar serenamente la opinión personal con la del que está al lado y hace sentir esa inconformidad; además, recomendamos tomar en cuenta razonamientos, intervenciones y defensas de ese otro, en el contexto y circunstancia de la comunidad y de la universidad. Es decir, establecimos un diálogo para reflexionar y enmendar lo que fuera necesario, si ello correspondiera a quien llega a la Defensoría, o a las otras personas o a la misma institución, según fuera el caso; siempre para encontrar la verdad de los hechos y de la interpretación que hacemos de ellos. Ese diálogo y encuentro personal, íntimo, permitió iluminar y comprender lo que era necesario, nos condujo a mirar y valorar la verdad de intervención del otro, y nos llevó a avanzar en comprensión para mejorar la convivencia entre universitarios.

Cuando esos encuentros no llegaron a donde se requería, se tomaba un segundo camino para arribar a la verdad y la comprensión, esto se hacía solicitando a las personas que pusieran en blanco y negro ese conflicto, llenando un formato para el caso, con la explicitación de qué hechos estaban fuera de lugar, qué principios y normas o usos y costumbres se estaban trabando y/o violentando para que la oficina defensora convocara a esa otra parte, a recorrer el mismo proceso de diálogo para llegar a la verdad del hecho en cuestión. Este encuentro fenomenológico, de diálogo cara a cara, procede de uno de los modos de filosofar para conocer y recrear lo que nos ocurre. Eso hicimos cuando fue indispensable. Esto fue posible porque la Universidad y el Consejo Universitario avalan la existencia, la presencia y el trabajo que lleva a cabo la Defensoría en el día a día, en el transcurso de la historia humana dentro de las aulas, y ese caminito lo recorrimos con mil personas distintas, con hombres y mujeres, con estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de apoyo, con personal directivo, con autoridades que representan y hacen valer los principios y ordenamientos institucionales. En ello se funda la riqueza, la generosidad y la presencia que representa la función de la defensoría universitaria.

¿Cómo llegué a la Defensoría y por qué motivos? El procedimiento de elección de titular de la Defensoría fue elaborado por el Consejo Universitario desde 1998, ahí se indica que es el propio Consejo el que hace una convocatoria a la comunidad docente para que quien tenga interés se acerque a la comisión pertinente, presente por escrito los requisitos para ser considerado como

aspirante ante el Consejo; en la siguiente sesión mensual del CU se analizan abiertamente las cartas credenciales de los aspirantes, luego, en esa misma sesión, se vota y se designa a quien ocupará la máxima responsabilidad moral y de dignidad dentro de la universidad.

¿Por qué me presenté como candidato? Porque algunos docentes miembros del H. Consejo Universitario creyeron que era un buen candidato, que reunía los requisitos suficientes para desempeñar tan distinguida tarea. El motivo principal que me llevó a esta determinación se debe a que después de más de 30 años de vida docente, de vivir, conocer, aplicar, hacer valer y laborar en la universidad, creí que contaba con una visión suficiente, crítica, propositiva y comprensiva de los avatares de la UAA, que la preparación filosófica y la práctica humanista de los cursos de ética me preparaban para conversar, escuchar, discurrir y coadyuvar a tomar las mejores decisiones para aliviar, intervenir y proponer iniciativas de mejora, lo mismo a estudiantes que docentes, personal directivo y personal administrativo. La invitación venía a ser una oportunidad de vivir y proponer un "Taller permanente de ética" en toda y para toda la comunidad. Ciertamente, ésta fue una de las ideas que más se difundió cuando me interrogaban acerca del trabajo que llevaba a cabo, mi respuesta era esa: en la defensoría vivimos un taller permanente de ética, en donde se puede, se debe hablar, se debe argumentar, se vale disentir, pero también razonar para repensar las acciones que hemos hecho o pretendemos emprender, hacer valer o modificar.

Al respecto, quiero añadir que al concluir el primer trienio decidí no presentarme como candidato para uno segundo por las siguientes consideraciones. La primera, porque la carga emocional y afectiva de los conflictos que llegan a la Defensoría superó mi condición humana. Hubo casos que me mortificaron y me angustiaron al extremo de sentirme frágil para continuar esa encomienda; segunda, porque en más de una ocasión los encuentros de mediación se dieron con personas a quienes conocía de mucho tiempo atrás, y resulta incómodo servir como mediador en esos casos; tercera, porque el principio de reelección me parece inadecuado, pues todos tenemos la condición para ocupar determinadas funciones; cuarta, porque ya había sido aprobado mi periodo de año sabático. Lo anterior significa que el trabajo especial de la Defensoría requiere ciertas condiciones para ejercerse a plenitud.

Retomando las ideas en torno a este desempeño, debo reconocer que es un ejercicio responsable y continuo en el que intervienen tres elementos

distintos, dos personas y un contexto, como en cualquier diálogo o actividad humana. Existe un yo, representado por la persona que necesita decir y comunicar algo, y que accede a la DDU; tenemos un segundo yo, con la autorización expresa del Consejo Universitario, que es quien funge como defensor, investigador, mediador; el tercer elemento del encuentro lo constituye la universidad, su normatividad, el deber ser legal, jurídico, académico, que es el entorno en el que nos encontramos y donde nos formamos y perfeccionamos en todos los sentidos potenciales que permite la institución y los individuos universitarios en situación. Dichos encuentros deberían tener un único propósito: defender la libertad y los derechos de la comunidad, en el contexto y bajo las exigencias o condiciones que representa y valida la institución. Bajo este marco, los encuentros dados en la defensoría sirvieron para atemperar muchos dilemas, abrirnos a la comprensión del problema y de las personas que en él intervienen, y para razonar y madurar en la formación profesional que todos anhelamos.

Todo esto resulta una experiencia humana llena de vaivenes, pero también de cambios cualitativos, coyunturales o estructurales, que vienen a ser otro de los objetivos de creación de las defensorías dentro de las universidades. Es verdad de Perogrullo la siguiente locución *Errare humanum est*: errar es común a la humanidad; se trata de una invitación para aprender que enmendar, corregir, pedir perdón y admitir esos errores confirma que los humanos somos perfectibles, por tanto, también la comunidad universitaria y la misma universidad (Carpizo dixit).

Con estos elementos culturales, de comunicación y de educación como fundamento de la función del defensor universitario, pasamos a visualizar otro de los ámbitos de trabajo.

El segundo círculo de participación de la DDU-UAA corresponde al eje nacional donde se encuentran 27 defensorías universitarias, 23 de instituciones públicas y cuatro privadas, que se han asociado en torno al organismo que llamamos Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU), para congregarse, compartir principios comunes, objetivos, análisis de conflictos, investigaciones, referentes temáticos y estudios de interés que nos reúnen mediante asambleas anuales, o en reuniones regionales interanuales que convocan las universidades a título individual. La REDDU lleva 12 años de existencia, su estructura administrativa es mínima, cuenta únicamente con una presidencia rotativa y la Secretaría Ejecutiva a cargo de la

DDU-UNAM. En dos oportunidades, nuestra Defensoría ha ocupado la responsabilidad de la presidencia, durante 2005 y 2006, y recientemente de 2015 a 2016, la segunda ocasión correspondió al autor de estas ideas.

Debo admitir que mi intervención en las reuniones nacionales comenzó en 2013, en la UAZ, cuando ante la escasa respuesta al cuestionario remitido por la Secretaría Ejecutiva, se notificó que no había concentrado informativo sobre el funcionamiento de las defensorías nacionales. Por ello, se vivió una crisis momentánea, se discutió con dureza y se dejó la impresión de ruptura al interior de la REDDU. La iniciativa que presenté fue para proponer que las defensorías realizaran reuniones regionales con temas de interés común. Se aceptó la sugerencia y se propusieron tres temas relevantes a debate y las defensorías responsables de su organización: 1. Sobre principios éticos de la defensoría (DDU-UAA); 2. Programa de capacitación técnica para defensores y auxiliares de nuestras oficinas (DDHU-Universidad Michoacana); 3. Contar con una estructura orgánica de la defensoría (DDP-IPN). Fue así como se destrabó el conflicto interno y se llevaron a cabo las primeras reuniones regionales.

La que mostró mejor organización e integración fue la primera, con ese motivo, en mayo de 2014, siendo a la sazón defensor de la DDU-UAA el doctor Alfredo López Ferreira, contó con la asistencia de las defensorías universitarias de la Universidad Autónoma de Morelos (presidencia), de la UNAM (Secretaría Ejecutiva), la UAA (sede), del Estado de México, de la Autónoma de Querétaro, la Autónoma de Zacatecas, y la Autónoma de Guanajuato (participantes solidarias). La ponencia principal correspondió a José Acevedo, porque fue el promotor de la idea y del tema de la regional 1, el tema desarrollado fue "Principios básicos y éticos de la Defensoría Universitaria", en torno a la cual se estructuró el documento final de trabajo. Éste fue expuesto en la siguiente asamblea anual, en Toluca de 2014, siendo, nuevamente, el defensor de la UAA el ponente, lo que permitió intervenir en otros temas de la REDDU. Al interior de las sesiones se formuló la idea de proyectar la creación de una reunión binacional España-México, que luego avanzó en esa dirección y se objetivó en la iniciativa de construcción de la Red Iberoamericana de Defensorías Iberoamericanas (RIDU), en la Universidad Politécnica de Madrid (2014), con el aval de la REDDU mexicana y la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias españolas.

En este ambiente de trabajo e integración internacional, convocamos a la segunda reunión regional de la REDDU, 8 y 9 de septiembre, con sede en la

Universidad Autónoma de Aguascalientes, con la asistencia de 14 defensores y procuradores, la directora general de Asuntos Jurídicos de la ANUIES, el rector, el secretario general y el jefe del Departamento Jurídico de la misma UAA. Los temas a debate fueron: 1. Promover el incremento de defensorías en las universidades públicas, 2. Solicitar una modificación constitucional al Congreso de la Unión, 3. Sumarnos a la creación de la Red Iberoamericana de Defensores de los Derechos Universitarios (España, Portugal, Canadá, Brasil y México, entre otras naciones).[1] Lo anterior nos llevó a participar en la XLV Sesión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas de Instituciones Afines (CUPIA), por invitación expresa de la ANUIES, siendo universidad sede la UAA.[2]

Por lo tanto, mi asistencia a la XII Sesión Ordinaria Anual, UNAM, octubre 2015, sirvió para impulsar el proyecto de aprovechar las reuniones regionales a futuro para generar la constitución de nuevas defensorías universitarias, elevar la membrecía nacional de la REDDU y llegar fortalecidos a la constitución de la RIDU. Fue en ese contexto que unos diez defensores universitarios a título personal me propusieron que aceptara ser presidente de la REDDU. Al respecto, yo les advertía que ya no era oportuno, porque mi responsabilidad como defensor de la UAA sólo era por un año más; además, porque yo valoraba como acertada la labor que hacía el defensor universitario de la Universidad Autónoma de Morelos. A pesar de esa objeción, la asamblea general en pleno se inclinó porque yo llegara a la presidencia de la REDDU, un cargo honorífico que asumí con plena responsabilidad, con entusiasmo, con mucho gusto, y que abrió el camino para organizar reuniones regionales en 1) la Universidad Autónoma de Querétaro, 2) Autónoma de Morelos, 3) el Instituto de Educación de Aguascalientes, 4) el Instituto Tecnológico Industrial de Aguascalientes; y que acompañáramos a la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) para estudiar el proceso de apertura de su defensoría. El compromiso de la presidencia se completó con otros eventos, visitas y apoyos directos para la creación de nuevas defensorías, entrevistas con funcionarios de la ANUIES, la Secretaría de Gobernación, siempre con el propósito de ver crecer la presencia de la REDDU y para construir la RIDU. Fue un año con mucha actividad, que llevé a cabo con mano firme, con objetivos claros y que me permite decir que me entregué generosamente al compromiso que mis colegas defensores depositaron en mi persona, y que la

1 Minuta de la reunión regional, DDU-UAA, septiembre de 2015.

2 Presentación en Power Point del defensor de la UAA en la reunión CUPIA, UAA, 16 de octubre de 2015.

UAA respaldó en todo momento. Fue así como llegué a la XIII Asamblea Anual con el desglose del trabajo empeñado y cumplido.[3]

Debo relatar que estar al frente de la REDDU abrió comunicación frecuente con defensores nacionales, de Centroamérica, Sudamérica y con las defensorías españolas. Esto es, por una parte con la representación de la REDDU, la otra, por la confianza que se estableció con éstas y otras defensorías universitarias, como la de Victoria, Canadá, Austria, Panamá, Honduras, Columbia, Perú, El Salvador, Brasil, Argentina, España, entre muchas otras. Estoy sumamente agradecido con mis colegas porque, confiando en mis participaciones previas, en la Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid, de Barcelona, de Salamanca, me designaron presidente para ver crecer el número de defensorías. El trabajo está a la vista para que sea evaluado por defensores que siguen al frente de sus funciones.

Añado que en la asamblea anual, celebrada en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, me despedí alegremente como presidente de la REDDU, al mismo tiempo que anuncié que con el último de diciembre de 2016 concluiría mi periodo como defensor universitario en la Universidad Autónoma de Aguascalientes que, además, en esa forma, concluía mi vida docente, después de 43 años de ejercicio. Qué mejor forma de cerrar una vida universitaria plena que con el último nombramiento de defensor de la UAA, más la Coordinación General internacional para promover la RIDU y la presidencia de la REDDU. Vayamos a revisar las tareas del tercer círculo de acción.

La realidad de la RIDU es una utopía de muchos defensores que seguimos esperando acciones más firmes para nacer como entidad iberoamericana, no obstante su existencia como idea tiene un pasado que se alarga hasta el año 2011, como queda dicho al interior del libro. La primera vez que me conecté personalmente con este proyecto fue en junio de 2015, cuando asistí como defensor para respaldar esa iniciativa. Cuál va siendo mi sorpresa que, por ausencia del presidente en turno de la REDDU, por motivos de salud, no acudió a la segunda jornada, y en su lugar mis colegas mexicanos decidieron que yo encabezara la responsabilidad de coordinar acciones entre los defensores para convocar a otras universidades a sumarse a este propósito. Ya metido en esta dinámica fue que organicé la segunda reunión regional de la REDDU, en la

3 En el apartado de Anexos del libro se publican dos textos que refieren a ese conjunto de sinergias nacionales de las defensorías.

UAA, como queda dicho líneas arriba y en el capítulo III. Adicionalmente, la Universidad Complutense me distinguió como ponente magistral en los Cursos de Verano, versión 2016, como se puede constatar, además de leer en Anexos el texto que llevé en esa ocasión; de igual forma, el grupo de defensores españoles G9 de la CEDU incluyó la presentación del presidente de la REDDU para planear el nacimiento de la RIDU. Por todo lo anterior, puedo decir que la Red Iberoamericana de Defensores Universitarios es una iniciativa española, mexicana, brasileña, peruana, salvadoreña, argentina, canadiense, portuguesa, etc., que nacerá próximamente.

Asimismo, este libro que me empeñé en escribir lleva dos propósitos, el primero, para reflexionar y conocer cómo se organizan las defensorías, su funcionamiento interno, su incorporación en la REDDU y cómo se suman para darle vida a la RIDU; el segundo, para aproximarnos a estudiar y dilucidar sobre el nacimiento del Ombudsman iberoamericano en tierras españolas, mexicanas y de América Latina. Por eso el libro lleva el título de *Defensorías universitarias iberoamericanas*.

Bibliografía

Acevedo Acosta, José, "Encuentros y Desencuentros", *El Sol del Centro de Aguascalientes*, 2016.

_____ (Coord.), *Memoria de la Defensoría de los Derechos Universitarios*, México, UAA, 2014.

_____, "Principios básicos y éticos de las Defensorías Universitarias", ponencia en Reunión regional de defensores universitarios, 29 de mayo de 2014.

_____, "Repensando las Defensorías 1", No. 513, Encuentros y Desencuentros, en *El Sol del Centro de Aguascalientes* (03.09.16).

_____, "Repensando las Defensorías". El documento fue leído en la XIII asamblea, entregado a la Secretaría Ejecutiva de la REDDU y se publicó la parte sustantiva en *El Sol del Centro de Aguascalientes* (30.10.17).

Acuña, Francisco Javier, *Entre la fidelidad al origen y el experimentalismo institucional*, México, Cámara de Dipu-

tados, Fundación Konrad Adenauer, CNDH-México, UAZ, Miguel Ángel Porrúa, 2005.

Aguiar de Zapiola, Liliana, "Las defensorías en Sud América, más interrogantes que respuestas", en Sánchez-Castañeda, Alfredo y Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, México, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO y REDDU, 2016.

Álvarez Icaza Legorreta, Emilio, "La institucionalización de los derechos humanos. Reflexiones en torno a la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos", en Blancarte, Roberto (Coord.), *Los grandes problemas de México* (Vol. XVI Culturas e Identidades), México, El Colegio de México. Bicentenario de la Independencia. Centenario de la Revolución, 2010.

Álvarez, José Rogelio (Dir.), *Enciclopedia de México*, Tomo III, Ciudad de México, Enciclopedia de México y Secretaría de Educación Pública, 1987.

Aránguez Alonso, María Isabel, "Las defensorías de los derechos universitarios en España", en Sánchez Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, México, UNAM, UNESCO, DDU-UNAM, REDDU, 2016.

Aristóteles, *Política*, versión de Antonio Gómez Robledo, UNAM, Bibliotheca Sriptorum Graecorum et Romanorum Mexicana, 2000.

Bernard, Franck, "The Ombudsman revisited", *International Bar Journal*, mayo de 1976, citado en Venegas Álvarez, Sonia, *Origen y devenir del Ombudsman. ¿Una institución encomiable?*, México, UNAM, 1988.

Beuchot, Mauricio, "Bartolomé de las Casas, el Humanismo indígena y los Derechos Humanos", en Vargas Valencia, Aurelia (comp.), *Derechos humanos, filosofía y naturaleza*, México, UNAM, 2000.

_____, *Derechos humanos. Iuspositivismo e iusnaturalismo*, México, UNAM, 1995.

_____, *Historia de la filosofía en el México colonial*, España, Herder, 1996.

_____, *La querella de la conquista. Una polémica del siglo XVI*, Siglo XXI, Nuestra América, 1997.

Calafate, Pedro, Mandado Gutiérrez, Ramón Emilio (Eds.), *Escuela Ibérica de la Paz. Escola Ibérica da Paz. La conciencia crítica de la Conquista y colonización de América*, España, Ediciones Universidad de Cantabria, 2014.

Carmona Tinoco, Jorge Ulises (Coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*, México, UNESCO, UNI TWIN, UNAM, DDU-UNAM, 2013.

Carpizo, Jorge, "Algunas reflexiones sobre el ombudsman y los derechos humanos", en Tinoco Carmona, Jorge Ulises, *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*. Obra en homenaje al Dr. Jorge Carpizo Mac Gregor, México, UNESCO, UNAM, DDU-UNAM, Uni Twin, 1993.

Carpizo, Jorge, *Los Derechos Humanos en la obra de Jorge Carpizo. Reflexiones en ocasión del 30 aniversario de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM (1985-2015)*, UNAM, UNESCO Y DDU-UNAM, Colección Los Derechos Universitarios en el siglo XXI, 2015.

Castañeda, Mireya, *La protección no jurisdiccional de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011.

CNDH, 29 de junio de 1992. Disponible en: http://www.transparenciasonora.org/pdf/ley_CNDH.pdf.

Cunill, Caroline, "Fray Bartolomé de las casas y el oficio de defensor de indios en América y en la Corte española", 2012. Disponible en: https://nuevomundo.revues.org/63939#authors.

De la Torre, Jesús, *El uso alternativo del derecho por Bartolomé de las Casas*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1996.

De la Torre Rangel, Jesús Antonio, ponencia presentada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, 1989.

De las Casas, Bartolomé, *Apología*, Madrid, ed. A. Losada, Ed. Nacional, 1975.

_____, *De regia potestate o Derecho de autodeterminación,* Madrid, ed. L. Pereña, CSIC, 1969.

_____, *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión*, advertencia preliminar Agustín Millares Carlo; introd. Lewis Hanke, 1975, pp. 45-47. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/content/tezulutlan-verapaz-la-otra-historia-de-guatemala. Consultado el 21.04.17.

_____, *Historia de las Indias*, l. tercero, edición, prólogo y cronología de André Saint-Lu, Biblioteca Ayacucho, Venezuela.

_____, *Los indios de México y Nueva España. Antología*, México, Porrúa, Apéndice Biográfico, 1966.

_____, *Tratados*, Prefacio de Manuel Giménez, "Bartolomé de las Casas en 1552", septiembre de 1965, 1974.

Fabié, Antonio María, *Vida y escritos de fray Bartolomé de las Casas obispo de Chiapa*, imprenta de Miguel Ginesta, Madrid, 1879, tomo I. Disponible en: http://fama2.us.es/fde/ocr/2010/vidaYEscritosDeFrayBartolomeDeLasCasasT1.pdf.

Figueroa Torres, Jesús, *Fray Juan de Larios, defensor de los indios y fundador de Coahuila*, México, Editorial Jus.

Fix-Zamudio, Héctor, "Ombudsman", *Diccionario jurídico mexicano*, UNAM, t. VI, p. 307, citado por Sonia Venegas Álvarez, *Origen y devenir del Ombudsman. ¿Una institución encomiable?*, México, UNAM, 1988.

_____, "Posibilidad del Ombudsman en el derecho latinoamericano", en Carmona Tinoco, Jorge Ulises (Coord.), *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*, México, UNESCO, UNI TWIN, UNAM, DDU-UNAM, 2013.

Frías, Yolanda (Ed.), "La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la institución del Ombudsman sueco", UNAM. Disponible en: http://www.defensoria.unam.mx/publicaciones/Ombudsman_suecia_1986.pdf.

Friede, Juan, *Vida y luchas de don Juan del Valle, primer obispo de Popayán y protector de indios*, Popayán, Editorial Universidad, 1961.

García Gallo, Alfonso, "Génesis y desarrollo del Derecho Indiano", en *Recopilación de Leyes de los Reyes de las Indias. Estudios Histórico-Jurídicos*, México, Escuela Libre de Derecho y Miguel Ángel Porrúa, 1987.

García García, Emilio, "Bartolomé De Las Casas y los Derechos Humanos", en Maceiras, M. y Méndez, L. (Coord.), *Los Derechos Humanos en su origen. La República Dominicana y Antón de Montesinos,* Madrid, ed. San Esteban, 2011. Disponible en: http://eprints.ucm.es/12666/1/bartolome_de_las_casas.pdf.

García Rubí, Jorge Arturo y Raúl Alberto Olivares Brito, "Hacia una Red Iberoamericana de Defensa de los derechos Universitarios", en Ramos Quiroz, Francisco, Barbosa Muñoz, Perla Araceli, Padilla Gil, Laura Leticia, *Los derechos humanos y la universidad. La defensa de los derechos universitarios,* Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios.

Giménez Fernández, Manuel, prólogo "Bartolomé de las Casas en 1552", en De las Casas, Bartolomé, 1974, *Tratados*, México, FCE, 1965.

Grunebaun, G. E. Von, *El Islam II. Desde la caída de Constantinopla hasta nuestros días,* vol. 15, Historia Universal Siglo XXI, México, 2009.

Huber, Rodolf (Director del programa de Estado de Derecho para México, Centroamérica y el Caribe), Fundación Konrad Adenauer, en el Prólogo del libro *Entre la fidelidad al origen y el experimentalismo institucional*, de Francisco Javier Acuña, México, Cámara de Diputados, Fundación Konrad Adenauer, CNDH-México, UAZ, Miguel Ángel Porrúa, 2005.

Konetzke, Richard, *América Latina II. La época colonial*, vol. 22, Historia Universal Siglo XXI, México, 2010.

Lara Sáez, Leoncio, "La creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios", en *Memoria del homenaje al maestro Jorge Barrera Graf, primer defensor de los derechos universitarios de la UNAM con motivo del XXV aniversario de su establecimiento*, México, UNAM, 2012.

Leidenfrost, Josep, "Estructura de las defensorías universitarias en Europa: hitos históricos, desafíos futuros", en Sánchez-Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, serie: Los derechos universitarios en el siglo XXI, Núm. 3, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO, REDDU, 2016.

Maiorano, Jorge Luis, "El Ombudsman, una historia de 200 años y más", 2003/2010. Disponible en: http://www.jorgeluismaiorano.com/index.php?option=com_content&view=article&id=93&Itemid=56.

Martín Minguijón, Ana Rosa, "El defensor del pueblo, antecedentes y realidad actual". Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2758/14.pdf.

O'Gorman, Edmundo, *La idea de historia del Descubrimiento de América*, México, UNAM, 1978.

Palazón, José, "Hacia una Red Iberoamericana de Defensores Universitarios". Disponible en: http://www.cedu.es/images/rueda/rueda_num_00.pdf.

Pareja Rosales de Conrad, María Teresa, *El Defensor del pueblo. Un estudio con especial referencia al Ecuador*, ed. Programa Estado de Derecho para Sudamérica y Konrad-Adenauer-Stiftung, Uruguay, 2004.

Pérez Pina, Jesús, Sánchez Giralda, Tomás, Vila I. Boix, Josep, *Los defensores universitarios y el reto de la calidad*, Madrid, Dykinson, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Valladolid, Universidad de Girona, 2004.

Ramos Quiroz, Francisco, Barbosa Muñoz, Perla Araceli, Padilla Gil, Laura Leticia (Coords.), *Los derechos humanos y la universidad. La defensa de los derechos universitarios*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaítas, 2015.

REDDU, Acta Constitutiva de la REDDU. Disponible en: http://www.reddu.org.mx/reddu/documentos/Escritura_Reddu.pdf.

REDDU, Acta de la minuta de la X Asamblea Ordinaria, Universidad Autónoma de Zacatecas.

REDDU, Estatutos, septiembre de 2012. Disponible en: http://www.reddu.org.mx/reddu/documentos/estatuto.pdf.

REVISTA RUED@, *Revista Universidad, ética y derechos* "Rued@", Editor, Cádiz (España), Oficina de la Defensora Universitaria, 2015, ISSN: 2530-030X.

Rojas Arreola, María Trinidad, "Las defensorías universitarias en el marco de sus treinta años de instauración en México y España", en Ramos Quiroz, Francisco, Barbosa Muñoz, Perla Araceli, Padilla Gil, Laura Leticia, *Los derechos humanos y la universidad. La defensa de los derechos universitarios,* Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios Nicolaítas.

Rojo Salgado, Argimiro, "Reflexiones y propuestas relativas al asociacionismo de las defensorías universitarias: El caso de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)", en *Revista Rued@*, No. 1, 2016. Disponible en: file:///C:/Users/user/Downloads/2591-9986-1-PB.pdf.

_____, "Una aproximación a la institución del defensor universitario: el caso español". Disponible en: http://www.cedu.es/images/otros_documentos/conferencias/Rojo_2012_10_17.pdf.

Ruiz Maldonado, E., "El Cardenal Cisneros, Bartolomé de las Casas y la reforma de Indias, en *Libro anual del ISEE*, vol. IV, 2ª. parte (1974-1975).

Ruiz Sotelo, Mario, "El pensamiento filosófico latinoamericano del Caribe y 'latino' (1300-2000)", en Dussel, Enrique, Mendieta, Eduardo, Bohórquez, Carmen, (Eds.), *El pensamiento filosófico latinoamericano del Caribe y "latino" (1300-2000), Historia/Corrientes/Temas/Filósofos*, México, CREFAL, Siglo XXI, 2009.

San Martino de Dromi, Laura, *Iberoamérica*, Buenos Aires-Madrid, Ciudad Argentina, editorial de Ciencia y Cultura, Facultad de Derecho Universidad Complutense, 2002.

Sánchez Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, serie: Los derechos universitarios en el siglo XXI, Núm. 3, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO, REDDU, 2016.

SEP. Disponible en: http://www.unioncancun.mx/articulo/2017/03/07/educacion/cuantas-universidades-hay-en-mexico. Consultado el 22.07.2017.

Torre López, Fernando, "Bartolomé de las Casas y el Centenario", pp. 256-258. Disponible en: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1773/8.pdf.

UAA, "Notas de la reunión regional celebrada en la UAA", 8 y 9 de septiembre 2015, elaboradas por José Acevedo Acosta, 2015.

UAA, *Reglamento Interno de la DDU*, 2003.

UNAM, *Agenda Estadística de la UNAM 2016-2017*. Consultado el 15 de julio de 2017.

UNAM, *Gaceta UNAM*, 23 de junio de 2016, No. 4. Disponible en: http://www.gaceta.unam.mx/20160623/crean-la-union-iberoamericana-de-universidades.

Venegas Álvarez, Sonia, *Origen y devenir del Ombudsman. ¿Una institución encomiable?*, México, UNAM, 1988.

Yáñez, Agustín (Pról. y Sel.), *Fray Bartolomé de las Casas. Doctrina*, México, UNAM, 1982.

Anexos

Documentos Adjuntos

Estimo que este apartado resulta ilustrativo por varios motivos. Primero, porque la experiencia de estar como titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UAA fue una vivencia personal y universitaria sinigual, pues el trabajo principal lleva un sello antropológico, ético y jurídico, para su ejecución hay que caminar por pasillos, aulas, oficinas, edificios internos, en los distintos campus que componen nuestra Universidad. Segundo, mi percepción se modificó, de una inicial indiferencia a una libre y voluntaria entrega para su ejercicio, admitiendo que las ideas que se van construyendo y madurando durante los seis años de ejercicio pocas veces se pueden externar con la claridad conceptual y analítica necesaria, porque el presente de la función defensora fluye aceleradamente, pero se va concretando en momentos particulares, hechos, tareas, en ase-

sorías, investigaciones, reuniones de mediación o de conciliación, llamadas telefónicas, visitas a autoridades administrativas y académicas, y diálogos personales. Tercero, porque los textos se fueron preparando y leyendo según la ocasión lo recomendaba, unos para dilucidar con claridad los casos de las Reclamaciones, otros para presentaciones en foros universitarios, otros más con un carácter teórico y analítico para participaciones en foros nacionales o internacionales, siempre según la función y la responsabilidad del momento. Cuarto, son documentos que sirvieron para difundir la función intra universitaria y pública de la defensoría y que no se han publicado todavía, y que tienen un valor y una utilidad para aquellas personas interesadas en hacer un seguimiento de la ruta construida durante ese lapso en la oficina. Quinto, porque lo mismo las notas personales de visitas y entrevistas sostenidas en el trayecto, como los textos pensados para las reuniones anuales o regionales de REDDU, DDU-UAA, resultan valiosos porque reflejan la percepción directa emitida por otros defensores y defensoras, y son textos que tampoco se difunden con la formalidad con que ahora se presentan. Sexto, porque la responsabilidad personal que asumí como titular de la Defensoría de la UAA, desde antes de asistir a los foros españoles, con la representación de REDDU, reflejan esas ideas, utopías y fenómenos que no deben quedar guardados, pues esos pequeños análisis pueden llegar a constituir documentos significativos para la historia de las defensorías nacionales e internacionales. Séptimo y último, porque cuatro de esos textos elaborados para ocasiones especiales, en México no han sido recogidos en las publicaciones de la DDU-UNAM, en cambio sí han encontrado espacios en publicaciones de la Universidad Complutense y en las páginas de la *Revista Rueda*, de la CEDU española, edición que agradezco en todo lo que vale.

Anexo 1. "Repensando las Defensorías"[1]

1. Texto leído en la Inauguración de la XIII Asamblea Nacional Ordinaria de REDDU bajo el tema "*Repensando las Defensorías*", el jueves 27 de octubre de 2016, en el teatro Gracia Pasquel del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Se trata del Mensaje oficial del Presidente de la REDDU[2].

Primeramente un saludo amigable para las defensorías que integran esta organización nacional de Defensorías Universitarias; un reconocimiento a las Defensorías de otros países que nos acompañan, a quienes hacen posible esta XIII Asamblea Ordinaria Anual, a todas las personas aquí presentes. De modo especial para el Rector Anfitrión, Lic. Ricardo Duarte Jáquez, de la UACJ; al Secretario Ejecutivo de REDDU y Defensor de la DDU-UNAM; al Defensor Universitario de la UACJ sede de este importante evento, y al Doctor Alfonso Lara Sáez, incansable promotor e impulsor del trabajo y cohesión de las Defensorías Universitarias e inspirador del organismo jurídico REDDU.

En segundo término quiero expresar mi reconocimiento al trabajo diario, altruista, discreto, firme, respetuoso y creativo que cada uno de ustedes representa y emprende en nuestras universidades, porque defensoras y defensores sabemos que con la mediación de nuestras oficinas hemos contribuido a mejorar la convivencia humana institucional para elevar la calidad académica y la autoestima de la comunidad universitaria, y porque nuestro trabajo significa un esfuerzo ético, académico y humanista, que permite que, a cuantos se dirigen a nuestras oficinas, sean atendidos, escuchados y orientados para darles la información, la seguridad y la certeza que requiere el trabajo universitario. Asimismo, debemos admitir que en las defensorías hay momentos especiales que ponen a prueba la palabra, la confianza y la seguridad individual de quienes piden su mediación, pues el trabajo ético y formativo ha de servir para defender a la Universidad no de las fuerzas

1 El documento fue leído en la XIII asamblea, entregado a la Secretaría Ejecutiva de REDDU y se publicó la parte sustantiva en El Sol del Centro de Aguascalientes (30.10.17).

2 Este documento fue escrito tomando en cuenta las reuniones previas a la XIII Asamblea Nacional, los contenidos temáticos del programa y el compromiso asumido en la XII Asamblea (UNAM, 2015), ocasión en la que el Defensor Universitario de la UAA asumió la responsabilidad de la Presidencia de REDDU, que integra más de 50 defensorías, entre nacionales e internacionales.

externas o de intereses ajenos, sino para defender a la Universidad de sus enemigos internos.

Lo anterior indica que las acciones principales de quienes ejercen esta función defensora son de una complejidad y de un alto compromiso moral, institucional y personal que requieren un especial sentido común, un tiempo de razonamiento suficiente y sereno para atender con diligencia, sabiduría y con prudencia aquellos ejemplos y casos de conflicto dentro de la comunidad universitaria, pues, con frecuencia, se trata de 'enemigos' universitarios que se resisten a reconocer que las universidades y el trabajo académico realizado, es entre personas, entre iguales, con seres humanos en proceso de formación, que aspiran a formar su propio criterio ético y profesional, por lo que se hace necesario insistir puntualmente en los procesos y reglamentos que las universidades se han dado, por un lado, para la Institución, y, por el otro, para la comunidad académica, y que en esos procesos, la defensoría es invitada de honor para estudiar e intervenir cuando la comunidad universitaria lo solicita.

Es muy frecuente que los conflictos que quedan enunciados en la sentencia anterior rebasen con mucho la letra, el espíritu legal y las normas jurídicas de las instituciones, que requieran ante todo del carácter y del talante ético individual de la persona defensora, lo que la convierten en una voz mediadora autorizada y con autoridad para hacer valer los principios morales e institucionales en esos casos extremos; hace falta un alto sentido de justicia y responsabilidad, que son atributos antropológicos y humanos indispensables para esa noble y generosa figura que conocemos como Ombudsman y Defensoría Universitaria. Por ello, es recomendable que quienes accedan a la Defensoría universitaria no tengan que ser necesariamente abogados, sino personas con sensibilidad, espíritu de diálogo, con autoridad moral, sabiduría y prudencia suficientes para conversar, crear las condiciones de diálogo y de tolerancia, sobre problemas eminentemente humanos, profundamente personales, como son egoísmo, autoritarismo, asuntos emocionales, discriminación, acoso escolar, acoso sexual, rencillas personales prolongadas, falta de sensibilidad hacia el otro o la otra persona, abusos en el ejercicio de poder, etc.

Hemos llegado a la XIII Asamblea Anual con la firme intención de conversar y estudiar en torno a aquellos conflictos domésticos más demandados recientemente, como son. 1) Las defensorías universitarias frente al Acoso y Hostigamiento Sexual, 2) Convergencias entre Derechos Universitarios y

Derechos Laborales en las universidades públicas, y 3) ¿Cómo crear una Defensoría de los Derechos Universitarios? A ello nos dedicaremos estos dos días porque estamos convencidos que la comunidad universitaria, estudiantes, docentes, personal administrativo y de confianza, formamos una colectividad que ha de conversar sobre los temas que aquejan a la mayoría de nuestras instituciones, pues, parece ser que hoy en día, lo más común es la ausencia de respeto, la necesidad de poner límites a ciertos problemas, y que, para el caso de aquellas Universidades e Institutos de Educación Superior que aún no cuentan con su defensoría, reciban diversas lecciones, opiniones y respuestas a las preguntas más recurrentes cuando se está en el proceso de construir su propia oficina defensora universitaria.

El nombre que se ha dado a la esta XIII Asamblea Ordinaria *"Repensando las Defensorías"* ha sido precisamente imaginando qué preguntas, qué intereses y qué casuísticas desearíamos analizar y poner a debate, por parte de quienes ejercemos tan generosa y digna labor universitaria. Los temas definidos nos invitan a observar detenidamente los fenómenos en cuestión, para aprender a convivir respetuosamente y con responsabilidad en la comunidad universitaria. Debemos advertir a quienes ofenden o excluyen a las personas, imponiendo criterios egoístas antes que los principios y la normatividad institucional, a quienes padecen agresiones, descalificaciones, sometimiento por un criterio de autoridad, que luego llega a ser autoritarismo, y a quienes padecen alguna forma de exclusión o de irresponsabilidad, provenga ésta de docentes, autoridades, colegas de trabajo o de condiscípulos, que la universidad es un espacio libre para la formación profesional, laboral y personal, y que cuando esos objetivos sean violentados de alguna forma, la comunidad universitaria puede acudir a la defensoría para señalar, denunciar y resolver esos conflictos. La universidad y la sociedad a la que nos debemos, esperan un trabajo crítico, reflexivo, científico y propositivo. A ello debe conducir el trabajo humano y universitario que desempeñamos.

Pasando a otro orden de ideas, hay de decir que el trabajo realizado en la REDDU este último año, se ha encaminado a promover y a difundir las bondades de la defensoría universitaria y a estimular el nacimiento de otras muchas más, porque estamos convencidos que representan y son en verdad instrumentos dignos y ejemplares para promover la formación humanista en las IES. Asimismo, porque hace dos años la REDDU contrajo el compromiso con la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) de España, de alcan-

zar la integración de nuestras defensorías en un organismo especial que hemos llamado Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), para lo cual se creó una coordinación mexicana, representada por las Universidades Autónomas de Ciudad Juárez, la Autónoma del Estado de México y de la Autónoma de Aguascalientes. El pasado mes de junio, en la Universidad de Cantabria, España, se tomó la decisión de esperar para este año el probable nacimiento de la RIDU, por considerar que es muy conveniente que las defensorías iberoamericanas se cohesionen para elevar su reconocimiento institucional y su desempeño, al lado de las experiencias y las investigaciones que sobre las defensorías se pueden ir trazando, siempre con la firme intención de contribuir al mejoramiento de la vida universitaria a las que nos debemos.

Desde este foro hago un cordial llamado para que todas y todos hagamos la tarea de crecimiento que nos corresponde, que pongamos mayor esfuerzo, más convergencia en los grandes objetivos de la Defensoría, de la REDDU y de la RIDU, y que abracemos los más grandes ideales del Ombudsman universitario, con generosidad y desinterés, para que veamos crecer nuestros objetivos comunes.

SE LUMEN PROFERRE

28 de octubre de 2016

Mtro. José Acevedo Acosta, Defensor Universitario de la UAA y Presidente de la REDDU.

Anexo 2. Informe de Actividades realizadas por la Presidencia de REDDU durante 2016[3]

El Mtro. José Acevedo asumió la responsabilidad de Defensor de los Derechos Universitarios de la UAA el 1° de enero de 2011 y concluyó sus primeros tres años el último de diciebre de 2013. Posteriormente el H. Consejo Universitario lo nombró Defensor por segunda vez para el periodo 1° de septiembre 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Su trabajo ha sido bien acogido por la comunidad universitaria local, lo que le ha permitido emprender acciones de difusión, eventos artísticos, invitaciones a distinguidos Defensores en Derechos Humanos de talla nacional e internacional. La Universidad Autónoma de Aguascalientes ha recibido en sus aulas y dialogado con reconocidos defensores. Primero, el Mtro. José Emilio Álvarez Icaza, Ex Comisionado de Derechos Humanos del Distrito Federal y actual Secretario General de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) (enero 2012). Segundo, el Dr. Miguel Concha Malo, Académico e Investigador de la UNAM, especialista en Derechos Humanos y asesor de organismos defensores nacionales (Septiembre 2012). Tercero, el sacerdote y Maestro en Psicología, Alejandro Solalinde, fundador del albergue Hermanos en el Camino de Tehuantepec, Oax. (Septiembre 2013). Cuarto. Licenciado Edgar Cortez, Investigador del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Democracia (Octubre 2014). Quinto. El Poeta Javier Sicilia, pionero en defensa de derechos de víctimas de la violencia nacional y fundador de Movimiento Nacional por la Paz con Justicia y Dignidad; sexto, la Dra. Marcela Lagarde y de los Ríos, Antropóloga e Investigadora de los Derechos de las Mujeres e impulsora de la Legislación Nacional en contra de la Violencia contra las Mujeres; séptimo, el Obispo Raúl Vera López, Defensor de Derechos Humanos de Trabajadores y de Grupos Vulnerables nacionales (junio 2015); octavo, Márgara Millán Moncayo, Gilberto López y Rivas, académicos zapatistas de la Sexta de la Ciudad de México; Noveno, Lidia Cacho, periodista, escritora e investigadora sobre la Trata de mujeres en el mundo.

Ahora, a unos días de concluir su segundo periodo, el Mtro. Acevedo detalla las principales acciones emprendidas por la Defensoría de la UAA, en el ámbito universitario nacional e internacional.

3 Este documento fue expuesto como parte del programa de la Asamblea Anual para el conocimiento y aprobación de las defensorías asistentes, y forma parte de la historia escrita de REDDU.

1. El 23 de octubre de 2015 en la UNAM, en la XII Asamblea Nacional Ordinaria de Defensorías, por unanimidad, se distinguió al Defensor de los Derechos Universitarios de la UAA (DDU) con la Presidencia de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, A.C. (REDDU) para el periodo de 2015 a 2017. La Red aglutina a Defensorías públicas y privadas de México, América Latina, España y de otros países.
2. El mismo día de su elección, el Defensor Universitario se comprometió a impulsar tres objetivos durante ese lapso: a) Promover reuniones estatales de defensorías con instituciones superiores que aún no cuenten con esa figura; b) Impulsar la constitución de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU) para fortalecer las relaciones institucionales; c) Buscar el apoyo de ANUIES y Gobierno Federal para que la institución del Defensor Universitario sea por mandato constitucional para que las IES cuenten con los recursos suficientes para constituir, en cada universidad, su propia defensoría.
3. El 11 de febrero 2016 se llevó a cabo la primera reunión para la creación de defensorías universitarias, con asistencia de 12 universidades públicas más una privada. El evento se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, y lo encabezó el Rector de la Universidad sede, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. La ponencia magistral corrió a cargo del Presidente de REDDU (DDU-UAA). Por la REDDU intervinieron como ponentes las defensorías de las Universidades Autónomas del Estado de México, de Guanajuato, de Zacatecas y la Autónoma de Aguascalientes.
4. El 18 de febrero, por invitación de ANUIES, la CNDH y la Secretaría de Gobernación, se efectuó una reunión nacional para firmar la Carta Compromiso de las IES por los Derechos Humanos en las Universidades públicas. El evento fue presidido por los titulares de las instituciones nacionales y por el titular de Gobernación, y se contó con la asistencia de unas 60 universidades, unas 10 defensorías, la Presidencia y Secretaría Ejecutiva de REDDU, entre otros organismos participantes. Ese mismo día se hizo un enlace con personal de ANUIES y de Gobernación para aprovechar el impulso que representa un convenio como el que se firmó en la Secretaría de Gobernación.

5. De verdad creímos que podríamos contar con un apoyo firme y decidido de ANUIES, por ser el organismo representativo del subsistema de IES públicas, CUPIA, pues, seis meses antes (UAA, octubre 2015) se había establecido el primer acercamiento con el Secretario Ejecutivo de ANUIES, para trabajar conjuntamente en el propósito de que las IES públicas que conforman el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) trabajaran para abrir su propia Defensoría universitaria. Seguramente habrá que esperar a que REDDU tenga una membrecía más significativa para intentar ese vínculo que permita a REDDU dar un salto cuantitativo para madurar y crecer cualitativamente y promover una mayor identidad de objetivos, ideales y de utopías que cohesionen y retroalimenten a nuestras oficinas y sus acciones cotidianas.
6. El 14 de abril se organizó la segunda reunión para la creación de defensorías universitarias, ésta fue en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en la Ciudad de México, con la participación de 35 autoridades académicas y administrativas de la ENAH, la Directora General, los directores de Carrera, de áreas de apoyo, entre otros. Los temas abordados fueron: 1. Perfil del Ombudsman universitario, 2. El sentido histórico de la Defensoría, en los antiguos y en Suecia, 3. Objetivos de la Defensoría, 4. Elementos mínimos para constituir una defensoría. 5. Taller-conversatorio sobre el quehacer de las defensorías.
7. Fue el día 03 de junio cuando se llevó a cabo la tercera reunión para la creación de defensorías, en las oficinas de la Dirección Media y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, con la concurrencia de 17 Directores Generales y Rectores del estado, más la presencia de la Directora de Educación Media y Superior, convocadora del encuentro, y la Representante de la SEP en Aguascalientes. La exposición principal corrió a cargo de la Defensoría de la UAA. Se dio una buena participación, hicieron comentarios interesantes, y se estableció el compromiso organizar un segundo curso taller sobre puntos prácticos de operación de la oficina defensora en las IES.
8. El jueves 9 de junio, la Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Morelos y la DDU de la UAA organiza-

ron el encuentro de Universidades de Morelos, con la participación de 12 IES locales. Del mismo modo, se estableció un compromiso para realizar una siguiente reunión para la conformación de la defensoría en sus instituciones.

9. El 19 de octubre, en el Instituto Tecnológico de Aguascalientes se celebró el segundo encuentro estatal para establecer la Defensoría de la Educación Superior en las IES locales. Se contó con la participación de 12 Universidades e Institutos Tecnológicos, con la exposición del defensor de la UAA y presidente de REDDU. El curso taller se extendió 3 horas de trabajo, con una muy recepción. Se hizo el compromiso para presentar una iniciativa a la dirección de Educación Media y Superior y al I.E.A. a fin de que se pueda contar con cuatro defensorías por lo pronto. Una para el sector de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, otra para los Institutos Tecnológicos, la tercera para las Escuelas formadoras de docenes (Normales) y la cuarta en el ITA, por las dimensiones de su población y de la comunidad estudiantil y docente.
10. Debo informar que se quedaron pendientes algunas reuniones ya preparadas, una con la Universidad de Veracruz, otra en la Universidad de Guanajuato, una más en la Universidad Nicolaíta de Michoacán. El 14 de noviembre se anunció el nacimiento de la Defensoría de los Derechos de la ENAH, con todo el apoyo de la UAA, y dos reuniones de difusión y de organización interna para esa nueva defensoría.
11. Adicionalmente, la DDU de la UAA y la Presidencia de REDDU apoyaron diversos trabajos de normatividad y de reglamento para apertura de defensoría universitaria, con un acompañamiento continuo, mediante correo electrónico, teléfono y/ visitas, a las siguientes universidades: 1. Universidad Autónoma de Baja California, 2. Autónoma de Coahuila, 3. Autónoma de Chihuahua, 4. Autónoma de Querétaro, 5. Autónoma de San Luis Potosí, 6. Autónoma de Tabasco, 7. Autónoma de Tamaulipas, 8. Instituto Tecnológico Industrial del Oriente de Hidalgo, 9. Instituto Tecnológico Regional del Occidente de Hidalgo, 10. Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH, Ciudad de México), 11. La Universidad Autónoma Metropolitana, 12. la Universidad Autónoma de las Ciencias y Artes de Chiapas.

12. Del mismo modo, durante el año que se informa, la presidencia emitió cuatro comunicados a todas las defensorías, nacionales e internacionales, mantuvo estrecha comunicación con aquellas que atendieron esos mensajes y se conversó personalmente con varias defensorías para informar, corroborar información o para actualizar la nómina de titulares de las defensorías, por los cambios que se dan durante el año. Mantuvo comunicación regular y continua con la Secretaría Ejecutiva.
13. Particularmente, la Defensoría de la UAA y Presidencia REDDU hicieron llegar las dos invitaciones que defensorías de la CEDU española emitieron para sus homólogas mexicanas y latinoamericanas, haciendo invitación para asistir a las reuniones regionales o institucionales que celebran durante el año.
14. En este último sentido, debo dar a conocer que los días 27 y 28 de junio se efectuó una reunión regional de CEDU, en la Universidad de Cantabria, con la asistencia de 17 Defensorías de las Universidades Autonómicas. A la misma concurrieron el Presidente de CEDU, Dr. José Palazón, y el Presidente de REDDU, Mtro. José Acevedo Acosta. Uno de los temas del encuentro fue el análisis y balance del número de registros de defensorías inscritas para respaldar la constitución de RIDU. Hasta esa fecha se contaba con 17 universidades, dos de ellas mexicanas, la del Estado de México y la Autónoma de Aguascalientes.
15. Asimismo, dentro de los Cursos de Verano anuales de la Universidad Complutense de Madrid, el Presidente de REDDU y Defensor de la UAA impartió la conferencia magistral, "*Treinta años de defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria complutense*", evento celebrado en el Foro Europeo de San Miguel de El Escorial, Madrid, los días 29, 30 de junio y 1º de julio de 2016. En los tres días de actividades concurrieron Defensorías de Europa, de España y de México: la CEDU española; ENOHE, de Austria y de la comunidad europea, la defensoría Universidad Complutense de Madrid, la Defensoría de la Universidad de Murcia, que preside la CEDU; la defensoría de la Universidad de Barcelona, la Defensoría de la UNAM, y la Defensoría de la UAA, estas últimas dos, Secretaría

Ejecutiva y Presidencia de REDDU, entre otras más de [4] instituciones defensoras. Fue un encuentro muy granado, nutrido, generoso y de análisis profundo, con la presencia de más de 15 defensorías, y una conversación personal con las tres primeras defensoras de la Complutense, dos ex Rectores y el Rector actual de esa misma institución. Fue una delicia, con un sentido profundo de identidad y de utopía para nuestras instituciones universitarias.

16. Está por demás apuntar la XIII Reunión Anual de la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) que ahora estamos celebrando fue planeada en las oficinas de la defensoría de la UNAM, con la asistencia de los titulares de las universidades Nacional de México, Autónoma de Ciudad Juárez y de la Autónoma de Aguascalientes. La reunión de arranque fue el 15 de abril, de ahí a la fecha hemos mantenido una comunicación continua hasta llegar a esta distinguida y generosa sede, de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
17. Establecimos diálogos y mensajes con las defensorías de El Salvador, Honduras, Colombia, Argentina, Brasil, de Canadá, la Complutense de Madrid, la de Murcia, la de Cantabria, la de Vigo, la de Valencia, Universidad de Salamanca y la de Valladolid.
18. Por último, debemos informar que en la Reunión anual de REDDU, celebrada en la UAC, ingresaron 6 Defensorías universitarias a REDDU, 4 del país, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma Metropolitana, Escuela Nacional de Antropología e Historia, y Universidad de las Ciencias y las Artes, que vienen a sumarse a las 21 incorporadas a REDDU, y 2 peruanas: Universidad Inca Garcilaso de la Vega y Universidad Señor de Sipán, lo que muestra la confianza y vitalidad de esta Red mexicana de defensorías universitarias.

Reflexiones finales:

Necesitamos crecer y sumar parejo, con un plan de trabajo que esté más repartido y con mayor corresponsabilidad, pues de otro modo, con las puras

4 Foto del evento en la UCM Madrid.

reuniones anuales será poco lo que podamos obtener. Si lo que nos interesa es, no sólo el servicio que prestamos a nuestras comunidades académicas, sino un crecimiento constante de la REDDU, entonces requerimos un plan de crecimiento conjunto en el que todas las defensorías se sientan invitadas y participantes. En este mismo camino, desde 2014 REDDU y CEDU buscan integrarse a un organismo internacional más representativo como es la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU), para ello se ha convocado a las defensorías de la región iberoamericana y a las mexicanas para que conozcan los objetivos que se ha propuesto el proyecto de RIDU, y para inscribirse una a una para la creación de RIDU, evento que tendrá lugar próximamente.

Del mismo modo es urgente que cada día más Universidades mexicanas cuenten con su defensoría. Con el nacimiento de las últimas cuatro defensorías públicas nacionales, de que fuimos testigos en Ciudad Juárez, somos 25 instituciones superiores registradas en REDDU, esto significa que el trabajo de los titulares de defensorías tiene un reto muy grande para conseguir que en el mediano plazo al menos las 180 IES públicas de CUPIA, inscritas en la Asamblea General de ANUIES, contaran con ese organismo protector de derechos humanos y universitarios. Bajo esta información, la Defensoría de la UAA y su presidente saliente se pusieron como principal iniciativa promover por los medios a nuestro alcance, difundir los beneficios de contar con una defensoría y hacer la invitación para que otras universidades accedan a este objetivo.

Al final de esta breve jornada de un año al frente de REDDU, debo decirles que fue un honor presidir dicho organismo, pues ello permitió establecer una buena y frecuente comunicación, dedicar tiempo a la reflexión teórica de este organismo internacional, y sumarme a esa preocupación legítima por ver crecer con mayor rapidez el proyecto que ustedes y yo representamos. Pienso que algo hicimos, que siempre hemos imaginado que seremos un proyecto de defensorías más grande, los pequeños resultados los tenemos a la vista.

Concluyo con el adagio latino que memoricé hace 50 años: *Feci quod Potui, Faciant Meliora*: Hice lo que estuvo en mis manos y en mi capacidad, a vosotros os corresponde emprender y hacer lo que resta con la mejor voluntad, colegiadamente.

Gracias por su respaldo y su tiempo. Mtro. José Acevedo Acosta, Profesor de Filosofía, Defensor Universitario de la UAA y Presidente de REDDU.

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México, Octubre 2016.

Conferencia en la Universidad Complutense, 2016.
En orden de aparición. Alfredo Sánchez Castañeda, defensor UNAM y Secretario de REDDU; Josef Leidenfrost, Ombudsman de Austria y Presidente de la ENOHE; José Manuel Palazón, defensor de Murcia, España, Presidente de CEDU española; Isabel Aránguez, defensora de la Universidad Complutense y Anfitriona del evento internacional; José Acevedo Acosta, defensor de la Universidad de Aguascalientes y Presidente de REDDU.

Conferencia en la Universidad Complutense, 2016.
En orden de aparición. Rosa María Galán, defensora UCM, 2007-2012; Carlos Andradas, Rector de la Universidad Complutense de Madrid; Isabel Aránguez, defensora UCM, organizadora del encuentro; José Manuel Torralba Castelló, director de educación universitaria, España; Mercedes Gutiérrez, defensora UCM, 2002-2006

Conferencia en la Universidad Complutense, 2016.
En orden de aparición. José Acevedo Acosta, Defensor de la UAA; Isabel Aránguez, defensora UCM.

Conferencia en la Universidad Complutense, 2016.
En orden de aparición. Carlos Andradas, rector actual de Universidad Complutense de Madrid; Isabel Aránguez, defensora UCM; y Rafael Puyol Antolín, ex rector de la UCM.

Toma de posesión.
Francisco Javier Avelar González, Secretario General UAA; Mario Andrade Cervantes, Rector de la UAA y José Acevedo Acosta, defensor de la UAA.

Toma de posesión como presidente de REDDU, UNAM, 2015.
Orden de aparición. Alfredo Sánchez Castañeda, defensor UNAM y Secretario Ejecutivo de REDDU; Jorge Arturo García Rubí, presidente saliente de REDDU; José Acevedo Acosta, defensor de la UAA.

Anexo 3. Constitución de RIDU. Creación De Nuevas Defensorías

Ponencia expuesta en la Universidad de Cantabria, Santander, España, 27 y 28 de junio de 2016.

Creación de Nuevas Defensorías

Después de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos, al Artículo 1º de la Constitución Mexicana, del 10 de junio de 2011, se han derivado cambios profundos en muchas esferas de la vida nacional vinculada con los Derechos Humanos y la Educación.

A raíz de esa Modificación Constitucional, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), han empezado a planear mecanismos de información y colaboración de las IES nacionales con este proyecto nacional. Se busca una etapa de análisis de las modificaciones y de sus previsibles vínculos con el carácter educativo, humanista, profesional, ético y de los derechos universitarios. Conociendo ya las tres entidades nacionales ante citadas que varias universidades y centros de educación superior cuentan con Ombudsman Universitario o Defensoría Universitaria, se han acercado a la REDDU para proponer una reunión de coordinación y de trabajo conjunto en el Subsistema de Educación Superior, de tal modo que en el mediano plazo, primero las IES públicas, luego las Particulares, abran sus respectivas Defensorías.

A lo anterior hay que añadir el acuerdo binacional signado por los organismos defensores de los derechos universitarios, la REDDU, por México, y la CEDU, por parte de España, el día 3 de junio de 2014, en la Universidad Politécnica de Madrid. Durante este encuentro, la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios se comprometió a promover el nacimiento de defensorías universitarias en México, pues, se dijo que la mejor forma de construir una Red Iberoamericana de Defensores Universitarios (RIDU) sería empezando a afiliar a otros centros educativos afines a la REDDU. Éste es el compromiso adquirido por la Presidencia actual, anunciado el 23 de octubre, en la clausura de la XII Asamblea Ordinaria, luego de asumir la Presidencia de la Red. A con-

tinuación se glosan brevemente las acciones emprendidas con ese propósito y las intervenciones hechas en IES nacionales.

Etapas históricas de la Defensoría Universitaria

1. Desde 1809, la figura del Ombudsman es una realidad que se inició en las naciones escandinavas, en Suecia particularmente, luego se expandió a los países europeos, americanos, latinoamericanos y demás latitudes. Su proyecto inicial consistió en que el Parlamento Sueco designó al Ombudsman como mediador entre la administración pública y los ciudadanos, a fin de evitar abusos, mal interpretar legislaciones y normas de funcionamiento en perjuicio de la población indefensa.
2. Dicha figura llegó a los países ibéricos como Defensor del Pueblo, en Portugal (1976), y en España (1978).
3. En México, fue la UNAM la que recogió de estas dos últimas experiencias su proyecto original y creó la primera Defensoría de los Derechos Universitarios (1985), como un instrumento de negociación, respeto a la normatividad y como medida correctiva de los errores de aplicación e interpretación de parte de funcionarios, directivos, áreas académicas y demás integrantes la comunidad universitaria. El alcance de la función de la Defensoría universitario era para atender las quejas y reclamaciones académicas, de docentes, investigadores y estudiantes de los distintos niveles y oficinas de atención de la demanda universitaria.[5]
4. Ese mismo año, la Universidad Complutense de Madrid creó su propia Defensoría de los Derechos Universitarios, como oficina de apoyo a la administración central para defender la mejora de la calidad académica, especialmente para defender a la Universidad no de enemigos externos a la UCM sino de los propios enemigos o

5 http://www.dgelu.unam.mx/o4-1-2.htm (Recuperado 03.04.14). UNAM, Estatuto de creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, UNAM, citado en Carreras Maldonado, María, et al., op. Cit., 24; http://www.dgelu.unam.mx/o4-1-2.htm (Recuperado 03.04.14). UNAM, *XXV años de derechos humanos y universitarios en la UNAM*, Ediciones UNAM, 2011, Presentación del Rector José Narro Robles, p. 8.

elementos humanos negativos que se oponen al buen desempeño del trabajo académico de la Universidad.[6]

5. Es el año de 2005 cuando la DDU-UNAM toma la iniciativa de crear la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios nacionales[7], con el apoyo de cincos Defensorías más, de las 1) Universidades Autónoma de Aguascalientes, 2) Autónoma de Guerrero, 3) Universidad de Guanajuato, 4) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, 5) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y 6) la Universidad Nacional Autónoma de México.
6. El día 3 de junio de 2015, en la Universidad Politécnica de Madrid, la REDDU y la CEDU firman el acuerdo de promover el nacimiento de una Red Iberoamericana de Defensores Universitarios (RIDU)[8], con el propósito de fortalecer el trabajo de las Defensorías, difundir sus beneficios, publicar e intercambiar informes y resultados de investigaciones sobre las temáticas propias de las Defensorías Universitarias, y llamar a la creación de nuevas oficinas defensoras de los derechos universitarios.
7. La Defensoría de la UAA planeó una reunión de trabajo con las tres Universidades designadas en España como Comisión Organizadora para impulsar la creación de RIDU, Defensorías de la UAEM, México, y de la UACJ, cuyos temas principales fueron: a) Promover la creación de Defensorías en las Universidades Públicas, b) Solicitar una modificación constitucional al Congreso de la Unión, y c) Sumarnos a la creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias. El evento contó con la presencia de 13 defensorías, la Representación de ANUIES y el Departamento Jurídico de la UAA.[9]
8. El 16 de octubre, en la XV Reunión Nacional Ordinaria de ANUIES,

6 25.1.2005, BOCU No. 10, Año II, http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/310.pdf, consulta 21.05.16.

7 REDDU, Acta constitutiva, 02.05.2005, http://www.reddu.org.mx/reddu/documentos/Escritura_Reddu.pdf, consulta 21.05.16.

8 Documentos que dan origen a los primeros documentos firmados con ese propósito: 1. Firma de Presidentes de CEDU y REDU para la creación de RIDU, *Universidad Politécnica de Madrid 03 de Junio de 2015;* Nombramiento de Comisión Coordinadora y de Seguimiento de CEDU y REDDU *Universidad Politécnica de Madrid 03 de Junio de 2015*.

9 DDU UAA, días 8 y 9 de septiembre de 2015. Reunión de trabajo de la Comisión Organizadora para la constitución de RIDU.

cuya sede fue la Autónoma de Aguascalientes, las DDU de la UAA y de la UAEM, México, hicieron una presentación oficial ante los Rectores y Directores Generales asistentes de ANUIES para invitar a las IES a dar las facilidades para la creación de defensorías en sus universidades.[10]

9. Como se desprende de las actividades de REDDU-DDU UAA (2015 y 2016), el tema central permanente es el compromiso para incrementar la creación de defensorías universitarias y de educación superior.
10. Pues bien, acorde con este objetivo, la Asamblea Anual de REDDU se comprometió a llevar a cabo tres reuniones de trabajo en 2016 con el propósito de impulsar la creación de nuevas defensorías, extendiendo una invitación personalizada a Rectores y Directores de Universidades, Tecnológicos y Centros de Investigación. La primera se programó para el próximo 11 de febrero en la Universidad Autónoma de Querétaro, la segunda el mes de agosto en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y la tercera en la última semana de octubre, en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Hasta aquí el compromiso inicial de la Presidencia entrante.

Encuentros nacionales para Creación de Nuevas Defensorías

1. El 11 de febrero se concretó la primera invitación para la creación de nuevas defensorías, en un evento especial realizado en la Facultad de Derecho de la UAQ (Querétaro), con la presencia del Rector de esa Universidad[11]. A la invitación respondieron 11 instituciones educativas superiores, diez públicas y una particular; de la REDDU acudieron 6 defensorías ya constituidas, entre ellas la de Aguascalientes, quienes expusieron y conversaron con las IES participantes. Resultó una experiencia muy positiva.
2. El día 3 de junio, en la sede de la Dirección de Educación Media y Superior de Aguascalientes, se organizó el segundo encuentro para

10 Universidad Autónoma De Aguascalientes, ANUIES, 16 De Octubre 2015. Tema: Creación De Defensorías Universitarias.

11 Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, Qro., 11 de Febrero 2016, Tema: *Ombudsman Universitario y sus Perspectivas en México.*

la creación de Defensorías universitarias. La invitación se envió únicamente a las IES estatales y no a las universidades regionales como se había previsto con anterioridad; al evento concurrieron 17 universidades públicas, además la Directora de Educación Media y Superior y la Subdirectora de Educación Superior, también la Representante de la SEP en el estado, y la Presidencia de la REDDU, de la UAA.[12] Como respuesta, cuatro IES quedaron en organizar otra reunión para concretar la información y metodología para la creación de su defensoría.

3. Acerca de la reunión regional para crear nuevas defensorías a celebrarse en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cabe informar que la UAA había planeado realizar esa reunión para el mes de agosto, pero, por acuerdo recíproco tomado en la reunión de organización de la XIII sesión ordinaria de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, celebrada en la DDU UNAM, 15 de abril, se advirtió que si se efectuaba esa reunión, probablemente se mermaría la presencia de las defensorías universitarias concurrentes, debilitando la convocatoria y asistencia a la Reunión Internacional de REDDU. En su lugar promovimos la realización de una reunión con Rectores de las IES del estado de Aguascalientes (12).
4. En este mismo proceso de impulsar la creación de otras defensorías, el 9 de junio de 2016, la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos organizó un encuentro de IES del estado para presentarles el modelo y procedimiento de creación de defensoría. Se contó con la asistencia de 12 universidades de Morelos y la exposición de la REDDU.[13]
5. La siguiente oportunidad para invitar a las IES a contar con su propia defensoría será durante la XIII Asamblea Internacional Anual de REDDU, a celebrarse en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 27 y 28 de octubre próximo.

12 Instituto de Educación de Aguascalientes, Dirección de Educación Media y Superior, Aguascalientes 03 de junio de 2016. Tema: *Ombudsman Universitario y sus Perspectivas en México*.

13 Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 09 de junio de 2016. Tema: *Ombudsman Universitario y sus Perspectivas en México*.

Nacimiento de RIDU

1. Desde el nacimiento de la idea de la constitución de una Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias[14] la RIDU ya existe por el acuerdo de voluntades de las Presidencias de CEDU, España, y REDDU, México, como se narran en la contribución escrita por Jorge Arturo García Rubí, Raúl Alberto Olivares Brito, de la Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
2. El segundo momento de constitución de RIDU se da en la reunión especial convocada por la Universidad Politécnica de Madrid, en la que se dan cita los representantes de los organismos nacionales de defensorías universitarias, CEDU y REDDU, que se hace manifiesta por el documento "*Acuerdo de colaboración para la creación de Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)*[15] y el nombramiento de las comisiones nacionales de seguimiento para este propósito.
3. Para darle continuidad a este esfuerzo internacional, la DDU UAA agrega la siguiente información:
4. Hemos invertido un tiempo razonable para indagar por la Web aquellas pistas que faciliten encontrar información suficiente y confiable para construir nuestro objetivo principal, RIDU. La información obtenida es de varias fuentes: 1. Página de REDDU y CEDU, 2. Defensorías, de las Universidades de Córdova Argentina, 3) Federal de Brasil, 4) de El Salvador, 5) Autónoma de Michoacán, 6) Nacional

14 Jorge Arturo García Rubí, Raúl Alberto Olivares Brito, Hacia una Red Iberoamericana de Defensa de Derechos Universitarios, en Francisco Ramos Quiroz et al., *Los derechos humanos y la universidad. Defensa de Derechos Universitarios*, pp. 241-253; p. 247.

15 Partes firmantes, Dra. Joana María Petrus Bey, Presidenta de CEDU; y Jorge Arturo García Rubí, Presidente de REDDU, *Universidad Politécnica de Madrid 03 de Junio de 2015;* Nombramiento de Comisión Coordinadora y de Seguimiento de RIDU, Dr. José Manuel Palazón Espinosa. Defensor Universitario de la Universidad de Murcia; Dr. Argimiro Rojo Salgado. Presidente del Tribunal de Garantías de la Universida de Vigo; Dr. Ángel Cobo Ortega. Defensor Universitario de la Universidad de Cantabria; Mtro. José Acevedo Acosta. Defensor de Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes; Dra. María de Lourdes Morales Reynoso. Defensora Universitaria titular de la Universidad Autónoma del Estado de México; Dr. Víctor Orozco Orozco. Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, *Universidad Politécnica de Madrid 03 de Junio de 2015*.

Autónoma de México y 7) de la Autónoma de Aguascalientes, México, entre otras.

5. Ahora sabemos que existen por lo menos 7 organismos nacionales e internacionales de Defensorías universitarias: ENOHE (Red Europea de Defensores en la Educación Superior), CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios), REDDU (Red de Organismo Defensores de los Derechos Universitarios), VOHO (La Asociación de Defensores del Pueblo en la Educación Superior, Países Bajos), Beveom (Red de quejas para mejorar la gestión del Ombudsman, Alemania), OIA (Oficina de Auditoría Interna, Gran Bretaña y Gales) y ACCUO (Asociación Canadiense de Defensores del Pueblo de Colegios y Universidades).
6. Hemos aprendido que los países que integran el concepto de Iberoamericanidad son 22, según el número de países, aunque si el criterio es por el número de defensorías existentes, según un estimado global, entonces se cuenta con un aproximado de 290 defensorías universitarias, 120 en el continente americano, 69 de España y aproximadamente 100 Proveedurías de Portugal.
7. Con esta información disponible podemos formular varias interrogantes que deberíamos valorar y responder para saber si la iniciativa de crear RIDU se justifica plenamente. 1. ¿Se justifica por sí solo, lo que hemos convenido, meditado y firmado en la UPM el 3 de junio de 2015? 2. ¿Habría que celebrar otro tipo de convenios o sumarnos a alguno de los organismos ya existentes? 3. ¿Qué es lo que hace la diferencia entre los 7 sellos antes referidos y el nacimiento de RIDU? 4. ¿Cuál es el alcance y los objetivos particulares que le daremos a RIDU? 5. ¿Qué tipo de estructura jurídica, legal y universitaria pensamos darle a RIDU? 6. ¿Acaso no sería suficiente que por ahora CEDU y REDDU ampliaran su influencia y su inclusión a otras defensorías del mundo? 7. ¿Quizá habría que promover que cada nación iberoamericana contara con un organismo nacional de defensores? Sin duda éste es el foro adecuado para seguir construyendo y argumentando a favor del proyecto los últimos dos años.
8. Para el caso mexicano, REDDU es una red nacional que ha extendido su influencia a lo largo y ancho de la geografía del planeta, por ello, como sabemos por la concurrencia a sus Asambleas Anuales,

cuenta entre sus asociados con Defensorías de América Latina, Centro América, Canadá, España, Australia, Estados Unidos, entre otras. Recientemente Defensorías de Perú y de Argentina han solicitado su ingreso como Honorarios de REDDU. Pertenecen a la Red 23 defensorías de universidades públicas y 4 privadas, del Sistema de Universidades Jesuitas

9. Es oportuno proponer que en aquellas naciones con un número suficiente de Defensorías (más de tres, por ejemplo) puedan organizarse para generar una red nacional, que vendría a cohesionar los esfuerzos individuales de cada una, y que, al mismo tiempo, puedan darse una organización nacional que las equipare a lo que vienen haciendo otros países, como es el caso de España y México. Esto valdría, por ahora, para Perú, Brasil y Portugal, quizá también para Bolivia y Argentina.
10. El reciente anuncio de la creación de la Unión Iberoamericana de Universidades, constituida por las universidades Complutense, de Barcelona, la Nacional de México, la de Río de Janeiro Brasil y la Buenos Aires Argentina, representa una idea importante del momento para seguir reflexionando sobre ese espíritu de cohesión, identidad, permanencia y de avance en la consolidación de intercambios que aquí nos reúne.
11. Por encima de todo, hay que admitir que la Defensoría es un avance democrático y académico muy grande para nuestras instituciones, que es una figura ética y académica imprescindible para elevar el ideal de respeto y responsabilidad por las libertades y derechos de la comunidad universitaria, y que a los defensores/defensoras nos corresponde aspirar a formas de organización y de colaboración que beneficien a la función misma y a la comunidad académica que representamos.

SE LUMEN PROFERRE
Mtro. José Acevedo Acosta
Defensor Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
Presidente de REDDU, México

Anexo 4 Título: Treinta Años Defendiendo Derechos y Libertades Universitarios[16]

Introducción.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios, de México (REDDU) y la Coordinación General para el proyecto de creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU) que me honro en presidir, se sienten alagadas por esta inclusión tan especial que la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Complutense ha extendido para acompañar este memorable Curso de Verano 2016. Agradecemos en todo lo que vale esta invitación especial.

Empiezo advirtiendo que el título que lleva el Curso de Verano de la Universidad Complutense de Madrid para 2016 es abierto, elocuente, expresivo y conceptualmente plural e incluyente, con un acento profundamente universal, filosófico y ético, imprime un carácter histórico, teórico, omni abarcante, se declara siempre en movimiento continuo hasta alcanzar la plenitud de todos los entes universitarios que conviven en sus Facultades y Claustros. El enunciado con el que se convoca a celebrar los primeros 30 años define con precisión la esencia de la *Defensoría* **Las Defensorías y su Tarea Insoslayable: la Defensa de Derechos y Libertades,** que trasciende y recorre el pasado para identificarse a sí mismo como entidad y como expresión histórica de su noción defensora, y se proyecta hacia el futuro para planear su auto concepción renovada y emprendedora por la encomienda ética, universitaria, jurídica y social que le han dado el ser de Defensoría.

En mi humilde opinión, el título del Curso del Seminario de Verano 2016 lo dice con propiedad y pulcritud: su misión es y ha de ser por siempre defender los Derechos y las Libertades de la comunidad universitaria complutense y de las defensorías hermanas, pues, a esta tradicional y reconocida Institución le ha correspondido fincar el origen y el contenido trascendental que acompañan al Ombudsman del gremio universitario español, europeo e iberoamericano. Esto es lo que nos congrega a celebrar con entusiasmo el magno acontecimiento del trigésimo aniversario de una institución universitaria pionera en España, que irradia su luz brillante y su espíritu inquieto, que pone en el centro de

16 Ponencia presentada en el Curso de Verano de la UCM, 1° de julio 2016.

su vida la defensa de los Derechos y las Libertades de la comunidad estudiosa para formar a las nuevas generaciones con ese mismo espíritu libertario basado en los principios éticos de autonomía, igualdad, respeto y responsabilidad moral y académica, los cuales coadyuvarán a desarrollar con plenitud otras formas de organización y de convivencia. Enhorabuena para esta comunidad universitaria y para esta Defensoría.

Espíritu filosófico de la Universidad y de la Defensoría.

Queremos explorar hasta donde sea posible una reflexión teórica en torno a la esencial concepción que poseemos de las Defensorías y el compromiso filosófico y ético que éstas entrañan y simbolizan como deber ser moral y ético, pues tanto la Universidad como la Defensoría llevan en su esencia la representación simbólica y filosófica de su tiempo, de su cultura y de las libertades colectivas que les dieron origen y sustancia a esas dos entidades que han llegado hasta nuestro para acoger en su entraña lo mejor de la inteligencia humana de sus respectivos espacios geográficos, sociales, políticos y académicos, ya que, según reza un adagio *latino nihil est in vacuo vel sine causa*, nada se da en el vacío, nada emerge por sí solo, sino que se debe a los antecedentes históricos y culturales de su época, de una nación, de una colectividad de mentes humanas que se congregan para idear y construir una entidad que se abra, reciba y prepare a las personas para elevar el espíritu, la inteligencia y las concepciones de vida que poseemos individualmente, para modificarlas en una entidad superior como lo son las Universidades y las Defensorías. Se trata, entonces, de utopías históricas propias de nuestro tiempo que se asientan y se inspiran en su presente y se lanzan a la conquista de un futuro incierto, pero que consideran virtuoso y necesario para elevar la mirada y reconquistar las mejores condiciones de vida de sus comunidades y de la sociedad de la que proceden y a la que sirven.

Que este curso lleve como lema la Defensa de los Derechos y las Libertades de la comunidad universitaria implica sumarse a un compromiso histórico incomparable, pues su fundamento y su origen se dirigen a defender y rescatar todos los derechos históricos, sociales, culturales, académicos, ambientales, humanos y los que en el futuro se reconozcan como derechos de las gentes y de las naciones, pues de ese modo la Universidad Complutense y la Defen-

soría de esta señera institución se colocan al frente de la utopía académica española e iberoamericana. Defender todos los derechos significa enarbolar la esencia, la substancia y la potencialidad de que son capaces las instituciones y sus personas para mantener en las mejores condiciones los compromisos académicos y profesionales de esas mentes maduras de la docencia y la investigación, y las mentes juveniles que abrazan la vida universitaria como deber ser para transformar y revolucionar lo que a ellos corresponda.

Es en esta perspectiva de defensa donde caben perfectamente los mejores ideales de las universidades, y de ésta en particular, pues resulta importante recordar el ideario de la Universidad Complutense de Madrid: "El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades".[17]

La propuesta de valores que deben guiar la tarea universitaria podemos enunciarla con las siguientes cuatro tesis éticas y universitarias, señaladas por la Universidad de Deusto[18] y que se utilizan aquí para destacar las funciones centrales de la Universidad y de la Defensoría.

Tesis I. "La función primaria que la Universidad debe desempeñar en nuestro contexto sociopolítico es la de ser agente humanizador. En consecuencia, tanto el compromiso como la responsabilidad universitaria exigen un talante fundamentalmente ético".[19] Aquí se encuentra la estrecha vinculación y funciones esenciales de la Universidad y la Defensoría. Ambas contribuyen a formar personas con un sentido de identidad humanista, en su proceso individual, concreto y social, mediante la responsabilidad y el respeto a las personas y a las instituciones, a la universidad y a la colectividad con la que comparten tiempos, espacios y utopías comunes. Ser agente humanizador implica una tarea y una orientación particulares que requieren un cambio de actitud y de reflexiones permanentes de toda la comunidad, pues la Univer-

17 LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf consulta: 19.04.16).

18 Comisión del Aula Ética de la Universidad de Deusto, en *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, Universidad de Deusto, 1995, Bilbao, España, pp. 97-105.

19 Comisión del Aula Ética de la Universidad de Deusto, en *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, Universidad de Deusto, 1995, Bilbao, España, pp. 98-100.

sidad representa esa masa crítica que va a la vanguardia en teorías, investigaciones, planeaciones y proyectos, que analiza y ofrece metodologías de trabajo y de colaboración que ponen en el centro de la institución ese ideal nacionalista, de construcción de identidades y de empatías que sumen e integren no únicamente a la comunidad universitaria sino que, por su obras y sus razonamientos, han de hacer vibrar a los distintos núcleos sociales, poblacionales y productivos, que incorporen esfuerzos y colectividades que vean por una buena educación integral e incluyente en todos sus espacios y áreas de oportunidad, no sólo en los programas formales escolarizados o semi-escolares, sino en la vida comunitaria, artística, política, disciplinar y ciudadana, que se incorpore ese espíritu renovado y creativo que cada día imaginamos y planeamos como utopía de nuestra patria y de nuestra cultura contemporánea en movimiento.

Ese compromiso humanista ha de incluir a todas y todos, a gobernantes y gobernados, a empresarios y a operarios, a tecnólogos y reformadores, a las unidades productivas y de consumo, a empleados y empleadores, a las juventudes y a las infancias, a inmigrantes, así también a quienes viven la paz de la edad adulta terminal, es decir, un ideal colectivo que nos identifique con alegría, con solidaridad y con un contagio y arraigo generacional que sea capaz de heredar una huella perdurable, crítica y autocrítica. Ello germina en la conciencia reflexiva universitaria y en las mentes críticas solidarias que trascienden los cuestionamientos ordinarios, pues se requiere hallarse en un umbral superior que se soporta en la vida real, en la colectividad y en la vida corporal de las historias de las poblaciones de una nación, de nuestra nación. Es una Utopía con mayúsculas y letras resaltadas, que requiere de otras utopías colectivas, académicas, universitarias, sociales, políticas; también implica las utopías y los sueños de muchos, de cientos, de multitudes y de todas y todos para que hagan valer sus necesidades y anhelos como diminutas utopías individuales personalizadas. La utopía humanista resulta altamente exigente y requiere compromisos diversos, constantes y bien dirigidos por la inteligencia racional colectiva. Eso y más implica ser agente humanizador de colectividades en la Universidad.

Cabe añadir que el talante ético es un concepto que da seguimiento a aquellas tesis griegas de la formación del D*aimon* profundo individual o la Eudaimonía aristotélica, personal, individual, pero también intrínsecamente universal, esencial y profundamente presente-futura, que se expresa y se comparte con la Naturaleza y el Universo en su sentido más extenso, temporaria y

espacialmente. Así, cuando decimos que el bien *est id quod omnia appetunt*, expresamos que ese bien es aquello que todos los entes vivientes, ambientales, sensibles, humanos y sociales apetecen, que todos anhelan poseer en sí, para sí y para las y los otros, como signo de autorrealización y máxima identidad de entes del universo. Esto es, la felicidad jamás será plena si únicamente se comprende y se piensa como individualidad, en el yo, pues la utopía de bien y de felicidad se refleja en todos como utopía de realización, y en el entorno propio e indefinido del que somos parte y contenido.

La universidad europea en su modelo más reciente nace en Bolonia 1989, por los acuerdos gubernamentales europeos. Se ha concretado tanto en proporcionar profesionales competentes para el mercado que se ha olvidado del fin supremo de la educación: la formación integral del hombre. La universidad debe formar seres humanistas, entes humanos a quienes nada humano les sea ajeno; tecnólogos de la propia humanidad; personas con una cosmovisión a nivel de su época, pero también con una inquietud adicional, de formar personas y profesionistas capaces de suministrar a sus contemporáneos el cupo de criterios, valores y virtudes que en cada momento convenga. En fin personas con sensibilidad para todo eso que los romanos llamaron con la palabra *humanitas*.[20] En este sentido la Universidad y la Defensoría deben hacer valer y comprender que la formación humanista o formación integral no es sólo un complemento cultural conveniente o recomendable, sino necesario, como una forma inseparable de la utilidad, prestigio y eficacia con que sus profesionistas deben aplicar su compromiso con la sociedad a cuyo servicio deberá estar disponible.

Deberíamos hablar de calidad universitaria sí y sólo si se dan las tres siguientes premisas: 1. respeto y estímulo al ejercicio de la libertad y a los derechos de las personas; 2. recuperación de la pasión por buscar la verdad como fin primordial de la educación superior, aspecto que nos podrá salvar del relativismo característico actual; y, en tercer lugar, competencia intelectual y autoridad moral del cuerpo académico de profesores.[21] Sin duda

20 Agis Villaverde, Marcelino, Universidad y humanismo: consideraciones al hilo del espacio europeo de educación superior, en Morales Reynoso, María de Lourdes y Otero Parga, Milagros, Coordinadores, 2014, *La universidad humanista*, ediciones Verbolibre, en colaboración de Universidad Autónoma del Estado de México y Universidad de Santiago de Compostela, p. 25.

21 Ibíd., p. 26-28.

esos tres enunciados impliquen esa utopía general de las universidades, líneas del tiempo que mantengan despierta a la comunidad universitaria para desplegar, encontrar y definir como proyecto sólidos para mantener con vida el espíritu universitario académico, científico, humanista y social de nuestras empresas universitarias.

La Universidad es una institución que responde a su tiempo y entorno histórico, que representa un compromiso con la ciencia, la cultura, la sociedad y el pensamiento a filosófico vigente; abierta para todos y todas las que accedan a sus áreas del conocimiento y que ha de guiar su trabajo a la consecución de sus objetivos imprescindibles, como la búsqueda de la verdad y del saber con una visión antropológica y ética, que pone en el centro de su énfasis y su mirada hacia la persona, a las personas, y a los problemas de su entorno y de su tiempo. La Universidad es una llama en efervescencia y en constante despliegue que se convierte en proyecto permanente, perfectible y duradero, para estar a tono con las exigencias históricas y culturales del saber científico de la sociedad que le da origen, sentido y compromiso de pertenencia y de atención recíproca. La Universidad ha de definirse constantemente revisando y completando su misión fundamental; acorde con la ciencia, la profesión y la cultura de sus días y hacia el futuro.[22]

Tesis II. "Es preciso ser conscientes de la función limitada, pero decisiva, que la Universidad debe cumplir en la consolidación de un nuevo talante frente al ámbito sociopolítico con vistas a consolidar la vida democrática".[23] (Talante: modo o manera de realizar algo; disposición de ánimo, generalmente reflejada en el semblante, en que se encuentra alguien para tratar con él; voluntad, deseo, gusto. Actitud: posición del cuerpo, especialmente la que es reflejo de una determinada posición anímica; se aplica tanto a las personas como a los animales; disposición de ánimo manifestada de modo perceptible).

Qué importante resulta comprender que la Universidad y los universitarios, lo mismo que la Defensoría y quienes ejercen esa noble función humana, llevan una enorme responsabilidad social, histórica, cultural y educativa, que,

22 (Ortega y Gasset, José, 1930, *Misión de la Universidad*, Materiales de Discusión, UAP, México. https://www.google.com.mx/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie-=UTF-8#q=Misi%C3%B3n+de+la+Universidad+(1930), 01.06.2016.

23 Comisión del Aula Ética de la Universidad de Deusto, en *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, Universidad de Deusto, 1995, Bilbao, España, pp. 100-102.

si bien, es por un tiempo breve en la vida de la juventud universitaria, su influencia puede ser definitiva y perdurable, en cuanto a los principios e ideales que ennoblecen a la Universidad y la ligan con el entorno social e histórico al que se debe como causa eficiente, pero también como causa final, como proyecto político de vida, para alcanzar a identificar y reconocer la esencia histórica y política de la Universidad, de tal modo que ese talante universitario deba ser el portador de los recientes mensajes culturales que hagan que los egresados universitarios posean esa vocación de cambio renovada, revolucionaria, transformadora, como cimiente de la nueva cultura de nuestro tiempo.

Particularmente corresponde a la Universidad cuestionar aquellos signos externos que más se oponen al desarrollo humano igualitario y universal de las personas, porque siendo la universidad parte de esa misma sociedad debe ser un medio para señalar desviaciones del poder, de sus personeros y de las deformaciones sociales y económicas vigentes, que imponen a toda costa un consumismo exacerbado, privilegian sin más una forma de vida económica, la concentración de poderes temporales caducos versus la disparidad de oportunidades y desequilibrios históricos perversos. La Universidad y los universitarios deben vivir siempre atentos y alertas ante esos signos ominosos y descentrados de una Eudaimonía universal, social, económica y humana que sería deseable como referente y expresión de sintonía y de empatía de intereses y modos de vida, entre quienes gobiernan y dirigen los destinos de las naciones, de nuestros países, y quienes desearían ser gobernados con una visión más equilibrada, igualitaria e incluyente por encima de cualquier otro criterio, por más que sea más aplaudido y conveniente para quienes dirigen y gobiernas las naciones. Ese reto no es sencillo, no está a la vista, pero la grandeza de nuestras instituciones, de la Universidad y la Defensoría tendrían que sostenerse con ese sino, con ese talante y con esa vocación humanista promotora de la igualdad, la felicidad y la prudencia sapiente como elementos que impulsen los nuevos tiempos.

La institución Ombudsman o Defensoría es una figura iluminada y transparente que incorpora el ideal de la formación humanista, como la contempla Erick Fromm, en su libro *Ética y psicoanálisis*, que comparte esa doble personalidad humanista y autoritaria a la que nos remite este psicoanalista, educador y filósofo, pues por una parte entiende, ambas, universidad y defensoría, comprenden y hacen valer los principios, derechos y la legislación escrita, de la comunidad universitaria y humana en general, porque la defensoría se define

como respetuosa y garante de la normatividad institucional. En ese tendido es la expresión viva de la autoridad, de la legislación y de los principios de convivencia, de respeto y responsabilidad en la libre convivencia intra universitaria, de tal modo que frecuentemente la vemos y podemos señalarla como una conciencia incómoda, crítica, correctiva y autoritaria, en el espíritu que describe Fromm, que hace valer los valores éticos y humanos de la institución y de la convivencia general antes que las inclinaciones o interpretaciones individuales cuando son consideradas desviadas del espíritu universitario o limitantes del bien común. Esta visión se aplica con frecuencia a las asesorías y consultas que de entrada admiten que "por olvido", por alguna condición individual no se pudo cumplir satisfactoriamente alguna situación individual.

Pero también tenemos la segunda parte de la tesis ética de Fromm para definir la conciencia moral, que utiliza para mostrar y describir a esa voz interior de la vida individual, que es la figura de la conciencia humanista. Ésta es la expresión íntima y profunda de la persona, que ha venido aprendiendo de la vida, de la experiencia y de la convivencia con otras y otros, desde la familia, su infancia y adolescencia, hasta su ingreso a la universidad o su estadía permanente (docentes y personal administrativo y de dirección), y que cada día ensaya y empieza a construir su propia identidad moral y su utopía personal; ella se expresa mayoritariamente en forma callada, discreta, madura y comprensiva, que coadyuva y acompaña a la comunidad académica en la percepción, recepción y ampliación de la vida moral individual y colectiva, que se expresa con libertad, con respeto y con una visión altruista y ética, y que en sus participaciones públicas y privadas llevan ese sino de madurez, de credibilidad y de referente institucional. Esto es, la labor de la Defensoría en Asesorías, en Intervenciones, en Reclamaciones o en sus Propuestas especiales a los órganos universitarios, actúa para inspirar y acompañar esa formación humanista, profesional y ciudadana que le corresponde a las instituciones educativa superiores, a la Universidad Complutense y a la Defensoría Universitaria.[24]

Tesis III. "El rigor científico debe considerarse como una exigencia, no sólo metodológica sino ética (y antropológica), que dimana del esfuerzo de la ac-

24 Fromm, Erick, *Ética y psicoanálisis*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988, La conciencia.

tividad académica por acercarse a una comprensión más adecuada y profunda de la realidad".[25] Ésta es una tarea académica impostergable, ya que el quehacer teórico y científico compete totalmente a las instituciones educativas superiores, y si algo las sostiene e impulsa es el ideal de contemplación, desarrollo y equilibrio con la actividad académica en todas sus manifestaciones para continuar atendiendo y resolviendo las necesidades apremiantes del hoy y del mañana.

La comunidad humana nació con las primeras intuiciones y con tumbos al momento de buscar respuestas a los conflictos naturales de sobrevivencia, de habitación, de cobijo y para otorgarse una situación de vida segura, permanente, estable y en las mejores condiciones para sobrevivir y desarrollarse conforme a esa intuición individual y colectiva que siempre ha estado en la conciencia individual, en la vida regular, en las variadas artes poéticas, literarias, escénicas, escultóricas, rupestres, en espacios, a veces públicos y regulares, a veces escondidos y alejados del ajetreo cotidiano, pero que han conducido a la especie humana a reflejarse como ente histórico del pasado, pero también para esbozar los sueños, anhelos y utopías de perfección, plenitud y completitud de otras formas digna de vida y de convivencia.

Por ello, hombres y mujeres de ayer y de ahora, de siempre han ensayado y repetido en los espacios disponibles, en las lecciones áulicas y en las páginas impresas, sus condiciones de vida y sus modalidades ideales, sus respuestas prontas y razonadas a las demandas innúmeras de cambio y transformación en las interrelaciones sociales y políticas de una comunidad, del Estado-Nación. Reflexionar acerca de este punto de llegada también corresponde al rigor científico académico, a la producción tecnológica y cultural, al compromiso institucional, individual y personal, de las sociedades del conocimiento como las universidades y de los centros de producción, generación y modificación de condiciones humanas en el amplio sentido de la expresión. En tal sentido debería haber y sentirse esa reciprocidad y retroalimentación del Estado-Universidad y las personas en formación. Aquí, y de ese modo, se estaría gestando un proceso continuo de construcción de ciudadanía, de cultura, de educación y de generación de bienes y servicios en forma regular, constante y sin cortes ni figuras, pues cuando estas dis-

25 Comisión del Aula Ética de la Universidad de Deusto, en *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, Universidad de Deusto, 1995, Bilbao, España, pp. 102-104.

continuidades se introducen en la conciencia, o en los mecanismos sistemáticos institucionales, se producen las rupturas, las crisis y las sublevaciones sectoriales y/o generacionales. La buena tonalidad y armonía presuponen entrega y generosidad de todas las fracciones sociales que intervienen en esos procesos históricos generacionales y de las naciones. Dichos intereses competen plenamente a la Universidad, a sus agremiados y a la Defensoría, como entes vivos coadyuvantes. Buscar, reflexionar, innovar y comprender esos entornos generacionales, sociales e históricos también son una tarea vigente para nuestras casas de estudio.

En pocas palabras, si las universidades, sus comunidades y el Estado, con sus interventores e intérpretes, no se piensan o no se desempeñan conforme a un ideal ético y antropológico de conjunto y en armonía, lo más seguro es que pronto o en el mediano plazo esos acuerdos tácitos se fracturen y desvíen sus objetivos, metodologías y formas de educar, y que las profesiones se inclinen más por intereses individuales, mezquinos y sectoriales antes que la prevalencia de la compartición y el compromiso con el bien común ético y antropológico, del ayer, del presente y con un rumbo definido hacia el futuro. Es en esos procesos de deformación humanista y de desintegración colectiva donde debe privilegiarse el trabajo particular y la contribución singular de la Defensoría como entidad singular, humana, académica, ética y antropológica privilegiada y distinguida, pues en ella se deposita la confianza completa para que vigile, difunda, intervenga, observe, medie y presente sugerencias y propuestas correctivas para las instituciones, sus funcionarios, sus docentes y a toda la asamblea y membrecía universitaria. Por ello es importante y comprometedor que los claustros académicos, consejos universitarios y los órganos colegiados representativos de las instituciones de educación superior atiendan, se comprometan y promuevan la continuidad de esa figura en las mejores condiciones, con las mejores personalidades y con todo el apoyo del Estado y de la universidad.

La Defensoría se convierte, así, en una voz interior universitaria calificada que refleja el ser, el sentir y el hacer de la convivencia de la comunidad. La defensoría es un ente universitario privilegiado que recibe y atiende no sólo los pecadillos menores o mayores, individuales de la convivencia diaria, sino que puede ser susceptible de atender y armonizar aquellos ideales individuales de quienes se ven señalados, disminuidos, desoídos o excluidos de los grandes esfuerzos transformadores y operadores de la institución. Se viven y se procesan

tantas conversaciones sigilosas y secretas, tan valiosas, que valdría la pena difundirlas oportunamente a quienes deben recibir y atender esas inquietudes y revelaciones en pro de la dignidad humana, de la institución y de la Formación Integral con mayúsculas.

Por otra parte, en nuestros días es innegable que "el rigor académico implica un esfuerzo *interdisciplinar* en la manera de plantear y abordar los problemas y las cuestiones que surgen desde la sociedad y desde el desarrollo de la ciencia. La comunidad universitaria resulta privilegiada, cuando se la considera desde esta perspectiva, ya que engloba a miembros con conocimientos y preparaciones muy diversas y, en consecuencia, puede ofrecer a la sociedad un acercamiento y una visión más compleja de la realidad".[26] Frecuentemente decimos que la universidad es una caja de resonancia de toda la sociedad, de su aciertos y de sus desvíos, y que a la universidad le corresponde analizar, acrisolar y promover procesos de estudio, de encuentro y de profundizar en los juicios y desviaciones que se presentan en los distintos escenarios, internos y externos, y que ello han de hacerlo con la inteligencia, racionalmente, argumentativamente, para ser congruentes con el deber ser y la expectativa que representan nuestras instituciones formadoras y profesionalizantes.

Tesis IV. La Universidad ( ) debe colaborar, en tanto que agente humanizador, a que el marco de convivencia sociopolítica se inspire y desarrolle según los principios humanistas, racionales y sociales universales, a la vez que asegure los cauces adecuados que faciliten una educación plural en las diferentes dimensiones de la cultura local (y universal).[27]

Desde la antigüedad, por las primeras obras culturales narrativas y teóricas hemos aprendido que el conocimiento serio, profundo, académico y racional nos ha de llevar a educar a la comunidad histórica de nuestro tiempo para comulgar y compartir el espíritu emprendedor renovado que busca en todo momento construir identidades morales y culturales colectivas que trasciendan a las personas y que incluyan a la ciudadanía en toda su extensión. Esto es, todo pueblo, nación o cultura que alcanza cierto grado de desarrollo

26 Comisión del Aula Ética de la Universidad de Deusto, en *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, Universidad de Deusto, 1995, Bilbao, España, p. 103.

27 Cabe decir que las cuatro tesis utilizadas fueron tomadas del libro colectivo *La ética en la Universidad. Orientaciones básicas*, edit. Universidad de Deusto, Bilbao, España, 1995, 104-105.

se halla naturalmente inclinado a practicar la educación. Ésta es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y trasmite su peculiaridad física y espiritual; con el cambio de las cosas y su entorno se modifican los individuos.

Los seres humanos únicamente pueden propagarse y conservar su forma de existencia social y espiritual mediante las fuerzas por las cuales la ha creado, es decir, mediante la voluntad consciente, la razón y su libertad creadora. El espíritu humano lleva progresivamente al descubrimiento de sí mismo, crea, mediante el conocimiento del mundo exterior e interior, formas mejores de la existencia humana. Asimismo, la naturaleza de los seres humanos, en su doble estructura, corporal y espiritual, crea las condiciones especiales para el mantenimiento y la transición de su forma peculiar y exige organizaciones e instituciones físicas y espirituales cuyo conjunto denominamos educación."En la educación, tal como la practican mujeres y hombres, actúa la misma fuerza vital, creadora y plástica, que impulsa espontáneamente a toda especie viva al mantenimiento y propagación de su tipo. Pero adquiere en ella el más alto grado de su intensidad dirigida a la consecución de su fin".[28]

De lo anterior se sigue que la educación, igual que la formación humanista, no es una propiedad individual, sino que pertenece plenamente a la esencia y a la vida comunitaria, de su tiempo y de su espacio, por ello ni aquélla ni ésta se dan en un vacío conceptual o en el tiempo y el espacio en general, sino como pertenencia, manifestación y vivencia de la comunidad y de la sociedad en un tiempo determinado. En este devenir reflexivo encontramos el origen y desarrollo de eso que identificamos como *paideia* griega o educación en su más amplio sentido, que lleva una carga histórica, cultural y ética que permite identificarla con el tema central de esta meditación.[29]

Nuestra *paideia* contemporánea o formación humanista exige una educación permanente con una mirada altísima y de largo alcance para esculpir su destino perenne como nación y colectividad, como esencia de individualidades de una sociedad actuante. En suma, de un proyecto educativo permanente, de un proceso inacabado, no sólo de escolarización o, al menos, no se agota ni se separa de ese proceso formativo escolarizado, pero ha de ir más allá, hasta

28 Werner Jaeger, *Paideia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 3.

29 Acevedo Acosta, José, Formación humanista: ¿qué es, para qué para quiénes?, p. 21, en Acevedo Acosta, José et al., 2011, *Ética y humanismo en la educación*, Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.

alcanzar una mirada ética, antropológica y académica que trascienda tiempo y espacio y que proponga un ideal nacional y educativo de muy largo plazo, que venga a dar y a consolidar la identidad de una nación y de Estado a todas y todos, a la ciudadanía de esta amable patria. Ese humanismo universitario al que aspiramos debe contemplarse como alcanzable y comprensible, como ideal y utopía para nuestra historia y para las condiciones del sistema político y educativo de nuestro entorno. Ese es el rumbo y el horizonte que marcan a nuestras instituciones académicas y a nuestras defensorías universitarias, por ello ambas entidades poseen un espíritu histórico y trascendental enorme y generoso de cambio, de transformación y de proyección humanista.[30]

La tarea fecunda de las defensorías ha de conducir a promover los principios filosóficos, éticos, jurídicos y académicos de las universidades, pues ambas han de luchar incesantemente para enarbolar, defender y trabajar permanente para conseguir ese noble ideal humano de cooperación para defender todos los derechos humanos sociales colectivos y nacionales y todas las libertades de que somos portadores los entes humanos en proceso de formación en los muros universitarios. El sentido formativo profundo de las universidades ha de ser un ascendente compromiso ético por la noble tarea de preparar y de orientar a su población juvenil hacia el sentido de pertenencia, de identidad y de progresividad a favor de esa defensa de derechos y libertades de la comunidad humana. Cuando llevamos por delante esa bandera de ideales, los conflictos cotidianos se aminoran y se encauzan para conseguir la utopía principal, que siempre será humana, colectiva, racional, incluyente, en un espacio definido, con los principios de justicia, prudencia, fortaleza, templanza y con sabiduría.

Algunas consideraciones finales.

Primera. Los cursos de verano vienen a ser un paréntesis de la vida de la Universidad y de la Defensoría, que se proponen el encuentro de visiones convergentes en torno al tema de ocasión, por ello, el verano de 2016 nos abre la oportunidad para mirar reposadamente esa historia vivida durante los 30 años de la creación de la Defensoría Universitaria de esta vibrante Universidad Complutense de Madrid.

30 Ibíd., p. 22.

Segunda. A la Defensoría y a la Universidad les compete ser signo de los tiempos. A la primera como reflejo de la conciencia individual en su convivencia intra universitaria, donde se reciben, se cuestionan y se fortalecen los compromisos y valores personales de la comunidad; a la segunda, con una mirada crítica del entorno inmediato y del ámbito nacional, europeo y mundial, como rostro viviente, como espejo recíproco de su esencia y de sus haberes. Ambas llevan el peso de la historia y serán vistas y valoradas por sus hechos, por su vida académica, social y por su incidencia en la conciencia e identidad de juicios y acciones en nuestros días.

Tercera. La esencia y utopía de la Universidad han de irradiarse *urbi et orbi* atendiendo a premisas inevitables y guías de acción: la búsqueda de la verdad, la formación integral y la incidencia crítica y racional en la vida social de su tiempo.

Cuarta. La grandeza de las instituciones se acrisola en el tiempo y a distancia, por juicio propio y de la otredad, por ello la defensa de los derechos y las libertades ha de ser una tarea organizada, firme y perenne.

Quinta. Una vez más agradecemos a la Universidad Complutense, a la CEDU y a la REDDU, que hicieron posible la intervención de la Defensoría Universitaria de la UAA en este foro europeo, porque esto se convertirá en una referencia para seguir trabajando, creciendo y construyendo el perfil del Ombudsman Universitario que representamos.

Enhorabuena por los 30 años de historia de la Defensoría que aquí nos congrega.

Muchas Gracias.

Mtro. José Acevedo Acosta,
Defensor Universitario y Presidente de la REDDU.

Anexo No. 5 Defensorías Universitarias del mundo (aproximación)

Resulta aventurado el intento de documentar el número de Ombudsman o Defensorías Universitarias del planeta, de oficinas y titulares de esa función específica en las universidades, con las múltiples nominaciones que se utilizan, según países, usos, costumbres, tradiciones e historias en los distintos continentes del planeta, pero también puede tratarse de un proyecto que se legitime por sí mismo, en virtud de la relevancia y esencia específicas que esa figura significa y representa en las instituciones superiores, como máxima autoridad moral de sus respectivas comunidades, por cuanto ejercen su labor a favor de personas, instituciones, calidad educativa, respeto a la normatividad institucional, ejercicio de la democracia interna, respeto a ideales y principios institucionales, promoción para la igualdad entre personas sin importar el rango o función institucional; la presencia de la defensoría también para propiciar vida académica universitaria ejemplar, coadyuvar en la formación integral de las universidades, de su población y de la sociedad en su conjunto. Puede afirmarse que un esfuerzo como el que aquí se pretende puede significar un primer intento para identificar a aquellas universidades que cultivan generosamente esa figura, como instrumento de coadyuvancia, participación y mediación, que media para armonizar y atemperar la convivencia del poder entre toda la comunidad universitaria en el mundo, pues esto refleja un interés original por convivir abierta y responsablemente, con madurez y transparencia, un proyecto explícito que contribuye a la democratización social y cultural, y que se pronuncia por mostrar mayor compromiso entre el ser académico institucional y su vida comunitaria, que cultiva un ideal ético y universitario como horizonte y visión de futuro, que busca expandirse y reproducirse como conciencia crítica libertaria, como comunidad responsable autorreguladora y como voluntad colectiva permanente por mejorar nuestras universidades y por mostrar esa madurez y generosidad hacia la sociedad. Si tenemos en mente un pensamiento así, entonces se justifica este intento inicial de mirar y concentrar la información universitaria que a continuación se despliega, en un afán informativo, descriptivo, de colaboración y de proyección universal.

Este ejercicio viene a ser un resultado conjunto de diversas fuentes informativas, de defensores y ombudsmen particularmente de los Continentes Americano y Europeo, que en comunicación constante han colaborado desinteresa-

damente para dar cuerpo y vida al concentrado de universidades y defensorías universitarias en el mundo. Por tanto, es un proyecto que ahora comienza, que se extenderá largamente para cumplir su objetivo final, pero que seguramente representará un primer referente para compartir entre ese gran colectivo internacional de estos organismos. Sus alcances y beneficios serán varios. Primero para las propias fuentes que han contribuido a ello, en segundo término para los organismos internacionales de defensorías o de ombudsman universitarios, en tercer lugar para afinar la información incluida, de tal modo que a futuro pueda concretarse un documento más robusto, completo, confiable y cualitativo, que sirva como antecedente para ulteriores encuentros y esfuerzos comunes; en cuarto lugar para que otras instituciones de educación superior se vayan incorporando al mundo con sus propias defensorías universitarias, como un esfuerzo por mejorar su vida interna comunitaria. Quinto, obtener un directorio mundial confiable es compromiso de defensoras y defensores universitarios, de ahora y de mañana, lo que reportará grandes beneficios.

Por tanto, creemos que este proyecto se justifica y se legitima en ese horizonte que por más de dos años hemos venido intentando en distintos foros y eventos entre colegas de aquí y de allá.

Este concentrado adolece de lagunas y de imprecisiones que con el paso del tiempo deberán ser cubiertas y atendidas, pero que es necesario difundir y publicar para que podamos partir de una fuente común para América, Europa y los otros espacios geográficos internacionales. Por ahora agradecemos los distintos eventos organizados por las defensorías, lo mismo de carácter local, estatal, nacional o internacional, pues son formas de comunicación, reflexión, intercambio, identidad y de fortaleza, que hacen posible un trabajo como el que ahora se expone. Particularmente hay de destacar aquellos encuentros binacionales celebrados en las Universidades de Extremadura, Politécnica de Madrid, Complutense de Madrid, de Cantabria, la Nacional Autónoma de México, del Estado de México, Autónoma de Aguascalientes, Autónoma de Morelos, Autónoma de Zacatecas, de Ciudad Juárez y de San Salvador, porque han sido sedes y espacios abiertos para la reflexión y la construcción de tareas comunes. Además, desde estos foros se viene proyectado la creación de la RIDU y la preparación del concentrado de defensorías universitarias.

Como sabemos, la Universidad Simon Frasser, de Canadá, es la primera que contó con Defensoría Universitaria, desde el año de 1965, por iniciativa estudiantil, ahora, 53 años después son más de 500 las Universidades que

ofrecen una atención especializada mediante la figura del Ombudsman o Defensoría Universitaria.

Es importante ofrecer este concentrado mundial de Oficinas Defensoras por muchos motivos, para enterarnos de cuántas Defensorías existen, en qué países, cuál es su denominación oficial, sus pormenores, las semejanzas y diferencias entre unas y otras, los datos de su creación, fecha de funcionamiento, medios de comunicación, resultados y documentos de informes anuales de su ejercicio, etcétera, porque todo esto junto nos permite poseer un mayor acercamiento a la temática particular de las Defensorías Universitarias, continuar la promoción para incorporar nuevas instituciones con esta figura universitaria tan generosa y creativa. La experiencia del ejercicio como titulares de defensoría universitaria nos alienta a pensar que sus beneficios se justifican por sí mismos, y que esa larga data será un recurso natural que invitará a otras instituciones superiores a incorporar tan señera figura para construir ciudadanía común, igualdad entre iguales, transparencia en la convivencia, inclusión de las diferencias y de los diferentes, y el ejercicio docente, de investigación y de difusión de las ciencias, la cultura, la tecnología y la filosofía de los centros del saber académico riguroso y con una larga historia a favor de los mejores ideales humanos y valores morales de la humanidad.

En este concentrado encontraremos, en el continente Americano, 60 Ombudsman/Defensorías en Canadá, 25 en Estados Unidos, aunque sabemos que son muchas más, Argentina 2, Bolivia 4, Brasil 98 públicas y 19 privadas, Colombia 5, Costa Rica 3, Ecuador 2, El Salvador 1, Honduras 1, México 48, Panamá 1, Perú 66, Venezuela 1, entre otras, como se comprobará en el cuerpo del texto. En Europa, sabemos por la ENOHE que prácticamente todas las naciones han incorporado la figura del Ombudsman en sus casas de estudio, pero hasta ahora poseemos información escasa; llaman la atención, España con 69 defensorías y Portugal con 129. Asimismo, debe mencionarse que existen 13 organismos internacionales de defensorías, el primero en EU desde 1973, el más reciente en Perú, 2017. México preside uno de esos organismos (REDDU). Ahora mismo diversas defensorías universitarias promueven el nacimiento de una entidad adicional, conocida como Red Iberoamericana de Defensores Universitarios (RIDU).

A continuación el listado de aquellas universidades que cuentan con defensoría-ombudsman. Se añade año de creación, país de origen, nombre oficial de la figura y algunos datos generales, según la disponibilidad informativa.

Ver siguiente cuadro.

Año de creación	País/ Universidades con Defensoría	Nombre/observaciones Ombuds, Ombudsperson	Nombre de la oficina Datos generales
	Canadá[1]	60 Defensorías[2]	
1965	Simon Fraiser University de Canadá	Ombudsperson Primera Defensoría Universitaria en el mundo	sra17@sfu.ca ombuds@sfu.ca
2017	Collège Montmorency	Ombudsman	lucie.allaire@cmontmorency.qc.ca
1997	Université de Sherbrooke	Protectrice des droits des étudiantes et étudiants	
1987	McGill University	Ombudsperson for Students	carmela.parzanese@mcgill.ca
1973	Université du Québec à Montréal	Ombudsman	binette.muriel@uqam.ca
2004	Hautes Études Commerciales (HEC) Montréal	Ombudsman	robert.bisaillon@hec.ca
2010	University of Ottawa	Assistant Ombudsperson	mboglar2@uottawa.ca mboglar2@uottawa.ca
1971	Concordia University	Assoc. Ombudsperson	amy.fish@concordia.ca
1978	McMaster University	University Ombuds	ombuds@mcmaster.ca
1981	Université Laval	Coordonnatrice*	
2009	University of British Columbia	Ombuds Officer	joy.coben@ubc.ca
1979	Algonquin College	Ombudsman	coleg@algonquincollege.com Algonquin College
1978	University of Victoria	Ombudsperson	ombuddy@uvic.ca
1975	University of Toronto	Ombuds Officer	ombuds.person@utoronto.ca
1988	Université de Montréal	Ombudsman	monique.laforest@umontreal.ca
1978	University of Alberta	Graduate Ombudsperson**	gradomb@ualberta.ca
1996	Ryerson University	Ombudsperson	ombuds@ryerson.ca
	Concordia University	Ombudsperson	
1997	Seneca College	Ombudsperson	ombuds.person@senecacollege.ca
2015	Northern Alberta Institute of Technology (NAIT)	Ombudsperson	christopherf@nait.ca
	Fanshawe College	Ombuds	

1 https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4385/12.pdf consulta 20.09.2917

2 http://accuo.ca/about/members/ (Información proporcionada por Martine Conway, Ombudsperson de University of Victoria, 29 de septiembre 2017. En adjunto del correo de Martine incluye documento que contiene año de creación del Ombuds, con información actualizada a septiembre 2017). Esta liga es tan completa que incluye Nombre del Ombudsperson, datos de la oficina, teléfonos, correo y nombre completo de la universidad. En este cuadro se respetó el orden y las nominaciones de ACCUO.ca/ ASSOCIATION OF CANADIAN COLLEGE AND UNIVERSITY OMBUDSPERSONS También puede consultarse HTTP://accuo.ca/wp-content/uploads/2017/07/ACCUO30En.PDF

Año de creación	País/ Universidades con Defensoría	Nombre/observaciones Ombuds, Ombudsperson	Nombre de la oficina Datos generales
1971	University of Alberta	Augustana Campus Ombudsperson**	ombuds2@ualberta.ca
1971	Dalhousie University (later closed, see also 2016)	Ombudsperson	diane.hawco@dal.ca
2016	MacEwan University	Student Ombudsperson	heslepc@macewan.ca
1995	Athabasca University	Ombuds Assistant	jhicks@athabascau.ca
1978	University of Alberta	Ombuds Intern**	
1975	University of Toronto	Ombudsperson	ombuds.person@utoronto.ca
1971	University of Alberta	Undergraduate Ombudsperson**	
1971	University of Alberta	Graduate Ombuds Intern**	
1971	Carleton University	University Ombudsperson	ombuds@carleton.ca
1978	Université de Montréal	Interim Ombudsman	
	University of New Brunswick	Student Advocate	langmaid@unb.ca langmaid@unb.ca
1997	Université de Sherbrooke	Protectrice adjointe des droits des étudiantes et étudiants	protectrice@usherbrooke.ca
1992	Camosun College	Ombudsman	ombuds@camosun.bc.ca
1992	Bishop's University	Ombudsperson	smalley@ubishops.ca
2011	Vancouver Community College	Arbiter of Student Issues	tmarks@vcc.ca
1988	Lakehead University	Ombudsperson	ombudsperson@lakeheadu.ca
	University of Toronto	Manager Conflict Resolution Support Centre*	
2016	University of Windsor	Student Ombudsperson*. Probablemente suspendida por ahora.	spa_12@hotmail.com
	Western University	Ombudsperson	apouliot@uwo.ca ombuds@uwo.ca
2008	Confederation College	Ombudsperson	kmorgan@confederationcollege.ca ombuds@confederationcollege.ca
1980s	Brock University	Student Ombudsperson	ombuds@busu.net
2009	University of British Columbia	Ombudsperson	joy.coben@ubc.ca
	Kwantlen Polytechnic University	Kwantlen Student Association*	john.obrian@kusa.ca
	McGill University	Assistant to the Ombudsperson for Students	
1974	Western University of Ontario	Associate Ombudsperson	
1965	Simon Fraser University	**Ombudsperson** **Primera Defensoría Universitaria en el mundo**	
	Université Laval	Ombudsman	helene.richard@ombudsman.ulaval.ca

Año de creación	País/ Universidades con Defensoría	Nombre/observaciones Ombuds, Ombudsperson	Nombre de la oficina Datos generales
1978	University of Alberta	Director, Office of the Student Ombuds**	
2014	Queen's University	Ombudsperson	ombuds@queensu.ca
	University of Alberta	Ombuds Intern**	ombuds1@ualberta.ca
1992	École Polytechnique de Montréal	Ombudsman	michel.villiard@polymtl.ca
2010	University of Calgary	Student Ombudsperson	ombuds@ucalgary.ca
1995	Athabasca University	Ombuds Coordinator	
1981	University of Manitoba (later closed)		
1987	Dawson College (later closed)		
1980s	Douglas College (later closed)		
1980s	Laurentian University (later closed)		
1980s	University of Waterloo (later closed)		
1993	Fanshawe College		rpadacz@fanshawec.ca
1993	Wilfred Laurier University (later closed)		
2005	York University		
2007	Mount Royal College (later closed)		
	NATALIE SHARPE**	Office of the Student Ombuds	natalie.sharpe@ualberta.ca
		* Associate Member/membre associé ** Institutional Member / Membre institutionnel	

Año de creación	País/ Universidades con Defensoría	Nombre/observaciones Ombuds, Ombudsperson	Nombre de la oficina Datos generales
Año creación	Universidades con Defensoría/Ombudspersons	En la actualidad existen más de 200 defensorías entre Estados Unidos y Canadá[3]. En EU contabilizamos 25.	
	Estados Unidos		
1966	Eastern Montana College	Ombudsman	
1967	Michigan State University	Ombudsman	
1968	Universidad Estatal de San Diego	Ombudsman	
1969	Universidad de Cornell	Ombudsman	
1969	Washington State University	Ombudsman	
1970	Universidad de Miami	Ombudsman	
Sin datos	George Mason University	Ombudsman of student	
	University of the Pacific	Ombudsman	
	University of the Pacific	Ombuds office	
	Michigan State University	Ombudspersons	
	Brown University	Ombuds office	
	Emory University	Ombudspersons	
	Ohio University	Ombudspersons	
	Harvard University	Ombudspersons	
	Illinois Institute of Technnology	Ombudspersons	
	Boston University	Office ombudsman	
	The North of Carolina at Chapel Hil	Office ombudsman	
	University of Colorado Boulder	Ombudspersons	
	University of Center Florida	Ombuds office	
	Stanford University	Ombuds office	
	Wenster University	Office of Ombudsman	
	The University of Kansas	Office of Ombudsman	
	The University of Kansas	Office of Ombudsman	
	Columbia University	Office of Ombudsman	
	San Diego State University	Ombuds office	
	Universidad George Mason	Ombudsman Universitario	https://diversity.gmu.edu/

3 Fuente, https://es.wikipedia.org/wiki/Defensor%C3%ADa_de_los_Derechos_Universitarios, consulta 18.09.2017

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Países sin defensoría[4] Cuba, Guatemala, Haití, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Uruguay		
	Argentina	Tres Defensorías Universitarias	
1997	Universidad Nacional de Córdoba	Primera Defensoría Universitaria	
2015	Universidad Nacional de Cuyo[5]	Defensoría Estudiantil Universitaria	
	Bolivia[6]	44 Defensorías Universitarias	
2013	Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) (púb)	Primera DDU, Dic. 2013 Defensora Ximena Costa; Actual, Griselda Sillerico	
	Autónoma Gabriel René Moreno (púb)	Defensoría Universitaria	defensoria.universitaria.uagrm@gmail.com
	Universidad Interamericana para el Desarrollo (priv)	Defensoría Universitaria	
	Universidad San Francisco Xavier	Defensoría Estudiantil	
	Brasil[7] [8]		
	Ouvidorias das Universidade Federais **178 Universidades**	98 con Ouvidurías públicas; 19 privadas	
	UnB - Universidade de Brasília	ouvidoria@unb.br	

4 https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/DEFENSORES%20UNIVERSITARIOS.pdf consulta 26.09.2017

5 http://www.uncuyo.edu.ar/bienestar/defensoria consulta 27.10.2017

6 https://www.youtube.com/watch?v=_dXL7a7xx4E Entrevista televisiva a Griselda Sillerico, defensora de los Derechos Universitarios de la Universidad Mayor de San Andrés, mayo 2017, consulta 20.09.2017; https://www.defensoria.unam.mx/publicaciones/LosRetosDefensorias.pdf, texto de Liliana Aguiar de Zapiola, tabla No 2, pp. 36-39, consulta 20.09.2017 https://www.unc.edu.ar/sites/default/files/DEFENSORES%20UNIVERSITARIOS.pdf

7 Conviene observar que la nación de Brasil es la que más ouvidurias/defensorías posee en sus instituciones de educación superior. La información disponible procede de dos fuentes: la primera corresponde a la Defensora de la Universidad Nacional de Córdova, Liliana Aguiar Zapiola; la segunda fue proporcionada por la Ouvidora Cristina Ayoub Riche, de la Universidad Federal de Río de Janeiro. Según la primera existen 178 universidades y 54 Ouvidurías, mientras que Ayoub destaca la cantidad de 98 Ouvidurías, divididas en Universidades Federales y Estatales, que son 63, y 35 Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología, para un total de 98. El texto de Aguiar incluye, además, 19 universidades privadas, también con Ouvidurías.

8 Aguiar, Liliana de Zapiola, "*Las defensorías en Sud América, más interrogantes que respuestas", pp. 29-47,* en Sánchez Castañeda, Alfredo, Márquez Gómez, Daniel, 2016, *Los retos de las defensorías universitarias en el mundo*, UNAM, DDU-UNAM, UNESCO, REDDU, México; https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4385/12.pdf consulta 20.09.2017

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Centro-Oeste 1993		
	UFGD - Universidade Federal da Grande Dourados	ouvidoria@ufgd.edu.br	
2009	UFG - Universidade Federal de Goiás	ouvidoria.reitoria@ufg.br	
	UFMT - Universidade Federal do Mato Grosso	ouvidoria@hujm.ufmt.br	
	UFMS – Universidade Federal do Mato Grosso do Sul	ouvidoria.rtr@ufms.br	
	Nordeste		
	UFBA – Universidade Federal da Bahia	ouvidoria@ufba.br	
	UFSB – Universidade Federal do Sul da Bahia	ouvidoria@ufsb.edu.br	
	UFRB – Universidade Federal do Recôncavo da Bahia	ouvidoria@ufrb.edu.br	
	UFPB – Universidade Federal da Paraíba	ouvidoria@ufpb.br	
	UFCA – Universidade Federal do Cariri	ouvidoria@ufca.edu.br	
	UFAL – Universidade Federal de Alagoas	ouvidoria@ufal.br	
2006	UFCG – Universidade Federal de Campina Grande	ouvidoria@ufcg.edu.br	
	UFPE – Universidade Federal de Pernambuco	ouvidoriageral@ufpe.br	
	UFS – Universidade Federal de Sergipe	ouvidoria@ufs.br	
	UFC – Universidade Federal do Ceará	ouvidoria@ufc.br	
	UFMA – Universidade Federal do Maranhão	ouvidoria@ufma.br	
	UFPI – Universidade Federal do Piauí	ouvidoria@ufpi.br	
1999	UFRN – Universidade Federal do Rio Grande do Norte	ouvidoria@ufrn.br	
	UNIVASF – Universidade Federal do Vale do São Francisco	ouvidoria@univasf.edu.br	
	UFRPE – Universidade Federal Rural de Pernambuco	ouvidoria@reitoria.ufrpe.br	
2008	UFERSA – Universidade Federal Rural do Semi-Árido	ouvidoria@ufersa.edu.br	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Norte		
	UNIR – Universidade Federal de Rondônia		
2004	UFRR – Universidade Federal de Roraima	ouvidoria@ufrr.br	
	UFAC – Universidade Federal do Acre	ouvidoria@ufac.br	
	UNIFAP – Universidade Federal do Amapá	reitor@unifap.br	
2010	UFAM – Universidade Federal do Amazonas	ouvidoria@ufam.edu.br	
2006	UFOPA – Universidade Federal do Oeste do Pará	ouvidoria@ufopa.edu.br	
2006	UFPA – Universidade Federal do Pará	ouvidoria@ufpa.br	
	UFT – Universidade Federal do Tocantins	ouvidoria@uft.edu.br	
	UFRA – Universidade Federal Rural da Amazônia		
	UNIFESSPA – Universidade Federal do Sul e Sudeste do Pará	ouvidoria@unifesspa.edu.br	
	Sudeste		
	UNIFAL – Universidade Federal de Alfenas	ouvidoria@unifal-mg.edu.br	
	UNIFEI – Universidade Federal de Itajubá	ouvidoria@unifei.edu.br	
1996	UFJF – Universidade Federal de Juiz de Fora	ouvidoria@ufjf.edu.br	
	UFLA – Universidade Federal de Lavras	falecom@ouvidoria.ufla.br	
	UFMG – Universidade Federal de Minas Gerais	ouvidoria@ufmg.br	
	UFOP – Universidade Federal de Ouro Preto	ouvidoria@ufop.br	
	UFSCar – Universidade Federal de São Carlos	ouvidoria@ufscar.br	
	UFSJ – Universidade Federal de São João del-Rei	ouvidoria@ufsj.edu.br	
1999	UNIFESP – Universidade Federal de São Paulo	ouvidoria@unifesp.br	
2008	UFU- Universidade Federal de Uberlândia	ouvidoria@reito.ufu.br	
	UFV – Universidade Federal de Viçosa	ouvidoria@ufv.br	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	UFABC – Universidade Federal do ABC	ouvidoria@ufabc.edu.br	
1992	UFES – Universidade Federal do Espírito Santo	ouvidoria@reitoria.ufes.br	
2009	UNIRIO – Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro	ouvidoria@unirio.br	
2000	UFRJ – Universidade Federal do Rio de Janeiro	ouvidoria@ufrj.br ouvidoria@ ouvidoria.ufrj.br	
	UFTM – Universidade Federal do Triângulo Mineiro	ouvidor.geral@uftm.edu.br	
	UFVJM – Universidade Federal dos Vales do Jequitinhonha e Mucuri	ouvidoria@ufvjm.edu.br	
	UFF – Universidade Federal Fluminense	ouvidoria@uff.br	
	UFRRJ – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro	ouvidoria@ufrrj.br	
	Sul		
	UFFS – Universidade Federal da Fronteira Sul	ouvidoria@uffs.edu.br	
	UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana	ouvidoria@unila.edu.br	
	UFCSPA – Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre	ouvidoria@ufcspa.edu.br	
	UFPEL – Universidade Federal de Pelotas	ouvidoria@ufpel.edu.br	
1996	UFSC – Universidade Federal de Santa Catarina	falecom@ouvidoria.ufsc.br	
2008	UFSM - Universidade Federal de Santa Maria	ouvidoria@smail.ufsm.br	
2011	UNIPAMPA – Universidade Federal do Pampa	ouvidoria@unipampa.edu.br	
1997	UFPR – Universidade Federal do Paraná	ouvidoriageral@ufpr.br / ouvidoriadoservidor@ufpr.br	
	FURG – Universidade Federal do Rio Grande	ouvidoria@furg.br	
	UFRGS – Universidade Federal do Rio Grande do Sul		
1997	UTFPR – Universidade Tecnológica Federal do Paraná	ouvidoria@utfpr.edu.br	
falta	U. Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho (púb)	2003	
Falta	U. Estadual de Londrina(púb)	s/d	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Ouvidorias dos Institutos Federais de Educação, Ciência e Tecnologia		
	Centro-Oeste		
	IFB – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Brasília	ouvidoria@ifb.edu.br	
	IFG – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Goiás	ouvidoria@ifg.edu.br	
	IFGoiano – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Goiano	ouvidoria@ifgoiano.edu.br	
	IFMT – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Mato Grosso		
	Nordeste		
	IFAL -Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Alagoas		
	IFBA- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia da Bahia	ouvidoria@ifba.edu.br	
	IFBaiano- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Baiano	ouvidoria@ifbaiano.edu.br	
	IFCE - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Ceará	ouvidoria@ifce.edu.br	
	IFMA- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Maranhão	ouvidoria@ifma.edu.br	
	IFMG- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Minas Gerais	ouvidoria@ifmg.edu.br	
	IFPA - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Pará	ouvidoria@ifpa.edu.br	
	IFPB - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia da Paraíba	ouvidoria@ifpb.edu.br	
	IFPE- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Pernambuco	ouvidoria.envio@ifpe.edu.br	
	IFRN - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio Grande do Norte	ouvidoria@ifrn.edu.br	
	IFS- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Sergipe	ouvidoria.reitoria@ifs.edu.br	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Norte		
	IFTO - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Tocantins	ouvidoria@ifto.edu.br	
	IFRR – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Roraima	ouvidoria@ifrr.edu.br	
	IFAM – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Amazonas	ouvidoria@ifam.edu.br	
	IFAP – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Amapá	reitoria@ifap.edu.br	
	IFAC – Instituto Federal do Acre		
	Sudeste		
	IFES – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Espírito Santo		
	IFNMG – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Norte de Minas Gerais	ouvidoria@ifnmg.edu.br	
	IF Sudeste de Minas – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sudeste de Minas	ouvidoria@ifsudestemg.edu.br	
	IF Sul de Minas – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Sul de Minas	ouvidoria@ifsuldeminas.edu.br	
	IFTM – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Triângulo Mineiro	ouvidoria@iftm.edu.br	
	IFMS – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Mato Grosso do Sul	ouvidoria@ifms.edu.br	
	IFRJ – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio de Janeiro	ouvidoria@ifrj.edu.br	
	IFF – Instituto Federal Fluminense	ouvidoria@iff.edu.br	
	IFSP – Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de São Paulo	ouvidoria@ifsp.edu.br	
	IFC - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Catarinense	ouvidoria@ifc.edu.br	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	IFSC- Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia de Santa Catarina	ouvidoria@ifsc.edu.br	
	IFSul - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Sul-rio-grandense	ouvidoria@ifsul.edu.br	
	IFFarroupilha - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia Farroupilha	ouvidoria@iffarroupilha.edu.br	
	IFRS - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Rio Grande do Sul	ouvidoria@ifrs.edu.br	
	IFPR - Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia do Paraná	ouvidoria@ifpr.edu.br	
	Universidades privadas		
2005	Pontificia U. Católica de Sao Paulo (Priv)	2005	
1999	Pontificia U. Católica de Río Grande de Sul (priv)	1999	
	Pontificia U. Católica de Golás (priv)	s/d	
	U. Tiradentes (priv)	s/d	
	U. de Cruzeiro del Sur (priv)	s/d	
2005	U. Da Regiao de Joinville (priv)	2005	
2005	U. del Extremo Sul Catarinense (priv)	2005	
2009	U. de Caxial o Sul (priv)	s/d	
	U. de Passo Fundo (priv)	s/d	
2009	Pontificia U. Católica de Campinas (priv)	2009	
	U. del Vale de Itajai Priv)	s/d	
	U. Camilo Castelo Branco (priv)	s/d	
	U. del Sul de Santa Catarina (priv)	s/d	
	U. de Pernambuco (priv)	s/d	
2006	U. de Amazonia (priv)	2006	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	U. de Santa Cruz del Sur (priv)	s/d	
	U. Católica Don Bosco (priv)	s/d	
	U. de Cruz Alta (priv)	s/d	
	U. Tuiuti de Paraná (priv)	s/d	
	Colombia	Según datos disponibles, 5 universidades con Defensoría.	
2007	U. Nacional de Colombia (púb)		
	Universidad del Atlántico de Colombia	Defensoría Universitaria	
	Distrital Francisco José de Caldas (púb)[9]	Defensoría Universitaria	
2013	Universidad Industrial Santander	Comité de Derechos Humanos y Conciliación UIS	
	Universidad de Los Andes	Ombudsperson	
	Costa Rica[10]	Información disponible de 3 Defensorías.	
	U. Nacional de Costa Rica	Defensoría del Estudiante	
	U. de Costa Rica		
	U. Nacional de Educación a Distancia		
	Chile		
	Pontificia Universidad Católica de Chile	Ombuds. Defensor Universitario	jigonzal@uc.cl

9 Anexo II, Defensorías en América Latina (País, Universidad, Denominación, Portal electrónico) file:///C:/Users/josemanuel/Documents/2017/Concentrado%20Reclamaciones%20DDU/Defensor%C3%ADa%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%201.pdf consulta 20.09.2017. Nota: es un valioso documento que concentra más de cien referencias de universidades del mundo. Me sirvió de referencia para muchas defensorías de A. L y otras latitudes.

10 Para países de Costa Rica, Colombia, Bolivia y Argentina, la fuente es

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Ecuador		
	U. de la Cuenca (púb)	Defensoría Estudiantil	
	Universidad Central del Ecuador		
	El Salvador		
2000	Universidad de El Salvador	Defensoría de los Derechos Universitarios	defensoriaues@yahoo.es cl_melgar@hotmail.com
	Honduras		
10.08.2006	U. Nacional Autónoma de Honduras	Comisionado Universitario	https://comisionado.unah.edu.hn/
	México[11]	(*) En proceso, 11 (**) En funciones, 13 + Membrecía REDDU, 25	
	Aguascalientes		
02.07.1997	Universidad Autónoma de Aguascalientes+	D.D.U.	defensoria@correo.uaa.mx heramos@correo.uaa.mx
2012	Universidad Tecnológica de Aguascalientes**		
	Baja California		
25.05.2006	Autónoma de Baja California**		
	Campeche		
	Autónoma de Campeche (*)		
	Coahuila		
Junio 2016	Autónoma de Coahuila+	Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios	http://www.uadec.mx/defensoria/
	Universidad Autónoma de la Laguna, privada**		

11 La información de las defensorías de México se toma de REDDU, ANUIES y de Defensoría Universitaria de la UAA (08.09.2015). En noviembre 2014, ANUIES recibió confirmación de que 33 universidades cuentan con defensoría; de éstas, 19 forman parte de REDDU, las otras 14 no.

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Colima		
	Instituto Tecnológico de Colima**		
	Chiapas		
	Autónoma de Chiapas+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
2015	Universidad de las Ciencias y las Artes de Chiapas+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Chihuahua		
	Autónoma de Chihuahua*		
22.11.2006	Autónoma de Ciudad Juárez, Chih.+		
	Ciudad de México		
29.05.1985	Universidad Nacional Autónoma de México+	Defensoría de los Derechos Universitarios Primera defensoría de los derechos Universitarios en México y América Latina	
01.09.2005	Instituto Politécnico Nacional+	Defensoría de los Derechos Politécnicos	http://www.ipn.mx/defensoria/Paginas/inicio.aspx
2007	Autónoma de la Ciudad de México+	Defensoría del Estudiante	
2013	Autónoma Metropolitana+	Defensoría de los Derechos Universitarios	defensoría@correo.uam.mx
31.08.2014	Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, (privada)+	Procuraduría de los Derechos Universitarios	
2012	El Colegio de México***	Defensoría de los Derechos Universitarios	
2016	Escuela Nacional de Antropología e Historia+	Defensoría de los Derechos Universitarios	http://www.enah.edu.mx/images/documentos/Defensoria/DefensoriaDerechosUniversitarios.pdf

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**		
	Estado de México		
25.11.2005	Autónoma del Estado de México+	Defensoría de los Derechos Universitarios	ddu@uaemex.mx
	Guanajuato		
Marzo 1995	U. de Guanajuato+	Procuraduría de los Derechos Académicos	
	Universidad Iberoamericana Campus León, Gto., privada+	Defensoría de los Derechos Universitarios	http://derechosuniversitarios.leon.uia.mx/
	Instituto Tecnológico de La Piedad, privado**		
	Guerrero		
Octubre 2000	Autónoma de Guerrero+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Jalisco		
	Universidad de Guadalajara, Jalisco*		
Diciembre 1998	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, Guadalajara, Jal., privado+		
	Hidalgo		
2006	Autónoma del Edo. de Hidalgo+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente del Edo. de Hidalgo*		
	Instituto Tecnológico Superior Oriente Edo. Hidalgo*		
	Michoacán		
15.06.2011	U. Michoacana de San Nicolás de Hidalgo+	Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaítas	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Morelos		
22.09.2008	Autónoma del Edo de Morelos+	Procuraduría de los Derechos Académicos	
	Nayarit		
	Autónoma de Nayarit*	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Nuevo León		
	Universidad Regiomontana, privada**		
	Centro de Estudios Universitarios Monterrey, privada**		
	Oaxaca		
2007	Autónoma Benito Juárez de Oaxaca**	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Puebla		
27.09.1991	Benemérita U. Autónoma de Puebla+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
1991	Universidad Iberoamericana Campus Puebla, privada+	Procuraduría de los Derechos Universitarios	
	Universidad de las Américas, privada**		
	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, privada**		
	Querétaro		
	Autónoma de Querétaro**		
	Universidad Anáhuac, Qro.*		
	San Luis Potosí		
30.06.2016	Autónoma de San Luis Potosí+	Defensoría de los Derechos Universitarios	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Sinaloa		
	Autónoma de Sinaloa*		
	Sonora		
Marzo 2007	Universidad de Sonora+	Comisión de Derechos Universitarios	
	Tamaulipas		
	Autónoma de Tamaulipas*		
	Tlaxcala		
	Autónoma de Tlaxcala*		
	Veracruz		
23.11.2006	Universidad de Veracruz+		https://www.uv.mx/defensoria/
	Yucatán		
	Autónoma de Yucatán*		
	Zacatecas		
Junio 2001	Autónoma de Zacatecas+	Defensoría de los Derechos Universitarios	
	Panamá[12]		
2005	Defensoría de los Universitarios de la Universidad de Panamá	Fecha de creación 14.07.2005	defensoriadelosuniversitarios@up.ac.pa
	Perú	66 Defensorías	
	09.07.2014 Ley Universitaria del Perú la Defensoría Universitaria.	En septiembre 2017 se anuncia la creación de la Red Peruana de Defensorías Universitarias[13]	
2014	Pontificia Universidad[14] Católica del Perú	Defensoría Universitaria	Jromero@pucp.edu.pe

12 Información proporcionada por Defensora de la Universidad Nacional de El Salvador, Claudia María Melgar, vía correo electrónico, diciembre 2016, de las defensorías de Panamá, Honduras y Costa Rica.

13 http://www.cedu.es/ consulta 10.11.2017

14 La relación de las 66 defensorías universitarias de Perú fue proporcionada por el P. Jaume Beneloy, la fuente informativa es SUNEDU https://www.sunedu.gob.pe/sunedu-66-universidades-cuentan-con-defensoria-universitaria/ defensor de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH Católica). La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, máxima autoridad del gobierno de Perú, informa que existe hay 66 Defensorías, 79% privadas, 21% públicas.

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Universidad Autónoma del Perú	Defensoría Universitaria	
	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Defensoría Universitaria	
	Universidad Científica del Sur	Defensoría Universitaria	
	Universidad Continental	Defensoría Universitaria	
	Universidad de Ciencias y Humanidades	Defensoría Universitaria	
	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Defensoría Universitaria	
	Universidad de San Martín de Porres	Defensoría Universitaria	
	Universidad del Pacífico	Defensoría Universitaria	
	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Defensoría Universitaria	
	Universidad Jaime Bausate y Meza	Defensoría Universitaria	
	Universidad Le Cordon Bleu	Defensoría Universitaria	
	Universidad María Auxiliadora	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Defensoría Universitaria	
	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Defensoría Universitaria	
	Universidad Peruana Simón Bolívar	Defensoría Universitaria	
	Universidad Peruana Unión	Defensoría Universitaria	
	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Juan Pablo II	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Norbert Wiener	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada San Juan Bautista	Defensoría Universitaria	
	Universidad Ricardo Palma	Defensoría Universitaria	
	Universidad San Ignacio de Loyola	Defensoría Universitaria	
	Universidad Andina del Cusco	Defensoría Universitaria	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Universidad Autónoma de Ica	Defensoría Universitaria	
	Universidad Católica de Santa María	Defensoría Universitaria	
	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	Defensoría Universitaria	
2003	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	Defensoría Universitaria	defensoria_universitaria@uladech.edu.pe
	Universidad Católica San Pablo	Defensoría Universitaria	
	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Defensoría Universitaria	
	Universidad César Vallejo	Defensoría Universitaria	
	Universidad Científica del Perú	Defensoría Universitaria	
	Universidad de Ayacucho Federico Froebel	Defensoría Universitaria	
	Universidad de Huánuco	Defensoría Universitaria	
	Universidad de Piura	Defensoría Universitaria	napole888@hotmail.com
	Universidad Global del Cusco	Defensoría Universitaria	
	Universidad José Carlos Mariátegui	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de Cajamarca	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de Juliaca	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de Piura	Defensoría Universitaria	
2016	Universidad Nacional de San Agustín	Defensoría Universitaria	defensoria@unsa.edu.pe
	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional de San Martín De Tarapoto	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional del Altiplano	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Defensoría Universitaria	
	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Defensoría Universitaria	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza	Defensoría Universitaria	
	Universidad Particular de Chiclayo	Defensoría Universitaria	
	Universidad Peruana del Centro	Defensoría Universitaria	
	Universidad Politécnica Amazónica Sac	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Antenor Orrego	Defensoría Universitaria	jcepedar@upao.edu.pe
	Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada de Ica	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada de Tacna	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada del Norte	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Juan Mejía Baca	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Leonardo da Vinci	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada Líder Peruana	Defensoría Universitaria	
	Universidad Privada San Carlos	Defensoría Universitaria	
	Universidad San Pedro	Defensoría Universitaria	
	Universidad Señor de Sipán	Defensoría Universitaria	http://www.uss.edu.pe/uss/ddu.aspx
	Universidad Sergio Bernales	Defensoría Universitaria	
	Universidad Tecnológica De Los Andes	Defensoría Universitaria	
	Universidad Inca Garcilazo de la Vega	Defensoría Universitaria	jpalomino@terra.com.pe
	Venezuela		
	Nacional Experimental Rómulo Gallegos (púb)	Defensoría Estudiantil	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
Año de creación	**Europa Universidades con Defensoría**	**Nombre/observaciones Ombuds, Ombudsperson**	
	Poseen ombudsman en sus universidades: Italia, Francia, Rusia, Suecia, Noruega, Malta, Dinamarca, Países Bajos, Polonia, pero no poseemos información puntual.[15]		
	Australia		
	Universidad La Troba	Ombudsman Universitario	ombudsman@latrobe.edu.au
	Austria	Por Ley sus universidades deben tener Ombudsman	
	Bundesministerium fur Wissesenschaft und Forschung	Ombudsman	
	Bélgica		
	Antwerp University	Ombudsman	
	Croacia[16]	Por Ley sus universidades deben tener Ombudsman	
	España[17]		
	69 defensorías[18]	Desde 2001, por ley, es obligación de las IES tener su defensoría	
1985	Universidad Complutense de Madrid	Primera defensoría reconocida	defensora@ucm.es defensor-universitario@uc3m.es
1985	Universidad de Barcelona	Sincatura de Greuges. La primera con Defensor en función, le siguieron León y Valencia.	sindic@ub.edu

15 Rojo Salgado, Argimiro, 2016, "R*eflexiones y propuestas relativas al asociacionismo de las defensorías universitarias: El caso de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU)*, pp. 184, 188 y ss. file:///C:/Users/user/Downloads/2591-9986-1-PB.pdf Revista Rued@ No. 1.

16 José Palazón, Defensor de Universidad de Murcia, http://www.um.es/documents/192381/0/LAS+DEFENSOR%C3%8DAS+UNIVERSITARIAS+EN+IBEROAM%C3%89RICA.pdf/4aa8b0f9-bc8d-4838-83f6-ed9fc-6bea5c1 consulta 25.09.2017

17 Debemos agradecer información extensa de las universidades de España. La fuente: Pérez Pina, Jesús, Sánchez Giralda, Tomás, Vila I. Boix, Josep, 2004, *Los defensores universitarios y el reto de la calidad*, Dykinson, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Valladolid, Universidad de Girona, Madrid, pp. 64-65.

18 http://www.cedu.es/cedu/quienes-somos Consulta 10.01.18

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
1985	Universidad de Granada	Defensoría Universitaria	
1985	Universidad de León	Defensoría Universitaria	uldcu@unileon.es
1985	Universidad de Extremadura	Defensoría Universitaria	defensor@unex.es
1985	Universidad de Salamanca	Defensoría Universitaria	defensor@usal.es
1990	Universidad de Córdova	Defensoría Universitaria	defensora@uco.es
1990	U. Politécnica de Valencia	Síndica de Greuges	sgreuges@uv.es
1991	U. Las Palmas de Gran Canaria	Defensoría Universitaria	du@ulpgc.es
1992	Autónoma de Coruña	Valedor Universitario	valedor@udc.es
1992	Universidad de Cantabria	Defensoría Universitaria	defensor@unican.es
1992	U. Jaume I de Castellón	Defensoría Universitaria	sindicatura-greuges@uji.es
1992	Universidad de Valladolid	Defensoría Universitaria	defensora@uva.es
1993	U. Pompeu Fabra	Defensoría Universitaria	sindic@upf.edu
1993	Universidad de Vigo	Defensoría Universitaria	tgarant@uvigo.es Argimiro Rojo <rojo@uvigo.es>
1994	Universidad de Girona	Síndico Universitario	sindic@udg.edu
1994	Universidad de Lleida	Defensoría Universitaria	sdg@sdg.udl.es
1994	U. Rovira i Virgili	Defensoría Universitaria	sindic@urv.cat
1995	Universidad de Alicante	Defensoría Universitaria	defensor@ua.es
1995	Autónoma de Barcelona	Defensoría Universitaria	sindic@uab.cat
1995	Universidad de Murcia	Defensor del Universitario	defensor@um.es
1995	Politécnica de Cataluña	Defensoría Universitaria	sindic.greuges@upc.edu
1996	Universidad La Laguna	Defensoría Universitaria	
1996	U. Santiago de Compostela	Valedor	valedor@usc.es
1999	Autónoma de Madrid	Defensoría Universitaria	defensor.universitario@uam.es

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
1999	Universidad de Huelva	Defensoría Universitaria	defensor.universitario@uhu.es
1999	Universidad de Málaga	Defensoría Universitaria	defensor@uma.es
2000	U. Islas Baleares	Síndica de Greuges	sindic@uib.es
2001	U. Europea de Madrid	Defensoría Universitaria	defensor.universitario@universidadeuropea.es
2002	U. Miguel Hernández	Defensoría Universitaria	defensor@umh.es
	U. Carlos III de Madrid	Defensoría Universitaria	defensor-universitario@uc3m.es
	U. Rey Juan Carlos	Defensoría Universitaria	defensoruniversitario@urjc.es
	U. Nacional de Educación a Distancia	Defensoría Universitaria	jguillamon@edu.uned.es defensor-universitario@adm.uned.es
	U. de Alcalá de Henares	Defensoría Universitaria	defensor@uah.es
	U. Castilla La Mancha	Defensoría Universitaria	Defensor.Universitario@uclm.es
	Oberta de Catalunya	Defensoría Universitaria	http://www.uoc.edu/portal/es/universitat/organitzacio/sindic/index.html
	Universidad de Jaén	Defensoría Universitaria	defensor@ujaen
	Universidad de Cádiz	Defensoría Universitaria	defensora.universitaria@uca.es
	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Aldezle (Defensora Universitaria)	aldezle@ehu.eus
	Universidad Pablo de Olavide, Sevilla		du@upo.es
	Universidad de La Rioja	Defensoría Universitaria	defensora.universitaria@unirioja.es
	Universidad de Zaragoza	Defensoría Universitaria	defensora@unizar.es
	Universidad Politécnica de Cartagena	Defensoría Universitaria	defensor@upct.es
	U. Pública de Navarra	Defensoría Universitaria	defensor@unavarra.es
	Universidad de Deusto	Defensoría Universitaria	aldezle@deusto.es
	Universidad Católica San Antonio	Defensoría Universitaria	defensor@ucam.edu

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Universidad San Jorge	Defensor Universitario	defensor@usj.es
	Universidad Europea Miguel de Cervantes	Defensor Universitario	defensor.universitario@uemc.es
	Universidad Isabel I	Defensor Universitario	http://www.ui1.es/
	Universidad de Vic	Sindicatura de Greuges	sindicgreuges@uvic.cat
	Universidad Internacional de Cataluña	Sindicatura de Greuges	sindicdegreuges@uic.es
	U. Camilo José Celá	Defensoría Universitasria	nsor-univ@ucjc.edu
	Universidad de Oviedo	Defensoría Universitaria	defensor@uniovi.es
	U. Francisco de Vitoria	DefensoríaUniversitario	defensoruniversitario@ufv.es
	U. San Pablo CEU	Defensoría Universitario	defensor@ceu.es
	Universidad de Burgos	Defensoría Universitario	defensor@ubu.es
	IE Universidad	Defensoría Universitario	defensor.universitario@ie.edu
	Universidad Antonio de Nebrija	Defensoría Universitario	defensor@nebrija.es
	U. Católica Santa Teresa de Jesús	Defensoría Universitario	defensor.universitario@ucavila.es
	Universidad Loyola Andalucía	Defensoría Universitario	mclopez@uloyola.es
	Francia	Médiateur/Defénseur Académique	
	Holanda	Hogeschool Zyyd	
	Inglaterra y Gales	Office of the independent adjudicator for higher education	
	Irlanda	Ombudsman	
	Irlanda del Norte	Public services ombudsman	
	Israel	Ombudsman	
	Italia	Difensore degli studenti	
	Lituania	Ombudsman	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Malta	Por Ley sus universidades deben tener Ombudsman	
	Noruega	Studentombudet	
	University of Oslo	Studentombudet	
	Nueva Zelandia	Ombudsman	
	Países Bajos	Ombudsman / Ombudsfrouw	
	Polonia	Rzecznik akademicki	
	Portugal		
	Son aproximadamente 129 Provedurías. Cuenta con laRede Nacional de Provedores do Estudante do Ensino Superior (REDEPEES)	Desde 2007 es obligación por ley contar con proveedurías.	
	Universidad de Beira Interior Covilha	Proveduría	
	Universidad de Évora	Proveduría	
	Universidad de Lisboa	Proveduría	
	Universidad Portugalense	Proveduría	
	Universidad de Aveiro	Proveduría	
	Universidad de Madeira	Proveduría	
	Universitaria de León	Proveduría	
	Universidad de Minho	Proveduría	
	Universidad del Puerto	Proveduría	
	Universidad Federal de Pernambuco	Proveduría	
	Universidad Europea	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Viana do Castelo	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Cávado y de Ave	Proveduría	

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Instituto Piaget de Almada	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Bragança	Proveduría	
	Instituto Superior de Estudios Interculturales y Transdisciplinares	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Bragança	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Tomar	Proveduría	
	Instituto Superior de Psicología Aplicada	Proveduría	
	Instituto Politécnico de Coimbra	Proveduría	
	Escola Superior de Hotelería e Turismo do Estoril	Proveduría	
	Rusia	Студент омбудсмен (Student ombudsmen)	
	Suecia	Ombudsman för studenter; Universitetskanslerämbetet, studentombud, ombudsman	
	Suiza	Studentenombudsmann	
	Eidgnossche Tecnische Hoschshule	Ombudsman	
	Ucrania	Омбудсмен для студент	
Año creación	**Asociaciones y Organismos Defensores Universitarios**		
	Estados Unidos (California)[19]	Primera organización de ombudsman de la educación superior, creada en California en 1973	

19 Información proporcionada por Martine Conway, Ombudsperson de University of Victoria, 1º de octubre 2017.

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
1973	California Caucus of College and University Ombudspersons (CCCUO o CalCaucus) y sigue existiendo.	Tiene participantes de California, otros estados de los EE-UU, Canadá, y a veces otros países (por ejemplo recientemente de Suecia y de Países Bajos).	
	Canadá		
1978	Instituto Internacional del Ombudsman (IOI)	Sede. Universidad de Alberta, Canadá con universidades de todo el mundo	
1983	ACCUO/AOUCC (Association of Canadian College and University Ombudspersons/Association des ombudsmans des universités et collèges du Canada) de Canadá.	La asociación más antigua	http://accuo.ca/
1995	**Colombia**	Agrupa Defensorías de Europa y de todo el mundo	
1995	Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), principalmente Defensorías Universitarias; nació en Colombia, se extiende a países de América Latina, España, Portugal y Andorra.	Su sede es Colombia	
	Brasil[20]		
1999	Fórum Nacional de Ouvidores Universitários (FNOU)	61 Ouvidorias Universitarias	https://www.facebook.com/F%C3%B3rum-Nacional-de-Ouvidores-Universit%C3%A1rios-FNOU-366324726803439/
	Países Bajos		
	La *Vereniging Ombudsmannen Hoger Onderwijs* (*VOHO*)		http://www.enohe.net/de-vereniging-ombudsmannen-hoger-onderwijs-voho/
	Inglaterra y Gales		
	La *Office of the Independent Adjudicator for Higher Education in England and Wales (OIA)*		

20 José Palazón (CEDU) http://www.um.es/documents/192381/0/LAS+DEFENSOR%C3%8DAS+UNIVERSITARIAS+EN+IBEROAM%C3%89RICA.pdf/4aa8b0f9-bc8d-4838-83f6-ed9fc6bea5c1 consulta 23.09.2017

Año de creación	Defensorías Universitarias América Latina	En la mayoría de los países existen defensorías, aunque no se tenga información detallada	Nombre de la oficina Datos generales
	Alemania		
	Netzwerk des Beschwerde- und Verbesserungsmanagements und des Ombudswesens (BeVeOm)		
	Estados Unidos		
	International Ombudsman Association (IOA)	500 defensorías asociadas, la mayoría en EU	
	México		
02.06.2005	Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)	Creada en México, con alcance internacional: Latinoamérica, EU, Canadá, España, Brasil, Perú, Australia, Alemania, etc.	http://www.reddu.org.mx/reddu/enlaces.html red@reddu.org.mx
2003	ENOHE, Ámsterdam, Países Bajos	Red Europea de Defensores en la Educación Superior	http://www.enohe.net/
	España		
Octubre 2007	Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU)	66 Defensorías Asociadas	http://www.cedu.es/
	Portugal		
2010	Rede Nacional de Proveedores do Estudante do Ensino Superior (REDEPEES)[21]	129 Provedurías aproximadamente	
2017	**Perú**		
Septiembre 2017	Red Peruana de Defensorías Universitarias[22]	22 Defensorías acordaron la creación de la Red.	

21 Información de 14.10.2016 file:///C:/Users/josemanuel/Downloads/DOCUMENTO%20FINAL_VI%20ENPE%2014-10-2016.pdf, consulta 22.09.2017
22 http://www.cedu.es/ Consulta 10.11.2017

Defensorías universitarias iberoamericanas

El cuidado y diseño de la edición estuvieron
a cargo del Departamento Editorial
de la Dirección General de Difusión y Vinculación
de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.